

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan, Puebla*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
01/sep/2025	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AJALPAN, PUEBLA.

---

## CONTENIDO

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AJALPAN, PUEBLA .....	5
1. Introducción.....	5
2. Bases jurídicas y marco de planeación .....	6
2.1. Bases jurídicas .....	6
2. 2. Marco de planeación.....	25
3. Metodología.....	28
3.1. Metodología general del PMDU.....	28
4. Análisis de Persona .....	28
4.1. Clasificación de grupos poblacionales u homogéneos .....	28
4.2. Necesidades y problemáticas por grupos poblacionales u homogéneos .....	29
5. Análisis de Barrio .....	30
5.1. Identificación y delimitación de barrios .....	30
5.2. Dinámica sociodemográfica.....	30
5.2.1. Estructura poblacional, según sus características de género, edad, etnia e ingreso .....	31
5.2.2. Migración .....	31
5.2.3. Derechohabiencia .....	32
5.2.4. Religión .....	32
5.2.5. Grado de escolaridad .....	32
5.2.6. Grado de marginación y de rezago social.....	33
5.2.7. Grupos vulnerables .....	33
5.3. Dinámica económica.....	33
5.3.1. Población económicamente activa (ocupada y desocupada).....	33
5.3.2. Características económicas de las actividades remuneradas y no remuneradas .....	34
5.3.3. Distribución y densidad de las unidades económicas, personal ocupado y valor agregado bruto censal .....	34
5.3.4. Concentración de empleo .....	34
5.3.5. Producción agropecuaria .....	35
5.3.6. Actividades y/o corredores industriales.....	35
5.3.7. Índice de especialización económica para todas las categorías.....	36
5.3.8. Corredores económicos .....	36
5.3.9. Análisis de centros y subcentros urbanos tomando como base la idea de ciudad monocéntrica y policéntrica.....	36
5.4. Dinámica urbano-ambiental .....	37
5.4.1. Vivienda .....	37
5.4.2. Servicios urbanos e Infraestructura .....	37
5.4.3. Equipamiento .....	38
5.4.4. Espacios públicos .....	39

5.4.5. Movilidad.....	39
5.4.6. Riesgo en zonas urbanas .....	40
5.4.7. Usos de suelo actuales.....	40
5.4.8. Densidades .....	40
5.4.9. Crecimiento histórico .....	41
5.4.10. Asentamientos irregulares y cuantificación .....	41
5.4.11. Imagen urbana .....	42
5.4.13. Áreas de valor paleontológico, arquitectónico, histórico, cultural y artístico.....	43
5.5. Conclusión del apartado .....	44
6. Análisis del continuo municipal.....	45
6.1. El municipio en la región y/o en la metrópoli.....	45
6.2. Relación de los aspectos ambientales con los asentamientos humanos.....	45
6.2.1. Topografía .....	45
6.2.2. Hidrología.....	46
6.2.3. Climatología .....	46
6.2.4. Edafología.....	47
6.2.5. Biodiversidad.....	47
6.2.6. Servicios ecosistémicos .....	48
6.2.7. Áreas de valor ambiental, ecológico .....	48
6.3. Suelo urbano, artificializado y no artificializado .....	48
6.4. Riesgos .....	49
6.5. Cambio climático .....	50
6.6. Tenencia de la tierra .....	51
6.7. Zonas de restricciones por zonas federales y derechos de vía	52
6.8. Aptitud territorial .....	52
6.9. Unidades de Gestión Ambiental y/o Unidades de Gestión Territorial.....	52
6.10. Conclusiones del apartado .....	53
7. Síntesis .....	53
7.1. Síntesis del análisis .....	53
7.2. Escenario tendencial.....	55
8. Objetivos .....	57
8.1. Imagen objetivo .....	57
8.2. Escenario concertado.....	74
9. Estrategias .....	77
9.1. Políticas.....	83
10. Zonificación.....	110
10.1. Zonificación Primaria.....	110
10.2. Zonificación Secundaria.....	117
10.2.1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) .....	135
10.2.3. Tabla de compatibilidad .....	140

10.3. Escenario deseable .....	203
11. Líneas de acción y cartera de proyectos .....	206
11.1. Líneas de acción .....	206
11.2. Cartera de proyectos .....	208
12. Instrumentos .....	227
12.1. Cartera de instrumento.....	227
13. Gestión y gobernanza .....	230
13.1. Participación de actores específicos.....	230
13.2. Gestión administrativa.....	231
14. Evaluación y monitoreo .....	232
15. Glosario de términos .....	241
16. Bibliografía.....	246
RAZÓN DE FIRMAS.....	254

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AJALPAN, PUEBLA**

### **1. Introducción**

El municipio de Ajalpan, ubicado en la Región 14 Sierra Negra junto con Vicente Guerrero, Zoquitlán, Coyomeapan, Eloxochitlán y San Sebastián Tlacotepec, destaca por su posición estratégica cercana a Veracruz, Oaxaca y Tehuacán, lo que le permite concentrar la mayor población joven económicamente activa y presentar baja tasa de desempleo. Además, posee un alto valor ecológico al albergar el “Cerro Colorado” y parte de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, Área Natural Protegida (ANP). Ante estas condiciones, el municipio identifica la necesidad de mejorar la gestión socio-territorial mediante la regulación de usos de suelo, protección de zonas ecológicas, reducción de vulnerabilidad y riesgo habitacional, optimización de la movilidad urbana y modernización de infraestructura. Estas acciones buscan disminuir rezagos y marginación social, fortaleciendo el desarrollo integral y el bienestar de la población.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Ajalpan constituye el instrumento técnico-jurídico que orienta la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, promoviendo un desarrollo urbano sostenible, armónico con el medio ambiente y socialmente inclusivo. Asimismo, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, enfocado en urbanización inclusiva y sostenible, planificación y gestión participativa de los asentamientos humanos, integrando la prosperidad y preservación de recursos naturales. El PMDU establece lineamientos para la coordinación entre dependencias federales, estatales y municipales, alineados con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT).

Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, este documento es una versión sintetizada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan; para su correcta aplicación y análisis, se deberá consultar la versión completa, así como la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan y su cartografía, los cuales son anexos que conforman el PMDU.

## 2. Bases jurídicas y marco de planeación

### 2.1. Bases jurídicas

El fundamento legal del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Ajalpan, Puebla, tiene bases en el orden Internacional, Federal, Estatal y Municipal, destacan entre los instrumentos internacionales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En el ámbito Estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. En el ámbito municipal, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ajalpan.

Tabla. Ámbito Jurídico de sustentación del PMDU

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número del artículo y/o fracción	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género								
				Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente
<strong>ÁMBITO INTERNACIONAL</strong>												
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948	Artículo 3; 13 Punto 1; 17; 25 Puntos 1; 28; 29 Puntos 1 y 2	Considera que los pueblos de las Naciones Unidas reafirman en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se declara resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Pacto Internaciona 1 de los Derechos Civiles y Políticos	Adoptada el 16 de diciembre de 1966, en Nueva York. Entrada en vigor el 23 de marzo de 1976	Artículo 1; 12	Considera que desde la comprensión de la persona como individuo por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
				Incluye los principios de libertad, justicia y paz										
Pacto Internaciona l de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor el 03 de enero de 1976	Artículo 1; 2; 6; 10; 11; 12		Considera que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Por lo que, establece el promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Aprobada por la IX Conferencia Americana Internacional realizada en Bogotá, Colombia en 1948	Artículo 1; 8; 11; 13; 14; 15; 16; 18; 23; 35; 36		Considera que la consagración americana de los derechos esenciales del hombre, unida a las garantías ofrecidas por el régimen interno de los Estados, establece el sistema inicial de protección que los Estados americanos consideran adecuado a las actuales circunstancias sociales y jurídicas, no sin reconocer que deberán fortalecerlo cada vez más en el campo internacional, a medida que esas circunstancias vayan siendo más propicias	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/ A	
Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en la Resolución 41/128, de 04 de diciembre de 1986	Artículo 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10		Consciente de la obligación de los Estados, en virtud de la Carta, de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ninguna clase por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/ A
Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la	Adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre 1969. Entrada en	Artículo 1; 2; 5 punto 1; 21 punto 1; 22 punto 1; 26; 41; 42		Considera que los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/ A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos	vigor el 18 de julio de 1978			esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social										
Carta de la Organización de los Estados Americanos	Reformada por los Protocolos de Buenos Aires, 27 de febrero de 1967, Cartagena de Indias, 5 de diciembre de 1985, Washington, 14 de diciembre de 1992, y Managua, 10 de junio de 1993	Artículo 1; 2, Fracción f y h; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 44; 45; 48; 51		Señala que los Estados americanos consagran en esta Carta, la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	N/A	
Protocolo Adicional a la Convención Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Adoptado en México DOF 01-09-2018	Artículo 2; 8 Punto 2; 9; 10; 11; 12; 13; 14		Considera una estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana  Se relaciona con el derecho a la seguridad social y a un ambiente sano, donde se cuenten con los servicios públicos básicos	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos	Adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018 y entró en vigor el 22 de abril de 2021	Artículo 1; 2 3; 4; 5; 6 Punto 1, 2, 9 y 10; 7 Punto 1 y 2; 8; 9		Desde un enfoque basado en los derechos, se reconocen principios democráticos fundamentales y se procura abordar uno de los desafíos más importantes de la región: el flagelo de la desigualdad y una cultura del privilegio profundamente arraigada.	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género							
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública
Ambientales en América Latina y el Caribe				<p>A través de la transparencia, la apertura y la participación, el Acuerdo Regional contribuye a la transición hacia un nuevo modelo de desarrollo y hace frente a la ineficiente e insostenible cultura de intereses limitados y fragmentados que impera en la región. En ese sentido, en el Acuerdo se plasma el compromiso de incluir a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos o marginados o han estado insuficientemente representados y de dar voz a quienes no la tienen, sin dejar a nadie atrás.</p> <p>Conjuntamente se señala la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales, lo cual implica promover sus mecanismos para su solución, que a su vez permitan prevenir o solucionar</p>								

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	DOF 22-03-2024	Artículo 2 apartado B fracción I, III, IV y VI; 4 párrafo quinto, sexto, séptimo y décimo tercero; 27 párrafo tercero; 115 fracción III y V.	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley más importante a nivel Nacional, en esta se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca. A la par en el Artículo 115, fracción V se hace mención de la importancia que tienen los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, expresando la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal,	SI									
---	----------------	--	--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
				Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
			así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial. Asimismo, se menciona la importancia de cuidar la conservación y el medio ambiente, combatiendo la contaminación ambiental										
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	DOF 01-04-2024	Artículo 1; 2 fracción XIV; 3; 4 fracción I, VI, VII, VIII y XI; 7 fracción I y III; 8; 9; 10; 13 fracción VI y X; 31 fracción II, IV, V, VI y X; y 32 fracción VII.	Esta Ley fija las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente. Estableciendo conjuntamente, la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	DOF 01-04-2024	Artículo 1; 2; 4; 8; 15; 17; 19; 23; 28; 36; 37; 37 TER; 44; 78; 79; 98; 108; 114; 115; 117; 119 Bis; 120; 122; 126; 134; 135 fracción I; 136; 145; 147; 148; 149 y 155.	La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, propiciando el desarrollo sustentable, por lo cual establece la Prevención y Control de la Contaminación del Agua	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A		
Ley General de Cambio Climático	DOF 01-04-2024	Artículo 1; 2; 5; 8; 28; 29; 33; 34; 64; 67 y 113.	La Ley establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático; siendo reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género										
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos	
				Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio											
				en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.											
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	DOF 08-05-2023	Articulo 1; 2; 3 fracción I, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII, XL, XLII y XLV; 4 fracción II; 7; 8 fracción I, III, IV, V, VI y VIII; 9; 10 fracción I, II; 4; 5 fracción I, II y III; 24; 25; 26; 28; 31; 32; 34; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45 fracción I, II y III; 46; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 79; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124 y 125.	La Ley refiere a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional, propiciando el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI		
Ley Vivienda	DOF 14-06-2024	Articulos: 1; 2; 3; 6; 17 apartado B fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 68 y 74.		La Ley establece disposiciones generales en materia de vivienda, siendo esta una prioridad para el desarrollo nacional y ordenamiento territorial. Busca establecer disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
				protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.										
Ley de Aguas Nacionales	DOF 08-05-2023	Artículo 3; 7; 7 BIS; 14 BIS; 14 BIS 5; 14 BIS 6; 15; 44; 45; 48; 82; 83; 85; 86 BIS; 88; 88 BIS; 91; 91 BIS; 96 y 96 BIS 1.	7	La Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable. Lo cual implica que sea considerada como eje estratégico para la planeación urbana del municipio	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI
Ley Agraria	DOF 01-04-2024	Artículo 1; 4; 9; 10; 11; 44; 59; 63; 67; 70; 72; 99; 100; 106; 107 y 108.		La Ley establece disposiciones generales en materia agraria, señalando los derechos de propiedad relacionados con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, ajustados a lo dispuesto principalmente en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	N/A
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	DOF 01-04-2024	Artículo 30 BIS fracción I; 32 BIS fracción II; 36 fracción II, XII y XXV; 41 fracción I, II, XI, XII BIS, XIII, XX, XXIII, XXV y XXVII.		Para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales señala algunos asuntos como: el formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
				dependencias y entidades. Para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes señala que debe de cuidar aspectos ecológicos y de planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vías federales. Para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, indica que la elaboración y conducción de las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, incluyendo los procesos de planeación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, en conjunto con el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos naturales										
Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable	DOF 01-04-2024	Artículo 1; 2; 3 fracción I; 12; 27; 28; 37; 93; 97; 99; 117; 122 BIS; 129; 141; 142 y 155.		Establece las disposiciones para regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	DOF 14-06-2024	Artículo 1; 2; 3; 4; 5; 6 fracción I, IV, V y XI; 7; 8; 16 fracción I y II; 17 fracción I, II y III; 18; 21 fracción III y IV; 23; 24 fracción I, III y IV; 25 fracción II y III.		Establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
Ley General de Protección Civil	DOF 21-12-2023	Artículo 4 fracción I, III, V y VIII; 25; 41; 45; 84; 85 fracción V; 86; 87 y 89.		Indica las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil de los riesgos de origen natural o antrópico; privilegiando la Gestión Integral de Riesgos	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
				y la Continuidad de Operaciones										
Ley General de Mejora Regulatoria	DOF 20-05-2021	Artículo 2; 6; 7; 8 y 79.		Establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; implicando con ello establecer la regulación en los procesos de planeación urbana	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológico s, Artísticos E Históricos	DOF 16-02-2018	Artículo 1; 2; 4; 5; 6; 10; 30; 34; 35; 36; 37; 38; 40; 41; 42; 47; 52 y 55.		Señala las disposiciones generales en el ámbito de la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	DOF 07-06-2024	Artículo 1; 6 párrafo primero; 11; 12; 13 párrafo II y VII; 14 párrafo primero; 15 fracción V, VI y IX; 20 y 26.		Señala el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
Ley de Planeación	DOF 08-05-2023	Artículo fracción III, V y VII; y 16.	2	Indica las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, estableciendo las bases de participación y consulta a la sociedad, implicando la regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
Ley Federal de Derechos	DOF 19-12-2024	Artículo 192-A; 192-C; 223 y 194-M.	192;	Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	DOF 16-12-2024	Artículo 16; fracción IV; 17 fracción I, II, IV, VII, VIII y IX; 26 fracción IV; 29; 33 fracción V; y 43.	16	La ley indica una inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo; el cual incluye la construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos, infraestructura para la protección ambiental, preservación de áreas naturales, el mejoramiento de la movilidad urbana, entre otras.	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación	DOF 23-08-2022	La Noma Oficial Mexicana en su totalidad		Menciona que esta norma, considera la descripción del artículo 3, fracción XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en el cual se menciona que el Equipamiento Urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios	DOF 22-02-2022	La Noma Oficial Mexicana en su totalidad		Menciona que esta norma, considera el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
públicos en los asentamientos humanos				Urbano (LGAHOTDU), en el cual se menciona el propósito de homologar la terminología para la jerarquización de espacios públicos; siendo así el espacio público un elemento estratégico para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el bienestar de sus habitantes										
Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	DOF 29-12-2023	Artículo 4; 6; 9; 31; 33 y 68.		Los indicadores y bases de datos de Movilidad y Seguridad Vial, son consideradas para difusión de información sobre el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, donde se integra, se organiza, actualiza y publica y estandariza información de movilidad y seguridad vial, considerando las características socioeconómicas, demográficas de discapacidades y de género de las personas usuarias de las vías y los grupos en situación de vulnerabilidad, para la elaboración de la política pública, programas y acciones que garanticen los derechos, principios directrices y objetivos de esta ley.	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV)	DOF 10-10-2023	La estrategia Nacional de Movilidad en su totalidad		La ley indica un cumplimiento a los artículos 3º fracción XIX, 7º, 24, 25, 26, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, así como en el Transitorio Tercero de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042, que mediante el presente Acuerdo se publica, establece las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, estatales y municipales del país en materia de movilidad, seguridad vial y	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública		
				ordenamiento territorial, así como aquellas específicas a los grupos en situación de vulnerabilidad. Siendo un instrumento rector para la conducción de la Política Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, que incluye el conjunto de acciones encaminadas a promover la movilidad y la seguridad vial, sometida a socialización y retroalimentación a través de un ejercicio participativo, con el objetivo de recabar experiencias, recolectar datos e integrar casos de éxito que coadyuven al alcance de los objetivos de la misma con los integrantes del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, sectores de la sociedad civil, academia, privado, gobiernos locales, legisladores y otros actores en la materia, mediante un proceso de gobernanza efectivo.										
NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.	DOF 12-04-2024	La Noma Oficial Mexicana en su totalidad		La Norma Oficial Mexicana en cita, se coadyuva al fortalecimiento del marco regulatorio en materia de seguridad vial, en consonancia con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, expedida el 17 de mayo de 2022. Estableciendo los requisitos generales a considerar para el diseño o rediseño de las calles urbanas del país, con el fin de mejorar la movilidad en condiciones de accesibilidad y seguridad vial de los usuarios. Estableciendo los estándares para calles peatonales, infraestructura ciclista, la pacificación del tránsito en calles secundarias, en zonas de valor histórico, trazo de arterias y vías de comunicación continuas.	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A
NOM-034-SCT2/SEDA TU-2022, Señalización	DOF 19-09-2023	La Noma Oficial Mexicana en su totalidad		Teniendo como objetivo la señalización y dispositivos viales sean de ayuda para que las y los peatones,	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
y dispositivos viales para calles y carreteras.				conductores y pasajeros de todo tipo de vehículos transiten de forma segura; incluye características para colocar las marcas sobre el pavimento, delimitar, confinar y proteger áreas de circulación peatonal y vehicular; especificaciones para semáforos y parquímetros., buscando establecer los requisitos generales que han de considerarse en el diseño y/o rediseño de las calles urbanas del país para mejorar la movilidad en condiciones de accesibilidad y seguridad vial de las personas usuarias.										
<b>ÁMBITO ESTATAL</b>														
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	PO 02-02-2024	Artículo 7; 8; 12 Fracción I, II, III, VI, VIII, XI, XIV; 13 Fracción III inciso b) y e); 105 Fracción IV; 121; 122; 123 Párrafo 1.		Es la máxima Ley a nivel Estatal, estableciendo que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, en términos de la legislación aplicable.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de	PO 22-03-2024	Artículo 3; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 26; 27; 31; 43; 44; 54; 55; 56; 65; 67; 69; 73; y los asentamientos		La ley busca fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
Puebla		85; 90; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 142; 143; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 173; 174; 177; 178; 188; 189; 191; 195; 196; 197; 224; 225		humanos en el Estado de Puebla, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado y los Municipios para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.										
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	PO 25-08-2023	Artículo Fracción I; Fracción VIII; Fracción I, II, IV, VI, VIII.	4 17 18	Esta legislación busca definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca el actuar gubernamental. Conjuntamente con la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo estatal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado.	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A
Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla	PO 22-12-2022	Artículo 1; 2; 3; 5 fracción IV, V; 10; 76; 79; 80; 92 fracción V; 113; 135; 136; 140		Para impulsar el desarrollo rural sustentable, los órdenes de Gobierno del Estado y lo municipios promoverán la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género										
				Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos	
			inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad. Asimismo, establece el bienestar social, a fin de alcanzar la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica.											
Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	PO 2024	23-01-2024	Artículo fracción I,V,VI,XI,XII,XIII, XVI,XVII; fracción I, II; 6 fracción I,II,VII,VIII,XV; 16 fracción I,II,III,IV,VI,VII,VI II,IX,X,XII,XIII,XI V,XVI,XIX; 28 fracción I-VII; 30 fracción I-VII; 96 fracción I,II; 97; 100 fracción I,II,III,IV; 101 fracción II,III,IV,V,VI, VII; 102; 107; 112 fracción IV; 113 fracción I; 126 fracción I,II; 130; 138; 149 fracción I-VII; 156; 199.	1 Menciona que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a la política ambiental, a la planeación de desarrollo urbano y la vivienda, así como de los asentamientos humanos, y sin perjuicio de lo que establezca la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, esta Ley menciona, la importancia de considerar otros aspectos de mejora	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI
Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla	PO 2023	08-08-	Artículo 1; 2 fracción I,II,III,V; 5 fracción II inciso a); 6; 8 fracción I, f), g), XI; 10 fracción III,V,XV,XVI; 13 fracción I,IV,XII; 14 fracción IV, V; 15; 16 fracción II,III,IV,V,VI,VII,VIII I,IX,X,XIV; 18 fracción I,VII; 19 fracción IX; 41.	Esta Ley establece la formulación y conducción de la política estatal de cambio climático, tanto en la política de adaptación como en la de mitigación, así como en la emisión de normas técnicas y demás disposiciones reglamentarias en la materia; en la cual, tanto las autoridades estatales, como las municipales participen de forma coordinada.	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado	PO 2021	10-03-	Artículo 1; 2 fracción I,V,XX,XXII; 3; 4 fracción I,II; 8; 11 fracción VII,VIII; 15 fracción IV; 17	Esta ley señala que la Secretaría podrá promover ante las autoridades federales o locales competentes, con base en los estudios que elabore, la	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
				Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
de Puebla		fracción I,II,III,IV,VII; 18; 24 fracción II,III; 25 fracción I,II,III,IV,V ; 28; 38; 110; 111; 112 fracción III; 134 fracción V.	limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos o de cualquier actividad que afecte o pueda afectar los recursos forestales										
Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla	PO 05-04-2024	Artículo 2; 3; 10 Fracción I, VII y VIII; 11; 12 Fracción III, V, VI, XII, XIV; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 20; 22; 23; 24; 25; 26; 29; 30; 32; 33; 34; 35; 37; 38; 41; 43; 44; 45; 46; 48; 49; 50; 56; 57; 58; 65; 66; 67; 70; 71; 72; 79; 83; 86 Fracción VI; 87; 89; 90; 91; 102, 107; 111; 113 Fracción IV; 114; 122.	Las disposiciones de esta Ley, son de orden público y tienen por objeto regular el control, vigilancia y autorización de los actos relacionados con el fraccionamiento, división, subdivisión, fusión, segregación, lotificación, y modificaciones de los inmuebles de propiedad privada, así como de los desarrollos en régimen de propiedad y condominio, en los Municipios del Estado de Puebla.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla	PO 07-08-2023	Artículo 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 Fracción II y XIII.	Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, contratación, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento, fiscalización, supervisión y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A
Ley de Vivienda para el Estado de Puebla	PO 25-01-2024	Artículo 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 24; 40; 42; 43; 45; 46; 47; 48; 52; 53; 54; 62; 65	En esta Ley, al estar vinculada en materia de vivienda, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la Política del Estado y de los Municipios en materia de vivienda, los programas, los instrumentos, los planes, apoyos para financiamiento, comercialización y titulación	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
				Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio										
				para la vivienda social y demás disposiciones legales para que toda familia o persona que habite en el Estado pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa, preferentemente aquellas que se encuentren en una situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad social.										
Ley de Transporte del Estado de Puebla	PO 2024	22-03	Artículo 2, 4, 8.	Esta Ley tiene por objeto establecer las bases y directrices para planear, regular, controlar, operar, administrar, supervisar y gestionar los servicios de transporte de personas y bienes dentro del Estado.	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	SI
Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla	PO 2024	12-01	Artículo fracción I, III, VI; 2, 3, 5; 6; 10 fracción I, II, III, IV y V.	1 En el diseño, construcción y operación de las calles, tanto en sus elementos inherentes como en los incorporados, se deberá garantizar en todo momento el derecho a la movilidad de todas las personas, considerando criterios de inclusión, seguridad, sustentabilidad, y resiliencia. Esta Ley establece las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad asequible, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, modernidad e innovación tecnológica, priorizando el desplazamiento de las personas peatonas, conductoras de vehículos no motorizados y con discapacidad, bajo el enfoque de sistemas seguros.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	PO 2024	11-04	Artículo 10; 18; 32 fracción I,VII,XIX; 33 fracción XIII; 37 fracción I,VII,XXX; 38 fracción I,IV,VIII,XII,XIII; 40 fracción III,IX,XIII,XVII,XVIII,XXII,XXIII; 42	Esta Ley establece las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal del Estado de Puebla.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género										
				Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos	
		fracción I,XVIII; 47 fracción IV,XXX,XXXV,XX XVIII,XXXIX,XL,X LI,XLIV,LXIX,LI,L II												
Ley del Agua para el Estado de Puebla	PO 26-12-2022	Artículo 1; 2 fracción I,II,III,IV,V,VI; 3 fracción I,II,III ; 5 fracción I,V,VIII,X,XII; 34; 50; 64; 72; 76.	Esta Ley regulan la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de los sectores privado y social, en la planeación, administración, explotación, uso, aprovechamiento, preservación del agua, la recarga de los acuíferos, y la prestación de los Servicios Públicos, los estudios, proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Puebla y la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	SI	
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	PO 11-04-2023	Artículo 1 Fracción I a IX; 2; 2 Bis fracción I a XIV; 4 Fracción I a VI; 5; 8; 9, 10, 12 Fracción I a VII; 15 fracción I a VI; 26; 27; 30; 42; 43.	Esta Ley busca garantizar, promover y proteger el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Estado; así como establecer las bases para lograr un desarrollo social integral, mediante la formulación, ejecución e instrumentación.	N/A	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios	PO 25-08-2023	Artículo 1; 23; 52; 56; 65; 90; 92; 93; 94; 127; 128; 129; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139.	Busca impulsar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	
ÁMBITO MUNICIPAL														
Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajalpan, por	PO 02-09-2019	Artículo 4; 5; 7; 19; 20; 23; 24; 25; 26	El Bando de Policía y Gobierno, es de observancia general y obligatoria en el territorio del Municipio de Ajalpan, Puebla y establece las disposiciones normativas necesarias para	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	del y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
el que aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ajalpan Puebla				Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio										
Reglamento de Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente para el Municipio de Ajalpan Puebla.	PO 14-11-2011	Artículo 6; 9; 10; 19; 30; 34; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 58; 64; 68; 67; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 92; 93; 94		garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad pública de los habitantes y de las personas que transiten en el Municipio, así como prevenir, determinar y sancionar las conductas que constituyan faltas al mismo.										
Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan, Puebla.	PO 08-08-2007	Artículo 2; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 47; 48; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 224		Este Reglamento establece las medidas necesarias, para la protección, conservación, restauración, preservación y regeneración del medio ambiente del Municipio.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI
Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y del Comercio que se ejerce en la Vía Pública para el Municipio de Ajalpan, Puebla	PO 11-02-2020	Artículo 1; 7; 8; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37		Tiene por objeto, regular el funcionamiento de las actividades relativas a la prestación y administración del servicio público de mercados, centrales de abasto y del comercio que se ejerce en la vía pública del Municipio de Ajalpan, Estado de Puebla	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Acuerdo de Cabildo del Municipio de Ajalpan, por el que aprueba el Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de	PO 25-10-2019	Artículo 2; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 55; 56; 57; 58; 59; 60;		Este Reglamento establece las normas a que deberán sujetarse el tránsito peatonal y vehicular en el Municipio de Ajalpan, Puebla.	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A

Nombre de la Ley (o norma)	Fecha de publicación	Número artículo fracción	y/o	Descripción general	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género									
					Desarrollo urbano	Servicios básicos	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad urbana	Espacio público	Seguridad Pública	Medio Ambiente	Riesgos
Ajalpan, Puebla				Explicación breve del porque tiene implicaciones en la planeación urbana del municipio										
Reglamento de Panteones para el Municipio de Ajalpan, Puebla	PO 11-02-2020	Artículo 2; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 53; 54		Este Reglamento tiene por objeto el regular el ámbito, el funcionamiento y la explotación de los panteones y los servicios inherentes a los mismos.	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, para el Ejercicio Fiscal 2024	PO 19-12-2023	Artículo 1; 8; 9; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 24; 25; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45		En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Ajalpan, Puebla, percibirá ingresos relacionados con el predial y los servicios públicos relacionados con los derechos. Asimismo, busca que el municipio obtenga y administre los recursos relacionados con los impuestos de predial, así como, los derechos por ejecución de obras públicas; por los servicios de agua y drenaje; por los servicios prestados por los Rastros Municipales; por servicios de panteones; por servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos; por los servicios prestados por el Catastro Municipal; por los servicios prestados por la Dirección de Protección Civil; y por los servicios de Alumbrado Público.	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI

Fuente: Elaboración propia con información oficial y vigente.

N/A: No aplica.

Nota: En caso de existir una actualización de Ley, Reglamento, Norma, o Norma Oficial Mexicana, se deberá retomar lo establecido en dicha actualización, tomando siempre en cuenta que no se contraponga con el Desarrollo Urbano Sustentable.

## 2. 2. Marco de planeación

En el PMDU Ajalpan concurre un marco de planeación a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, que se interrelacionan y tienen cierto alineamiento al marco de planeación del PMDU, en algunos aspectos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio principalmente. En el ámbito internacional considera los

tratados y acuerdos emanados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): La Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030 señalada en los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Con un enfoque centrado en lograr que las diversas escalas de los asentamientos humanos sean incluyentes, compactas y conectados, promoviendo formas de gestión, gobernanza, normatividad y participación ciudadana.

Tabla. Alineación del Marco de Planeación del PMDU de Ajalpan

Nivel	Aspectos	Dependencia	Sectoriales especiales e instituciones	
Internacional	Desarrollo Sostenible	ONU	Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS", Nueva Agenda Urbana	
Nacional	Ejes de Desarrollo Nacional	Poder Ejecutivo Federal	Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024	
	Ambiente, Ecológico	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa Nacional Hídrico 2020 – 2024	
			Programa Nacional Forestal 2014–2018	
			Programa Especial de Cambio Climático 2020 – 2024	
	Gestión de Riesgos	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024	Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
	Infraestructura	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Atlas Nacional de Riesgos	Atlas Nacional de Riesgos

Nivel	Aspectos	Dependencia	Sectoriales especiales e instituciones	
			y Transportes 2020 – 2024	
	Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020 – 2024	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
				Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y
				Política Nacional de Suelo
				Programa Nacional de Vivienda 2020 – 2024
Estatal Regional	Ejes Desarrollo Estatal	de Poder Ejecutivo Estado de Puebla	Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024	
	Ecológico		Programa de Estatal de Ordenamiento Ecológico	
	Gestión de Riesgos	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Atlas de Riesgos del Estado de Puebla	
Municipal	Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	y	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	
	Ejes Desarrollo Municipal	de H. Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla	Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024	
			Atlas de Riesgos de Ajalpan 2011	

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En caso de existir una actualización de los instrumentos de planeación, programas, planes, atlas, o instrumento vinculante a la planeación del Desarrollo Urbano se deberá retomar lo establecido en dicha actualización, tomando en cuenta que no se contraponga con el Desarrollo Urbano Sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

### **3. Metodología**

#### **3.1. Metodología general del PMDU**

La metodología del PMDU de Ajalpan se estructura en 5 Etapas: Fundamentación, Diagnóstico, Planeación, Gestión, y Monitoreo y Evaluación; considerando la participación ciudadana, como eje central, a través de encuestas y Talleres de Participación Ciudadana, en todo el municipio; con las visitas de campo, y la finalidad de que dichas herramientas, permitieran obtener la información de, las diversas necesidades de los habitantes, respecto a su entorno urbano inmediato.

### **4. Análisis de Persona**

#### **4.1. Clasificación de grupos poblacionales u homogéneos**

El análisis de personas en el municipio de Ajalpan permite identificar las necesidades y dinámicas territoriales para diseñar estrategias focalizadas que permitan solucionar de manera eficaz y eficiente las problemáticas dentro de las mismas. La clasificación de grupos homogéneos se fundamenta en datos del Censo de Población 2020 del INEGI, así como en información obtenida mediante talleres participativos y encuestas aplicadas en distintas localidades, lo que facilita una visión integral para la planeación urbana eficiente.

- Clasificación demográfica

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, el municipio de Ajalpan cuenta con 74,768 habitantes, conformados por 38,577 mujeres y 36,191 hombres. La población predominante se encuentra entre los 25 y 59 años, con 29,309 habitantes, mientras que el grupo de 60 años y más suma 5,234 personas, principalmente en la zona centro de la cabecera municipal. Los niños de 0 a 11 años alcanzan 19,715, concentrándose en la zona periférica, mientras que los adolescentes de 12 a 17 años son 9,836, representando el 6% niñas y 7% niños. La población de 18 a 24 años es de 10,437 habitantes. La población económicamente activa representa el 74%, y se identificaron 9,104 personas analfabetas y 8,518 mayores de 15 años sin escolaridad, lo que evidencia la necesidad de políticas de inclusión educativa y social.

- Clasificación de identidad

El grupo de la población que se refiere a las personas que tienen como lengua madre o lengua adquirida alguna lengua indígena, de edades de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena representa el 48% de

la población, las lenguas que más se hablan es náhuatl, mazateco y totonaco, la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español, representa el 9% de la población, es importante señalar que la población que habla indígena se encuentra principalmente en las localidades serranas, las cuales se encuentran en la zona noroeste del municipio.

Las personas afromexicanas son aquellas que se reconocen como descendientes de poblaciones africanas que llegaron a México, es fundamental la inclusión de este grupo para abordar la discriminación racial. En el municipio de Ajalpan la población que se considera afromexicana o afrodescendiente son 801 personas.

- Clasificación por situación de discapacidad

Es fundamental conocer las necesidades específicas de la población con alguna o algunas discapacidades o limitaciones, con la finalidad de promover la accesibilidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades en áreas como educación, el empleo, el transporte, la atención médica y la participación ciudadana.

Es importante tener en cuenta que esta clasificación es una simplificación y que las personas con discapacidad pueden tener una combinación de limitaciones en diferentes áreas, la discapacidad no define a una persona por completo y que todas las personas merecen igualdad de oportunidades y derechos. La población con limitaciones se refiere a personas que experimentan cualquier tipo de restricción o dificultad en su capacidad para llevar a cabo actividades diarias, en el municipio de Ajalpan, las personas que presentan algún tipo de limitación de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 son 5,789 personas.

#### **4.2. Necesidades y problemáticas por grupos poblacionales u homogéneos**

En el municipio de Ajalpan, las principales necesidades identificadas mediante talleres de participación ciudadana incluyen desafíos económicos, infraestructura y seguridad. La economía local se concentra en la maquila de ropa en los hogares, mientras que la actividad agrícola, afectada por la escasez de agua y bajos ingresos, se mantiene principalmente en la sierra negra, en localidades como San Sebastián Alcomunga y Cinco Señores.

Los adultos mayores enfrentan problemas de movilidad debido a calles en mal estado o sin pavimentar, especialmente en Cinco Señores, San Sebastián Alcomunga y Tequexco. La infraestructura

municipal carece de adecuaciones para personas con discapacidad, con escasas rampas y edificaciones públicas y escolares con deficiencias en accesibilidad. Además, se reporta un aumento en la delincuencia en caminos que conectan con municipios vecinos, principalmente hacia Tehuacán, incluyendo robos y balaceras. La percepción de inseguridad se concentra en la cabecera municipal, mientras que en la sierra negra las comunidades muestran organización y control comunitario.

## 5. Análisis de Barrio

### 5.1. Identificación y delimitación de barrios

El análisis territorial del municipio de Ajalpan se realiza a partir de la conceptualización de Asentamientos Humanos Homogéneos (AHH), equivalentes a lo que localmente se denominan barrios o colonias, con el fin de estandarizar la terminología. Los AHH representan subdivisiones de las localidades urbanas y rurales con identidad propia, cuyos límites se establecen considerando relaciones sociales, crecimiento y desarrollo, vinculando problemáticas con variables demográficas, económicas y urbano-ambientales.

Con base en información del Ayuntamiento, los talleres de participación ciudadana y el análisis de las 85 localidades del municipio, se identificaron y delimitaron 25 AHH: 1 urbano, 1 suburbano y 23 rurales. Cada AHH integra una o varias localidades según su interacción, dinámica económica, zonas consolidadas, características poblacionales, necesidades y desarrollo territorial. (Para mayor detalle ver anexo de Tabla, del capítulo en la versión completa de este PMDU. Ajalpan).

### 5.2. Dinámica sociodemográfica

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 el municipio de Ajalpan cuenta con una población de 74,768 personas, representando un aumento del 23% respecto al 2010 en el que contaba con una población de 60,621 de habitantes, teniendo una tasa media anual de crecimiento del 2%. Para los próximos 30 años la población del municipio seguirá en aumento, por lo que es importante identificar las necesidades emergentes de la población. El Asentamiento Humano Homogéneo que presentó un mayor aumento en su población es de AHH AJAL8, el cual pasó de 118 habitantes a 2,367, mientras que en disminución en su población es el AHH AJAL15 que pasó de contar con 1,766 habitantes a 1,468.

### **5.2.1. Estructura poblacional, según sus características de género, edad, etnia e ingreso**

Entre 2010 y 2020, la población del municipio de Ajalpan mostró un crecimiento significativo. La población femenina aumentó un 23%, pasando de 31,283 a 38,561 habitantes, destacando el AHH AJAL8 (Pantzingo de Morelos y Tequexco) con un incremento de 57 a 1,200 mujeres, mientras que el AHH AJAL15 (Moyotepec, Vista Hermosa Zayulapa, Piscuautla, Comulco, Huaxtitla y Rancho Viejo) registró una disminución de 889 a 748 mujeres. La población masculina creció un 24%, de 29,275 a 36,178 habitantes, con un aumento destacado en el AHH AJAL8 de 61 a 1,167 personas y disminución en el AHH AJAL15 de 877 a 720.

La distribución geográfica muestra que la zona rural concentró 35,280 habitantes en 2020, con un aumento del 23%; la zona urbana alcanzó 31,964 habitantes, creciendo 12%; y la zona suburbana pasó de 5,044 a 7,524 habitantes, incrementando un 33%.

La población que habla alguna lengua indígena creció un 20%, de 28,054 a 33,580 personas, destacando el AHH AJAL2 (Tecpantzacualco, Esperanza, Peña Horeb, Bella Vista, Cuautzintlica y Macuilquila) con un aumento de 2,952 a 4,322 habitantes. En cuanto a grupos etarios, los hombres de 40 a 44 años registraron el mayor crecimiento con 39% (1,257 a 2,052), mientras que las mujeres de 65 a 69 años aumentaron de 448 a 760.

### **5.2.2. Migración**

Entre 2010 y 2020, la población del municipio de Ajalpan nacida en otra entidad federativa registró un incremento del 57%, pasando de 1,206 a 1,895 personas. El AHH AJAL8 (Pantzingo de Morelos y Tequexco) presentó el mayor crecimiento, de 6 a 195 habitantes, mientras que el AHH AJAL11 disminuyó de 21 a 18 personas.

En cuanto a la población nacida en la misma entidad, esta aumentó un 19%, de 59,105 a 72,697 habitantes. El AHH AJAL8 destacó con un incremento de 112 a 2,166 personas, mientras que el AHH AJAL15 presentó una disminución de 1,734 a 1,433 habitantes.

Los talleres de participación ciudadana indicaron que las malas condiciones laborales son uno de los principales factores que motivan la migración dentro del municipio.

### **5.2.3. Derechohabiencia**

Dentro del municipio existen 36 elementos de equipamiento de salud públicos y privado, la zona rural del municipio se encuentra con 26 unidades médicas, mientras que en la zona urbana con 6 unidades médicas y en la zona suburbana con 4 unidades médicas, la interconectividad de este municipio es complejo, por lo que es importante generar estrategias para un mejor acceso a la salud.

De acuerdo con cifras del INEGI hubo un crecimiento del acceso a salud en el año 2010, la población que no tenían acceso a la salud era de 38,013 y para el año 2020 se redujo a 19,158. El AHH AJAL11, que está formado por la localidad de San Sebastián Alcomunga presento una mayor cobertura de acceso a la salud, pasando de 1,500 a únicamente 30 habitantes sin acceso a la salud, a pesar de este gran avance hubo comunidades que presentan un aumento de personas sin el servicio, tal es el caso del AHH AJAL8 en 2010 se registraron que 62 personas no contaban con el servicio de salud y al año 2020 esta cifra ascendió a 878 habitantes.

### **5.2.4. Religión**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, la religión católica sigue teniendo una amplia presencia en el territorio de Ajalpan, sin embargo, el crecimiento de las religiones protestantes va en aumento pasando de una población de 6,666 a 9,943 ciudadanos y de las personas sin religión paso de 851 a 2,502 habitantes en un lapso de 10 años, entre 2010 y 2020.

Es importante señalar que en las comunidades en las que se realizaron los talleres de participación ciudadana, señalaron que la fiesta más importante es la patronal y uno de los lugares emblemáticos es la iglesia, lo que contribuye a una derrama económica y a la cohesión social de la población.

### **5.2.5. Grado de escolaridad**

En el municipio de Ajalpan se cuenta con 40 instituciones educativas que abarcan de nivel básico a superior, localizadas principalmente en la cabecera municipal. No obstante, persisten rezagos significativos: 6,011 personas de entre 5 y 17 años no asisten a la escuela, de las cuales el 45% se ubica en la zona rural, el 43% en la urbana y el 13% en la suburbana. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), la población analfabeta asciende a 9,909 habitantes, cifra menor a la registrada en 2010, aunque con incrementos focalizados en asentamientos específicos como el AHH AJAL8. La

distribución del analfabetismo corresponde en un 62% al ámbito rural, 23% al urbano y 16% al suburbano. Asimismo, 7,232 personas de 15 años y más presentan primaria incompleta. Cabe destacar que el rezago educativo incide mayoritariamente en mujeres, quienes representan el 66.4% de la población analfabeta, condición asociada a factores estructurales de desigualdad y violencia de género que limitan su acceso a la educación.

#### **5.2.6. Grado de marginación y de rezago social**

El indicador de marginación y rezago social se basa en la consideración de diferentes dimensiones socioeconómicas, como el acceso a servicios básicos, las condiciones de vivienda, la educación, el empleo, la salud y la seguridad social. Estas dimensiones se utilizan para evaluar el nivel de desarrollo social y la calidad de vida de la población en una determinada área. En el periodo que abarca de los años 2010 al 2020 las localidades que se consideraban con marginación y rezago social aumentaron de 70 a 81 localidades. Para el año 2020 el Asentamiento Humano Homogéneo que tenía un mayor número de localidades con rezago social es el AHH AJAL5, contando con siete localidades en rezago social alto y una con rezago social medio.

#### **5.2.7. Grupos vulnerables**

En el municipio de Ajalpan, la población con discapacidad asciende a 2,883 personas según el Censo de Población y Vivienda 2020, lo que representa un incremento del 63% respecto a 2010. Su distribución corresponde en un 55% a la zona rural, 40% a la urbana y 5% a la suburbana, concentrándose principalmente en el AHH AJAL1 de la cabecera municipal. De acuerdo con los talleres de participación ciudadana, la discapacidad más frecuente se relaciona con la pérdida de extremidades a causa de la diabetes. La atención pública resulta insuficiente y el municipio carece de infraestructura adecuada para garantizar el desplazamiento y la inclusión de esta población.

### **5.3. Dinámica económica**

#### **5.3.1. Población económicamente activa (ocupada y desocupada)**

En el municipio de Ajalpan, la Población Económicamente Activa (PEA) se duplicó en la última década, al pasar de 20,450 personas en 2010 a 40,317 en 2020, lo que representa un incremento del 49%. La población desocupada disminuyó ligeramente, de 234 a 218 personas en el mismo periodo. El Asentamiento Humano Homogéneo con

mayor crecimiento de PEA fue el AHH AJAL2, que pasó de 706 a 2,532 personas, mientras que el menor aumento se registró en el AHH AJAL15, al pasar de 557 a 710 personas.

### **5.3.2. Características económicas de las actividades remuneradas y no remuneradas**

En el municipio de Ajalpan, las actividades remuneradas incluyen empleo formal, comercio, artesanía, manufactura y profesiones, destacando la permanencia de fábricas artesanales de tabique. De acuerdo con el Cuestionario Ampliado, solo el 2% de la población cuenta con prestaciones de ley, mientras que el 29% carece de ellas y el 69% no lo especificó, en contraste con el 53.2% registrado a nivel estatal en 2023. En zonas agrícolas como el AHH AJAL18 se comercializan productos frutícolas, mientras que en localidades como el AHH AJAL14 predomina la producción para autoconsumo. Entre las actividades no remuneradas se identifican principalmente el cuidado familiar y las tareas domésticas, realizadas en su mayoría por mujeres.

### **5.3.3. Distribución y densidad de las unidades económicas, personal ocupado y valor agregado bruto censal**

En el municipio de Ajalpan se registran 4,428 unidades económicas, concentradas principalmente en el AHH AJAL1, mientras que el resto se distribuye en cinco localidades. La mayoría de los establecimientos son microempresas con 0 a 5 personas ocupadas (91.6%), reflejando una estructura económica basada en pequeñas unidades; solo el 7% emplea de 6 a 30 personas y el 1% más de 30. Según el Censo Económico 2018 y el Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC), el Valor Agregado Bruto Censal alcanzó 706.1 millones de pesos, un incremento significativo frente a los 268.1 millones registrados en 2013, periodo en el que también aumentó el número de unidades económicas de 2,783 a 4,174. La industria manufacturera registró el mayor crecimiento, con 2,371 unidades en 2018, concentrando el 68.9% del valor agregado municipal, mientras que las demás actividades económicas permanecen concentradas en la producción de bajo impacto y comercio local.

### **5.3.4. Concentración de empleo**

La concentración del empleo de las unidades económicas registradas se centra en el área urbana del municipio, primordialmente en la cabecera municipal con actividades focalizadas en el “comercio al por menor, actividades agrícolas y agropecuarias y mano de obra

industrial”; dentro de los talleres de participación ciudadana se hizo referencia a que la maquila de ropa es la actividad más importante. Es importante considerar esta forma de trabajo, ya que, estos empleos no cuentan con contrato o prestaciones o un registro.

En Ajalpan, la mayor concentración de unidades económicas se ubica en la cabecera municipal, con 4,421 establecimientos. Según el Censo 2020, el 40.85% de la población se dedica a minería, industria manufacturera, electricidad y agua; 27.40% a agricultura, ganadería y pesca; 16.67% a servicios profesionales y gubernamentales; 11.11% al comercio; 3.44% a la construcción; y 0.53% no especificó su actividad económica.

### **5.3.5. Producción agropecuaria**

En el municipio de Ajalpan, la producción agrícola total disminuyó de 51,601 toneladas en 2011 a 29,679 toneladas en 2021, principalmente por la reducción de la producción de caña de azúcar industrial y una disminución del 8% en la superficie sembrada, que pasó de 8,126 hectáreas. La participación de los cultivos principales se modificó: la caña de azúcar pasó del 71% al 23% de la producción total, el elote aumentó del 19% al 36% y el maíz de grano blanco del 9% al 35%. La degradación del suelo y la pérdida de bosque pino-encino continúan en aumento, especialmente en la zona alta del municipio, afectando la sostenibilidad de la actividad agrícola.

El sector pecuario en Ajalpan ha mostrado un crecimiento significativo en la última década, destacando la producción de ave-huevo plato, que aumentó de 7,753 toneladas en 2011 a 16,388 toneladas en 2021 (SIACON/SIAP). Este incremento se ha impulsado principalmente por la empresa “El Calvario”, que genera empleo en el municipio, especialmente en la Junta Auxiliar de Santa María Nativitas. Se recomienda fortalecer acciones para garantizar condiciones laborales dignas, reducir impactos ambientales y mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Asimismo, es necesario promover la venta directa de los productores y asegurar precios justos, a fin de superar las limitaciones logísticas y optimizar la comercialización de los productos pecuarios.

### **5.3.6. Actividades y/o corredores industriales**

De acuerdo al DENUE se identificaron 3,476 unidades económicas del sector industrial en el municipio, de las cuales, la que representa un mayor número de unidades es la industria manufacturera con 2,453 unidades; en segundo lugar, encontramos la industria de la madera con 706 unidades y en tercer lugar, se encuentra la industria

alimentaria con 296 unidades, es importante resaltar que la mayor concentración se encuentra en el AHH AJAL1 con un total de 3,475 unidades.

### **5.3.7. Índice de especialización económica para todas las categorías**

El Índice de especialización económica, permite identificar la posición donde se encuentran las actividades económicas más importantes, conforme a su aportación en la producción municipal, en conjunto con la contribución de la población ocupada con relación al total del municipio. El municipio de Ajalpan se caracteriza principalmente por la industria manufacturera de productos principalmente artesanales, como lo son las canastas y la tejería. Es importante puntualizar que no cuentan con industrias de transformación industrial de gran impacto. Así mismo, otro de los sectores económicos importantes es el comercio al por menor.

### **5.3.8. Corredores económicos**

En el municipio de Ajalpan, el centro económico se concentra en la mancha urbana de la cabecera municipal, complementado por dos corredores económicos principales:

- Avenida Rafael Ávila Camacho. En el AHH AJAL8
- Avenida Cuauhtémoc Sur (Teotitlán – Tehuacán). En el AHH AJAL1

Estos corredores buscan fomentar la inversión y la actividad empresarial; sin embargo, presentan infraestructura vial insuficiente, generando congestión en días de plaza. Ambos corredores se conectan con la carretera 980, que vincula al municipio con Tehuacán, Altepexi y San Sebastián Zinacatepec, facilitando el acceso a la principal zona comercial y concentrando la mayoría de las unidades económicas del municipio.

### **5.3.9. Análisis de centros y subcentros urbanos tomando como base la idea de ciudad monocéntrica y policéntrica**

El desarrollo económico de Ajalpan sigue una lógica monocéntrica, centrando los servicios, comercio y vialidades en la zona centro de la cabecera municipal, uno de los hallazgos obtenidos de los talleres de participación ciudadana fue que los habitantes manifestaron el crecimiento de la industria informal, principalmente la maquila de textiles, por lo que falta fortalecer la regulación municipal respecto a la apertura de nuevos negocios.

## **5.4. Dinámica urbano-ambiental**

### **5.4.1. Vivienda**

De acuerdo con la información que ofrece INEGI, muestra que la mayor parte de la población de Ajalpan cuenta con vivienda, cabe señalar, que conforme los datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, existen en el municipio 18,136 total de viviendas, en las cuales en promedio habitan de 4.8 personas en cada una.

En el municipio de Ajalpan, la mayoría de las viviendas se construyen con ladrillos artesanales en techos, pisos y paredes, reflejo de la tradición local en la fabricación de este material. El abandono de viviendas se relaciona principalmente con la carencia de servicios y la búsqueda de mejores condiciones de vida, especialmente en localidades rurales, donde la migración hacia zonas con mayor infraestructura y oportunidades ha incrementado esta tendencia.

Según el análisis del Sistema para la Consulta de Información Censal (SCINCE) 2020, las principales zonas de abandono en Ajalpan se concentran en la cabecera municipal y en los márgenes de las vialidades de las localidades rurales, donde la cercanía a la cabecera garantiza acceso a servicios e infraestructura básica. El municipio enfrenta asentamientos irregulares en zonas vulnerables, con viviendas de baja calidad y carencia de servicios. Se recomienda establecer medidas que restrinjan construcciones en áreas de riesgo y ampliar la cobertura de servicios urbanos en pequeñas localidades, principalmente en el este del municipio, para garantizar seguridad jurídica, habitabilidad y accesibilidad.

### **5.4.2. Servicios urbanos e Infraestructura**

En el municipio de Ajalpan, solo el 21.5% de las viviendas cuenta con abastecimiento regular de agua potable, debido al bajo nivel de los mantos acuíferos y a la distribución limitada cada 8 a 15 días. La población se abastece adicionalmente mediante pozos artesanales, ríos, jagueyes, manantiales y renta de pipas. El 69.9% de las viviendas dispone de drenaje, aunque enfrenta colapsos e insuficiencia por falta de estudios técnicos y descarga de aguas residuales sin tratamiento en el Río Salado y la barranca de San Sebastián Alcomunga. En contraste, el 98.2% de las viviendas cuenta con energía eléctrica, siendo la infraestructura más estable, con atención prioritaria a localidades como Cinco de Mayo, Santa Cruz, San Francisco y Sagrado Corazón.

En lo que respecta a la cabecera municipal, las zonas con mayor problema se presentan al sur, con problema de los servicios de electricidad, drenaje y electricidad. Así mismo como la falta de luminarias al norte de la cabecera por la Calle de la Juventud y en las pequeñas localidades de San Francisco, Lázaro Cárdenas y Santa Cruz.

#### **5.4.3. Equipamiento**

Con base en información del INEGI, SEP, SSA, el Ayuntamiento, talleres de participación, imágenes satelitales y visitas de campo, en Ajalpan se identificaron 463 unidades de equipamiento urbano. Estas unidades se clasifican por subsistema y se distribuyen según los Asentamientos Humanos Homogéneos del municipio, siguiendo los lineamientos de la NOM-002-SEDATU-2022.

En el municipio de Ajalpan, el AHH AJAL1 concentra el mayor número de unidades de equipamiento urbano con 100, seguido por el AHH AJAL5 con 27 unidades; los AHH AJAL23 y AJAL25 cuentan con 2 y 1 unidad respectivamente.

Las localidades de Pantzingo de Morelos, Nativitas, Tecpantzacualco, Cuaxuxpa, Coxólico, San Sebastián Alcomunga y la cabecera municipal concentran la mayor población en edad escolar (3 a 17 años). La educación básica cubre al 96% de esta población en 62 de las 85 localidades, mientras que la educación media superior se encuentra en las zonas oriente y surponiente. Aproximadamente el 30% de las localidades carece de equipamiento educativo, afectando al 5% de la población y generando sobrecarga en escuelas de localidades cercanas. Los talleres ciudadanos señalaron como prioridades la rehabilitación de escuelas, mantenimiento de infraestructura y baños, dotación de mobiliario, incremento de maestros, mayor seguridad y creación de bachilleratos, así como atención a la sobredemanda escolar.

En salud, la cobertura de primer nivel alcanza gran parte del municipio, mientras que los servicios de segundo nivel se concentran en la cabecera municipal, dejando aisladas a las localidades rurales de la serranía. Solo 22 localidades (25%) cuentan con equipamiento de salud, atendiendo a 17,341 personas (23.19% de la población). Los talleres ciudadanos destacaron desabasto de medicamentos, insuficiencia de personal médico y falta de centros de salud en localidades rurales, especialmente en Pantzingo de Morelos, Cinco Señores, Cinco de Mayo y San Sebastián Alcomunga, así como la necesidad de mejorar la atención médica en la cabecera municipal. El

equipamiento de abasto es limitado, con dos mercados situados en los extremos oriente y poniente, dificultando el acceso para gran parte de la población. Aunque existen tianguis en algunas localidades, persiste la demanda de mercados que acerquen los servicios de abasto. En San Sebastián Alcomunga, el mercado existente se encuentra en obra negra. La cobertura teórica de 10 km se ve afectada por el relieve del municipio, dejando a más del 30% de la población sin acceso cercano a abasto.

#### **5.4.4. Espacios públicos**

Dentro del municipio de Ajalpan albergan espacios públicos de uso colectivo y de manera local, en el cual solo pocas localidades cuentan con ellas. En el conteo de los espacios públicos de cada localidad, se abordan aquellos espacios constituidos, los cuales son identificados mayormente en áreas deportivas y parques, estas a partir de los talleres de participación ciudadana que se identificaron.

El municipio de Ajalpan carece de espacios públicos y deportivos, por lo que es importante promover la construcción y/o rehabilitación de espacios públicos y deportivos, mediante la participación comunitaria en las diferentes localidades, tomando en cuenta la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021 Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos.

#### **5.4.5. Movilidad**

El municipio de Ajalpan cuenta con una Red Nacional de Caminos (RNC) que interconecta localidades urbanas y rurales, así como sitios de interés. La infraestructura vial del municipio comprende 556.08 km de carreteras y caminos, de los cuales 258.88 km (46%) carecen de pavimento y solo el 12% cuentan con pavimento. La red conecta todos los Asentamientos Humanos Homogéneos (AHH), aunque la topografía y características territoriales de cada asentamiento determinan el tipo de vialidad disponible. El transporte en Ajalpan se estructura mediante unidades particulares, transporte colectivo foráneo, urbano, suburbano y de carga, así como taxis y mototaxis no regulados. Según el Censo de Población y Vivienda (cuestionario ampliado), el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo es de 24.3 minutos, con el 75.4% de la población viajando menos de una hora, mientras que el traslado al lugar de estudios promedia 20.8 minutos, con el 97.5% de la población dentro del rango de una hora.

Los talleres de participación ciudadana destacaron la necesidad de mejorar la movilidad urbana mediante el incremento de recorridos y unidades de transporte colectivo urbano, capacitación y educación

cívica para conductores y peatones, regulación de mototaxis, construcción de un libramiento en la cabecera municipal y optimización de la señalización vial, especialmente en localidades como Ciudad de Ajalpan, Santa María Nativitas, San José Buenavista, Cinco Señores, San Sebastián Alcomunga, Tequexco, Cinco de Mayo, Guadalupe Pantzingo y Pantzingo de Morelos.

#### **5.4.6. Riesgo en zonas urbanas**

Antropogénicos. En el municipio de Ajalpan, respecto a riesgos antropogénicos de gran impacto no se identificaron; ya que, en temas de líneas de alta tensión eléctrica y ductos de Pemex, no se cuenta. Sin embargo, una de las principales afectaciones de riesgo en la zona urbana es la existencia de talleres “polvorines” clandestinos de pirotecnia en diversas zonas del municipio, así como dos polvorines registrados ante la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y las gasolineras de la cabecera municipal de Ajalpan, teniendo como principal propuesta un programa especial de protección civil, para tomar medidas en materia de pirotecnia y de hidrocarburos, con el fin de evitar incidentes que pongan en riesgo las vidas de las personas.

#### **5.4.7. Usos de suelo actuales**

Tomando como base la información del uso del suelo y vegetación, escala 1:250 000, serie VII, del INEGI, se analizaron los usos de suelo actuales del municipio de Ajalpan. Cabe señalar que la zona urbana solo representa el 0.98%, los usos de agricultura de temporal y vegetación secundaria representan el 62.14% del total del territorio, el bosque el 18.32% y la agricultura de riego el 7.12%.

La parte oriente del municipio sobresalen los usos de agricultura de temporal y el bosque; en la parte central la vegetación secundaria; del lado poniente existe una franja de selva baja caducifolia; y en la parte centro – surponiente se tiene el matorral crasicaule y una parte de la Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlán.

#### **5.4.8. Densidades**

La densidad de población es un indicador que nos mide el promedio de habitantes por hectárea, para el municipio de Ajalpan, de acuerdo con la información del INEGI respecto a las localidades urbanas y rurales que tienen traza, se calculó su superficie en hectáreas y para los años 2000, 2010 y 2020 se calculó su densidad poblacional, como se muestra a continuación.

Entre los años 2000 y 2020, el municipio de Ajalpan experimentó variaciones significativas en la población de sus localidades. Algunas localidades, como Pantzingo de Morelos y Zacatecochco, surgieron o se consolidaron recientemente, mientras que Tecpantzacualco, Huitzmaloc, Mazatianquixco, Playa Vicente, Zacayucan, Sotoltepec, Buenavista, Vista Hermosa Zayulapa, Achichinalco y Boca del Monte mostraron disminuciones poblacionales en distintos períodos.

Las localidades con mayor crecimiento poblacional fueron la Ciudad de Ajalpan, Cuaxuxpa y Nativitas (Santa María) entre 2000 y 2010, y la Ciudad de Ajalpan, Cuaxuxpa y Tecpantzacualco entre 2010 y 2020. La densidad poblacional también presentó cambios relevantes. En 2000, las localidades rurales pequeñas mostraban densidades altas debido a su limitada superficie, mientras que la cabecera municipal tenía densidades bajas. Para 2010 y 2020, localidades como Cuaxuxpa, Coxólico y Zacatecochco aumentaron su densidad, mientras que Vista Hermosa Zayulapa, Achichinalco y Huitzmaloc registraron disminuciones.

#### **5.4.9. Crecimiento histórico**

El crecimiento urbano del municipio ha sido ordenado en términos de espacio temporal: de 293.57 ha en 1995 a 468.20 ha en 2003 (crecimiento del 37.3%), 1,027.67 ha en 2013 (54.44%) y 2,433.18 ha en la actualidad (57.76% en los últimos 10 años). Las pequeñas localidades rurales, principalmente en la zona oriente y serranía, presentan un crecimiento limitado, disperso a lo largo de las vialidades y con servicios urbanos insuficientes para garantizar una calidad de vida adecuada.

#### **5.4.10. Asentamientos irregulares y cuantificación**

En el municipio de Ajalpan, los asentamientos rurales del oriente han experimentado un notable cambio de uso de suelo, donde áreas agrícolas de temporal y de riego se han transformado en zonas urbanas. La expansión de granjas avícolas, principalmente de las empresas El Calvario y Bachoco, en la zona norponiente, cerca de Santa María Nativitas, ha modificado significativamente el uso del suelo y ha impulsado crecimiento urbano, residencial y poblacional, al generar empleo que atrae población hacia esta área. Adicionalmente, la presencia de tabiquerías y tejerías clandestinas distribuidas en el municipio ha contribuido a un cambio desordenado del uso del suelo. Desde el punto de vista ambiental, Ajalpan se ubica en la zona B de sismicidad y presenta precipitaciones abundantes en el norte, con pendientes de ladera entre 50° y 90° que aumentan la

erosión y generan un alto riesgo de deslizamientos, especialmente en el oriente del municipio.

Por esta razón, se consideran asentamientos irregulares por riesgo en localidades como Tlazolapa, Huitzmaloc, Ocotempan, Tlacxitla, Achichinalco, Cuautzintlica, Comulco, Moyotepec, Macuilcuautitla, Mazaquianquixco, Ahuatepec, Playa Vicente, Sotoltepec, Cinco Señores, San Sebastián Alcomunga, Tepantitla, Tierra Blanca y Coatzingo, incluyendo los asentamientos colindantes con la Barranca Santa Catarina, cerca de Santa María Nativitas.

Asimismo, en las localidades más alejadas de la cabecera municipal, el crecimiento se da sin planificación, favoreciendo procesos de invasión y venta ilegal de tierras. Encuestas y estudios de campo identificaron asentamientos irregulares cerca del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ajalpan y en localidades como Cinco Señores, Cuaxuxpa, Pantzingo de Morelos, Guadalupe Pantzingo, Buenavista, Cinco de Mayo y Tequexco, principalmente en los límites de cada localidad.

#### **5.4.11. Imagen urbana**

La imagen urbana de Ajalpan se define por la interacción entre el modo de vida de sus habitantes, las prácticas culturales y la identidad colectiva, incorporando aspectos culturales, sociales, políticos y económicos que influyen en el desarrollo del municipio. Para el análisis urbano se consideraron elementos clave como sendas, bordes, nodos, hitos y elementos de identidad, los cuales pueden pertenecer a más de un aspecto dependiendo de su función y relevancia dentro de cada localidad.

Dentro de las zonas rurales destaca como elementos de identidad las edificaciones eclesiásticas, como son la Parroquia de San Sebastián Alcomunga y la Presidencia de Chichicapa; así como, el Templo de Tecpantzacualco, el Templó de Coxólico, Rancho Nuevo, Tepetlampa, Zacayucan, Boca del Monte y Vista Hermosa Zayulapa. Conjuntamente, es relevante mencionar que la imagen urbana del municipio de Ajalpan se ve fracturada y no consolidada por la lejanía que existe entre la zona urbana (cabecera municipal), y las diversas localidades rurales de la serranía.

#### **5.4.12. Contaminación ambiental**

El municipio de Ajalpan pertenece a la Región Hidrológico-Administrativa RH28 Papaloapan, integrándose a la cuenca del Río Papaloapan y a las subcuenca del río Salado (61% del territorio) y Río Petlapa (39%). Según el Programa Hídrico Regional 2021-2024,

la contaminación de recursos hídricos, suelo y aire es generalizada en la cuenca, atribuida a la limitada infraestructura de tratamiento de aguas residuales, la insuficiente regulación industrial y la deposición de residuos sólidos clandestinos. El deterioro ambiental se ve agravado por el aumento del parque vehicular y la ausencia de políticas de movilidad sustentable que promuevan transportes de bajo impacto. Ajalpan carece de sistemas municipales de tratamiento de aguas residuales, provocando que se viertan directamente a corrientes superficiales. La degradación del suelo, agua y aire se concentra principalmente en el AHH AJAL1 (Ciudad de Ajalpan), donde reside más del 40% de la población y se localiza la mayor concentración de unidades económicas.

El municipio de Ajalpan presenta, después de Tehuacán, los mayores problemas de contaminación del aire en la región, según ProAire (2012–2020). El Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (INEM, 2016) indica que la contaminación proviene de partículas PM10 (397 t/año) y PM2.5 (328 t/año), así como de gases de efecto invernadero (GEI) como compuestos orgánicos volátiles (COV, 3,139 t/año, 45% de las emisiones municipales), monóxido de carbono (CO, 1,586 t/año, 23%), amonio (NH3, 833 t/año, 12%), óxidos de nitrógeno (NOX, 681 t/año, 10%) y dióxido de azufre (SO2, 28 t/año, 0.4%). La mayor degradación del aire y del agua (subterránea y superficial) se registra en las zonas sur y oriente del municipio.

Las fuentes de contaminación incluyen la quema de combustibles en tejerías, procesos agropecuarios y domésticos, uso de solventes, manejo de gas LP, incendios forestales, quemas agrícolas, aguas residuales, aplicación de pesticidas, quema de residuos a cielo abierto y fuentes móviles (vehículos particulares, transporte público, motocicletas). Estos contaminantes contribuyen al calentamiento global, son potencialmente tóxicos para la salud humana y generan impactos negativos significativos en los ecosistemas y en la calidad de aire, suelo y agua del municipio.

#### **5.4.13. Áreas de valor paleontológico, arquitectónico, histórico, cultural y artístico**

El patrimonio cultural del municipio de Ajalpan está conformado por los bienes materiales, naturales e inmateriales heredados por las generaciones pasadas, como las cuatro obras arquitectónicas o monumentos históricos construidos del siglo XVII al siglo XIX que se indican en la tabla siguiente. Más aún, Ajalpan también forma parte del valle de Tehuacán inscrito en el 2018 en la Lista de Patrimonio de

la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como Hábitat originario de Mesoamérica.

El municipio de Ajalpan posee un patrimonio cultural tangible e intangible que refleja su identidad comunitaria y riqueza cultural. Esto incluye artesanías tradicionales (tejidos de manta y canastas de carrizo), gastronomía variada (mole, barbacoa, tamales, tempesquiscles), danzas típicas como la danza de los vaqueros y festividades religiosas relevantes, entre las que destacan: la fiesta patronal en honor a San Juan Bautista en la ciudad de Ajalpan, la celebración al Señor de Cocolco el 3 de mayo, la fiesta patronal en honor a San José en Alcomunga y el carnaval de febrero con comparsas, música, desfile de carros alegóricos y participación comunitaria.

Estas festividades, aunque representan un valor cultural significativo, generan impactos en la movilidad urbana y riesgos asociados a la concentración de personas. En el barrio de Cocolco se bloquean calles principales por 15 días (Calzada de Cocolco, Independencia Sur, Morelos y Francisco I. Madero), mientras que, en la ciudad de Ajalpan, las calles Cuauhtémoc Sur y Morelos Ote se cierran por 10 días durante la fiesta de San Juan Bautista. Se recomienda considerar estas restricciones en la planeación urbana y de movilidad para mitigar riesgos y asegurar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular durante estos eventos.

### **5.5. Conclusión del apartado**

El análisis de la dinámica sociodemográfica, económica y urbano-ambiental del municipio de Ajalpan permitió identificar tanto deficiencias como potencialidades, fundamentales para diseñar estrategias orientadas a la sostenibilidad ambiental. Esto implica promover la protección, conservación y restauración de ecosistemas, agua, hábitats naturales y biodiversidad, así como minimizar impactos ambientales y fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles, en línea con la Nueva Agenda Urbana. Se observa una visión monocéntrica del desarrollo urbano y una disminución de la población económicamente activa en la agricultura, lo que, en algunos casos, deriva en la venta de lotes por desconocimiento o necesidad económica. Por ello, es prioritario coordinar acciones que aseguren un desarrollo urbano ordenado y la preservación de los recursos naturales. En el subsistema educativo, se identifican necesidades de rehabilitación y mantenimiento de escuelas, ampliación de salones y plazas, así como la creación de

instituciones de nivel medio superior en algunas localidades. También se propone implementar programas de seguridad escolar y, específicamente en San Sebastián Alcomunga, reubicar el bachillerato existente, actualmente situado en una zona de riesgo.

Se identifica un déficit generalizado de infraestructura y servicios en las localidades rurales del municipio. La expansión urbana se ha desarrollado de manera dispersa, ocupando zonas de barrancas, áreas de riesgo natural y cercanías de vías en la serranía, sin considerar criterios de ordenamiento territorial, lo que ha derivado en pérdida, fragmentación y degradación de recursos naturales como agua, suelo y aire, así como en un crecimiento urbano desordenado.

## **6. Análisis del continuo municipal**

### **6.1. El municipio en la región y/o en la metrópoli**

Para la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), las regiones se organizan en Macrorregiones, facilitando la coordinación intergubernamental y el análisis de su morfología, integración y equilibrio interno. El municipio de Ajalpan pertenece a la Macrorregión Centro y al Sistema Urbano Rural Centro III (Puebla-Tlaxcala). En el Plan Estatal de Desarrollo 2019–2024, Ajalpan se ubica en la Región 14 Sierra Negra, junto con Vicente Guerrero, Zoquitlán, Coyomeapan, Eloxochitlán y San Sebastián Tlacotepec. Desde el ámbito natural, el Programa Nacional Hídrico 2020–2024 lo integra a la Región Hidrológica-Administrativa X Golfo Centro, mientras que el Atlas de Riesgo lo sitúa en la Región de Tehuacán, dentro de la Sierra Madre del Sur. El municipio cuenta con estaciones meteorológicas en Altepexi (clave 21010), San Juan Tetla (21164) y Alcomunga, Zoquitlán (21009), y presenta nivel de riesgo alto por precipitación, medio por tormenta, bajo por granizada y medio por helada.

### **6.2. Relación de los aspectos ambientales con los asentamientos humanos**

#### **6.2.1. Topografía**

El municipio de Ajalpan se localiza en la Sierra Madre del Sur, abarcando las subprovincias Sierras Orientales (80%) y Sierras Centrales de Oaxaca (20%). Su orografía comprende tres unidades morfológicas: al oriente, la Sierra de Zongolica (cota 2,000 m), con rápido descenso hacia la planicie costera del Golfo; hacia el poniente,

el Valle de Tehuacán; y tres sistemas de topoformas: Sierra de cumbres tendidas (61%), Valle de laderas tendidas (20%) y Sierra alta compleja (19%). El relieve es mayormente accidentado, con altitudes entre 1,200 y 2,760 m.s.n.m. El valle de Ajalpan (1,200–1,600 m.s.n.m.) concentra los AHH AJAL1, AJAL6, AJAL14 y AJAL23, con pendientes de 0 a 2°, zonas inundables y drenaje superficial deficiente. La sierra de Ajalpan o Zongolica (1,600–2,700 m.s.n.m.) concentra los AHH AJAL2 a AJAL25 y los cerros Tepostel, Tepetiopa y Colorado, con pendientes de 8° a 50°. Áreas de 15°–30° son susceptibles a erosión y deslaves, mientras que pendientes de 30°–50° se consideran no urbanizables y de alto riesgo.

### **6.2.2. Hidrología**

El municipio de Ajalpan pertenece a la Región Hidrológico-Administrativa RH28 Papaloapan, integrando las subcuencas del río Salado (61%) y del río Petlapa (39%), así como la microcuenca río Huitziquita–Cuixtempa. Los principales ríos son el Tehuacán o Salado, el Petlapa, el Comulco y el Zinacastla, que generan cinco microcuencas con coeficientes de escurrimiento variables de 0 a más de 30%. Además, existen numerosos arroyos intermitentes y afloramientos de agua en la zona serrana, que alimentan el río Tecolutla, con salida al Golfo de México. Respecto a la hidrología subterránea, el 62% del municipio se ubica en el acuífero del valle de Tehuacán y el 38% en el de Tuxtepec, ambos con vedas históricas que regulan el otorgamiento de concesiones de agua. Las aguas subterráneas constituyen la principal fuente de abastecimiento, especialmente para el sector agrícola: en Tehuacán, el 78% del agua extraída se destina a la agricultura, 18.2% a uso público urbano y 3.8% a uso industrial y doméstico; en Tuxtepec, el 44% se destina a agricultura, 27.6% a uso urbano, 19.8% industrial y 8.6% otros usos. El acuífero del valle de Tehuacán presenta contaminación por sólidos disueltos, arsénico (0.09 mg/l) y nitrógeno amoniacial, mientras que ambos acuíferos enfrentan riesgo de sobreexplotación debido a la gestión insuficiente de los recursos hídricos y forestales. La disponibilidad y calidad del agua son, por tanto, elementos críticos para el desarrollo económico, agrícola y urbano del municipio.

### **6.2.3. Climatología**

El municipio de Ajalpan presenta una diversidad climatológica notable debido a su variada geografía y altitud. Los climas predominantes por extensión son: templado húmedo con lluvias abundantes en verano (30.3%), semiseco semicálido (22.4%), seco

muy cálido (15.5%), templado subhúmedo de mayor humedad (12.4%), semicálido húmedo con lluvias todo el año (7.4%), semiseco templado (4.7%), semicálido subhúmedo de menor humedad (4.2%), seco semicálido (3.2%) y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (0.08%). La temperatura media anual es de 21.3 °C, con mínima promedio de 6.5 °C en enero y máxima promedio de 28.5 °C en abril-mayo. El rango de precipitación anual varía entre 300 mm, principalmente en el valle de Ajalpan, y 3,100 mm en la región serrana. Esto genera vulnerabilidad diferencial: el valle es susceptible a sequías, mientras que la sierra presenta mayor riesgo por lluvias abundantes.

#### **6.2.4. Edafología**

En Ajalpan se identifican 7 de los 10 grupos de suelos registrados en la microcuenca, destacando por extensión territorial: litosol (37% del territorio municipal), luvisol (26%), feozem (20%), regosol (7%), xerosol (6%), fluvisol (2%) y vertisol (1%).

#### **6.2.5. Biodiversidad**

En el territorio de Ajalpan, predomina la vegetación secundaria sobre la vegetación primaria, ya que abarca el 51% de la cubierta vegetal del municipio, entre las que destacan la vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia y la vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino, los cuales cubren el 32% del territorio.

En tanto, la vegetación primaria abarca el 49%, destacando el bosque de pino (que cubre el 21% del territorio) y la selva caducifolia (15%), como se muestra en la ilustración anterior y en la tabla. Estos ecosistemas corresponden con la parte alta, media y baja de la Sierra de Zongolica.

El municipio de Ajalpan alberga ecosistemas de alto valor ecológico, como el bosque mesófilo de montaña (bosque de niebla) en el sureste, cerca de Cuabcapula, y matorral xerófilo en la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán y zonas del valle. Estos ecosistemas presentan alta diversidad biológica, con especies endémicas, en peligro o amenazadas (NOM-059-SEMARNAT-2010). La cobertura forestal ha disminuido significativamente por deforestación. En 2010, Ajalpan contaba con 22.8 mil hectáreas de cobertura arbórea (62% del territorio); para 2022 se perdieron 566 ha, equivalentes a 250 mil toneladas de CO<sub>2</sub> emitidas. Las principales causas son el cambio de uso de suelo a agrícola o pecuario, sobrepastoreo, incendios provocados, tala clandestina, plagas y aprovechamiento de leña y carbón, especialmente en las zonas central y oriental del municipio.

El municipio forma parte de la Unidad de Manejo Forestal 2107 Sierra Negra, con producción forestal maderable de 323 m<sup>3</sup> en 2020, valuada en 310 mil pesos. Es prioritario continuar acciones de protección, conservación y restauración forestal para preservar el patrimonio natural, mitigar el cambio climático y garantizar el bienestar de la población, en línea con la Nueva Agenda Urbana.

#### **6.2.6. Servicios ecosistémicos**

Los servicios ecosistémicos o ambientales son los beneficios que las personas reciben de los ecosistemas (MA; 2005). Dichos beneficios pueden ser recibidos en forma de valores (servicio cultural), bienes (servicio de aprovisionamiento) o de servicio (servicio de regulación) (FAO, s/a).

#### **6.2.7. Áreas de valor ambiental, ecológico**

Las grandes serranías del territorio municipal albergan varias Áreas de Valor Ambiental (AVA), los bosques mesófilos de montaña, los bosques de pino, pino-encino y encino-pino, los cuales constituyen una belleza cuando sus flancos se encuentran cubiertos de masas boscosas. El municipio de Ajalpan incluye áreas de valor ambiental (AVA) significativas, como 3,243.95 ha de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, declarada Zona Sujeta a Conservación Ecológica en 1998, que cuenta con una superficie total de 490,186.87 ha. Asimismo, comprende parte del “Cerro Colorado”, ubicado en la zona de amortiguamiento, cuyo objetivo es orientar las actividades hacia un aprovechamiento sustentable y garantizar la conservación de sus ecosistemas a largo plazo.

Adicionalmente, ecosistemas fuera de estas delimitaciones, como los ubicados en la Sierra de Zongolica, también constituyen AVA por los servicios ecosistémicos que aportan, incluyendo provisión de recursos, regulación ambiental y mantenimiento de la biodiversidad. En conjunto, estas AVA son esenciales para la conservación de flora y fauna, la seguridad alimentaria, la salud humana y el suministro de agua y aire a nivel subcuenca. Se recomienda que el municipio promueva la sostenibilidad ambiental, protegiendo y restaurando sus ecosistemas, reduciendo impactos y adoptando modelos de consumo y producción sostenibles, conforme a la Nueva Agenda Urbana.

### **6.3. Suelo urbano, artificializado y no artificializado**

El municipio de Ajalpan presenta una distinción clara entre suelos artificializados y no artificializados. Los suelos artificializados, que abarcan aproximadamente 5,362 ha, comprenden las estructuras

construidas por el ser humano, incluyendo viviendas, comercios, vialidades y equipamiento urbano, distribuidos tanto en localidades urbanas como de manera dispersa en zonas rurales. Por su parte, los suelos no artificializados, que ocupan alrededor de 34,033 ha, conservan su condición natural o agrícola y no han sido alterados de manera drástica. De este total, 18,249 ha corresponden a pastizales, 13,974 ha a vegetación natural y 5,362 ha a suelos agrícolas. Esta distribución refleja la preeminencia de usos del suelo orientados a la conservación y actividades productivas frente a la expansión urbana.

#### **6.4. Riesgos**

De acuerdo con el Atlas de Riesgos Naturales del municipio de Ajalpan (2011), su ubicación entre el Océano Pacífico y el Golfo de México lo hace susceptible a diversos fenómenos hidrometeorológicos y geológicos. Entre los riesgos identificados se incluyen tormentas eléctricas, ciclones, sequías, fuertes vientos, así como eventos sísmicos, deslizamientos de laderas, derrumbes, fracturas y erosión del terreno.

Los riesgos geológicos que se pueden registrar en el municipio de Ajalpan, es erosión hídrica, donde la topografía existente es un factor que, combinado con las acciones del manejo inadecuado de tierras forestales y agrícolas, pueden propiciar las escorrentías que erosionan las capas superficiales del suelo.

- Erosión hídrica laminar alta: Parte central y sur del municipio de Ajalpan, abarcando la localidad de Acatepec (San Antonio), Tecpantzacualco, Cuaxuxpa entre otras; la zona de los ríos Atzalán, Ayotzinapa, Atoyac, Zicaxtla, Cuixatempa, y Atempa.
- Erosión hídrica laminar media: Parte surponiente del municipio, cerca de la cabecera municipal, en la zona del “Cerro Colorado”.
- Erosión hídrica laminar baja: Parte surponiente del municipio, cerca del río Tehuacán, abarcando la cabecera municipal de Ajalpan. Ver siguiente ilustración de los riesgos por erosión.

En el municipio de Ajalpan, los riesgos de mayor gravedad son los deslizamientos de laderas y las fallas o fracturas geológicas. Los deslizamientos, frecuentes en la temporada de lluvias, también pueden ser provocados por sismos, erupciones volcánicas o actividades humanas como cortes de terreno, sobrecargas, excavaciones y filtraciones de agua (CENAPRED, 2020). Se estima que hasta el 90 % de las pérdidas asociadas pueden prevenirse mediante acciones anticipadas (Suárez, 1998).

Ajalpan se encuentra entre los 169 municipios de Puebla con mayor riesgo de deslizamientos, debido a su relieve accidentado (82 % montañoso, pendientes de 8° a 50°), ubicación geográfica en el eje Neovolcánico, altos niveles de precipitación (hasta 3,100 mm anuales) y actividades humanas como la deforestación y el cambio de uso de suelo forestal por agrícola. Esto convierte a los deslizamientos de tierra y flujos de lodo en los fenómenos de mayor riesgo del municipio (SEDESOL, 2011). En términos de susceptibilidad, el 64.3 % del territorio municipal (121.59 km<sup>2</sup>) presenta alta susceptibilidad, 11.95 % grado medio, 5.62 % muy alto y 18.18 % muy bajo. Las localidades rurales de la Sierra de Ajalpan o Zongolica (AHH AJAL2 a AJAL25) son las más vulnerables a este riesgo.

Se anticipa un aumento en la frecuencia e intensidad de los riesgos hídricos debido al cambio climático, (Mata et al., 2013).

### **6.5. Cambio climático**

En Ajalpan, el 60.6% de la población (15,160 personas) es considerada vulnerable al cambio climático debido a su rezago social, carencia de servicios básicos, bajos ingresos, limitado nivel educativo, alta dependencia de la agricultura y exposición a zonas propensas a deslizamientos de laderas. De acuerdo con CONAPO (2020), el 90.1% de la población ocupada percibía hasta dos salarios mínimos, ingreso insuficiente para garantizar alimentación y salud, lo que acentúa su condición de vulnerabilidad.

El municipio de Ajalpan enfrenta impactos tangibles del cambio climático, evidenciados en el aumento de temperaturas extremas, la concentración irregular de lluvias, el retraso en los temporales y la intensificación de periodos de sequía. De acuerdo con encuestas aplicadas, el 85% de la población percibe un incremento en la temperatura y el 95% señala una disminución significativa en las precipitaciones. Estos cambios ya afectan ecosistemas sensibles como los bosques de niebla, donde el incremento de la temperatura media nacional (0.85°C) ha reducido la humedad, la formación de nubes y la frecuencia de días con neblina, prolongando los periodos de sequía.

Las proyecciones climáticas refuerzan este escenario de riesgo: según el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC, 2019), para el periodo 2081-2100, Ajalpan podría registrar una disminución del 10% en la precipitación y un incremento de hasta 4.7°C en la temperatura promedio respecto al periodo de referencia 1981-2010. Estos cambios representan una amenaza directa para la

biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las condiciones de vida de la población local, demandando estrategias de adaptación y mitigación inmediatas.

La síntesis estratégica de mitigación y adaptación del Estado de Puebla ante el cambio climático (2011), sugiere que esta variabilidad en la precipitación y temperatura aumentará los problemas vinculados al clima, como son: disminución en los rendimientos de cultivos, pérdidas de cobertura vegetal, escasez de agua y afectaciones en la salud humana.

El municipio de Ajalpan se encuentra dentro del primer nivel de priorización a nivel nacional y estatal en materia de cambio climático, según el ANVCC (2019). Presenta un alto grado de vulnerabilidad actual y futura, principalmente por la alta exposición de los asentamientos humanos a deslaves, lo que lo clasifica como un municipio con vulnerabilidad media y de atención prioritaria. Esta condición se debe a factores como la incidencia de ciclones en la región serrana, la degradación de la cobertura vegetal y la limitada capacidad adaptativa para enfrentar estos fenómenos.

Además, la producción ganadera extensiva en el valle y la sierra de Ajalpan muestra vulnerabilidad media frente a inundaciones, consideradas el segundo evento adverso más crítico para el sector, debido a la posible muerte de ganado. Este nivel de riesgo responde a una exposición y sensibilidad de grado medio, aunado a la baja capacidad del municipio para implementar medidas de adaptación que reduzcan los impactos en la actividad pecuaria.

## **6.6. Tenencia de la tierra**

En el municipio de Ajalpan, la superficie ejidal constituye la mayor parte del territorio, con 34,589.77 hectáreas distribuidas en 17 ejidos que se extienden desde la cabecera municipal hacia la serranía. La actividad agrícola se concentra principalmente en la agricultura de temporal, que abarca 12,129.71 ha (30.89% de la superficie municipal), mientras que la agricultura de riego ocupa 2,795.22 ha (7.12%). La primera se desarrolla en la zona serrana y la segunda en el valle, reflejando la dualidad productiva del territorio.

En cuanto a infraestructura agroalimentaria, Ajalpan presenta limitaciones: solo cuenta con un establo lechero registrado oficialmente, aunque en la práctica se identificaron alrededor de 15 granjas avícolas de empresas como Patsa, El Calvario y Bachoco, así como una porcina en localidades específicas. El resto de la demanda pecuaria se abastece de municipios vecinos de Puebla y Oaxaca. La

agricultura protegida es marginal, con apenas siete unidades que en conjunto representan 2 hectáreas, lo que refleja la necesidad de fortalecer la infraestructura y diversificación del sector agroalimentario local.

### **6.7. Zonas de restricciones por zonas federales y derechos de vía**

En Ajalpan, 3,243.95 hectáreas forman parte de la Reserva de la Biosfera Tehuacán–Cuicatlán, decretada en 1998, lo que representa un área de alto valor ambiental. Además, se identifican como prioritarias para su conservación los bosques mesófilos de montaña, pino, pino-encino y encino-pino, así como la vegetación secundaria presente en la región serrana, por su importancia ecológica y de recarga hídrica.

Respecto a zonas de restricción federal, el municipio cuenta con 16.88 ha de zona federal asociadas a los cauces principales de ríos como el Comulco, Atempa, Atoyac, Ayotzinapa, Cuixatempa y Tehuacán, entre otros, considerando 10 m de cada lado del cauce conforme a la Ley de Aguas Nacionales. En materia de vialidades, y según lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se han identificado 198.01 ha de derechos de vía estatales, considerando una franja mínima de 20 m a cada lado del eje carretero para garantizar su conservación y funcionalidad.

### **6.8. Aptitud territorial**

La aptitud territorial de Ajalpan revela que el 31% del territorio presenta condiciones favorables para actividades productivas primarias, las cuales aportan el 27.40% de la economía local. Sin embargo, las áreas con aptitud alta y moderada para asentamientos humanos abarcan únicamente 1,403 ha (3.57% del municipio), localizadas principalmente en la cabecera y comunidades como San José Buena Vista, Cinco de Mayo y Nativitas. En contraste, las zonas con vocación para conservación ambiental representan el 64% del territorio (25,140 ha), localizadas en el centro-poniente y oriente del municipio, lo que subraya la relevancia de preservar sus ecosistemas.

### **6.9. Unidades de Gestión Ambiental y/o Unidades de Gestión Territorial**

Actualmente, Ajalpan carece de Unidades de Gestión Ambiental o Territorial definidas, por lo que se recomienda elaborar un Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) que establezca criterios de regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. De manera preliminar y en ausencia de UGAs, se sugiere orientar la

organización territorial hacia la protección y uso racional de los ecosistemas estratégicos, especialmente en la Reserva de la Biosfera Tehuacán–Cuicatlán y el Cerro Colorado.

### **6.10. Conclusiones del apartado**

El análisis de los aspectos ambientales de Ajalpan —incluyendo topografía, clima, suelos, biodiversidad, riesgos naturales y antrópicos, así como cambios en la cobertura del suelo— resulta fundamental para orientar un desarrollo ordenado, equilibrado y resiliente frente al cambio climático. Este enfoque permite identificar la vulnerabilidad del territorio y establecer lineamientos para un crecimiento sustentable que integre la conservación de recursos y la prevención de riesgos.

La problemática de contaminación ambiental y degradación de aguas subterráneas exige acciones alineadas con los ODS 3.9 y 6.3, orientadas a reducir la contaminación, mejorar la calidad del agua y fomentar la reutilización segura de recursos hídricos. En este contexto, se vuelve prioritario transitar hacia un modelo de sostenibilidad ambiental que, en concordancia con la Nueva Agenda Urbana, impulse ciudades que protejan y restauren sus ecosistemas, promuevan la biodiversidad y adopten prácticas de producción y consumo responsables, minimizando el impacto ambiental.

## **7. Síntesis**

### **7.1. Síntesis del análisis**

Conforme al análisis en el ámbito sociodemográfico, económico, urbano–ambiental; así como, la relación con los aspectos ambientales y territoriales del municipio de Ajalpan, se identificaron nueve problemas principales, los cuales señalan la relación principal con algún subtema analizado y se menciona el problema principal toda vez, que estos pueden tener causas y efectos que se vinculan con otros problemas o subtemas. Se enlistan los principales problemas y los subtemas, con los cuales se ligan primordialmente:

1. Subtema: Marginación y Rezago social
  - a. Problema: Poca inclusión de grupos vulnerables (mujeres, indígenas y discapacitados).
    - Aumento de drogadicción en jóvenes y violencia hacia la mujer, especialmente en localidades que se encuentran alejadas de la cabecera municipal.
2. Subtema: Concentración de empleo

a. Problema: Falta del ordenamiento territorial, para las diversas actividades económicas.

– Mercado de la Junta Auxiliar San Sebastián Alcomunga en malas condiciones.

– Aumento de comercio irregular en la cabecera municipal y en el corredor económico Rafael Ávila Camacho.

3. Subtema: Vivienda, servicios e Infraestructura

a. Problema: Viviendas no dignas.

– Problemas de mantenimiento y rendimiento de los pozos de agua potable, teniendo una distribución de agua cada 8 a 15 días.

4. Subtema: Equipamiento y Espacios públicos

a. Problema: Equipamiento urbano y espacios públicos en mal estado y con falta de cobertura en el municipio.

– Déficit de equipamiento urbano para la educación superior.

– Hospital Integral de Ajalpan con desabasto y servicio insuficiente.

5. Subtema: Movilidad

a. Problema: Falta de un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

– Transporte público deficiente sin regulación, vialidades en malas condiciones físicas, sistema vial con conexión limitada, ausencia de señalamiento vial.

6. Subtema: Usos de suelo (Crecimiento histórico, densidades, asentamientos irregulares)

a. Problema: Crecimiento de la mancha urbana sin planeación.

– Compra de tierras ejidales alejadas de la zona urbana, para la construcción de viviendas–.

7. Subtema: Contaminación ambiental

a. Problema: Degradación ambiental: Contaminación del agua, suelo, aire.

– Contaminación del aire en la ciudad de Ajalpan por tejerías y granjas avícolas–.

– Gestión de residuos sólidos deficiente.

8. Subtema: Riesgos

a. Problema: Riesgo por deslizamiento de laderas y riesgo por polvorines.

– Riesgo muy alto y alto por deslizamiento de laderas en la sierra Negra de Ajalpan.

#### 9. Subtema: Aptitud Territorial

a. Problema: Pérdida de suelo agrícola y áreas naturales por la falta de regulación de los usos del suelo y disponibilidad de normas e instrumentos de planeación del suelo.

– El municipio no cuenta con reglamento del uso del suelo y su actual reglamento de Construcciones (2007) ya no es funcional.

### **7.2. Escenario tendencial**

En el municipio de Ajalpan se identifican problemáticas estructurales en distintos ámbitos. En lo sociodemográfico, persisten desigualdades de género, exclusión de grupos vulnerables, deficiencias en el sistema educativo y de salud, escasa accesibilidad universal y empleos precarios, principalmente en maquila. Estas condiciones aumentan la deserción escolar, el analfabetismo y la vulnerabilidad social, especialmente de mujeres, indígenas y personas con discapacidad.

En el aspecto económico, la falta de planeación territorial genera una concentración desordenada de industrias en la cabecera municipal, con impactos en la movilidad, contaminación y calidad de vida. La expansión urbana sin control presiona los recursos naturales, particularmente el agua, y fomenta la migración de población económicamente activa.

Respecto a vivienda, servicios e infraestructura, se observa déficit de vivienda adecuada, insuficiencia en agua potable, drenaje y electricidad, así como contaminación de ríos y manantiales por colapsos en la red sanitaria. El manejo ineficiente de residuos sólidos incrementa los riesgos de salud y ambientales, mientras que el crecimiento en zonas de riesgo acentúa la vulnerabilidad social. En equipamiento y espacios públicos, la carencia de infraestructura educativa y de salud adecuada limita el acceso a servicios básicos y deteriora la calidad de vida. La insuficiencia de espacios deportivos y recreativos genera estilos de vida poco saludables, debilita la cohesión social y propicia inseguridad. La movilidad presenta vialidades deficientes, transporte público no regulado y escasa conectividad entre localidades, lo que afecta la seguridad y eficiencia de los traslados. En usos de suelo, la ausencia de instrumentos de control ha propiciado asentamientos irregulares, pérdida de masa forestal, afectaciones a áreas naturales protegidas y un

crecimiento urbano en zonas de riesgo. Finalmente, la relación ambiental y riesgos refleja un deterioro progresivo del entorno natural, contaminación del aire, agua y suelo, pérdida de biodiversidad y aumento de enfermedades asociadas. La falta de gestión del riesgo incrementa la exposición a deslizamientos de laderas, accidentes industriales y fenómenos que amenazan tanto la seguridad como el desarrollo sostenible del municipio.

- Aptitud territorial

Debido a la falta de normatividad de los usos del suelo, el crecimiento urbano será desordenado en el municipio, invadiéndose tanto las zonas aptas para las actividades productivas primarias, como las zonas aptas para la conservación medioambiental activa de los ecosistemas.

- Modelo territorial actual

El análisis territorial del municipio de Ajalpan, basado en modelos de centralidad y distribución espacial (modelo Christaller y distancia estándar), muestra que la dinámica urbana se concentra en el surponiente del municipio, específicamente en la cabecera municipal. Paralelamente, se observa un crecimiento disperso de localidades rurales hacia el oriente, caracterizado por asentamientos sin planeación y carencia de servicios básicos, lo que evidencia un patrón de expansión no controlada.

En torno a la cabecera municipal se consolida la concentración de actividades productivas, servicios y equipamientos, influenciada por el crecimiento de la industria manufacturera. Destacan industrias estratégicas, como Granjas Bachoco en Nativitas, que actúan como polos de empleo y detonadores de movilidad y vivienda, reforzando la expansión urbana en su entorno inmediato.

La proyección poblacional al año 2050 estima un incremento del 52% respecto a 2020, con un crecimiento del 53% en la población femenina y 51% en la masculina. Estas tendencias subrayan la necesidad de implementar políticas de planeación urbana que prioricen la equidad social, la dotación de servicios y la contención del crecimiento disperso, a fin de garantizar un desarrollo territorial ordenado y sostenible.

- Proyecciones Territoriales Tendenciales

El municipio de Ajalpan debido a que hasta el momento no contaba con un instrumento de planeación municipal, no se habían planteado ninguna proyección a corto, mediano ni largo plazo territorialmente. Por ello, es indispensable el análisis del escenario territorial esperado

para el municipio en el corto, mediano y largo plazo, tomando los datos del crecimiento territorial de los años 1990–2020. El escenario tendencial del crecimiento urbano para el municipio de Ajalpan resalta la ocupación de suelo en zonas del ANP "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", así como del "Cerro Colorado", la expansión masiva de la cabecera municipal, así como la dispersión e incremento de la huella urbana en la serranía.

## **8. Objetivos**

### **8.1. Imagen objetivo**

El desarrollo del municipio se conducirá bajo los criterios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana, y los principios de la legislación general, estatal y local en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, donde se visualice como imagen objetivo la conformación de un territorio municipal ordenado y funcional, con equidad socio-territorial, así como impulsar el proceso de urbanización donde se respete el medio ambiente, a través de una relación equilibrada y complementaria con la protección del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.

Para promover ordenamiento territorial, se priorizará la consolidación de los centros urbanos, promoviendo los usos de suelo mixto, la intensificación de equipamientos urbanos, la conservación del patrimonio histórico. Se suma la mejora de espacios urbanos periféricos de bajas densidades habitacionales, además de respetar los espacios agrícolas que se encuentran en la periferia, de igual forma se respetaran las áreas de conservación de recursos naturales y áreas que representen algún riesgo para la población, las zonas de riesgo por infraestructura energética y barrancas, de igual forma se regulara el crecimiento sobre el área circundante al relleno sanitario.

- Objetivo general

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan, Puebla tiene como objetivo general ser el instrumento de planeación jurídico y técnico que defina el rumbo y dirección de las acciones de regulación del territorio del gobierno municipal, en el ámbito de la planeación urbana, a fin de procurar el crecimiento, así como un desarrollo urbano ordenado y sustentable; a fin de elevar la calidad de vida de la población, mediante la previsión de proyectos, acciones y/o programas tendientes a satisfacer la demanda y mejoramiento de vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios públicos; en conjunto con el cuidado de los recursos naturales, el fortalecimiento

ambiental y la protección del ANP "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán".

- Objetivos específicos

Estos objetivos buscan mejorar la calidad de vida de las personas, promover el desarrollo sostenible y lograr un uso eficiente y equitativo de los recursos naturales y culturales, en el municipio de Ajalpan, se agruparon los objetivos en temáticas principales mismos contienen las metas y las acciones, se describen a continuación:

- Bienestar Social

Objetivo 1: Impulsar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes del municipio, propiciando un desarrollo ordenado en los diferentes sectores productivos, para que estos sean inclusivos, competitivos y sostenibles, que permitan contar con oportunidades en condiciones de igualdad de género a los sectores sociales más pobres y grupos vulnerables, desde el acceso a equipamiento urbano, dotación de infraestructura y servicios básicos.

Estrategia 1: Desarrollo Inclusivo y Equitativo a Través del Acceso a Servicios y Equipamiento.

Acción 1.1: Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, saneamiento) en las comunidades con mayor rezago y para los grupos vulnerables.

Acción 1.2: Construir y rehabilitar equipamiento urbano accesible y de calidad (centros de salud, escuelas, espacios recreativos, mercados) en zonas estratégicas para atender las necesidades de la población de los asentamientos de San José Buenavista, Tepepa de Buenavista y Cuabcapula.

Acción 1.3: Implementar programas de apoyo económico y social dirigidos a los sectores más pobres y grupos vulnerables, con enfoque en la igualdad de género, para facilitar su acceso a oportunidades de desarrollo.

Objetivo 2: Impulsar y difundir la cultura, tradiciones y lengua del náhuatl, con respecto al pleno a los derechos humanos.

Estrategia 2: Fomento de Sectores Productivos Inclusivos, Competitivos y Sostenibles.

Acción 2.1: Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las habilidades de los productores locales, incluyendo a mujeres y grupos vulnerables, y promover la adopción de prácticas sostenibles.

Acción 2.2: Promover la diversificación económica del municipio, apoyando el desarrollo de sectores con potencial de crecimiento sostenible y la generación de empleos dignos con igualdad de oportunidades.

Estrategia 2.1: Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Lingüística del Náhuatl.

Acción 2.1.1: Fomentar el uso del náhuatl en espacios públicos y en la comunicación oficial del municipio, promoviendo la señalización bilingüe y la traducción de documentos relevantes.

Acción 2.1.2: Organizar eventos culturales y educativos que visibilicen la riqueza de la cultura náhuatl y su contribución a la identidad del municipio y la región, respetando siempre los derechos humanos y la diversidad cultural.

Acción 2.1.3: Apoyar la creación y difusión de contenidos culturales en lengua náhuatl (literatura, música, audiovisuales) a través de plataformas digitales y medios de comunicación locales.

Acción 2.1.4: Establecer espacios de diálogo intercultural y promover el respeto y la valoración de la cultura náhuatl en el contexto de la diversidad cultural del municipio, garantizando la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Objetivo 3: Integrar criterios de accesibilidad universal en el diseño urbano, como rampas, pasarelas accesibles y señalización táctil en los espacios públicos.

Estrategia 3: Implementación de Normativa y Diseño Universal en Espacios Públicos.

Acción 3.1: Revisar y actualizar reglamentos de construcción en materia de construcción y diseño urbano para incorporar de manera obligatoria los criterios de accesibilidad universal en todos los proyectos de obra pública y privada.

Acción 3.2: Elaborar guías de diseño universal y capacitar a arquitectos, ingenieros y urbanistas del municipio sobre la aplicación de estos criterios en la planificación y ejecución de proyectos.

Estrategia 3.1: Fomento de la Participación y Concientización sobre Accesibilidad Universal.

Acción 3.1.1: Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población y los comerciantes sobre la importancia de la accesibilidad universal y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Acción 3.1.2: Promover la inclusión de criterios de accesibilidad en el mobiliario urbano y en la señalización de los espacios públicos, garantizando su uso autónomo y seguro para todas las personas.

- Desarrollo Económico

Objetivo 4: Establecer regulaciones para la apertura de negocios y la creación de empresas locales, de acuerdo con los usos de suelo y a la compatibilidad que estas tengan, velando por la protección del medio ambiente y los recursos naturales de la región.

Estrategia 4: Simplificación y Transparencia en la Regulación Ambiental y de Uso de Suelo.

Acción 4.1: Elaborar y difundir guías claras y concisas sobre los usos de suelo permitidos y normativas específicas por zona.

Acción 4.2: Organizar talleres y capacitaciones sobre economía circular, eficiencia energética y uso sostenible de recursos para las empresas locales.

Acción 4.3: Establecer convenios con instituciones ambientales para ofrecer asesoría técnica y acompañamiento en la implementación de tecnologías limpias.

Objetivo 5: Impulsar la consolidación de los corredores económicos del municipio, para facilitar la movilidad y distribución de mercancías, conectando zonas productivas con centros de consumo local.

Estrategia 5: Mejora de la Infraestructura Vial y Logística en Corredores Estratégicos.

Acción 5.1: Derivado de la identificación de los corredores urbanos de las vialidades locales para la conexión de zonas productivas y centros de consumo, e invertir en su mantenimiento y rehabilitación.

Acción 5.2: Organizar ferias y eventos comerciales que promuevan los productos y servicios de los corredores económicos del municipio.

Objetivo 6: Rehabilitación de la imagen urbana, a través de programas de mejoramiento de imagen urbana, de vivienda, y de vialidad, a fin de generar la atracción turística y económica.

Estrategia 6: Programa Integral de Mejoramiento Urbano.

Acción 6.1: Implementar proyectos de renovación de fachadas, plazas públicas y mobiliario urbano en zonas de interés turístico y comercial.

Acción 6.2: Desarrollar un programa de mejora de vivienda que incluya apoyos para la rehabilitación de fachadas y la mejora de la calidad habitacional en zonas estratégicas.

Acción 6.3: Ejecutar obras de mantenimiento y mejora de vialidades principales que corresponden a los corredores urbanos propuestos incluyendo señalización, iluminación y paisajismo urbano.

Estrategia 6.1: Fomento de la Identidad y Atractivos Locales.

Acción 6.1.1: Resaltar y promover los elementos históricos, culturales y naturales distintivos del municipio a través de señalización turística y rutas temáticas.

Acción 6.1.2: Apoyar la creación y fortalecimiento de negocios locales con identidad propia (artesanías, gastronomía, servicios turísticos).

Acción 6.1.3: Organizar eventos culturales y festivales que atraigan visitantes y dinamicen la economía local.

- Vivienda digna y accesible

Objetivo 7: Fomentar la coordinación entre los organismos nacionales, estatales y el municipio de Ajalpan, para el uso eficiente de los recursos públicos, para el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa.

Estrategia 7: Establecimiento de Mesas de Trabajo Interinstitucionales.

Acción 7.1: Convocar a reuniones periódicas con representantes de las tres órdenes de gobierno para identificar prioridades, programas y recursos en materia de vivienda.

Acción 7.2: Desarrollar proyectos conjuntos de vivienda que aprovechen los recursos y la experiencia de cada nivel de gobierno.

Acción 7.3: Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de los programas de vivienda financiados con recursos públicos.

Acción 7.4: Promover la participación ciudadana en la definición de prioridades y la supervisión de los proyectos de vivienda.

Objetivo 8: Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada, como elemento central de planeación del territorio.

Estrategia 8: Instrumentación de Políticas de Gestión del Suelo para la Vivienda Adecuada.

Acción 8.1: Realizar estudios técnicos detallados para identificar las zonas aptas para el desarrollo de vivienda, considerando la disponibilidad de servicios, riesgos naturales y la protección ambiental.

Acción 8.2: Incorporar criterios de vivienda adecuada (accesibilidad, servicios básicos, seguridad, habitabilidad) en la normativa del PMDU.

Acción 8.3: Desarrollar instrumentos de gestión del suelo que permitan la reserva de suelo para vivienda social y asequible en zonas estratégicas.

Acción 8.4: Establecer mecanismos para controlar la especulación del suelo y garantizar precios accesibles para el desarrollo de vivienda.

Objetivo 9: Fomentar la construcción de vivienda en zonas que cuenten con infraestructura y servicios públicos, evitando la construcción en zonas de riesgo, mejorar la infraestructura y servicios públicos de las viviendas actuales, con mayor vulnerabilidad, para impulsar el derecho a la vivienda adecuada.

Estrategia 9: Programas de Vivienda Segura y con Servicios con Enfoque en la Reducción de Vulnerabilidad.

Acción 9.1: Delimitar claramente las zonas aptas para la construcción de vivienda, asegurando la disponibilidad actual y futura de infraestructura y servicios públicos.

Acción 9.2: Establecer restricciones y prohibiciones para la construcción de vivienda en zonas de alto riesgo (inundaciones, graduales, etc.).

Acción 9.3: Priorizar la inversión en la extensión y mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las zonas destinadas al desarrollo de vivienda.

Acción 9.4: Crear y poner a disposición de la Población guías prácticas de autoconstrucción de viviendas, fundamentadas en materiales y técnicas que ofrecerán seguridad estructural robusta y capacidad de resistir igualmente los riesgos naturales.

Acción 9.5: Informar y capacitar a la población sobre medidas de prevención y autoprotección ante riesgos naturales y antrópicos.

• Infraestructura y servicios públicos

Objetivo 10: Gestionar los recursos para generar servicios públicos de calidad, priorizando las obras que permitan incrementar y mantener

la infraestructura, para elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Estrategia 10: Optimización de la Gestión y Mantenimiento de la Infraestructura Existente.

Acción 10.1: Buscar activamente fuentes de financiamiento a nivel federal, estatal y a través de asociaciones público-privadas para la ejecución de los proyectos prioritarios.

Acción 10.2: Implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura de servicios públicos.

Acción 10.3: Modernizar los sistemas de gestión de los servicios públicos (agua, drenaje, alumbrado, etc.) en la cabecera municipal para mejorar la eficiencia y reducir pérdidas.

Acción 10.4: Establecer mecanismos de participación ciudadana para la supervisión y evaluación de la calidad de los servicios públicos.

Objetivo 11: Optimizar las condiciones de cobertura de infraestructura de la red eléctrica, de drenaje, de agua potable y alumbrado público, para mejorar la funcionalidad de las actividades de las localidades.

Estrategia 11: Expansión Estratégica de las Redes de Servicios Básicos.

Acción 11.1: Realizar estudios de factibilidad técnica y económica para la extensión de las redes de electricidad, drenaje, agua potable y alumbrado público a las zonas con mayor necesidad.

Acción 11.2: Priorizar la inversión en la ampliación de la cobertura de servicios en las zonas de crecimiento urbano y en las localidades con mayor rezago.

Acción 11.3: Establecer convenios con las empresas proveedoras de servicios (CFE, etc.) para coordinar la expansión de la infraestructura.

Acción 11.4: Implementar programas de modernización y rehabilitación de las redes de servicios para reducir pérdidas (agua, energía) y mejorar la continuidad del suministro.

Acción 11.5: Promover el uso eficiente de los recursos (agua, energía) entre la población a través de campañas de concientización y programas de apoyo.

Objetivo 12: Fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos, por medio de acciones, para un tratamiento adecuado de estos desde la recolección, separación y traslado de los residuos sólidos, en conjunto

con mejorar la operatividad del relleno sanitario de Tipo C intermunicipal y/o municipal.

Estrategia 12: Fortalecimiento del Sistema de Recolección, Separación y Traslado de Residuos.

Acción 12.1: Optimizar las rutas y frecuencias de recolección de residuos sólidos, ampliando la cobertura a todas las localidades.

Acción 12.2: Implementar programas de separación de residuos en origen (domicilios, comercios, instituciones) y establecer centros de acopio para su clasificación.

Acción 12.3: Utilizar diversos medios (folletos, talleres, redes sociales, medios locales) para explicar cómo y por qué separar los residuos (orgánicos, reciclables: papel, cartón, vidrio, plástico, metales; no reciclables).

Acción 12.4: Implementar las mejores prácticas de operación y mantenimiento del relleno sanitario para asegurar su funcionamiento eficiente y minimizar los impactos ambientales.

Acción 12.5: Establecer rutas y horarios distintos para la recolección de cada tipo de residuo separado.

Acción 12.6: Establecer lugares donde los ciudadanos puedan llevar sus residuos separados.

Objetivo 13: Gestionar el recurso para la construcción y/o rehabilitación de al menos una planta de tratamiento de aguas residuales.

Estrategia 13: Desarrollo de Proyectos para el Tratamiento de Aguas Residuales.

Acción 13.1: Realizar estudios técnicos y de viabilidad para la construcción o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales, considerando las necesidades del municipio.

Acción 13.2: Gestionar recursos financieros a nivel federal, estatal y a través de esquemas de asociación público-privada para la ejecución de los proyectos.

Acción 13.3: Seleccionar la tecnología de tratamiento más adecuada a las características de las aguas residuales y las condiciones locales.

Acción 13.4: Capacitar al personal encargado de la operación de las plantas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental.

- Equipamiento urbano y espacio público

Objetivo 14: Mejorar y dar mantenimiento a los equipamientos urbanos y espacios públicos actuales, que estén en malas condiciones, para su funcionamiento, principalmente del subsistema de educación, salud, comercio, recreación y deporte.

Estrategia 14: Programa Integral de Mantenimiento y Rehabilitación de Equipamiento y Espacios Públicos.

Acción 14.1: Realizar un diagnóstico exhaustivo del estado actual de los equipamientos urbanos y espacios públicos (escuelas, centros de salud, mercados, parques, canchas deportivas).

Acción 14.2: Establecer un cronograma de intervenciones prioritarias para el mantenimiento y rehabilitación de los espacios identificados con mayores necesidades.

Acción 14.3: Asignar recursos presupuestales específicos y buscar la participación de la comunidad en las labores de mantenimiento y mejora.

Estrategia 14.1: Fomento de la Participación Ciudadana en la Mejora y Cuidado de los Espacios Públicos.

Acción 14.1.1: Promover jornadas de limpieza y mejora de espacios públicos con la participación de vecinos, estudiantes y organizaciones civiles.

Acción 14.1.2: Establecer mecanismos para que la ciudadanía reporte las necesidades de mantenimiento y proponga mejoras para los equipamientos y espacios públicos.

Acción 14.1.3: Fomentar el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida en el cuidado de los espacios públicos a través de campañas de concientización.

Estrategia 14.2: Prevención del delito mediante el desarrollo social:

Acción 14.2.1: Fomento de programas de salud integral y apoyo psicosocial: Establecer centros de salud comunitarios que ofrezcan atención médica básica, servicios de salud mental y apoyo psicológico para familias en situación de vulnerabilidad. Esto puede incluir talleres sobre crianza positiva, manejo del estrés y prevención de adicciones.

Estrategia 14.3: Prevención del delito de base comunitaria o local:

Acción 14.3.1: Establecer grupos de vecinos organizados que realicen rondines de vigilancia (con la debida capacitación y coordinación con las autoridades) y crear canales de comunicación eficientes (grupos de

WhatsApp, alarmas vecinales) para reportar actividades sospechosas y fortalecer la seguridad en la comunidad.

Acción 14.3.2: Rehabilitar parques, plazas y canchas deportivas, además de organizar actividades culturales, deportivas y recreativas para todas las edades. Esto fomenta la convivencia, el sentido de pertenencia y la ocupación positiva del tiempo libre, reduciendo las oportunidades para la delincuencia.

Acción 14.3.3: Crear espacios donde vecinos, autoridades locales y organizaciones civiles puedan reunirse para identificar problemas de inseguridad, buscar soluciones conjuntas y mediar en conflictos vecinales. Esto fortalece el capital social y la confianza mutua.

Estrategia 14.4: La prevención de situaciones propicias del delito:

Acción 14.4.1: Realizar mejoras en la infraestructura urbana, como mejor iluminación en calles oscuras, instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos, diseño de parques y plazas que permitan la visibilidad y la reducción de espacios ocultos que puedan ser utilizados para cometer delitos.

Acción 14.4.2: Aumentar la presencia policial en zonas de alta incidencia delictiva, implementar operativos de vigilancia focalizados y mejorar la capacidad de respuesta de las fuerzas de seguridad. Esto busca disuadir a los posibles delincuentes y aumentar el riesgo de ser aprehendidos.

Acción 14.4.3: Realizar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía sobre medidas de autoprotección, cómo identificar situaciones de riesgo y cómo denunciar delitos. Esto busca reducir la vulnerabilidad de las personas y fomentar la cultura de la denuncia.

Objetivo 15: propiciar la construcción del equipamiento urbano básico requerido, de acuerdo con la demanda actual y prevista, esencialmente del subsistema de educación, salud, recreación y deporte.

Estrategia 15: Planificación y Gestión de Proyectos para Nuevo Equipamiento Urbano.

Acción 15.1: Gestionar el financiamiento necesario a través de fondos federales, estatales, municipales y posibles alianzas con el sector privado.

Acción 15.2: Seleccionar ubicaciones estratégicas para el nuevo equipamiento, considerando la accesibilidad para la población, la disponibilidad de servicios y la integración al entorno urbano.

Acción 15.3: Incorporar criterios de diseño universal y sostenibilidad en los proyectos de construcción, garantizando la inclusión y el respeto al medio ambiente.

Acción 15.4: Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias correspondientes (SEP, Secretaría de Salud, etc.) para asegurar la adecuada operación del nuevo equipamiento.

- Movilidad urbana y sustentabilidad

Objetivo 16: Formular un programa integral de movilidad urbana sustentable municipal, en el que se implementen las acciones necesarias para disponer de un eficiente sistema de transporte público, que considere las demandas de movilidad de la población, el mejoramiento de las vialidades y la adecuación de sentidos de circulación.

Estrategia 16: Desarrollo y Optimización del Sistema de Transporte Público.

Acción 16.1: Realizar estudios de origen-destino y de demanda de transporte para diseñar rutas eficientes y cubrir las necesidades de movilidad de la población en las diferentes zonas del municipio.

Acción 16.2: Establecer paradas y terminales de transporte público adecuadas, seguras, señalizadas y con información clara para los usuarios (horarios, rutas, tarifas).

Objetivo 17: Impulsar la estrategia vial, para el desarrollo urbano integral de movilidad, que incluya el mejoramiento de las vialidades principales en mal estado, así como la difusión sobre la importancia del derecho de vía, como espacio para la conectividad y circulación óptima.

Estrategia 17: Mejora de la Infraestructura Vial y la Gestión del Tráfico para una Movilidad Sustentable.

Acción 17.1: Rehabilitar y ampliar las vialidades principales, priorizando la inclusión de carriles exclusivos para el transporte público, ciclovías seguras y espacios peatonales accesibles.

Acción 17.2: Implementar sistemas inteligentes de gestión del tráfico, como semáforos sincronizados y señalización dinámica, para optimizar los flujos vehiculares y reducir la congestión.

Acción 17.3: Adecuar los sentidos de circulación de las vialidades en función de los estudios de flujo vehicular y las necesidades de movilidad, mejorando la conectividad y reduciendo los tiempos de traslado.

Estrategia 17.1: Programa de Mejoramiento y Mantenimiento de Vialidades Principales.

Acción 17.1.1: Realizar un diagnóstico técnico del estado de las vialidades principales, identificando los tramos en mal estado y las necesidades de intervención.

Acción 17.1.2: La atención a puntos conflictivos, derivados por el congestionamiento vial, por medio del rediseño del espacio vial, o de acuerdo a lo que se determine en estudios posteriores, siempre y cuando resguardando la seguridad e integridad de las personas y del espacio inmediato existentes.

Acción 17.1.3: Crear rutas exclusivas y seguras para ciclistas y peatones, conectando puntos importantes del municipio como escuelas, mercados, centros de salud y zonas residenciales. Estas vías deben estar adecuadamente señalizadas e iluminadas.

Acción 17.1.4: Priorizar las zonas con mayor deterioro para garantizar una circulación más segura y fluida para vehículos motorizados.

Acción 17.1.5: Instalación y renovación de señales de tránsito claras y visibles, tanto horizontales (pintura en el pavimento) como verticales (postes), para mejorar la seguridad de todos los usuarios.

Acción 17.1.6: Reparación y construcción de banquetas accesibles y seguras para peatones, incluyendo rampas para personas con movilidad reducida. Esto fomentaría la movilidad no motorizada al ofrecer espacios dignos y seguros para caminar.

Acción 17.1.7: Asegurar que los sistemas de drenaje funcionen correctamente para evitar encharcamientos y daños a la carpeta asfáltica durante la temporada de lluvias, prolongando la vida útil de las vialidades.

Acción 17.1.8: Ejecutar obras de rehabilitación y mantenimiento de las vialidades prioritarias, incluyendo pavimentación, señalización horizontal y vertical, y alumbrado público.

Acción 17.1.9: Establecer un programa de mantenimiento preventivo para asegurar la conservación de las vialidades a largo plazo.

Estrategia 17.2: Campaña de Concientización sobre el Derecho de Vía.

Acción 17.2.1: Diseñar y difundir materiales informativos (folletos, carteles, videos) sobre la importancia del respeto al derecho de vía para la fluidez del tránsito y la seguridad vial.

Acción 17.2.2: Realizar talleres y plásticas informativas dirigidas a la población, comerciantes y transportistas sobre la normativa del derecho de vía.

Acción 17.2.3: Implementar operativos de vigilancia y control para garantizar el cumplimiento de la normativa del derecho de vía y liberar los espacios ocupados indebidamente.

- Suelo urbano

Objetivo 18: Optimizar el uso del suelo con aptitud para el desarrollo urbano, fomentando la densificación adecuada en el área urbana, principalmente de aquellas zonas con lotes baldíos.

Estrategia 18: Instrumentos de Fomento a la Densificación Urbana.

Acción 18.1: Revisar y actualizar la normativa de construcción para incentivar proyectos de vivienda vertical y de uso mixto en zonas con infraestructura existente y lotes baldíos.

Acción 18.2: Establecer incentivos fiscales (descuentos en impuestos, agilización de trámites) para los desarrolladores que construyen en lotes baldíos dentro del área urbana consolidada.

Acción 18.3: Desarrollar un registro público de lotes baldíos con potencial de desarrollo y promover su incorporación al mercado inmobiliario.

Estrategia 18.1: Planificación y Diseño Urbano para la Densificación.

Acción 18.1.1: Elaborar planes parciales o programas de desarrollo urbano específicos para las zonas con lotes baldíos, definiendo alturas máximas, densidades permitidas y requerimientos de equipamiento.

Acción 18.1.2: Promover la creación de espacios públicos de calidad y áreas verdes en las zonas de densificación para garantizar la habitabilidad y el bienestar de los residentes.

Acción 18.1.3: Fomentar la participación ciudadana en el diseño de los proyectos de densificación para asegurar su integración al entorno y responder a las necesidades de la comunidad.

Objetivo 19: Promover el ordenamiento territorial sustentable, para evitar el deterioro y rápida absorción en zonas urbanas, áreas agrícolas y de preservación ecológica, para mejorar las condiciones del medio ambiente.

Estrategia 19: Fortalecimiento del Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable.

Acción 19.1: Revisar y actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial incorporando criterios de sustentabilidad ambiental, protección de áreas agrícolas y de preservación ecológica.

Acción 19.2: Establecer zonificaciones claras y restrictivas para evitar la expansión urbana descontrolada hacia zonas no aptas para el desarrollo.

Acción 19.3: Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y sus impactos ambientales.

Estrategia 19.1: Acciones de Protección y Conservación de Áreas Estratégicas.

Acción 19.1.1: Delimitar y señalar claramente las áreas agrícolas y de preservación ecológica, estableciendo medidas de protección y restricciones de uso.

Acción 19.1.2: Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y programas de conservación de la biodiversidad en las zonas rurales.

Acción 19.1.3: Promover la creación de corredores ecológicos que conecten las áreas naturales protegidas y permitan el flujo de especies.

Objetivo 20: Impulsar la reglamentación que rigen para el acceso a la tierra, su control y los recursos relacionados con ella, a fin de generar una mayor certeza jurídica por la propiedad y evitar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, zonas de áreas naturales protegida, agrarias, etc.

Estrategia 20: Actualización y Difusión de la Normativa de Uso de Suelo y Propiedad.

Acción 20.1: Revisar y actualizar los reglamentos municipales relacionados con el acceso a la tierra, el uso del suelo y la propiedad, para garantizar la certeza jurídica y evitar interpretaciones ambiguas.

Acción 20.2: Elaborar y difundir de manera accesible la normativa vigente, incluyendo mapas de zonificación y los requisitos para la obtención de permisos y licencias.

Acción 20.3: Establecer mecanismos de asesoría legal y orientación para la población en temas de regularización de la propiedad y normatividad territorial.

Estrategia 20.1: Control y Vigilancia del Uso de Suelo y Asentamientos.

Acción 20.1.1: Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia para prevenir la ocupación irregular de terrenos en zonas de riesgo, áreas naturales protegidas y terrenos agrícolas.

Acción 20.1.2: Implementar operativos de inspección y sanción para quienes incumplan la normativa de uso de suelo y construcción.

Acción 20.1.3: Establecer una coordinación interinstitucional (municipio, estado, federación) para el control y la prevención de asentamientos irregulares.

Objetivo 21: Regularizar los asentamientos irregulares en zonas urbanas y con aptitud para el desarrollo urbano.

Estrategia 21: Programa Municipal de Regularización de Asentamientos.

Acción 21.1: Realizar un censo y diagnóstico detallado de los asentamientos irregulares existentes en zonas urbanas y con aptitud para el desarrollo.

Acción 21.2: Establecer criterios claros y transparentes para la regularización, considerando la antigüedad del asentamiento, la factibilidad de dotación de servicios y la no existencia de riesgos mayores.

Acción 21.3: Implementar un proceso ágil y accesible para la regularización, brindando asesoría técnica y legal a los habitantes de los asentamientos.

Estrategia 21.1: Mejoramiento de la Infraestructura y Servicios en Asentamientos en Proceso de Regularización.

Acción 21.1.1: Priorizar la inversión en la dotación de servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público) en los asentamientos que se encuentren en proceso de regularización.

Acción 21.1.2: Mejorar las vialidades y el acceso a los asentamientos, facilitando la movilidad y la conectividad.

Acción 21.1.3: Promover la construcción de equipamiento urbano básico (escuelas, centros de salud, áreas verdes) en los asentamientos regularizados.

• Medio ambiente

Objetivo 22: Generar acciones para salvaguardar los recursos naturales, fomentando la conservación, protección, regeneración y utilización racional. Principalmente propiciando y aplicando acciones para la regeneración, y restauración en los cerros del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" y del "Cerro Colorado".

Estrategia 22: Programa de Conservación y Protección de Recursos Naturales.

Acción 22.1: Establecer acuerdos de colaboración con la CONANP y SEMARNAT y otras instituciones ambientales para llevar a cabo acciones de conservación, protección, regeneración en la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.

Acción 22.2: Establecer acuerdos de colaboración con la SMADSOT y otras instituciones ambientales para acciones de protección, conservación y restauración del “Cerro Colorado”.

Acción 22.3: Fortalecer la vigilancia y el control para prevenir la tala ilegal, la extracción no autorizada de materiales y otras actividades que dañan los recursos naturales.

Acción 22.4: Promover prácticas de uso sostenible de los recursos naturales entre la población y los sectores productivos.

Estrategia 22.1: Programa de Regeneración y Restauración Ecológica.

Acción 22.1.1: Desarrollar e implementar proyectos de reforestación con especies nativas en el Cerro Colorado y zonas degradadas de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.

Acción 22.1.2: Fomentar la participación de la comunidad, organizaciones civiles y empresas en las jornadas de reforestación y restauración ecológica.

Objetivo 23: Establecer mecanismos de coordinación estatal para la regulación y monitoreo para las actividades relacionadas con el manejo de los residuos sólidos y aguas residuales de usos domésticos e industriales.

Estrategia 23: Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Acción 23.1: Promover la instalación de centros de acopio y plantas de compostaje para el tratamiento de residuos orgánicos.

Acción 23.2: Explorar la viabilidad de establecer convenios con empresas recicadoras para el aprovechamiento de los residuos inorgánicos.

Acción 23.3: Gestionar recursos para la construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.

- Gestión del riesgo

Objetivo 24: Disminuir el riesgo de desastres naturales mediante la prevención, planeación y gestión de riesgos, privilegiando a la infraestructura verde y focalizando acciones en zonas del territorio con mayor exposición a los mismos.

Estrategia 24: Elaboración e Implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos.

Acción 24.1: Realizar estudios de vulnerabilidad y riesgo para identificar las zonas del municipio con mayor exposición a desastres naturales (inundaciones, deslizamientos, sismos, etc.).

Acción 24.2: Elaborar y actualizar el Plan Municipal de Gestión de Riesgos, estableciendo medidas de prevención, preparación, respuesta y recuperación.

Acción 24.3: Incorporar criterios de riesgo en la planificación urbana y en la autorización de nuevos desarrollos.

Estrategia 24.1: Fomento de la Infraestructura Verde para la Mitigación de Riesgos.

Acción 24.1.1: Promover la creación y mantenimiento de áreas verdes (parques, jardines, corredores ecológicos) que actúen como barreras naturales contra inundaciones y crecientes.

Acción 24.1.2: Implementar técnicas de bioingeniería para la estabilización de laderas y la protección de cauces de ríos y arroyos.

Acción 24.1.3: Fomentar la conservación de humedales y otros ecosistemas que cumplen funciones importantes en la regulación hídrica y la mitigación de riesgos.

Objetivo 25: Proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los peligros naturales o antropogénicos, a través de la estrategia de Gestión de Riesgos de Desastres y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Estrategia 25: Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta ante Emergencias.

Acción 25.1: Establecer protocolos de actuación coordinada entre las diferentes instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

Acción 25.2: Realizar simulacros de periódicos para evaluar la capacidad de respuesta y preparar a la población ante situaciones de emergencia.

Acción 25.3: Desarrollar campañas de información y concientización sobre los riesgos existentes en el municipio y las medidas de prevención y autoprotección.

## **8.2. Escenario concertado**

- **Sociodemográfico**

Se generarán estrategias que permitirán fortalecer la seguridad en el municipio, contribuyendo a una reducción de la violencia, estas acciones se centrarán en capacitar y equipar a los elementos de seguridad y dar mantenimiento de alumbrado público a las vialidades y a las zonas consideradas como peligrosas, principalmente en la carretera que conecta a las localidades de 5 de mayo a Santa María Nativitas y en la entrada de la inspectoría de Tequexco. El impulsar acciones que disminuyan las carencias sociales contribuirán a la reducción de desigualdades sociales, principalmente en la zona serrana del municipio, así mismo, el incorporar acciones que coadyuven al campo permitirá una mayor seguridad alimentaria y un fortalecimiento al campo, impulsando el empleo de la región.

- **Económico**

El generar una estrategia que fortalezca el empleo de la región permitirá que más ciudadanos tengan un empleo digno y mejoren su calidad de vida, así mismo, el impulso y capacitación de las Pequeñas y Medianas Empresa (PyMEs) provocará una economía circular que fortalecerá al municipio. El implementar acciones que contribuyan a mejorar los corredores industriales permitirá un mayor flujo de comerciantes, evitando el caos vehicular y fortaleciendo la economía local, así mismo, se impulsará otras actividades económicas como lo es el turismo, el cual, generará fuentes de empleo focalizado en jóvenes.

- **Vivienda, servicios e infraestructura**

Con el programa de viviendas, se ayudará a los grupos más vulnerables, devolviéndoles el acceso a la vivienda adecuada como derecho, así mismo la toma de acciones sobre los acuíferos que abastecen al municipio, elevarán las probabilidades de la cobertura de abastecimiento de agua potable, en un periodo de mediano y largo plazo. Así como la toma de acciones para el cuidado de los ríos y manantiales que apoyaran al abastecimiento de agua en pocas cantidades, para evitar su escases y contaminación a partir de acciones de descargas de aguas residuales tratadas a estas, así como el mantenimiento de la red de drenaje para evitar colapsos y contaminación a otras redes de servicios.

- **Equipamiento y espacios públicos**

La gestión de recursos para el mantenimiento, mejoramiento, ampliación del equipamiento urbano y construcción de espacios públicos en el municipio, contribuirá en mejorar las condiciones de vida de la población joven, ya que, por una parte, las escuelas tendrán las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares, y por otra, las escuelas en zonas de riesgo tendrán un plan de reubicación en el mediano plazo. En tanto, el equipamiento urbano y los servicios de salud mejorarán en beneficio de la población municipal, de la mayoría de las localidades; el equipamiento de abasto cubrirá las necesidades de la población, ya que los mercados actuales serán mejorados y se ampliará o construirá algún otro mercado, que permita la venta y compra de productos locales. La mejora de los espacios públicos deportivos y recreativos, dará pauta a nuevas actividades sociales, deportivas, culturales, recreativas y de identidad en las diversas localidades.

- **Movilidad**

El mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial en el municipio permitirá disminuir el número de accidentes y el riesgo para la población que transita por las calles, carreteras y vialidades del municipio. La comunicación vial entre las diversas localidades mejorará, y en la cabecera municipal contará con vías alternas que contribuirán a mejorar la fluidez del transporte público, de vehículos de mercancía y carga, y de automóviles particulares. Asimismo, los espacios de banquetas serán adecuados, lo que implicará un desplazamiento seguro y eficiente para la ciudadanía. El municipio contará con un marco normativo de movilidad y transporte, lo que permitirá regularizar al transporte público, mejorar dicho servicio y optimizar la accesibilidad a la población en el municipio, brindando espacios seguros para la movilidad peatonal y ciclista en el municipio.

- **Usos de suelo**

Con el ordenamiento territorial y la planeación de los usos de suelo, se permitirá que exista una regulación del crecimiento urbano, así como la diversidad de usos de suelo autorizados y construidos, conforme las regulaciones del presente instrumento de planeación y otros reglamentos; con lo cual, a su vez, se buscará el derecho a la ciudad y a la vivienda. Esto conllevará a que la población tenga acceso de forma óptima a los servicios urbanos, empleos, seguridad y disponibilidad de la infraestructura y equipamientos urbanos de salud, educación, abasto, recreación, y deporte. Lo anterior, propiciará una mejora en las condiciones territoriales, que por ende

llevará a una mayor estabilidad. Asimismo, el crecimiento urbano y dará en suelo urbanizable, acorde a su crecimiento y necesidades del suelo, para su mejor uso, con reservas para vías principales, suelos agrícolas y verdes.

- Relación de aspectos ambientales con los asentamientos humanos

El tratamiento de las aguas residuales de uso público urbano de la ciudad de Ajalpan y el que el municipio vigile y haga cumplir en la esfera de su competencia, bajo la normatividad en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, contribuirá a mejorar la calidad del medio ambiente, y a reducir la tasa de incidencia de enfermedades respiratorias y padecimientos relacionadas con el saneamiento del agua.

- Riesgos

La identificación de viviendas en riesgo por deslizamiento y la ejecución de instrumentos para la reducción, prevención y mitigación del riesgo disponibles; así como, la coordinación con instancias federales y estatales permitirá mitigar el riesgo en las localidades que presentan muy alto y alto riesgo por los fenómenos naturales. La identificación de los polvorines y el control, registro y supervisión de medidas de seguridad reducirán las probabilidades de accidentes catastróficos, conjuntamente con la regulación de bodegas, reduciendo y controlando las viviendas asentadas cerca de estas zonas.

- Aptitud territorial

La elaboración de la norma para el uso de suelo del municipio de Ajalpan preverá la pérdida del suelo agrícola, la conservación de suelos aptos para el cuidado medioambiental y el desarrollo urbano en el municipio.

- Proyecciones poblacionales

Las siguientes proyecciones se elaboraron retomando los datos de los Principales resultados por localidad (ITER) de población y vivienda, de los años 1980, 1990, 2000, 2010 y 2020 proporcionados por el INEGI, se incluye las proyecciones del total municipal, la cabecera municipal y las localidades que en 2020 contaban con más de 1,000 habitantes.

- Proyecciones Territoriales

Las proyecciones de superficie territorial se elaboraron a partir de los datos incluidos en ITER de los años 1990, 2000, 2010 y 2020. Se incluyen las proyecciones de superficie territorial del municipio, la Cabecera Municipal y las Juntas Auxiliares, tomando en cuenta la

Política de Contención Urbana 2023 a 2030 con proyecciones del 0.36% a 0.18% para los próximos 30 años.

## **9. Estrategias**

Las estrategias y políticas planteadas en este PMDU de Ajalpan, en conjunto con los objetivos, la zonificación, líneas de acción, proyectos, e instrumentos propuestos, buscan entre otras cosas, el mejoramiento en la calidad de vida de la población y el desarrollo urbano sustentable, que puedan contribuir con las metas de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), en grandes rasgos de la siguiente manera.

- **Estrategia integral en función del Bienestar Social**

La estrategia para mejorar el bienestar social en el municipio de Ajalpan se centra en abordar la inclusión en las diferentes políticas de grupos vulnerables del municipio principalmente mujeres, indígenas y discapacitados, con la finalidad de promover una mayor calidad de vida para todos, a través del mantenimiento o creación de espacios para fomentar la inclusión y el bienestar social, principalmente en las localidades de San José Buenavista, Tepepa de Buenavista y Cuabcapula. Así mismo, se busca generar acciones que permitan identificar y abordar obstáculos en la infraestructura urbana con la finalidad de coadyuvar a la movilidad segura de las personas con discapacidad, a través de la reglamentación, señalización inclusiva y adaptación de la infraestructura existente, incorporando un enfoque inclusivo y colaborativo, aspirando a garantizar que todas las personas puedan disfrutar de un Ajalpan accesible, igualitario y amigable para todos.

- **Estrategia integral en función del Desarrollo Económico**

La estrategia urbana en función del desarrollo económico del Municipio de Ajalpan tiene como objetivo crear un entorno que estimule el crecimiento económico sostenible, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. La estrategia se basa en la planificación integral y la colaboración entre el sector público, privado y los ciudadanos. Para tal fin, se actualizarán las regulaciones para la creación y operación de empresas en el municipio, con la finalidad de generar un mejor ordenamiento urbano, velando por la protección del medio ambiente. A través de acciones de mantenimiento a la infraestructura vial, principalmente en la Avenida Rafael Ávila Camacho y la calle Cuauhtémoc Sur, las cuales conectan a la cabecera municipal, la calle Prolongación de la 14 norte vialidad que conecta a la Inspectoría de San José Buenavista

y el camino a Nativitas, se buscará el mejoramiento de la conectividad entre las diversas juntas auxiliares con la finalidad de facilitar el transporte eficiente de mercancías y promover la accesibilidad a los centros económicos, así mismo, se desarrollará una estrategia de turismo sostenible que promueva los atractivos culturales y naturales del municipio principalmente en el Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", creando empleos y oportunidades económicas responsables.

- Estrategia integral en función de la Vivienda Digna y Accesible

Conjuntamente, la consolidación de promover programas de apoyo para viviendas dignas; para el desarrollo de dichos proyectos se considerarán elementos de accesibilidad universal con sentido social, además de la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad. El objetivo de esta estrategia busca reducir y mitigar el rezago social en el territorio, a través del mejoramiento de la distribución del territorio, tomando en cuenta las necesidades de las personas. A su vez, esta estrategia se integra en tres componentes:

- o Componente Coordinación entre los niveles nacional, estatal y municipal

El primer componente de esta estrategia integral para Ajalpan se fundamenta en mesas de trabajo con los tres órdenes de gobierno, un diagnóstico exhaustivo de las necesidades y recursos, se busca optimizar el uso de fondos públicos y alinear esfuerzos para garantizar el derecho a la vivienda digna. Este primer paso permitirá establecer una base sólida de información y colaboración para las fases posteriores.

- o Componente Planificación territorial con la vivienda como eje central

Esto implica respetar los usos de suelo asignados en la zonificación secundaria, considerando zonas aptas para el desarrollo habitacional, la disponibilidad de infraestructura y la prevención de riesgos. Asimismo, se propone un modelo de gestión del suelo que facilite el acceso a terrenos asequibles y una normativa de construcción que promueva la calidad y la habitabilidad de las viviendas.

- o Componente Construcción de vivienda en áreas con infraestructura y servicios existentes

Se enfoca en la construcción de vivienda en áreas con infraestructura y servicios existentes evitando zonas de riesgo. Paralelamente, se impulsarán programas para mejorar la infraestructura y los servicios en viviendas vulnerables, buscando garantizar el acceso a condiciones de habitabilidad adecuadas. Estas acciones buscan un desarrollo

urbano ordenado y la mejora tangible de la calidad de vida de los habitantes.

- Estrategia integral en función del Equipamiento Urbano y Espacio Público

Esta estrategia integral busca fortalecer la integración social, la participación ciudadana y el desarrollo en Ajalpan a través de la mejora, mantenimiento y expansión del equipamiento urbano y los espacios públicos, en concordancia con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Un elemento central es la activa participación de la comunidad en la identificación de necesidades y el cuidado de los espacios, así como la integración de la seguridad y la cohesión social en las intervenciones urbanas.

o Componente Mantenimiento y Revitalización Participativa, y Seguridad y Cohesión Social en el Entorno Urbano

La implementación se basa en dos pilares interconectados. Primero, un programa de "Mantenimiento y Revitalización Participativa" que combina la rehabilitación de espacios existentes con la colaboración ciudadana a través de diagnósticos participativos, jornadas comunitarias y vigilancia. Segundo, la "Seguridad y Cohesión Social a Través del Entorno Urbano" integra la prevención del delito mediante el desarrollo social, iniciativas comunitarias y principios de diseño urbano seguro, priorizando acciones para atender la Declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio.

o Componente Consolidación Estratégica del Equipamiento Urbano con Participación Ciudadana

El tercer componente se enfoca en la "Consolidación del Equipamiento Urbano" a través de una planificación y gestión eficiente de nuevos proyectos, basada en un diagnóstico de la demanda y criterios de priorización transparentes. La participación ciudadana actúa como un eje transversal en todo el proceso, asegurando que las decisiones y acciones reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

- Estrategia integral en función de la Movilidad Urbana Sustentable

Esta estrategia busca la consolidación de la infraestructura vial del municipio y mejorar su estado físico a través de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras, vialidades y caminos rurales, desarrollando circuitos de vialidades que faciliten el traslado de personas y mercancías, permitiendo el incremento de la productividad y aumentando el bienestar, la conectividad y seguridad de los usuarios. También, busca promover el uso de transporte público de calidad y garantizar la accesibilidad a la población con al menos alguna

ruta, en el entorno urbano de las localidades del municipio, para que las personas se trasladen a sus centros de trabajo, estudio y lugares de esparcimiento, entre otros, sumando proyectos de infraestructura para el peatón y el ciclista.

• Estrategia integral en función del Suelo Urbano

Se utilizará para el aprovechamiento de zonas que ya cuentan con infraestructura social, servicios y equipamiento, y para las zonas urbanizables de acuerdo con lo establecido en las zonificaciones de este programa, contribuyendo a la consolidación y densificación de la estructura urbana de una ciudad compacta en las localidades del municipio. Asimismo, busca incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano aprovechando los baldíos urbanos para el desarrollo de vivienda social, espacios públicos y equipamiento. Además, para la generación de proyectos que contribuyan a mitigar y reubicar infraestructura social, equipamiento y espacios públicos ubicados en zonas de riesgo.

o Componente de Consolidación de la Estructura Urbana

La conformación actual del tejido urbano del municipio, se ha dado en su mayoría en tierras de propiedad ejidal en franca especulación, el emplazamiento segregado de asentamientos irregulares, y áreas urbanas no totalmente integradas y desarticuladas con respecto a la ciudad y la trazas internas de la cabecera municipal y localidades, conllevando a plantear una estrategia en dos sentidos: uno hacia el reordenamiento integral, y otro hacia la consolidación de la estructura urbana en términos funcionales, tomando en cuenta sus vocaciones urbanas y económicas adquiridas.

o Componente de Reordenamiento Territorial

La consolidación urbana en el municipio trasciende la mera regularización administrativa de la tenencia de la tierra y el cumplimiento fiscal. Se plantea como un proceso de rehabilitación integral de las diversas zonas que lo componen. Este enfoque busca estructurar de manera planificada las vialidades primarias, especialmente en las áreas de reciente expansión colindantes con la cabecera municipal. De manera simultánea, la consolidación urbana impulsará la dotación equitativa y eficiente de servicios públicos básicos (agua potable, drenaje, electricidad), equipamientos urbanos (educativos, de salud, culturales) e infraestructuras esenciales, con especial énfasis en la creación y mejora de áreas verdes y espacios deportivos para el bienestar de la comunidad. Este reordenamiento

estratégico permitirá un desarrollo más cohesionado, funcional y sostenible del territorio municipal.

o Componente Manejo integral del territorio

Este componente busca un aprovechamiento estratégico de la aptitud territorial del municipio, considerando las zonificaciones primaria y secundaria para un equilibrio dinámico entre actividades y necesidades poblacionales. Se proponen acciones específicas para la conservación, mejora y crecimiento armónico de los centros de población, definiendo mecanismos para proyectos prioritarios como reservas territoriales, infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda y espacios públicos. En este sentido, se prohibirá cualquier uso o actividad que deteriore el suelo con vocación para actividades productivas primarias y la conservación medioambiental activa de los ecosistemas. Asimismo, se restringirá la consolidación de asentamientos humanos en zonas no aptas, protegiendo la biodiversidad, los ecosistemas, la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán y el Cerro Colorado.

• Estrategia integral en función del Medio Ambiente

En concordancia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la legislación estatal en la materia, esta estrategia integral se enfoca en regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas en todo el municipio de Ajalpan. A través del análisis de las tendencias de deterioro y el potencial de los recursos naturales, se busca lograr la protección del medio ambiente, su preservación y un aprovechamiento sustentable que equilibre las necesidades de la población con la conservación a largo plazo.

o Componente Regeneración Ecológica

Para alcanzar los objetivos de la estrategia integral de preservación y sustentabilidad ambiental, se implementarán acciones enfocadas en la recuperación activa de ecosistemas degradados dentro del municipio de Ajalpan, abordando problemáticas como la deforestación, la erosión del suelo y la conservación de cuerpos de agua.

En este sentido, se buscará la colaboración con instituciones ambientales clave como la CONANP, SEMARNAT y SMADSOT para llevar a cabo acciones coordinadas de conservación, protección y regeneración tanto en la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán como en el Cerro Colorado. Además, se fortalecerá la vigilancia para prevenir actividades ilegales que dañan los recursos naturales del

municipio y se promoverán prácticas activas de uso sostenible entre la población y los diversos sectores productivos.

Al fomentar la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas locales, estas iniciativas no solo buscarán revertir el deterioro ambiental existente, sino que también fortalecerán la resiliencia del municipio ante los efectos del cambio climático y asegurarán la provisión continua de servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar de la comunidad de Ajalpan.

o Componente Gestión Integral de Residuos Sólidos

Además, se fortalecerá la Gestión Integral de Residuos Sólidos para minimizar su impacto ambiental y promover prácticas sostenibles en su manejo. Estas acciones buscan orientar la planeación y ejecución de políticas públicas hacia un desarrollo sustentable en Ajalpan.

- Estrategia integral en función de la Gestión del Riesgo y la Vulnerabilidad

La estrategia integral para la gestión de riesgos se articula en torno a tres componentes fundamentales.

o Componente Prevención y Protección

A partir de este componente se enfoca en evitar pérdidas humanas, materiales y económicas a través de la identificación y evaluación de riesgos, la implementación de medidas preventivas tanto estructurales, priorizando la infraestructura verde como no estructurales considerando el ordenamiento territorial, educación, marco legal e instrumentos económicos. Este componente busca reducir la exposición y vulnerabilidad ante amenazas naturales y antropogénicas antes de que ocurran.

o Componente Disminución del Riesgo de Desastres

Se centra en integrar la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo a todos los niveles, elaborando y actualizando planes de gestión de riesgos y focalizando acciones en las zonas del territorio con mayor exposición. Se busca una gestión territorial proactiva que considere la variable de riesgo en la toma de decisiones y promueva la resiliencia a través de la prevención y la planeación anticipada.

o Componente Protección a la Persona, Sociedad y su Entorno

En este componente se aborda la respuesta y recuperación ante la eventualidad de los riesgos. Esto implica fomentar la capacidad de adaptación de la población, implementar una estrategia de gestión de riesgos para la respuesta efectiva en emergencias y establecer planes

de restablecimiento y recuperación que permitan reconstruir de manera resiliente.

## **9.1. Políticas**

### Políticas Generales de Ordenamiento Ecológico

Es importante señalar que derivado del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, publicado en el periódico oficial del estado con fecha del 13 de enero del 2025, mismo que establece las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que corresponden al Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE) para el Estado de Puebla, para el caso del municipio de Ajalpan se alinean las políticas generales de ordenamiento ecológico al Programa Municipal de Desarrollo Urbano siendo las siguientes: Política de Aprovechamiento Sustentable, Política de Protección, Preservación y Política de Restauración. Estas políticas son aplicables a las UGA, así mismo, cada una de estas contiene criterios de regulación ecológica para su aplicación al territorio, se indican a continuación:

- Política de Aprovechamiento Sustentable

El municipio de Ajalpan se compromete con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reconociéndose como un pilar fundamental de sus funciones y acciones, a nivel territorio se aplicará principalmente en: (UGA A\_13\_040; A\_14\_047; A\_14\_046; A\_AH\_112). Se busca utilizar estos recursos de manera que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte. Esta política asegura que las acciones de la entidad no solo satisfacen las necesidades actuales, sino que también preservan la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales para las futuras generaciones, garantizando su uso por períodos indefinidos.

Se enfoca también al desarrollo de un turismo sostenible con programas de bajo consumo de agua y energía, tratamiento de aguas residuales y uso de productos locales. En zonas de asentamientos humanos se plantea la construcción de vivienda asequible, la cual se fomenta a través de incentivos definiendo reservas territoriales basadas en estudios integrales. Dentro de esta política se señala que la construcción en zonas de asentamientos humanos incluirá manifestaciones de impacto ambiental, incluyendo planes de rescate de flora y fauna.

Para favorecer la conectividad ecológica, se deberá crear corredores biológicos y se alinearán el crecimiento de los centros de población a

las políticas señaladas en este instrumento, considerando las zonas con aptitud territorial para asentamientos humanos.

Política suplementaria que apoyara el alcance de los objetivos: Política de Restauración.

Se señalan los principios clave de esta política:

- *Aprovechamiento Racional de Elementos Naturales*: Los elementos naturales deben ser aprovechados razonablemente para asegurar su productividad y renovabilidad sustentable, así como la preservación de la biodiversidad.
- *Manejo Sustentable de Recursos Naturales*: El aprovechamiento de recursos renovables y no renovables debe evitar su agotamiento y asegurar su renovabilidad mediante el reúso, recuperación y reciclaje.
- *Responsabilidad Compartida en Protección Ambiental*: La responsabilidad de la protección ambiental recae en las autoridades estatales, municipales y los particulares dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En esta política hace hincapié en la necesidad que la infraestructura, servicios o industrias (por ejemplo, parques eólicos) se establezcan como zonas de exclusión en áreas críticas para la biosfera y que se requieran manifestaciones de impacto ambiental.

Estrategias de Ordenamiento ecológico:

1. Fortalecer el sector agrícola introduciendo el manejo ecológico de plagas, mejorando la gestión del agua, la adaptabilidad al cambio climático con el fin de impulsar la seguridad alimentaria y el desarrollo social inclusivo para garantizar la producción de los alimentos, la preservación y restauración del medio ambiente.
2. Fomento de ecotecnias y mejores prácticas de manejo para aumentar los ingresos de los productores y la disminución de los impactos ambientales.
3. Fomentar un Desarrollo urbano sustentable, donde se integren criterios que reduzcan el impacto de las actividades urbanas a los ecosistemas inmediatos a los asentamientos humanos.

Se aplicarán los Criterios de Regulación Ecológica (CRE), a cada una de las UGA por lo que se deben consultar las fichas técnicas anexas.

- Política de Protección

Para el municipio de Ajalpan establece un compromiso inquebrantable con la protección del ambiente. Para ello, implementa un conjunto integral de políticas y medidas diseñadas para mejorar

continuamente el estado del ambiente y controlar su deterioro, a nivel territorio se aplicará principalmente en: (UGA Po\_13\_015; Po\_13\_016).

Esta política se fundamenta en la responsabilidad de preservar los recursos naturales y los ecosistemas para las generaciones actuales y futuras. Las acciones se centran en la prevención, mitigación y remediación de impactos ambientales negativos, así como en la promoción de prácticas sostenibles en todas las operaciones y áreas de influencia.

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que operan bajo una política de protección exigen que todas las actividades humanas sean sostenibles y de bajo impacto ambiental. En estas UGA, se busca impulsar proyectos ecoturísticos sostenibles de baja intensidad, con la activa participación de las comunidades locales. Por otro lado, las actividades mineras e industriales son incompatibles con esta política en dichas UGA. Esta incompatibilidad se debe a la fragilidad de sus ecosistemas, que no soportarían el impacto de las operaciones tales.

Además de incluir a todas las Áreas Naturales Protegidas (ANP) decretadas al interior del Estado, esta política abarca también a aquellos predios en proceso de certificación como ANP y aquellos que fueron ANP o en su decreto fue revocado, como es el caso del Cerro Colorado. El propósito de esta inclusión es reforzar la conservación de estas áreas naturales, que son fundamentales para la mitigación y adaptación al cambio climático. A continuación, se indican los principios fundamentales de protección:

- Manejo Sustentable de Recursos Naturales: El aprovechamiento de recursos renovables y no renovables debe evitar su agotamiento y asegurar su renovabilidad mediante el reuso, recuperación y reciclaje.
- Conservación de los Recursos: Se promoverá el uso eficiente y responsable de la energía, el agua y las materias primas.
- Obligación de Prevenir y Reparar Daños Ambientales: Quienes realicen actividades que afecten el ambiente o la salud están obligados a evitar, prevenir, minimizar y reparar los daños, asumiendo sus costos.

Estrategias de Ordenamiento ecológico:

1. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) se rigen por su Decreto y Programa de Manejo.
2. Incentivar la creación de comités comunitarios para desarrollar proyectos ecoturísticos, incorporando criterios del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC®, por sus siglas en inglés) manejo forestal

comunitario y de vida silvestre; y agricultura de temporal para el cultivo de orégano; revalorando los conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y cultura, involucrando el pago por servicios ambientales y otros apoyos gubernamentales.

Se aplicarán los Criterios de Regulación Ecológica (CRE), a cada una de las UGA por lo que se deben consultar las fichas técnicas anexas.

- Política de Preservación

Establece el marco de actuación para asegurar la preservación de la biodiversidad, entendida como el conjunto de políticas y medidas destinadas a mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, a nivel territorio se aplicará principalmente en: (UGA Pr\_13\_068; Pr\_14\_069). Se buscará conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y proteger los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

La política de preservación adopta un enfoque socioecológico, reconociendo la diversidad de medios de vida de los que dependen las comunidades locales. Esta política busca orientar estos medios de vida hacia un uso sostenible de los recursos, beneficiando tanto a los ecosistemas como a las personas.

El modelo de ordenamiento ecológico implementado no amenaza de ninguna manera estos medios de vida, sino que busca integrarlos en un marco de sostenibilidad. A continuación, se indican los principios fundamentales de protección:

- Responsabilidad Compartida: La preservación de la biodiversidad es una tarea que involucra a todos los actores de la sociedad, incluyendo al gobierno en sus distintos niveles, la sociedad civil organizada, el sector privado, las comunidades locales y los ciudadanos, promoviendo la colaboración y el trabajo conjunto.
- Restauración: Se buscará activamente la recuperación y rehabilitación de ecosistemas y hábitats degradados, así como de poblaciones de especies amenazadas, a través de acciones de restauración ecológica que promuevan su funcionalidad y resiliencia.
- Equidad Intergeneracional: Las acciones de preservación se orientarán a garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar de los beneficios de una biodiversidad rica y funcional, reconociendo el derecho de las generaciones presentes y futuras a un ambiente sano y equilibrado.

- Responsabilidad Ambiental Intergeneracional: La protección ambiental abarca tanto la preservación de los elementos existentes como la garantía de una mejor calidad de vida para las generaciones futuras.

Estrategias de Ordenamiento ecológico:

1. Impulsar esquemas de pagos por servicios ambientales, así como establecimiento de: 1) UMA, PIMVS u otra figura de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, reconocidas por la ley ambiental; y 2) generar corredores ecológicos mediante la implementación de cercas vivas con vegetación nativa y árboles frutales en los límites de las propiedades.
2. Elaborar un programa de apoyo a los municipios para regularizar los sitios de disposición final y crear corredores ecológicos con vegetación nativa en los límites de las propiedades e impulsar la introducción de sistemas agrosilvopastoriles, silvopastoriles y agroecológicos.

Se aplicarán los Criterios de Regulación Ecológica (CRE), a cada una de las UGA por lo que se deben consultar las fichas técnicas anexas.

- Política de Restauración

Para el municipio de Ajalpan, esta política establece el marco de actuación para la Restauración Ecológica, comprendiendo las actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, a nivel territorio se aplicará en: (UGA R\_13\_071; R\_13\_072; R\_14\_077; R\_14\_085; R\_14\_078; R\_14\_080). Se consideran los siguientes principios clave de esta política:

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) destinadas a la restauración se ubican en zonas con un deterioro ambiental significativo, conservan una capacidad viable para la regeneración ecológica. Estas áreas se encuentran mayormente en las cuencas media y alta, a menudo cerca de sectores agrícolas y urbanos. Predominan en regiones afectadas por la agricultura intensiva, que ha llevado a la sobreexplotación de recursos, y en menor medida, en zonas donde los pastizales agropecuarios y las áreas forestales han sufrido degradación.

La restauración, así como la conservación del suelo, agua y ecosistemas promueven en conjunto el desarrollo sostenible en la región, además, bajo ninguna circunstancia amenazan los medios de vida de las comunidades locales. Las iniciativas de restauración son esenciales para mantener el equilibrio ecológico en el territorio del

estado, a su vez proporciona servicios ambientales fundamentales para la vida humana. Es importante recordar que procesos como la restauración o saneamiento del suelo y la reforestación, requieren tiempo para mostrar sus primeros resultados.

- Derecho a un Ambiente Natural Adecuado: Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente natural adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, y las autoridades deben tomar medidas para preservarlo.
- Factores Clave para la Calidad de Vida: El control de la contaminación, la renovabilidad de elementos naturales y el mejoramiento del entorno son fundamentales para elevar la calidad de vida.
- Responsabilidad Ambiental Intergeneracional: La protección ambiental abarca tanto la preservación de los elementos existentes como la garantía de una mejor calidad de vida para las generaciones futuras.
- Colaboración entre Sociedad y Naturaleza: La relación entre la sociedad y la naturaleza se orientará mediante la concertación y colaboración en acciones ambientales entre el Estado y los particulares.

Estrategias de Ordenamiento ecológico:

1. Crear corredores ecológicos con vegetación nativa y árboles frutales adecuados para la región en los límites de las propiedades e impulsar la introducción de sistemas agrosilvopastoriles, silvopastoriles y agroecológicos.
2. Crear corredores ecológicos con vegetación nativa y árboles frutales adecuados para la región en los límites de las propiedades e impulsar la introducción de sistemas agrosilvopastoriles, silvopastoriles y agroecológicos; y llevar a cabo buenas prácticas de aprovechamiento forestal sustentable.
3. Reforestar con vegetación nativa para recuperar suelo, biodiversidad y las funciones ambientales del ecosistema.

Se aplicarán los Criterios de Regulación Ecológica (CRE), a cada una de las UGA por lo que se deben consultar las fichas técnicas anexas.

Políticas de gestión del desarrollo urbano

Las políticas de gestión del desarrollo urbano son las políticas rectoras para el ordenamiento territorial del municipio de Ajalpan, que se derivan de las problemáticas y condicionantes identificadas en

el municipio, y que deben ser principios rectores del instrumento de planeación.

Estas políticas en conjunto con las estrategias, la zonificación, las líneas de acción, los proyectos y la instrumentación, busca promover a nivel municipal un modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible, logrando un municipio sostenible, ordenado, equilibrado y equitativo, para revertir las condicionantes socioespaciales de desigualdad. De acuerdo con el artículo 4 del Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública, resaltando los siguientes:

II. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a las políticas nacionales, planes y programas y políticas nacionales, estatales y municipales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

III. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por México en la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presente Ley y los tratados internacionales suscritos por México en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

V. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructuras y actividades económicas, de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades.

VI. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio del Estado. Para lograrlo se

garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia.

VIII. Protección y progresividad del espacio público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.

X. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones; así como, evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, las políticas de conservación y preservación estarán orientadas bajo los principios:

II Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente natural adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar. Las Autoridades, en los términos de ésta y otras Leyes aplicables, tomarán las medidas para preservar este derecho.

V La responsabilidad respecto de la protección ambiental comprende tanto las condiciones para la preservación de los elementos existentes, así como aquellas para asegurar una adecuada y mejor calidad de vida para las generaciones futuras.

De acuerdo con previo y lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla las políticas generales aplicables para el municipio de Ajalpan, en función a su dinámica demográfica, económica, social, territorial y urbana, son: de impulso, de consolidación, de control y de prevención y protección, así como una política transversal, con estas políticas se busca prever el ordenamiento de la estructura básica del municipio, sin afectar su dinámica actual, evitando continuar con un crecimiento urbano desordenado, y controlando el desarrollo urbano, a fin de establecer un ordenamiento territorial y regulación en el municipio.

Para el ordenamiento y la regulación del territorio, las políticas públicas se clasifican en cuatro categorías fundamentales: Política de Impulso, Política de Consolidación, Política de Control, así como la Política de Prevención y Protección. Todas ellas son directamente aplicables a la zonificación primaria, y se prevé la implementación de políticas suplementarias para fortalecer su alcance.

Estas políticas suplementarias están diseñadas para respaldar y fortalecer la política principal, actuando como medidas adicionales para mejorar su impacto y alcance:

- Política para el fortalecimiento de la economía incluyente y eficiencia productiva
- Política para el ordenamiento territorial sustentable y fortalecimiento de la vivienda adecuada
- Política general de consolidación territorial
- Política de Mejoramiento
- Política de Reordenamiento Territorial
- Política de Movilidad Sostenible y Accesibilidad Universal
- Política de Crecimiento Urbano Sustentable
- Política para la Gestión integral de riesgos y resiliencia
- Política para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

#### Política de Impulso

La política de impulso se aplicará principalmente al centro de población de Ajalpan (Área Urbanizada). Se consideró las condiciones favorables de la zona, para incidir y reforzar un proceso de desarrollo. En particular la Cabecera de Ajalpan no solo cuenta con las mejores condiciones para el desarrollo urbano, sino que también permite una concentración eficiente de recursos. Se busca impulsar un centro de población más habitable mediante la mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicios, aplicando densidades medias. Además, se consolidarán las actividades comerciales en vialidades urbanas, priorizando su desarrollo en corredores urbanos. Para fortalecer la zona urbana, se mejorarán los servicios de infraestructura existentes. Finalmente, se construirá y rehabilitará equipamiento urbano de calidad y accesible (como centros de salud, escuelas, espacios recreativos y mercados) en puntos estratégicos para satisfacer las necesidades de la población.

- Política para el fortalecimiento de la economía incluyente y eficiencia productiva

Esta política está encaminada al crecimiento económico ordenado de las principales actividades en el municipio, con la puesta en marcha de proyectos productivos en el ámbito agropecuario, en la eficiencia productiva sustentable, del sector agroindustrial, industrial y de los servicios, a fin de integrar un modelo de desarrollo económico acorde a las nuevas necesidades de la población, elevando el nivel de bienestar de los habitantes del municipio, velando por la gobernabilidad y gobernanza.

Establecerá la equidad, inclusión e innovación en la economía local, considerando los corredores urbanos, los usos de suelo mixtos y la agricultura, alternativas de oportunidades que, en conjunto con el fortalecimiento de la manufactura artesanal y la educación, puedan contribuir al crecimiento económico.

- Política para el Ordenamiento Territorial Sustentable y Fortalecimiento de la Vivienda Adecuada.

Esta política plantea la idea de reorientar los usos, la ocupación y el aprovechamiento sostenible del territorio municipal, promoviendo el cuidado de la biodiversidad, impulsando un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado, sostenible; por medio de la atención reactiva respecto al equipamiento, la infraestructura y los servicios básicos; y en conjunto con la promoción para la actualización y/o elaboración de la legislación municipal que incida en el territorio y que permitan la base para mejorar los mecanismos de concertación y coordinación técnica – administrativa entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Ajalpan, para el desarrollo urbano sustentable.

Impulsará el Derecho a la ciudad, así como contribuir al ODS 11, que pretende “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Por lo cual, se vincula con garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, poniendo especial atención a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, marginación y rezago social, a través de soluciones técnicas y sociales principalmente, que vayan en concordancia con sus necesidades, que van desde lograr una seguridad de la tenencia, hasta aspectos para minimizar el hacinamiento habitacional, impulsando proyectos para el mejoramiento de los materiales de construcción de las viviendas –piso y techo firme, etcétera, y en difundir el evitar la construcción de viviendas desde la irregularidad, en zonas de riesgo y/o zonas no aptas.

Política de Mejoramiento.

Esta política busca atender de manera integral al territorio municipal, priorizando las localidades con mayor rezago social y marginación, así como las zonas con deterioro urbano o ambiental. Su propósito es mejorar progresivamente la calidad de vida de la población, recuperar ecosistemas y proteger el patrimonio cultural. Para ello se plantea el mejoramiento de la infraestructura y equipamientos existentes, junto con la introducción de nuevas obras de urbanización y servicios públicos en la cabecera municipal y en las localidades con mayor marginación. De manera paralela, se impulsan acciones de ordenamiento territorial y preservación del equilibrio ecológico, fomentando actividades rurales sostenibles y evitando la degradación de los recursos naturales. La implementación se realizará con la participación coordinada de los tres niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía. Algunas acciones por impulsar son:

- o El mejoramiento y preservación de la calidad ambiental.
- o El reordenamiento, la renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas.
- o La dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos, y en su caso, la rehabilitación de los existentes.
- o La regularización de los asentamientos humanos irregulares –la regularización de los asentamientos irregulares por falta de certeza jurídica, al otorgarles escrituración o títulos de propiedad, bajo un esquema de sólo quienes demuestren ser dueños–, que estén dentro de la zona urbana, con la dotación de servicios y satisfactores básicos que los integren a la estructura urbana.
- o La accesibilidad para personas con discapacidades.
- o La prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas.

#### Política de Consolidación

Esta política se enfoca en los centros de población que requieren únicamente el ordenamiento de su estructura básica (Área Urbanizable). El objetivo es consolidar la infraestructura y los equipamientos básicos de Ajalpan, para evitar los efectos de un crecimiento urbano desordenado y asegurar un desarrollo planificado y sostenible. La estrategia incluye fomentar la mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicios con densidades medias y altas; fortalecer las actividades comerciales en vialidades urbanas mediante mejoras en la infraestructura vial; optimizar la cobertura de redes de servicios y

construir el equipamiento urbano básico acorde con la demanda actual y futura.

• Política para el Consolidación de las Zonas Urbanas y del Territorio

La consolidación territorial reconoce el deterioro de los ecosistemas y las dinámicas urbanas orientadas por la rentabilidad económica por encima de lo socioambiental, lo que ha derivado en la sobreexplotación de recursos naturales y el uso extensivo del suelo, principalmente en las periferias de la cabecera municipal. Ante ello, se plantea una estrategia de sustentabilidad integral basada en la regulación estricta del crecimiento y desarrollo urbano y la redensificación de la mancha urbana existente, en concordancia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los lineamientos estatales.

Esta política busca fortalecer la cohesión territorial mediante la consolidación urbana, la atención a las demandas poblacionales y la regulación de actividades económicas, promoviendo sinergias entre los asentamientos humanos y un desarrollo urbano equilibrado y sostenible.

• Política de Reordenamiento Territorial

Esta política, establece la acción tendiente para concertar los instrumentos, mecanismos, acciones, obras de infraestructura, obras de urbanización e introducción de servicios públicos, entre los sectores público, privado y social, según los Instrumentos que en su momento puedan derivarse.

Por lo que el planteamiento del reordenamiento territorial, de los problemas preexistentes, se traduce en un desafío que implica focalizar y fortalecer la gobernanza municipal de Ajalpan, de tal manera que se puedan encontrar aquellas variables irreductibles que permitan rehabilitar las diversas localidades con un mayor deterioro o marginación, así como evitar el crecimiento en zonas no adecuadas y administrar el suelo municipal progresivamente, profundizando en estrategias y acciones de regeneración del tejido social vulnerable y proponer directrices para disminuir la incertidumbre territorial actual en la toma de decisiones a escala local y municipal, por medio de la instrumentación. Siendo una acción, para lograr avances efectivos en la sustentabilidad urbana.

• Política de Movilidad Sostenible y Accesibilidad Universal

Esta Política de movilidad sostenible y accesibilidad universal busca estar alineada con los 7 principios establecidos en el artículo 4 y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, donde se establecen las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; así como la vinculación con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; los principios de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV); lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación; y la propuesta de la Manual de calles: diseño vial para ciudades mexicanas.

Está enfocada en optimizar la estructura vial para que conecte y articule al municipio de Ajalpan, brindando conectividad a la población con sus diferentes actividades, ya sea hacia las viviendas, el trabajo, la educación, los servicios, entre otros, y contribuya a disminuir las velocidades en entornos urbanos para que sean más seguros para otros tipos de movilidad, de acuerdo con los 5 ejes estratégicos de la ENAMOV.

- Eje 1. Movilidades articuladas al territorio
- Eje 2. Servicios de transporte público de personas
- Eje 3. Movilidad activa
- Eje 4. Seguridad Vial
- Eje 5. Género e inclusión

Su aplicación en corto, mediano y largo plazo busca mejorar la conectividad del municipio, desincentivando la movilidad motorizada individual e impulsando la movilidad integral sustentable y la pirámide de movilidad urbana “peatones, vehículos no motorizados (bicicletas, patines, triciclos, etc.), transporte público, transporte de carga, y vehículos particulares motorizados (autos, motocicletas)”. Mejorar el estado de la infraestructura actual de la red vial, la reestructuración de las rutas de transporte público actuales, sobre todo de aquellas localidades y zonas del municipio sin cobertura de dicho servicio; para así poder generar obras y programas para el mejoramiento y construcción de la infraestructura vial con accesibilidad universal, la conceptualización de la calle completa, la infraestructura peatonal, y la infraestructura ciclista; y en caso de ser necesario, el equipamiento urbano de transporte público; incentivando la inversión privada junto con los tres órdenes de gobierno para implementar programas integrales de transporte público urbanos e intraurbanos.

#### Política de Control

Esta política tiene como objetivo principal disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento de los asentamientos humanos en zonas no aptas para el desarrollo urbano (Área No Urbanizable). La concentración desordenada en estas áreas provoca serios problemas de ineficiencia económica y social, además de generar limitaciones significativas en la disponibilidad de suelo apto, agua, red vial e infraestructura necesaria para un desarrollo sostenible en Ajalpan. Regularemos y administraremos el suelo, priorizando la vivienda adecuada en el centro de nuestra planificación. Esto no solo nos dará mayor seguridad sobre la propiedad y evitará construcciones en zonas de riesgo, también asegurará la protección del patrimonio natural y cultural, de las zonas de valor ambiental esenciales para el equilibrio ecológico de nuestros centros de población.

Es imperativo detener la construcción desordenada en zonas protegidas y derechos de vía, sobre todo cerca de instalaciones de riesgo. Esta práctica no solo crea serios problemas económicos y sociales, también agota el terreno, el agua y la infraestructura básica para un desarrollo sostenible. Con la actualización y difusión de la normativa de uso de suelo y propiedad, se logrará:

- Ofrecer mayor seguridad legal sobre la propiedad de la tierra.
- Evitar que la gente se asiente en zonas de riesgo.
- Regularizar los asentamientos que ya existen en áreas urbanas aptas para el desarrollo.
- Política de Crecimiento Urbano Sustentable

La Política de crecimiento urbano sustentable, se vincula con la acción tendiente para ordenar, controlar y regular el desarrollo urbano y la expansión física del área urbana, y de aquellas zonas urbanizables, logrando un aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes y previstos. Mediante la determinación y ocupación controlada y responsable de reservas urbanas –o zona urbanizable–, y zonas de crecimiento de la mancha urbana, no perdiendo de vista una urbanización respetuosa del patrimonio natural y construido y teniendo siempre presente que se debe impulsar de manera constante y prioritaria la re densificación al interior de la mancha urbana existente, mediante la ocupación de los lotes baldíos, a través del establecimiento de una normatividad que permita la mejor eficiencia de los servicios públicos y la infraestructura actual. Para el caso del presente PMDU de Ajalpan, se considera esta política de crecimiento para:

- La determinación de las etapas de crecimiento, en que se incorporarán a aprovechamientos urbanos, las áreas y predios incluidos en la reserva urbana –o zona urbanizable– del municipio de Ajalpan.
- La definición y ampliación de la infraestructura de las zonas de crecimiento.
- Redensificación al interior de la mancha urbana existente, mediante la ocupación de los lotes baldíos urbanos.
- Ocupación sustentable del suelo, a fin de mantener el equilibrio en los usos de suelo del municipio, contribuyendo en el equilibrio ecológico, en mitigar la expansión urbana en zona no aptas para los asentamientos humanos, y reorientando el desarrollo hacia la cabecera municipal y en las inmediaciones de las localidades.

La determinación de las áreas de expansión futura que se integren como posible reserva urbana –o zona urbanizable– del municipio de Ajalpan, siendo muy respetuoso del medio ambiente circundante, los ecosistemas y observar las condiciones del suelo, para evitar la ocupación en zonas de riesgo y con ello no generar espacios urbanos vulnerables.

- Política de Conservación, Preservación y Protección

Política de prevención y protección, se planea con el propósito fundamental de salvar la vida, el patrimonio y la economía de nuestros ciudadanos (Área No Urbanizable). Reconocemos la importancia vital de prevenir y mitigar los impactos negativos derivados tanto de fenómenos naturales (sismos, lluvias intensas, etc.) como de aquellos generados por la actividad humana. Mediante la implementación de esta política, buscamos evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, fomentando una cultura de preparación y respuesta ante cualquier eventualidad.

- Política para la Gestión integral de riesgos y resiliencia

Política de Protección: Con fundamento en el artículo 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), señala para esta Política Ordenamiento Ecológico, como Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro. Política de Preservación: Derivado de la LGEEPA, se entenderá como preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats

naturales. La Política para la gestión integral de riesgos y resiliencia, busca establecer un conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial –riesgos naturales y riesgos antropogénicos– y en un proceso permanente de construcción, que involucra la colaboración conjunta y organizada de los tres niveles de gobierno –federación, estatal y municipal–, así como a los sectores de la sociedad –ciudadanía en general, sector académico, sector empresarial privado, etc.–, para facilitar la realización de acciones dirigidas al combate de las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia del municipio, para disminuir o evitar la exposición de los asentamientos humanos a condiciones de riesgo, así como para disminuir su vulnerabilidad.

Esta política busca establecer un Plan de emergencia de riesgo, ante posibles situaciones por cualquier tipo de desastre natural, contingencia u otros acontecimientos, en consonancia con el Marco Sendai, que involucre la participación de la sociedad ante una situación de emergencia. A nivel técnico, el Ayuntamiento, a través de sus diferentes áreas como la Dirección de Protección Civil o la Dirección de Desarrollo Urbano, pueda tener las herramientas legales y la preparación técnica adecuada, para la adopción e implementación de alternativas de solución ante posibles riesgos, y sobre todo tengan las capacidades para la formulación de acciones para la identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, auxilio, recuperación y reconstrucción. Esta política se vincula con la propuesta de actualización del Atlas de Riesgo Municipal, y la Profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de Protección Civil; vinculándose con la meta 19 del ENOT.

- Política para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos

Esta política se enlaza con la meta 18 del ENOT, impulsando la elaboración del Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) del municipio de Ajalpan, así como el Programa integral para la mejora técnica y operativa del Relleno sanitario de Ajalpan (Sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos), con la finalidad de tener un mejor control de los residuos sólidos urbanos generados día a día, fortaleciendo la calidad e infraestructura para su tratamiento y con esto disminuir la contaminación y el impacto ambiental – social. La GIRS está dirigida a disminuir los residuos urbanos generados –como consecuencia de las actividades humanas– como medio idóneo para reducir sus impactos asociados y los costos de su manejo, a fin de minimizar los potenciales daños que propician hacia la población –salud pública– y a la protección del ambiente.

El objetivo de esta política es implementar un sistema integral de manejo de residuos sólidos urbanos, basado principalmente en la reducción de su generación. Este sistema comprenderá las siguientes etapas: 1) Generación (priorizando la reducción y el reúso), 2) Recolección y transporte (con posible transferencia), 3) Tratamiento, y 4) Disposición final. La construcción de este sistema se fundamentará en soluciones viables, apropiadas y sostenibles, incorporando tecnologías alternativas y fomentando la participación activa de la población.

- Política Transversal

Se generaron políticas transversales que buscan un desarrollo integral y sostenible, impactando positivamente en diversas esferas del municipio. La Política de Conservación y Restauración Ecológica se enfoca en proteger y rehabilitar los ecosistemas locales, fomentando la biodiversidad y mitigando los efectos del cambio climático mediante acciones como la reforestación y la gestión de áreas naturales. Paralelamente, la Política de Aprovechamiento Sustentable del Agua garantiza el acceso equitativo y responsable a este recurso vital, promoviendo prácticas de uso eficiente, el tratamiento de aguas residuales y la captación pluvial para asegurar su disponibilidad a largo plazo. Finalmente, la Política para el Bienestar Social se articula como el eje central que busca mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, impulsando programas de salud, educación, vivienda y desarrollo económico inclusivo, asegurando que las políticas ambientales y de recursos hídricos contribuyan directamente a la equidad y el progreso social en el municipio de Ajalpan.

- Política de Conservación y Restauración Ecológica

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla (LPANDUSEP), se formula esta Política de Conservación. Su propósito es abordar aspectos críticos del manejo ambiental y la gestión responsable de los recursos naturales, orientándose a la preservación de la biodiversidad y los elementos ambientales para permitir y asegurar la continuidad de los procesos evolutivos. Es la acción tendiente a conservar y mantener el equilibrio ecológico y funcional, la calidad ambiental y la sustentabilidad; en conjunto con el buen estado de las obras materiales y su entorno, de infraestructura, equipamiento y servicios públicos; el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques en general y todo aquello que corresponda al patrimonio natural histórico y cultural, así como el buen estado de las

obras materiales y en general de todo aquello que constituye el inventario de edificios e instalaciones del acervo histórico y cultural, y; la eliminación de riesgos urbanos. Para cumplir con esta política, el PMDU plantea las siguientes acciones:

- o Las áreas que por sus características naturales cuenten con elementos que condicione el equilibrio ecológico y la calidad ambiental, de una zona y aquellas que estén protegidas por la legislación federal, estatal o municipal, vinculante con las Áreas Naturales Protegidas y zonas con valor ambiental.
  - o Las áreas dedicadas a actividades agropecuarias y forestales.
  - o Las áreas de valor paisajístico.
  - o Las áreas afectadas por fallas geológicas o fracturas que constituyan peligros permanentes o eventuales a los asentamientos humanos.
  - o Las áreas que se consideren patrimonio natural, histórico y cultural del municipio.
- Política de Aprovechamiento Sustentable del Agua

Política de Aprovechamiento Sustentable: Derivado de la LPANDUSEP, considera el Aprovechamiento Sustentable a la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Esta política se orienta a impulsar una atención integral en el sector del agua, considerando la construcción y mejoramiento de la infraestructura para el abastecimiento de agua de forma adecuada y accesible; conjuntamente impulsando la infraestructura hidroagrícola y la extracción de agua equilibrada, para la seguridad alimentaria y el uso en los sectores productivos, considerando simultáneamente la salvaguarda de la disponibilidad de los acuíferos. Asimismo, está política impulsa el aprovechamiento eficiente, responsable y sustentable del agua, con acompañamiento técnico y autorizado por las dependencias federales y/o estatales correspondientes; promoviendo acciones para reducir la vulnerabilidad de la población ante posibles inundaciones y/o sequías, con énfasis en la población más marginada y/o población indígena. Por consiguiente, esta política se enfoca en fortalecer el derecho humano al agua, en concordancia con el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”. Para lograrlo, se buscará mejorar las condiciones para la gobernanza del

agua e impulsar de manera integral la gestión del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, el saneamiento, el tratamiento de aguas residuales, la recuperación de cuencas hidrográficas y el aprovechamiento de aguas pluviales, lo que a su vez contribuirá al cumplimiento del ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

- Política para el Bienestar Social

Tiene por objeto reducir los índices de marginación y rezago social y elevar el capital humano, basado en la búsqueda de bienestar de todos los sectores de la población con mejoría para el acceso a la infraestructura y los servicios básicos, siempre con la participación de los habitantes del municipio en la toma de decisiones, así como, promover el arraigo de la población en su lugar de origen, mejorando la calidad de vida de ésta, a través de una mayor oferta de empleo y equipamientos e infraestructura digna.

Esta política tiene mayor énfasis en potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y marginadas en el territorio, promoviendo los derechos humanos, la interculturalidad, y la inclusión. Por lo cual, se habrá de fortalecer la producción, el desarrollo sostenible y la equidad social, a fin de desincentivar la migración y el abandono del campo.

Tabla. Políticas Públicas

Zonificación Primaria	Política Pública	Descripción	Política Suplementaria	Objetivos
Área Urbanizada	Política de Impulso	Aplicables a las localidades que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso de desarrollo urbano, así como de rápido crecimiento demográfico y que presuponen una importante concentración de recursos.	Política para el Fortalecimiento de la economía incluyente y eficiencia productiva	Objetivo 1: Impulsar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes del municipio, propiciando un desarrollo ordenado en los diferentes sectores productivos, para que estos sean inclusivos, competitivos y sostenibles, que permitan contar

				con oportunidades en condiciones de igualdad de género a los sectores sociales más pobres y grupos vulnerables, desde el acceso a equipamiento urbano, dotación de infraestructura y servicios básicos.
		Política para el Ordenamiento Territorial sustentable y fortalecimiento de la vivienda adecuada		Objetivo 7: Fomentar la coordinación entre los organismos nacionales, estatales y el municipio de Ajalpan, para el uso eficiente de los recursos públicos, para el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa.
				Objetivo 9: Fomentar la construcción de vivienda en zonas que cuenten con infraestructura y servicios públicos, evitando la construcción en zonas de riesgo, mejorar la infraestructura y servicios públicos de las viviendas actuales, con mayor

				vulnerabilidad, para Impulsar el derecho a la vivienda adecuada.
			Política de Mejoramiento	Objetivo 10: Gestionar los recursos para generar servicios públicos de calidad, priorizando las obras que permitan incrementar y mantener la infraestructura, para elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
				Objetivo 11: Optimizar las condiciones de cobertura de infraestructura de la red eléctrica, de drenaje, de agua potable y alumbrado público, para mejorar la funcionalidad de las actividades de las localidades.
Área Urbanizable	Política de Consolidación	Aplicables en las localidades que solo requieren del ordenamiento de su estructura básica y que, sin afectar su dinámica actual, procuran evitar los efectos negativos de la	Política para el Consolidación de las Zonas Urbanas y del Territorio	Objetivo 14: Mejorar y dar mantenimiento a los equipamientos urbanos y espacios públicos actuales, que estén en malas condiciones,

		desordenada concentración urbana.	para su funcionamiento, principalmente del subsistema de educación, salud, comercio, recreación y deporte.
			Objetivo 15: Propiciar la construcción del equipamiento urbano básico requerido, de acuerdo con la demanda actual y prevista, esencialmente del subsistema de educación, salud, recreación y deporte.
		Política de Reordenamiento Territorial	Objetivo 18: Optimizar el uso del suelo con aptitud para el desarrollo urbano, fomentando la densificación adecuada en el área urbana, principalmente de aquellas zonas con lotes baldíos.
			Objetivo 19: Promover el ordenamiento territorial sustentable, para evitar el deterioro y rápida absorción en zonas urbanas, áreas agrícolas y de preservación ecológica, para

				mejorar las condiciones del medio ambiente.
		Conjuntamente busca establecer el equilibrio de la zona urbanizada y urbanizable.	Política de movilidad Sostenible y Accesibilidad Universal	Objetivo 16: Formular un programa integral de movilidad urbana sustentable municipal, en el que se implementen las acciones necesarias para disponer de un eficiente sistema de transporte público, que considere las demandas de movilidad de la población, el mejoramiento de las vialidades y la adecuación de sentidos de circulación.
				Objetivo 17: Impulsar la estrategia vial, para el desarrollo urbano integral de movilidad, que incluya el mejoramiento de las vialidades principales en mal estado, así como la difusión sobre la importancia del derecho de vía, como espacio para la conectividad y circulación óptima.

Área No Urbanizable	Política de Control	<p>Para disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento de las localidades, en las cuales la concentración provoca problemas de ineficiencia económica y social, así como de limitaciones en las disponibilidades de suelo apto al desarrollo urbano, de agua, red vial e infraestructura.</p>	Crecimiento Urbano Sustentable	<p>Objetivo 8: Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada, como elemento central de planeación del territorio.</p> <p>Objetivo 20: Impulsar la reglamentación que rigen para el acceso a la tierra, su control y los recursos relacionados con ella, a fin de generar una mayor certeza jurídica por la propiedad y evitar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, zonas de áreas naturales protegida, agrarias, etc.</p> <p>Objetivo 21: Regularizar los asentamientos irregulares en zonas urbanas y con aptitud para el desarrollo urbano.</p>
Área No Urbanizable	Política de prevención y protección	<p>Para evitar pérdidas humanas, materiales y económicas a causa de los riesgos existentes</p>	Política para la Gestión integral y de riesgos y a resiliencia	<p>Objetivo 25: Disminuir el riesgo de desastres naturales mediante la prevención,</p>

	<p>por los fenómenos naturales y antropogénicos, es decir impulsar una gestión integral de riesgos (GIR). Simultáneamente, establece la gestión integral de los residuos sólidos (GIRS), con la finalidad de disminuir una vulnerabilidad.</p>		<p>planeación y gestión de riesgos, privilegiando a la infraestructura verde y focalizando acciones en zonas del territorio con mayor exposición a los mismos.</p> <p>Objetivo 26: Proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los peligros naturales o antropogénicos, a través de la estrategia de Gestión de Riesgos de Desastres y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.</p>
		<p>Política para la Gestión integral de los residuos sólidos</p>	<p>Objetivo 12: Fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos, por medio de acciones, para un tratamiento adecuado de estos desde la recolección, separación y traslado de los residuos sólidos, en conjunto con mejorar la</p>

				operatividad del relleno sanitario de Tipo C intermunicipal y/o municipal.
Territorio Municipal	Política para el bienestar social Transversal	Garantizar los derechos sociales de la población, reducir la desigualdad, combatir la pobreza y promover el desarrollo social.	Enfoque en las personas: Se centra en las necesidades y derechos de las personas, buscando y reducir las desigualdades y promover la inclusión social.	Objetivo 2: Impulsar y difundir la cultura, tradiciones y lengua del náhuatl, con respecto al pleno a los derechos humanos.
Territorio Municipal	Política de conservación y/o restauración ecológica Transversal	Aplicables en zonas que contribuyan mantener el equilibrio ecológico.	Preservación: El fin último de esta política es conservar los recursos naturales en su estado original, garantizando así la continuidad de los procesos ecológicos y la biodiversidad.	Objetivo 3: Integrar criterios de accesibilidad universal en el diseño urbano, como rampas, pasarelas accesibles y señalización táctil en los espacios públicos.

				"Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" y del "Cerro Colorado".
		EL objetivo principal es detener y revertir la degradación ambiental, asegurar la persistencia de las especies y los ecosistemas, y promover un desarrollo que sea compatible con la conservación.		Objetivo 23: Establecer mecanismos de coordinación estatal para la regulación y monitoreo para las actividades relacionadas con el manejo de los residuos sólidos y aguas residuales de usos domésticos e industriales.
Territorio Municipal	Política de aprovechamiento sustentable del Agua Transversal	Aprovechamiento Sustentable: La LGEEPA explica que esta política trata de usar los recursos naturales de manera racional y eficiente del agua, para hoy y para el futuro. Busca garantizar su disponibilidad a largo plazo, protegiendo los ecosistemas y asegurando el derecho humano al agua.	Uso responsable y eficiente del agua, para hoy y para el futuro. Busca garantizar su disponibilidad a largo plazo, protegiendo los ecosistemas y asegurando el derecho humano al agua.	Objetivo 13: Gestionar el recurso para la construcción y/o rehabilitación de al menos una planta de tratamiento de aguas residuales. Objetivo 24: Fortalecer la gestión sostenible del agua en el municipio a través de la implementación de tecnologías eficientes, el fomento de una cultura de uso responsable y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, garantizando así la disponibilidad y calidad del

				recurso hidrico para las generaciones presentes y futuras.
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

## 10. Zonificación

La zonificación del municipio de Ajalpan, alineada con los lineamientos de SEDATU y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, clasifica el territorio en áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, considerando factores físicos, ambientales, culturales, productivos y de riesgo. Esta delimitación normativiza los usos y destinos del suelo, orientando el desarrollo territorial y promoviendo la redistribución de riqueza y la reducción de desigualdades socio-territoriales.

A partir de la zonificación primaria se deriva la zonificación secundaria, que define los usos específicos del suelo, coeficientes de ocupación, compatibilidades y restricciones, representadas en mapas y en la “Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo”. Su aplicación establece las bases para la otorgación de licencias de uso de suelo, construcción y funcionamiento, asegurando que el desarrollo urbano se ajuste a la normativa municipal, estatal y federal vigente, promoviendo un crecimiento planificado, ordenado y sostenible.

### 10.1. Zonificación Primaria

Se define como la delimitación de las áreas que integran y comprenden el territorio del municipio, se rige bajo una visión de mediano y largo plazo, en referencia al artículo 3 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, esta define los límites de los centros de población con espacios geográficos reservados para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento, en ella se determinan las áreas que integran y delimitan el territorio del municipio; comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, en las que se incluyen las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las Áreas Naturales Protegidas, así como red de vialidades primarias. En este sentido la zonificación primaria se derivó de las condicionantes físico naturales del municipio, la

ubicación de sus centros urbanos y las tendencias de crecimiento. La zonificación primaria busca, proteger las zonas de alto valor ambiental del territorio municipal, por lo que se reconocen las poligonales de Áreas Naturales Protegidas, además de zonas de salvaguarda en la Sierra de Ajalpan y Zongolica, las áreas agrícolas con valor productivo, áreas urbanas y las destinadas para el crecimiento urbano.

La zonificación primaria no compromete un traslado de dominio consecuente, sino el señalamiento de que determinadas áreas y predios quedan sujetas a políticas de desarrollo urbano y de ecología en la localidad, con las implicaciones jurídicas que ello conlleva, bajo estos lineamientos se definen las siguientes áreas de ocupación del suelo en el territorio municipal.

#### I. Áreas no urbanizables

Refiere a espacios del territorio municipal sin aptitud con características físicas y naturales que impiden su crecimiento urbano. Estas áreas cumplen funciones cruciales, como la protección ambiental, ecológica y cultural, y presentan riesgos significativos o albergan actividades productivas sustentables que no son compatibles con la urbanización. Gran parte de estas zonas se encuentran en el área periurbana y se caracterizan por su valor paisajístico, histórico, cultural y ecológico. Incluyen: Tanto de riego como de temporal, distribuidas en todo el municipio, no son aptas para el desarrollo urbano; áreas con riesgos naturales (como ríos y barrancas, incluyendo sus zonas federales) o antropogénicos, que representan un peligro para la población; áreas designadas para la protección de sus valores naturales y espacios ocupados por infraestructura energética, como líneas de alta tensión o gasoductos. Son espacios que, por su naturaleza y función, deben preservarse de la urbanización para garantizar la seguridad de la población, la sostenibilidad ambiental y la continuidad de actividades productivas esenciales.

A. De valor ambiental; corresponde al área con declaratoria de Área Natural Protegida de competencia federal la zona denominada “Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán”, la cual comprende una superficie de 3,243.96 ha, lo que representa 8.26% del total del municipio y es un área de importancia para la conservación de la biodiversidad que se encuentra en la Provincia Florística de Tehuacán-Cuicatlán, esta tiene la finalidad de mantener la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos que ahí se desarrollan, así como el patrimonio cultural e histórico asociado a ellos.

B. De aprovechamiento; relativas a la explotación racional de los recursos naturales con este origen o inducidos por el hombre, como la exploración agrícola, pecuaria o de agostadero. Este suelo es susceptible de aprovechamiento recreativos, para la investigación científica, la explotación de viveros de especies propicias. Otros aprovechamientos viables y condicionados son los correspondientes a cementerios, pequeñas instalaciones de servicios de turismo en sitios de interés histórico, artístico, arqueológico o paisajístico, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales y depósitos de energéticos, previo estudio que señale si es viable. Si el área o sector no presentan explotación humana inducida o solo se utiliza como terreno de agostadero, dicha zona se determina como de vida silvestre, la que se deberá conservar en su estado natural o con aprovechamiento como los indicados en este párrafo.

C. Redes de infraestructura; se refiere a la infraestructura vial permisible es el camino rural de terracería y los senderos para arreo de animales. Las carreteras pavimentadas de carácter local o federal, que crucen la zona, se sujetaran en su derecho de vía y franjas laterales adicionales a los mismos, y a los aprovechamientos y normatividad prevista en el presente Programa. Respecto a las redes de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, se deberán sujetar a las leyes, reglamentos y normatividad vigente de la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Nacional del Agua y la normatividad prevista en el presente Programa.

D. Agropecuaria no urbanizable; Aprovechamiento agrícola tanto de riego como de temporal, pecuario o de otro tipo natural De alto riesgo no urbanizable. Debe destinarse a usos que impidan la presencia de viviendas y equipamiento.

E. Zonas de conservación; Usos destinados a preservar zonas con valor histórico y cultural, así como para proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas naturales de servicios ambientales.

Las condiciones mencionadas con anterioridad son aplicables de igual forma para las líneas de conducción energética (electricidad, hidrocarburo, telecomunicaciones, etc.), quedando sujeta además a las normas y criterios de seguridad que determinen las dependencias u organismos facultados. Las líneas de conducción de agua potable, alcantarillado y/o drenaje sanitario solo podrán cruzar esta zona, con carácter de líneas troncales de conducción y emisores para dar servicio a las zonas urbanizadas, o bien cuando su destino sea el tratamiento o utilización en instalaciones cuyos aprovechamientos son permisibles en esta zona. La infraestructura hidráulica para el

riego de tierras agrícolas y fructíferas, es un uso o destino adecuado para esta zona.

## II. Áreas urbanizables

Comprende áreas destinadas para el crecimiento, las cuales mantienen continuidad con el área urbana actual, además de colindar directamente con el límite de las áreas urbanas consolidadas, cuyo aprovechamiento atiende usos o fines urbanos determinados, en donde se deberán considerar elementos indispensables para su expansión y en la que se define la reserva territorial mediante la demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos, en estas áreas no podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía. Su extensión y superficie se calculó en función de las necesidades de crecimiento para determinar el nuevo suelo indispensable para el desarrollo urbano y expansión futura en el corto, mediano y largo plazo las cuales se definen a continuación;

Área urbanizable a corto plazo, (C). Definido para aquellas superficies a urbanizar a partir del año actual hacia el año 2030, determinándose un plazo de (5 años). Área urbanizable a mediano plazo (M). Definido para aquellas superficies a urbanizar a partir del año actual hacia el año 2040, determinándose un plazo de (15 años). Área urbanizable a largo plazo (L). Definido para aquellas superficies a urbanizar a partir del año actual hacia el año 2050, determinándose un plazo de (30 años).

A. Tipo de aprovechamiento; los espacios utilizados para las actividades agrícola, pecuaria u otro de tipo natural, que presenten las áreas o predios al momento de entrar en vigor el Programa, deberán mantenerse inalterables, hasta que, de acuerdo con las etapas de incorporación establecidas en el mismo, se apliquen los aprovechamientos correspondientes a usos y destinos de la zona urbanizada.

B. Redes de infraestructura; se deberán realizar los trabajos de campo, previa concertación con propietarios o poseedores para la demarcación de los derechos de vía de la vialidad primaria y/o

secundaria, pudiéndose ejecutar las obras de estas vías, o de cualquiera red troncal de infraestructura, en etapas previas a su incorporación, si la dotación de dichos servicios de infraestructura, requieren cruzar por las áreas o predios del área urbanizada y urbanizable, para la dotación del servicio a otra zona o sector, abierto al desarrollo urbano. Para cualquier tipo de red, sea aérea o subterránea, su trayectoria deberá realizarse por el derecho de vía del entramado vial establecido por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan.

C. Área urbano – agropecuaria; las principalmente agrícola, pecuario u otra de tipo natural, que presenten las áreas o predios al momento de entrar en vigor el Programa, serán susceptibles de consolidación o conservación permanente según sea el caso, de acuerdo con las etapas de incorporación establecidas.

D. Derecho de vía; su aprovechamiento debe ser acorde con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la normatividad de la Comisión Federal de Electricidad y la Ley de Aguas Nacionales (ribera o zona federal de causes o cuerpos de agua); así como, las Normas para el control del desarrollo urbano en derechos de vía y zona federal.

### III. Áreas urbanizadas

Es el espacio que actualmente se encuentra ocupado por asentamientos humanos bien consolidados, estos cuentan con redes de infraestructura, equipamientos y servicios. Generalmente su tipo de aprovechamiento son los convencionalmente urbanos, caracterizados por una utilización intensiva del suelo, en donde se presenta una alta densidad de usos habitacionales, actividades comerciales, industriales y de servicios. Actualmente este representa una superficie de 39,268.58 ha que equivale el 2.33% del total del municipio.

Las áreas urbanizadas se extienden por toda la zona sur-poniente del territorio municipal y se concentran en torno a la cabecera municipal de la Ciudad de Ajalpan, en un radio aproximado de 5.5 km de distancia se ubican las localidades de Las Palmas San Miguel,

Patzingo de Morelos, San Isidro Labrador, San José Buena Vista, Cinco de Mayo y Nativitas Santa María.

A. Aprovechamiento. los convencionalmente urbanos, caracterizados por una utilización intensiva del suelo, de actividades comerciales, industriales, de servicios, equipamiento y de uso habitacional.

B. Redes de infraestructura. Traza vial jerarquizada para la intercomunicación de actividades, con algún recubrimiento ( adoquín, asfalto, concreto, etc.) o factibilidad de su dotación, con alojamiento o posibilidad de alojamiento de las redes de distribución de agua, drenaje, energía eléctrica, y comunicación.

C. Equipamiento. Todo el conjunto jerarquizado de espacios adaptados, instituciones e instalaciones especiales, públicas y privadas, con funciones de prestar servicios gratuitos u onerosos a la población en general.

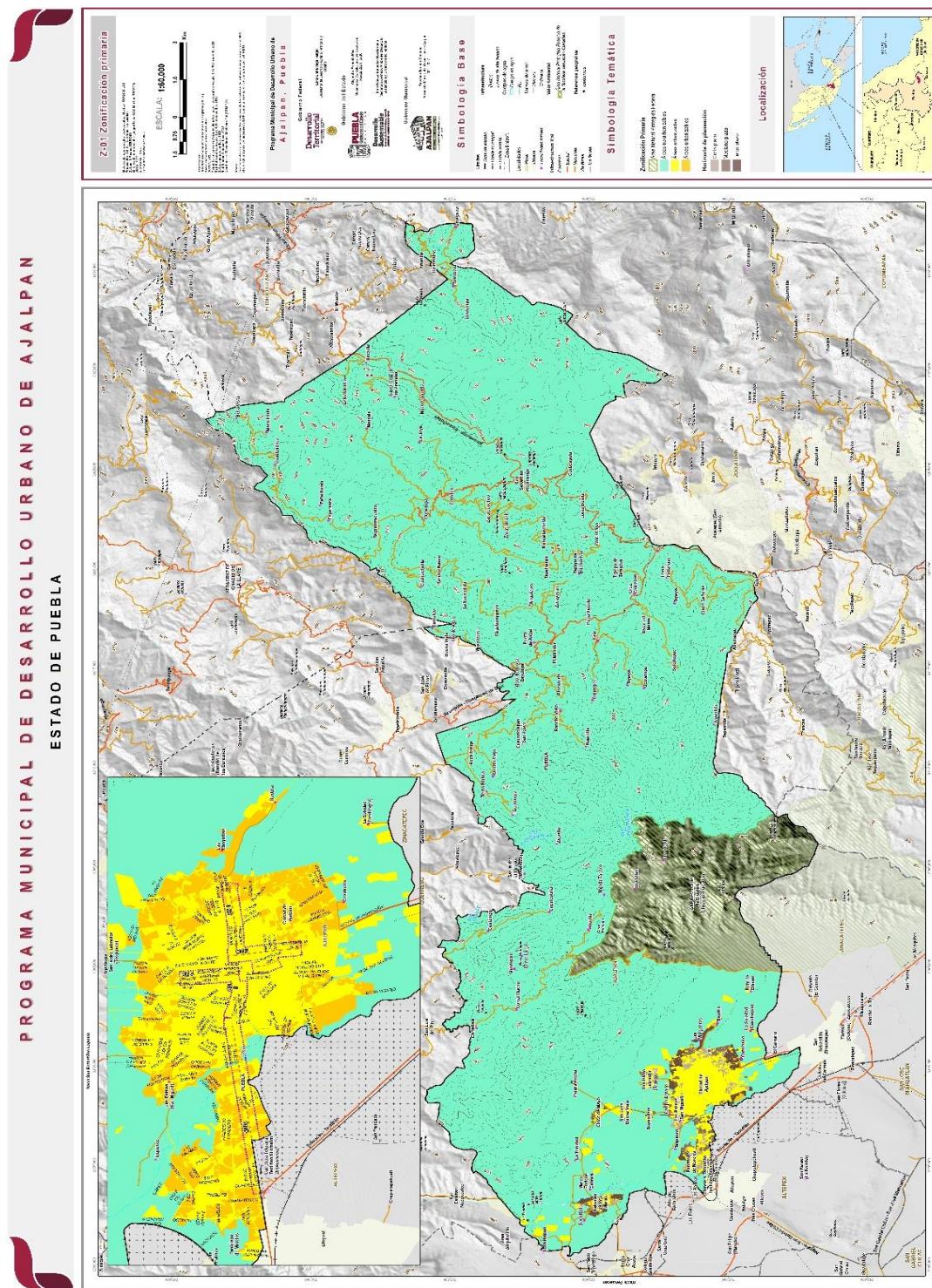
D. Espacio público. Todo el conjunto de inmuebles de uso común en dominio del poder público, excluyendo a los destinados a un servicio público y a los bienes propios del Estado.

Tabla. Superficie de zonificación primaria de Ajalpan

Zonificación Primaria Ajalpan			
Uso del Suelo	Superficie en m <sup>2</sup>	Superficie en hectáreas	Porcentaje
Área Natural Protegida (ANP)	32,439,565.43	3,243.96	8.26%
Áreas no urbanizables (ANUE)	347,226,185.12	34,722.62	88.42%
Áreas urbanizables (AUE)	3,874,035.77	387.40	0.99%
Áreas urbanizadas (AU)	9,145,988.3	914.6	2.33%
Total general	392,685,774.62	39,268.58	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico, diciembre 2022 del INEGI y análisis de gabinete.

Ilustración. Mapa de zonificación primaria del municipio de Ajalpan



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico, diciembre 2022 del INEGI y análisis de gabinete.

Nota: Para mayor detalle, visualizar mapa en Anexo de mapas.

## 10.2. Zonificación Secundaria

En esta zonificación se determinaron los usos de suelo para el espacio edificable y no edificable, de igual se definieron sus destinos específicos; quedando definidos como el conjunto de áreas, corredores o desarrollos lineales contenidos en la zonificación primaria y que se clasifican con base en sus características homogéneas predominantes, actividades e intensidad de aprovechamiento, mediante la cual se permitirá asignar la densidades habitacionales, intensidad de construcción, restricciones de frente, fondo y laterales, así como las alturas, como parte del proceso para lograr una mayor eficacia en la utilización y regulación mediante el PMDU. La zonificación secundaria de este programa es una herramienta fundamental para el ordenamiento territorial y urbano del municipio. Su objetivo principal es definir los usos de suelo permitidos, prohibidos y condicionados en todo el territorio, así como la intensidad de aprovechamiento tanto en áreas urbanizadas como urbanizables. Además, establece restricciones para el crecimiento urbano general.

Como parte de un modelo de ordenamiento estratégico la zonificación secundaria se complementa con la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo, criterios normativos para el desarrollo urbano y proyectos estratégicos. Su modelo de ordenamiento territorial busca:

- a) Impulsar la consolidación del "centro de población", promoviendo densidades habitacionales adecuadas con el desarrollo del municipio y evitar los vacíos urbanos.
- b) Orientar la consolidación urbana de las periferias de los centros de población, para aprovechar los numerosos espacios vacíos aún existentes.
- c) Controlar el crecimiento urbano en zonas de riesgo y reducir la presión sobre áreas de alto valor ambiental o en áreas con algún tipo de riesgos naturales y antropogénicos.
- d) Salvaguardar los ecosistemas naturales y áreas de valor ambiental, así como las Áreas Naturales Protegidas.
- e) Dirigir la industria hacia los espacios definidos priorizando la seguridad y salud pública.
- f) Restringir la ocupación de zonas específicas en donde el suelo presente características de suelos altamente productivos y apropiados para la agricultura de temporal y riego.

g) Esta zonificación también determina los destinos del suelo y los corredores urbanos donde se desarrollarán espacios de aprovechamiento especializado.

El ordenamiento y regulación de los aprovechamientos del suelo y del espacio generando por sus construcciones, en el municipio, se determina y asigna según la siguiente clasificación de zonificación secundaria, cuya caracterización de aprovechamiento en usos y destinos se especifican a continuación:

- 1) Usos destinos y reservas
  - 2) Agropecuarios, forestales y acuíferos
- Área Natural Protegida (ANP)

Determinada por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como una “Zona del territorio municipal sobre el que la Nación, el Estado o el Municipio ejerce soberanía y jurisdicción, en el que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los demás ordenamientos aplicables (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, ayuntamiento municipal)”. La administración de esta área es determinada por su Programa de Manejo del Área Natural Protegida “Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán”, por medio de la CONANP, en coordinación con el estado y los municipios que lo integran, su categoría de manejo es el de Reserva de la Biosfera; comprende 18 municipios de Puebla, y 32 de Oaxaca; tiene una superficie total de 490,186.87 ha, de las cuales 183,924.57 ha pertenecen al estado de Puebla y 3,243.96 ha correspondiente al municipio de Ajalpan lo que equivale al 8.26% de su superficie total del municipio; decretado con fecha 18 de septiembre de 1998, de acuerdo con el DOF y su Programa de Manejo fue publicado el 08 de junio de 2012, con base en el DOF.

Esta área refiere a la porción que corresponde al ANP dentro del municipio, la cual se localiza en la zona sur poniente, constituye uno de los espacios con mayor importancia ambiental debido a la biodiversidad que resguarda, en este se encuentran ecosistemas de selva baja caducifolia, con asociaciones de matorral crasicaule y bosque de encino-pino. En ese sentido, y en ajuste a los objetivos de su Programa de Manejo, se establece una política de protección y preservación a fin de salvaguardar sus ecosistemas, recursos y biodiversidad. Por lo anterior, se implementará una política de

protección y preservación a través de la cual se limitarán las actividades incompatibles con la protección de los ecosistemas naturales, en esta zona las actividades serán reguladas por la CONANP a través de lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán en coordinación con el Gobierno municipal y del Estado. Por lo anterior, En esta área no se permiten los usos de suelo habitacional, comercial, de servicios, industriales y equipamientos urbanos. La compatibilidad de usos de suelo y las condiciones específicas para su desarrollo se detallan en los criterios normativos de desarrollo urbano aplicables a esta zona.

#### Conservación Ecológica (CoE)

Se refiere a la porción del territorio destinada a la protección, preservación y restauración de los ecosistemas naturales y sus recursos biológicos, dada su relevancia ambiental. Su objetivo principal es salvaguardar la biodiversidad, los recursos hídricos, suelo y aire, así como los servicios ambientales que estas zonas proporcionan. Gran parte de esta área se localiza en la zona norte y oriente del municipio, esta área es crucial por su gran importancia ambiental ya que integra ecosistemas valiosos como el bosque de encino, pino, encino-pino, selva baja caducifolia y bosque mesófilo de montaña. Por lo cual para este uso se implementará una política de preservación restringiendo los usos de suelo habitacional, comercial, de servicios e industrial, a fin de salvaguardar su capital natural. Por lo anterior, se implementará acciones de preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a través de la cual se limitarán las actividades de alto impacto contrarias a la protección de los ecosistemas naturales.

Para este uso se implementará una política de preservación que asegure la conservación, restringiendo y prohibiendo usos de suelo que generen densificación o impacto negativo al ambiente natural, como los desarrollos habitacionales intensivos (fraccionamientos, conjuntos habitacionales o macrodesarrollos), comerciales, de servicios e industriales (de cualquier escala o tipo). De esta forma, se busca garantizar la integridad del capital natural del municipio y limitar actividades de alto impacto que comprometan la protección de los ecosistemas. Con el fin de salvaguardar su capital natural, al implementar esta política, se están restringiendo usos de suelo habitacionales de cualquier tipo (incluyendo desarrollos intensivos como fraccionamientos o macrodesarrollos), comerciales, de servicios e industriales de cualquier escala o tipo. Esto permitirá garantizar la integridad de la zona y evitar presiones que comprometan su función esencial, limitando explícitamente cualquier actividad de alto impacto que sea contraria a la protección de sus ecosistemas.

### Agricultura de Riego (AGR)

Este uso de suelo se designó para los terrenos en la zona poniente del municipio, los cuales se encuentran adyacentes a las áreas urbanas. Estas superficies se determinaron específicamente por ser superficies de tierra destinadas a la agricultura y que cuentan con un sistema de suministro controlado de agua para los cultivos, en estos terrenos de riego se aplica agua de forma artificial para asegurar el desarrollo óptimo de las plantas y garantizar la producción, especialmente en regiones con escasas o irregulares lluvias. Estos terrenos buscan la modernización de la agricultura con técnicas de cultivo, equipos tecnificados de riego, revestimiento de canales, pozos, represas y bordos de agua, todo esto con el propósito de elevar la productividad del campo. En esta área, se establecerá una política de preservación para las tierras de alta productividad, con el fin de garantizar su integridad y evitar presiones que comprometan su función esencial. Por ello, queda explícitamente prohibido todo tipo de uso de suelo que genere densificación o impacto negativo al ambiente natural, incluyendo el establecimiento de industrias (de cualquier escala o tipo) y el desarrollo de usos habitacionales intensivos (como fraccionamientos, conjuntos habitacionales o macrodesarrollos).

Se permitirá la vivienda rural, siempre y cuando incorporen materiales y métodos constructivos locales, así como la construcción de comercio, equipamientos e infraestructura en estas áreas, dependerá de la viabilidad de estas edificaciones y del comercio dependerá de su impacto ambiental y del cumplimiento de las Normas Oficiales vigentes. La compatibilidad de usos de suelo permitidos en esta área, así como las condicionantes específicas para un posible desarrollo de mínima incidencia compatible con la agricultura y la preservación, se encuentran detalladas rigurosamente en la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destino de Suelo y en los Criterios Normativos para el Desarrollo Urbano.

### Agricultura de Temporal (AGT)

Esta zona, que comprende gran parte del norte y oriente del municipio, se ubica principalmente adyacente a áreas de conservación ecológica y pequeños asentamientos rurales. Se define por terrenos agrícolas de temporal, donde la producción de cultivos depende exclusivamente de las precipitaciones, permitiendo una o dos cosechas al año. En esta área, se implementará una política de preservación agrícola y ambiental cuyo objetivo primordial es salvaguardar sus características intrínsecas (agrícolas, ecológicas, paisajísticas y patrimoniales), esenciales para el equilibrio rural-

ambiental. Para garantizar la integridad de este espacio y evitar presiones que comprometan su función esencial, se prohíbe explícitamente todo tipo de usos de suelo que generen densificación o impacto negativo al ambiente natural. Esto incluye el establecimiento de industrias (de cualquier escala o tipo) y el desarrollo de usos habitacionales intensivos (fraccionamientos, conjuntos habitacionales o macrodesarrollos).

No obstante, en estas áreas se permitirá la vivienda rural, así como la construcción de equipamientos urbanos e infraestructura que utilicen materiales y métodos constructivos propios de la región. Estas construcciones estarán condicionadas por sus características y su impacto ambiental. El comercio también se permitirá, siempre bajo las Normas Oficiales aplicables. La compatibilidad de los usos de suelo permitidos en esta zona, y las condicionantes específicas para su posible desarrollo, se detallan rigurosamente en la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destino de Suelo y en los Criterios Normativos para el Desarrollo Urbano, que son parte integral de este instrumento de planeación.

#### Pecuario (P)

Este uso se determinó para aquellos terrenos dedicados a actividades para la producción de alimentos y otros productos de origen animal, centrándose en la crianza y explotación de animales domesticables con fines de aprovechamiento y que son fundamentales para el sector primario, estos espacios se ubican principalmente en la zona poniente del municipio de Ajalpan, colindando con áreas de uso agrícola de temporal, de riego y zonas periurbanas. Las principales actividades que se desarrollan en estos espacios son diversas e incluyen la ganadería (bovina, porcina, ovina, caprina), la avicultura (crianza de aves), la cunicultura (crianza de conejos), la apicultura (crianza de abejas), e incluso la piscicultura y la acuicultura en general. Para su operación, estos terrenos requieren de infraestructura específica, como establos, corrales, gallineros, apiarios, silos, bodegas para almacenamiento de alimento, y sistemas para el manejo de residuos como fosas o biodigestores. Además, en algunos casos, pueden contar con áreas para el procesamiento primario de productos, como salas de ordeña o corrales de engorda.

Un aspecto crucial para estos terrenos es la dimensión requerida, la cual debe ser proporcional al tipo y número de animales que se manejarán. Esta consideración es vital para asegurar el apego a la normativa de sanidad y la implementación de sistemas de gestión ambiental eficientes. Es importante destacar que la actividad pecuaria genera residuos como estiércol, purines y aguas residuales que,

deben ser tratados adecuadamente, ya que pueden contaminar suelos y cuerpos de agua, además de generar malos olores y la proliferación de vectores. Por ello, se implementará una gestión ambiental rigurosa que permita la mitigación de estos impactos. Este uso de suelo al colindar con zonas rurales es naturalmente más viable al disponer de una alta compatibilidad con el uso agrícola ya que se complementa con sistemas agropecuarios, de igual forma los cultivos pueden servir como alimento para el ganado. En el caso de las zonas habitacionales y periurbanas su compatibilidad es mucho más baja y restringida, condicionándose o prohibiéndose este uso debido a los impactos que puede generar, al representar problemas con olores, contaminación, plagas e imagen urbana.

Habitacional y usos mixtos

Centro Urbano Tipo 1 (CU1)

Esta zona de tipo habitacional con usos mixtos, se ubica en la parte poniente del municipio, abarcando la cabecera municipal y al centro urbano, concentra el 0.06% del territorio municipal con uso de suelo habitacional mixto de densidad alta. Esta área se distingue por contar con edificaciones de mediana altura, optimizando la ocupación del suelo y albergando a una gran cantidad de habitantes. Su ubicación proporciona una buena conectividad, acceso a transporte público, equipamientos urbanos completos (como escuelas, hospitales y comercios) e infraestructura de servicios. Esta densidad fomenta la compactación del centro urbano, reduce los tiempos de traslado y genera economías de escala en la provisión de servicios, características típicas de los centros urbanos dinámicos. De igual forma en esta misma área se implementa el uso de suelo habitacional mixto, que integra la vivienda con usos compatibles como el comercio y servicios en planta baja, e incluso oficinas. Este modelo no solo enriquece la vida de barrio y disminuye la necesidad de desplazamientos prolongados, sino que también promueve la seguridad y una actividad urbana constante a lo largo del día. Esta mezcla de usos es fundamental en las zonas urbanas que combinan áreas residenciales, financieras, comerciales y culturales, además de espacios verdes, sitios históricos y elementos simbólicos del municipio.

Densidad habitacional: Hasta 333 viv/ha.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 80% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 2.4 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 20% de la superficie del predio.

#### Centro Urbano Tipo 2 (CU2)

Esta área se caracteriza por tener un uso de suelo de habitacional con mezcla de usos comerciales, ubicándose al poniente del municipio, además de comprender una fracción de los centros de las localidades de Patzingo de Morelos y San Isidro Labrador, constituyendo un 0.04% del territorio municipal. Se caracteriza por tener un uso de suelo menos intensivo para la vivienda por lo que su densidad es baja, este integra la vivienda con actividades comerciales locales y de servicios, usualmente ubicadas en los frentes de las propiedades. Este modelo no solo consolida la vida de barrio, sino que también promueve la seguridad y una actividad constante a lo largo del día en estas localidades rurales. Al generar economías locales y para la provisión de servicios, esta área refleja las características típicas de los centros rurales. La mezcla de usos es fundamental en estas zonas rurales, que combinan áreas habitacionales con parcelas agrícolas, espacios verdes, sitios históricos y elementos simbólicos distintivos del municipio.

Densidad habitacional: Hasta 150 viv/ha.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 65% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 1.95 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 35% de la superficie del predio.

#### Zona de Uso Mixto tipo 1 (M1)

Este uso de suelo comprende solo el 1.74% de la superficie total del municipio, y es fundamental para el desarrollo urbano y se caracteriza por la integración de usos habitacionales, productivos y de servicios en una misma zona, por lo que es común encontrar viviendas que, en su planta baja o en una parte de su predio, albergan pequeños comercios como tiendas de abarrotes o fondas, talleres artesanales, o incluso espacios para el procesamiento de productos agrícolas o ganaderos. Esta combinación permite a las familias vivir y trabajar en el mismo lugar, lo que reduce significativamente los tiempos y costos de traslado. A diferencia de las zonas urbanas, donde la mezcla busca la optimización espacial y la

cercanía a servicios centralizados, en el contexto rural este enfoque responde a las necesidades intrínsecas de la vida en el campo y a la eficiencia en el uso de los recursos locales.

Este uso de suelo es fundamental para la consolidación del área urbanizada, ya que su objetivo principal es limitar la expansión desordenada hacia las periferias. Al promover una densidad media y concentrar diversas actividades en áreas ya urbanizadas, optimizando el uso de la infraestructura existente, como redes de agua, drenaje, electricidad y vialidades, lo que reduce la necesidad de costosas nuevas inversiones y minimiza el impacto ambiental en zonas no desarrolladas. Los beneficios para los residentes de esta zona se perciben por la cercanía a comercios y servicios, lo que disminuye la dependencia del automóvil y fomenta el uso de transporte público o modos de transporte activos como la bicicleta y la caminata. Además, estos espacios suelen incorporar áreas verdes comunes, parques lineales o plazas, mejorando la estética urbana y creando lugares de encuentro para la comunidad. La interacción constante entre vecinos, comerciantes y usuarios de servicios promueve un fuerte sentido de comunidad, mayor seguridad y una vida urbana más dinámica y activa a lo largo del día.

Densidad habitacional: Hasta 167 viv/ha.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 75% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 2.25 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 25% de la superficie del predio.

#### Zona de Uso Mixto tipo 2 (M2)

Este uso de suelo refiere a zonas donde coexisten las actividades habitacionales, productivas y de servicios en un mismo espacio geográfico. Este tipo de configuración, que ocupa aproximadamente el 0.37% del municipio, es común en áreas donde convergen lo rural y lo urbano. Aquí, es frecuente encontrar viviendas que integran pequeños comercios, talleres artesanales o incluso espacios para el procesamiento de productos agrícolas y ganaderos, permitiendo a las familias vivir y trabajar en el mismo lugar y reduciendo significativamente los tiempos y costos de traslado. El objetivo principal de este tipo de uso de suelo es consolidar la zona urbana de manera sostenible, promoviendo una combinación estratégica de vivienda con actividades económicas, sociales y culturales. Esto

incluye la inclusión de comercio minorista en planta baja, oficinas, pequeños servicios profesionales, equipamientos comunitarios como escuelas y centros de salud, e incluso espacios recreativos o culturales. Esta mezcla fomenta la diversidad y la interacción dentro de la comunidad. La densidad media a alta de este esquema busca albergar a un número considerable de habitantes sin saturar el espacio, manteniendo un equilibrio con las áreas abiertas y la infraestructura existente. Esta planificación no solo facilita el acceso a un amplio sector de la población, desde familias jóvenes hasta adultos mayores, sino que también contribuye a la vitalidad económica de la zona. La proximidad de residentes a comercios y servicios genera una demanda constante que beneficia a los negocios locales, impulsando un ciclo de mejora y desarrollo continuo. En síntesis, el uso de suelo mixto es una estrategia fundamental para la creación de ciudades más compactas, eficientes, habitables y sostenibles, transformando las áreas urbanizadas en un tejido urbano multifuncional y dinámico.

Densidad habitacional: Hasta 222 viv/ha.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 70% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 2.8 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 30% de la superficie del predio.

#### Corredor Urbano (CU)

La función de estos corredores urbanos o económicos se limita a una franja lineal de suelo, el cual se designa y planifica mediante una vocación específica dentro del entramado urbano, este se caracteriza por su multifuncionalidad y su rol como articulador de actividades y flujos. Su delimitación implica la asignación de usos de suelo mixtos, densidades específicas y normativas particulares que fomentan su desarrollo como un eje vital de la ciudad. En este caso la vía en la cual se desarrolla el corredor es la Calle Rafael Ávila Camacho Oriente, Calle Democracia Sur, Calle Rafael Ávila Camacho Poniente, Calle Miguel Hidalgo Norte y Calle Cuauhtémoc Sur, transformándose en ejes estructurantes que conectan distintas partes del municipio y alberga una diversidad de funciones. Para la asignación del uso de suelo de los predios que se encuentran adyacentes al corredor, se deberán considerar las siguientes características: deberán tener frente a la vía pública, localizarse en un radio de influencia de 100 metros

(buffer) medidos a partir del alineamiento de la vialidad –50 metros a cada extremo–, o hasta el paramento contrario paralelo a la vía pública que funciona como corredor urbano, predios con frente sobre un corredor urbano aun cuando la superficie del predio sea mayor al área de influencia (buffer), se asignará en automático los beneficios del corredor urbano a toda la superficie del predio.

Densidad habitacional: Hasta 417 viv/ha.

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 85% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 4.25 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 15% de la superficie del predio.

A continuación, se indican los corredores urbanos propuestos para el municipio de Ajalpan:

No.	Corredor urbano	Localidad	Vialidad principal	Inicio de corredor urbano	Fin de corredor urbano
1	Corredor urbano 1 (CU1)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Rafael Ávila Camacho Oriente	Calle Democracia Sur	Calle sin nombre
2	Corredor urbano 2 (CU2)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Democracia Sur	Calle Juárez Oriente – calle 2 Oriente	Calle Cuauhtémoc Sur – Privada Libertad – Privada 9 Oriente
3	Corredor urbano 3 (CU3)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Rafael Ávila Camacho Poniente	Calle Independencia Sur – calle Independencia Norte	Calle Guerrero Sur – calle Guerrero Norte
4	Corredor urbano 4 (CU4)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Miguel Hidalgo Norte	Calle Rafael Ávila Camacho Poniente	Calle 10 Oriente
5	Corredor urbano 5 (CU5)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Rafael Ávila Camacho Poniente	Calle Independencia Sur – calle Independencia	Calle Nacional – calle Álvarez

No.	Corredor urbano	Localidad	Vialidad principal	Inicio de corredor urbano	Fin de corredor urbano
				Norte	
6	Corredor urbano 6 (CU6)	Cabecera Municipal de Ajalpan	Calle Cuauhtémoc Sur	Calle Francisco I. Madero Oriente	Calle 7 Oriente

Fuente: Elaboración propia

### Equipamiento (E)

Este uso de suelo se designó a áreas específicas dentro del municipio para el establecimiento de infraestructura y servicios públicos esenciales para el bienestar y desarrollo de la comunidad, este comprende predios, inmuebles, instalaciones y construcciones que albergan servicios urbanos clave, esta área comprende el 0.17% del total del municipio, este incluye equipamientos para educación y cultura, salud, abasto, recreación, deporte, espectáculos, parques, cementerios, seguridad pública, conexiones de transporte, comunicaciones, y aprovisionamiento de agua, energía eléctrica y drenaje. Estos espacios son fundamentales para el desarrollo de actividades económicas, sociales y culturales. Estas áreas no son para vivienda, comercio o industria general, sino que están reservadas para funciones que benefician directamente a la población en su conjunto. La compatibilidad de los usos de suelo y sus requisitos específicos están estipulados en la tabla de compatibilidades de usos y destinos de suelo, así como en los criterios normativos de desarrollo urbano.

Densidad habitacional: No se permite

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 60% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 2.4 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 40% de la superficie del predio.

### Estaciones de Servicio (ES)

De acuerdo con “Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación”, la estación de servicio es la instalación para el abastecimiento de gasolina y/o diésel pueden ser públicas o privadas –está vinculado

con el Equipamiento para las actividades de abasto, de componente básico; asimismo, se relaciona con los componentes especializados del distribuidor (de gas licuado de petróleo) y los Centros de almacenamiento y distribución de combustibles-. En tanto, en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas”, la estación de servicio es la instalación para el almacenamiento, abastecimiento y expendio de gasolinas y/o diésel. Por lo cual, también son las instalaciones dedicadas a distribuir al por menor los combustibles y lubricantes (derivados del petróleo). Algunas estaciones proveen combustibles alternativos, como gas licuado del petróleo (GLP), gas natural, gas natural comprimido, etanol, gasohol, biodiésel, hidrógeno y keroseno.

Densidad habitacional: No se permite

Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 20% de la superficie del predio.

Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 0.4 veces la superficie del predio.

Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 80% de la superficie del predio.

A continuación muestra las superficies del territorio del municipio de Ajalpan, de acuerdo con los usos de suelo de la zonificación secundaria.

Tabla. Superficie de zonificación secundaria de Ajalpan

Zonificación Secundaria Ajalpan				
Clave	Usos y destinos de suelo	Superficie en m <sup>2</sup>	Superficie en hectáreas	Porcentaje
CU1	Centro Urbano Tipo 1	247,436.96	24.74	0.06%
CU2	Centro Urbano Tipo 2	142,295.02	14.23	0.04%
M1	Zona de uso mixto tipo 1	6,841,833.37	684.18	1.74%
M2	Zona de uso mixto tipo 2	1,454,832.06	145.48	0.37%
CU	Corredor urbano	994,105.32	99.41	0.25%

Zonificación Secundaria Ajalpan				
Clave	Usos y destinos de suelo	Superficie en m <sup>2</sup>	Superficie en hectáreas	Porcentaje
E	Equipamiento	672,208.82	67.22	0.17%
ES	Estaciones de servicio	3,317.6	0.33	0.00%
ANP	Área Natural Protegida	32,439,565.43	3,243.96	8.26%
CoE	Conservación ecológica	264,453,737.57	26,445.37	67.34%
AGR	Agricultura de riego	15,984,992.35	1,598.50	4.07%
AGT	Agricultura de temporal	66,787,455.20	6,678.75	17.01%
P	Pecuario	1,250,799.82	125.08	0.32%
Total general		391,272,579.53	39,127.26	99.64%

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico, diciembre 2022 del INEGI y análisis de gabinete.

Nota: La superficie municipal total es de 392,685,774.62 m<sup>2</sup> o 39,268.58 has., sin embargo, se resta la superficie de las vialidades, al ser considerada infraestructura vial. Las vialidades (V) representan el 0.36% de la superficie municipal, con 1,413,195.09 m<sup>2</sup> o lo que es el equivalente a 141.32 has.

### Zonas restringidas o condicionadas

#### Buffer de restricción - Relleno Sanitario (500 m)

Esta área corresponde al borde de 500 metros lineales a partir del límite del predio del Relleno Sanitario de Ajalpan establecida en la NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”, la cual tiene la finalidad de servir como espacio de amortiguamiento para evitar afectaciones a la salud de la población por la emisión de contaminantes y la exposición a riesgos por la operación de este equipamiento urbano. Esencialmente sirve como una zona de seguridad y control permitiendo monitorear y contener posibles fugas

de lixiviados y evitar riesgos potenciales para el suelo, el agua subterránea y la atmósfera. En este espacio se instalarán pozos de monitoreo y sistemas de detección para asegurar que cualquier impacto ambiental sea identificado y gestionado a tiempo, protegiendo así los ecosistemas circundantes. Además, se dispondrá de una cortina arbórea densa dentro de esta zona para minimizar significativamente la percepción de la instalación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las áreas adyacentes. En esta zona se prohíben los usos de suelo habitacional, comercial, de servicios, industriales y equipamientos urbanos, por lo que la compatibilidad de usos de suelo y sus condicionantes se detallan rigurosamente en la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destino de Suelo y en los Criterios Normativos para el Desarrollo Urbano, que son parte integral de este instrumento de planeación.

#### Buffer de restricción - Relleno Sanitario (400 m)

Esta zona de amortiguamiento corresponde al borde de 400 metros lineales a partir del límite del buffer de restricción de 500 metros del Relleno Sanitario de Ajalpan, esta se designó principalmente para mitigar los impactos negativos del relleno en el entorno y la salud pública, así como para garantizar la operación segura y eficiente de la instalación. Esta franja de terreno, que circunda el área operativa del relleno, funge como barrera física y visual, ayudando a contener la dispersión de olores, polvos y ruidos que son inherentes a la operación de un relleno sanitario. Esta área amortiguamiento garantiza una distancia mínima entre el relleno sanitario y las áreas habitadas, cuerpos de agua, zonas agrícolas u otros usos del suelo sensibles. Esta distancia es crucial para prevenir la exposición directa de la población a los contaminantes y para evitar conflictos por el uso del suelo. Además, en esta zona se prohíben los usos de suelo habitacional, comercial, de servicios, industriales y equipamientos urbanos.

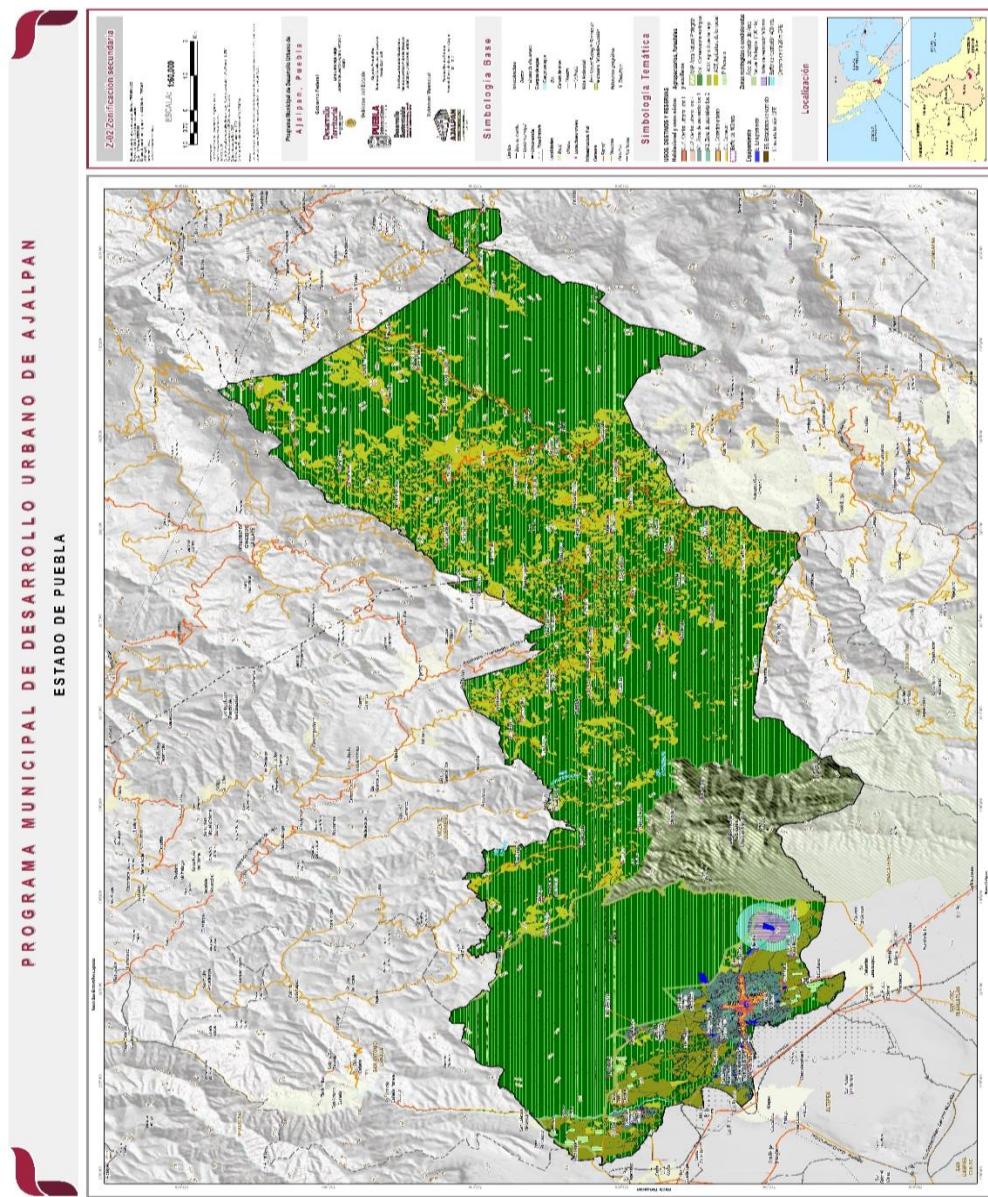
#### Derecho de Vía CFE (26 m)

El derecho de vía para las líneas de alta tensión es una franja de terreno esencial que se establece alrededor de las estructuras (torres o postes) que soportan los cables conductores de electricidad. Su necesidad radica en varios factores críticos que abarcan la seguridad, la operación y el mantenimiento, así como la eficiencia de la red eléctrica. En primer lugar, la seguridad es la razón primordial. Las líneas de alta tensión transportan voltajes extremadamente elevados, lo que las hace inherentemente peligrosas. El derecho de vía asegura una distancia de seguridad mínima entre los conductores y cualquier tipo de actividad humana, edificaciones, vegetación o maquinaria. Esto previene contactos accidentales que podrían causar electrocuciones, incendios o daños materiales graves. La normativa establece distancias específicas que deben respetarse, tanto horizontal como verticalmente, para salvaguardar la vida de las personas y sus bienes.

Además de la seguridad, el derecho de vía es crucial para la operación y el mantenimiento adecuados de la infraestructura eléctrica. Permite a las empresas encargadas el acceso libre y seguro para realizar inspecciones, reparaciones, podas de vegetación que pueda interferir con los cables, o la sustitución de componentes. Sin esta franja despejada, las tareas de mantenimiento se volverían peligrosas, costosas y extremadamente difíciles, lo que podría resultar en fallas en el suministro eléctrico o, en el peor de los casos, en situaciones de emergencia.

Finalmente, el derecho de vía contribuye a la eficiencia y confiabilidad del sistema de transmisión de energía. Al mantener despejada la zona, se minimizan los riesgos de interrupciones del servicio causadas por la caída de árboles, objetos extraños o la construcción de estructuras no autorizadas cerca de las líneas. Esto asegura que la electricidad pueda fluir de manera continua y eficiente, garantizando el suministro a hogares, industrias y servicios esenciales. Es una medida preventiva fundamental que asegura la integridad de la red eléctrica y la seguridad de la población.

Ilustración. Mapa de zonificación secundaria del municipio de Ajalpan

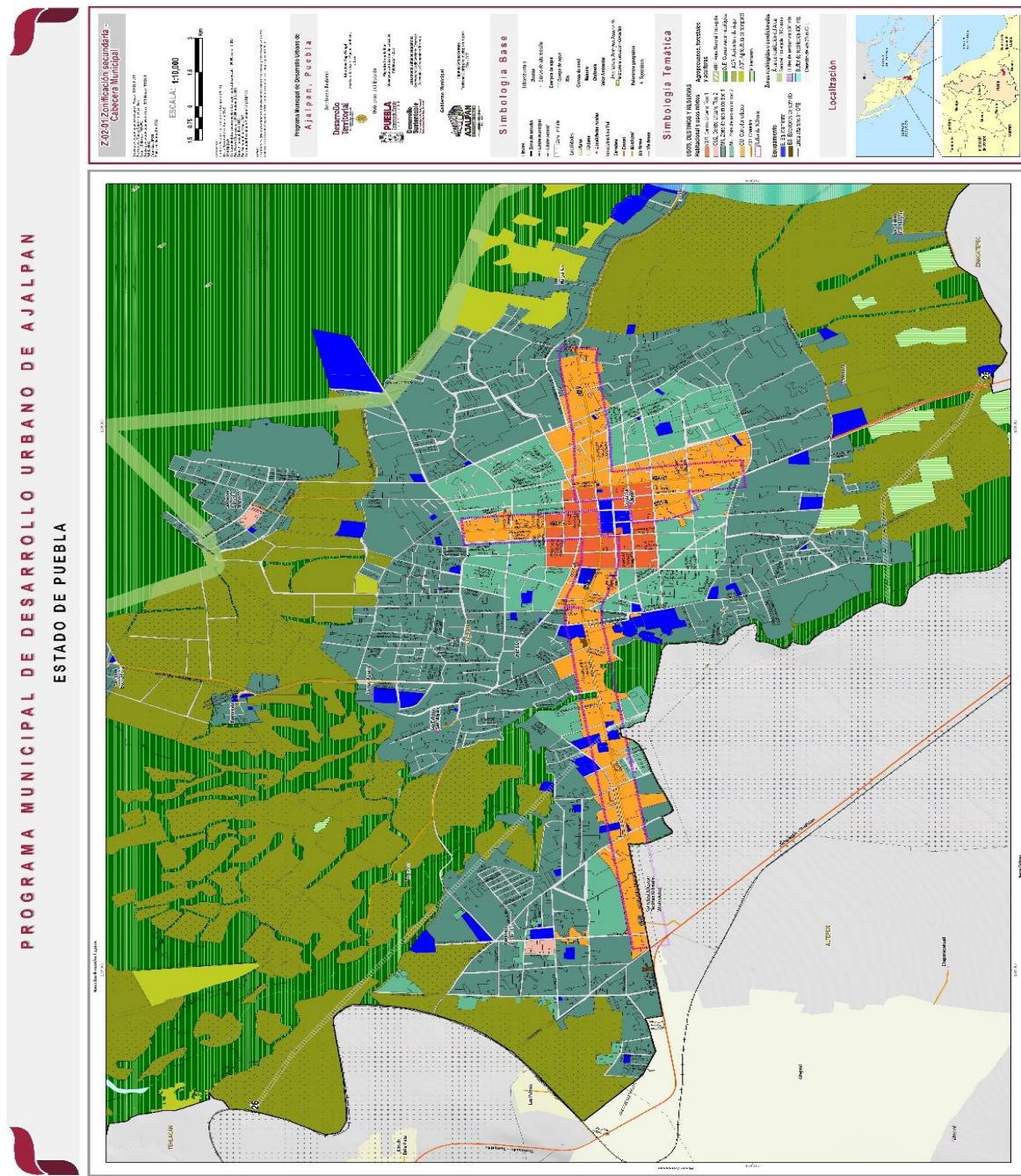


Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico, diciembre 2022 del INEGI y análisis de gabinete.

Nota 1: Para mayor detalle, visualizar mapa en Anexo de mapas.

Nota 2 aclaratoria de trazado de calles, lotes y manzanas: Algo relevante de considerar en el mapa de zonificación secundaria, el trazado de las calles, lotes y/o manzanas son representativas, por lo que para las solicitudes de usos y destinos de suelo deberán ir acorde con el levantamiento topográfico, autorizado por las autoridades municipales de catastro, desarrollo urbano y/o estatales homólogos correspondientes. El trazado de calles, lotes y manzanas, se sujetará a lo establecido en planos oficiales que cuenta el área correspondiente de Desarrollo urbano o el área homologa o similar, asimismo, se apoyará de los levantamientos topográficos realizados por el área de Catastro, la Dirección de Catastro o el área homologa o similar.

Ilustración. Mapa de zonificación secundaria del municipio de Ajalpan  
– Acercamiento a la cabecera municipal



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico, diciembre 2022 del INEGI y análisis de gabinete.

Nota 1: Para mayor detalle, visualizar mapa en Anexo de mapas.

Nota 2 aclaratoria de trazado de calles, lotes y manzanas: Algo relevante de considerar en el mapa de zonificación secundaria, el trazado de las calles, lotes y/o manzanas son representativas, por lo que para las solicitudes de usos y destinos de suelo deberán ir acorde con el levantamiento topográfico, autorizado

por las autoridades municipales de catastro, desarrollo urbano y/o estatales homólogos correspondientes. El trazado de calles, lotes y manzanas, se sujetará a lo establecido en planos oficiales que cuenta el área correspondiente de Desarrollo urbano o el área homologa o similar, asimismo, se apoyará de los levantamientos topográficos realizados por el área de Catastro, la Dirección de Catastro o el área homologa o similar.

### Principios rectores de la zonificación secundaria

Para el desarrollo de la zonificación secundaria se consideran y se deberán aplicar los siguientes principios:

1. Las áreas no urbanizables, se entiende que no son aptas para el desarrollo urbano, que la aptitud de estas zonas en su mayoría es de carácter natural y ecológico y que solo se podrán establecer aquellas construcciones para la población asociada al uso y actividades de estas áreas, dada la dispersión urbana existentes en los AHH rurales.
2. En las zonas que sean determinadas áreas urbanas (áreas urbanizadas y áreas urbanizables), se aplican los siguientes principios:
  - a. Accesibilidad y equipamiento. La definición de usos del suelo y sus interrelaciones promoverá consolidar una estructura urbana coherente de corredores urbanos, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.
  - b. Uso eficiente del suelo. Se busca maximizar el uso del suelo existente y reducir; la expansión urbana no planificada; es decir, preferentemente, buscar la densificación de las zonas centrales. Esto implica una planificación cuidadosa que incluye incrementar la intensidad de uso y construcción, la mezcla de usos, uso de espacios verdes y conservación de áreas naturales. Asimismo, evitar la especulación del suelo y fomentar la ocupación de los predios o lotes baldíos.
  - c. Uso Mixto. Se promoverá el uso mixto del suelo, y la mezcla de diferentes tenencias y estratos sociales en el territorio, por lo tanto, no deberá establecerse una separación entre los usos de suelo habitacional, comercial, equipamiento urbano, de servicios e incluso industriales, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebase la capacidad de la infraestructura instalada, mediante la cual se proporcionan los servicios de agua potable, drenaje, electricidad e incluso las condicionantes de movilidad. Los dictámenes solicitados por el Ayuntamiento que verifiquen la factibilidad de servicios deberán garantizar la provisión de agua potable, electricidad, drenaje, transporte público, etc., para el tipo y cantidad de desarrollo solicitado, y no solamente la existencia de infraestructura instalada (tuberías, cableado, etc.).

- d. Intensificación sustentable. Se promoverá y permitirá la intensificación de las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de carga urbana o se afecten las condiciones de vitalidad en la zona, que involucra las condiciones de eficiencia en la prestación de los servicios de agua, drenaje, electricidad y/o la movilidad. En otras palabras, la zonificación secundaria permite la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad en términos de capacidad vial y transporte público.
- e. Desarrollo urbano responsable. Los promotores de inmuebles para cualquier uso del suelo y/o proyectos nuevos, en función de las condiciones donde se ubiquen las áreas a desarrollar, deberán asumir el costo incremental de recibir los servicios básicos de agua, drenaje, electricidad y/o la movilidad, de acuerdo con lo que establece la normatividad aplicable, o el gobierno en función implantará mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructura y equipamiento que les permita llevar a cabo nuevos desarrollos, incrementar la intensidad de áreas existentes y/o en la mezcla de usos y destinos del suelo. En caso de no asumir el costo incremental de recibir los servicios básicos, los promotores deberán asumir la construcción y dotación de forma regulada de los servicios básicos de agua, drenaje, electricidad y/o la movilidad, de acuerdo con lo que establece la normatividad aplicable; a fin de evitar dejar una carga financiera al municipio.

#### **10.2.1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)**

La zonificación secundaria incorpora la delimitación de usos, destinos y reservas de suelo en espacios edificables y no edificables, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 59 de la LGAHOTDU, así como compatibilidades, intensidades y restricciones.

Los usos del suelo son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población (Áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión) o de un asentamiento humano. Mientras que los destinos se definen como los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o Asentamiento Humano.

Parte de lo que hace la zonificación secundaria es regular la intensidad del uso del suelo. Es decir, regula la ocupación y volumetría de una construcción a desarrollar dentro de un predio o polígono en base a los siguientes coeficientes y métricas.

El Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno, corresponde al área no edificada de cada predio expresada como porcentaje. Determina el área del terreno que puede ser ocupada por construcciones. La superficie máxima de desplante en planta baja se calcula de la siguiente forma:

COS=Superficie a construir en planta de desplante / Superficie total del terreno

La superficie del terreno correspondiente al área no edificada debe ser permeable, sin recubrimientos o en su caso que este sea permeable.

Ejemplo: Si el predio mide 400 metros cuadrados y la zonificación establece un COS de 0.80:

$400 \text{ m}^2 \times 0.80 = 320 \text{ m}^2$  de desplante en planta baja

$\text{COS} = 320 \text{ m}^2 / 400 \text{ m}^2 = 0.8$

#### 10.2.2. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

El Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se refiere al potencial constructivo es decir determina la intensidad de edificación permitida para el predio, representa la relación que existe entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula de la siguiente forma:

$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$

Ejemplo: Si el predio mide 400 metros cuadrados y la zonificación establece un COS de 0.80 y 3 niveles:

Primero se calcula el área de desplante:  $400 \text{ m}^2 \times 0.80 = 320 \text{ m}^2$  de desplante en planta baja.

Segundo se calcula el CUS:  $320 \text{ m}^2 \times 3 / 400 \text{ m}^2 = 2.4$

Finalmente se obtiene el potencial constructivo:  $400 \text{ m}^2 \times 2.4 = 960 \text{ m}^2$  totales de construcción.

Tabla. Densidad de Intensidad de construcción

Zonificación Primaria	Zonificación Secundaria		Densidad en Hab/ha	Densidad máxima en Viv/Ha*	Superficie máxima desplante hectárea metros cuadrados	Coeficientes			Altura permitida		Frente mínimo (m)	Lote mínimo (m <sup>2</sup> )
	Clave	Usos de suelo				COS <sup>1</sup>	CUS <sup>2</sup>	CAS <sup>3</sup>	Niveles	Metros		
Áreas Urbanizadas y Urbanizables	CU1	Centro Tipo 1 Urbano	1333	333	8,000	0.8	2.4	0.2	3	10.5	7	90
	CU2	Centro Tipo 2 Urbano	600	150	6,500	0.65	1.95	0.35	3	10.5	10.5	200
	M1	Zona de uso mixto tipo 1	667	167	7,500	0.75	2.25	0.25	3	10.5	10.5	180
	M2	Zona de uso mixto tipo 2	889	222	7,000	0.7	2.8	0.3	4	14	10.5	180
	CU	Corredor Urbano	1667	417	8,500	0.85	4.25	0.15	5	17.5	7	120
	E	Equipamiento	NP	NP	6,000	0.6	2.4	0.4	4	14	V	V
	ES	Estaciones de servicio <sup>4</sup>	NP	NP	2,000	0.2	0.4	0.8	2	7	20 <sup>4</sup>	500 <sup>4</sup>
Áreas No urbanizables	ANP	Área Natural Protegida <sup>5</sup>	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	CoE	Conservación Ecológica <sup>6</sup>	NP	NP	500	0.05**	0.1**	0.95**	2**	7**	NP	NP
	AGR	Agricultura de riego <sup>7</sup>	40	10	1,000	0.1**	0.2**	0.9**	2**	7**	NP	NP
	AGT	Agricultura de temporal <sup>7</sup>	40	10	1,000	0.1**	0.2**	0.9**	2**	7**	NP	NP
	P	Pecuario <sup>8</sup>	NP	NP	7,000	0.7**	1.4**	0.3**	2**	7**	NP	NP

Coefficientes:

<sup>1</sup> Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS): Relación aritmética o porcentual que señala la superficie de desplante en planta baja que podrá ocuparse respecto al total del terreno (excluyendo sótanos).

<sup>2</sup> Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS): Relación aritmética que determina la superficie construida de todos los niveles y la totalidad del terreno.

<sup>3</sup> Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): Superficie mínima que se debe dejar libre para permitir la permeabilidad o infiltración de agua, para cada destino de suelo, se propone que sea el porcentaje de la superficie que no se desplanta en planta baja, por lo que en todos los casos, el CAS mínimo será igual al 10% de la superficie de área libre de construcción.

N.P.: No se Permite.

\*: La densidad de viviendas se determina con base en el contexto urbano, la capacidad de los servicios públicos de agua, drenaje y electricidad, así como de infraestructura para la movilidad (vialidades), y la capacidad de los equipamientos urbanos.

\*\*: Solo aplica cuando hay construcciones y/o se requieran para la infraestructura de agua, drenaje, electricidad, o algún otro elemento de infraestructura necesario.

V: Variable, de acuerdo con el tipo de equipamiento y lo que se establezca en la Normatividad correspondiente.

<sup>4</sup> Estaciones de servicio: Para este destino de suelo, se aplican las condicionantes para gasolineras señaladas en este Programa (C40); lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación; la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción,

operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; y las normas oficiales mexicanas que apliquen. Asimismo, el lote mínimo es de 500, con un frente mínimo de 20 metros, se considera estas medidas, dado a que abarca tanto la zona de surtidores de gasolina, como la edificación administrativa, la cual tendrá un frente mínimo de 7 metros y una superficie de construcción de 45 metros mínimo. Conjuntamente, en estas estaciones de servicio y/o gasolinería se podrán construir espacios de comercio como tiendas de autoservicio, previa autorización de protección civil (Dirección de Protección Civil del municipio de Ajalpan, en coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil de Puebla), y donde el proyecto incluya medidas de seguridad.

<sup>5</sup> Área Natural Protegida: Refiere al Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán". Por lo cual, el municipio de Ajalpan no emitirá permisos, autorizaciones y/o licencias.

<sup>6</sup> Conservación Ecológica: Estas zonas se refieren a Áreas Naturales Protegidas, terrenos forestales o zonas de alto valor paisajístico, por lo cual las construcciones permitidas se limitan a las instalaciones necesarias para el cuidado, vigilancia, protección y mantenimiento de dichas áreas.

<sup>7</sup> Agricultura de temporal y Agricultura de riego: Se permite el uso agrícola, considerando que la vivienda puede formar parte de la unidad de producción agrícola, así que puede existir vivienda dentro de las parcelas con una densidad muy baja (de 1 a 10 viv/ha), no se autorizará la construcción de vivienda que modifique el patrón de asentamiento rural, asimismo, se permitirá la construcción de la infraestructura e instalaciones necesarias para preservar las actividades económicas de los habitantes del lugar, siempre y cuando estas no excedan los 2 niveles de construcción, coeficiente de utilización del suelo y de construcción muy bajo, menor al 20% del total del área de la parcela.

El establecimiento de granjas porcinas, avícolas y caprinas están sujetas a las distancias mínimas zoosanitarias que estos elementos deben guardar entre sí, así como, con respecto a los asentamientos humanos. Las viviendas que estén dentro de estos usos de suelo, les aplican las "Normas generales para los asentamientos humanos que no tienen definidos usos de suelo específicos en la zonificación secundaria", debiendo evitar la expansión y dispersión urbana.

<sup>8</sup> Pecuario Se permite en el uso pecuario, considerando que el establecimiento de granjas porcinas, avícolas y caprinas está sujeto a las distancias mínimas zoosanitarias que estos elementos deben guardar entre sí, así como, con respecto a asentamientos humanos. La mayoría de las construcciones de estas granjas, básicamente son y serán para bardear.

Nota aclaratoria de trazado de calles, lotes y manzanas: Algo relevante de considerar en el mapa de zonificación primaria y zonificación secundaria, el trazado de las calles, lotes y/o manzanas son representativas, por lo que para las solicitudes de usos y destinos de suelo deberán ir acorde con el levantamiento topográfico, autorizado por las autoridades municipales de catastro, desarrollo urbano y/o estatales homólogos correspondientes. El trazado de calles, lotes y manzanas, se sujetará a lo establecido en planos oficiales que cuenta el área correspondiente de Desarrollo urbano o el área homologa o similar, asimismo, se apoyará de los levantamientos topográficos realizados por el área de Catastro, la Dirección de Catastro o el área homologa o similar.

Nota de vialidades: En las vialidades, caminos y/o brechas identificados en el municipio no se autorizan usos de suelo y/o destinos de suelo; dado que su función principal es la del libre tránsito. Por lo cual, debe respetarse el uso de suelo de los lotes inmediatos a dicha vialidad, camino y/o brecha.

Nota para Derechos de vía y Zona Federal: Se deberá aplicar lo señalado en las "Normas para el control del desarrollo urbano en derechos de vía y zona federal".

El CAS se refiere a la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o cualquier material impermeable y que sea destinado para un jardín, área verde o arborización, con el fin de permitir la permeabilidad del agua de lluvia hacia los mantos acuíferos y se calcula a partir de la siguiente ecuación:

Superficie de área libre permeable = (área total del terreno) x (CAS en decimales)

En caso de requerirse, se podrá pavimentar hasta el 50% de esta superficie con materiales permeables.

Ejemplo: Si el predio mide 400 metros cuadrados y la zonificación establece un CAS de 0.20:

$400 \text{ m}^2 \times 0.20 = 80 \text{ m}^2$  de área libre permeable

Niveles permitidos. Es la cantidad de niveles permitidos para los diferentes tipos de usos. El número de niveles tendrá una relación numérica con las alturas máximas de los edificios. Estos estarán sujetos a la altura máxima determinada.

Altura permitida (metros). Es la altura máxima que puede tener las edificaciones considerada desde el desplante en banqueta pública y sin considerar instalaciones o áreas ajardinadas en el techo (roof garden). Para calcular la altura máxima se considerará que el nivel típico de entrepiso es de 3.5 m para usos habitacionales y para usos mixtos arriba de planta baja. En planta baja se considerará un entrepiso de 3.5 m. Esto no excluye la posibilidad de generar doble altura en un piso determinado, pero siempre se deberá respetar la altura máxima determinada.

Además, se debe contemplar que:

- El predio esté dentro del Área urbanizable y/o Área urbanizada, de acuerdo con el presente Programa, y el uso de suelo sea compatible con el destino que se pretende.
- Ubicarse en zonas que no presenten riesgo o vulnerabilidad urbana.
- Presentar factibilidad emitida por las instancias correspondientes, para el suministro de agua potable, drenaje, saneamiento y energía eléctrica.
- No requieran de obras nuevas de infraestructuras (agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, vialidades y transporte) para su urbanización. Esto no aplica en Área urbanizable y/o Área urbanizada.
- En caso de no contar con la factibilidad de drenaje, se deberá implementar en coordinación con la autoridad municipal, un proyecto integral de la zona, donde se traten las aguas residuales de predios adyacentes y se financie la obra entre iniciativa privada, gobierno de los tres órdenes, organismos internacionales, entre otros. En su caso, también podrán instalarse biodigestores u otras ecotecnologías amigables con el medio ambiente.
- Presentar los estudios para el Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental, previa solicitud por parte del ayuntamiento.
- Deberá retomarse los criterios señalados en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan.

### **10.2.3. Tabla de compatibilidad**

Esta tabla correlaciona la zonificación primaria, la zonificación secundaria y sus usos, las normas de ocupación del suelo y la compatibilidad de usos, así como los destinos del suelo. Para la elaboración de la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, se observaron los aprovechamientos señalados en la zonificación secundaria.

La compatibilidad de usos y destinos definidos como compatibles, condicionados o incompatibles; esto según la relación que tengan con otros usos y su localización geográfica en el municipio, considerando los usos, costumbres y condiciones territoriales y las potencialidades que esto representa en materia de desarrollo. Se otorgan con base en la siguiente conceptualización:

- Uso compatible (O). Es el conjunto de aprovechamientos de una zona determinada en el uso o destino de carácter dominante o compatible que sea complementaria con la zonificación establecida.
- Uso condicionado (C). Se refiere a los usos o destinos factibles de ubicarse en el conjunto de aprovechamiento permitidos en una zona determinada pero que, por su carácter o implicaciones funcionales, requieren satisfacer algunas condicionantes formales o de operación técnica, para apoyar la función urbana o natural de la zona receptora, quedando sujeta a la ubicación y aceptación, siempre y cuando se cumplan con las condicionantes propuestas, de acuerdo con el destino de suelo solicitado. Si el destino de suelo no estuviera establecido en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, en automático queda condicionado para su evaluación y análisis por parte del H. Ayuntamiento de Ajalpan. Conjuntamente, en caso de ser necesario, el municipio podría considerar la opinión técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Uso incompatible (X). Son los aprovechamientos prohibidos que no califican en las dos modalidades anteriores y que consecuentemente se ubican donde no es permitido en las zonas que así lo indican.

Los usos y destinos señalados en la zonificación secundaria, quedan determinados en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, que a continuación se indica:

Tabla. Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AJALPAN, PUEBLA														
TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DE SUELO DE AJALPAN, PUEBLA														
DESTINOS DE SUELO				USOS DEL SUELO										
				(CU1) Centro Urbano Tipo 1	(CU2) Centro Urbano Tipo 2	(M1) Zona de uso mixto Tipo 1	(M2) Zona de uso mixto Tipo 2	(CU) Corredor urbano	(E) Equipamiento	(ES) Estaciones de servicio	(CoE) Conservación ecológica	(AGR) Agricultura de riego	(AGT) Agricultura de temporal	(P) Pecuario
Habitacional	Unifamiliar	Vivienda residencial	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Vivienda unifamiliar	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Vivienda unifamiliar aislada en predios agropecuarios o similares	X	X	X	X	X	X	X	X	C	C	X	
		Vivienda unifamiliar campestre	C	C	C	C	C	X	X	X	C	C	C	
	Multifamiliar	Vivienda multifamiliar	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	
		Vivienda multifamiliar vertical (departamentos)	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	
Comercio	Comercio de Barrio	Vivienda con tienda de Comercio al por menor de tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Vivienda de abarrotes comestibles, comida elaborada sin comedor, panaderías	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Vinaterías	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Venta de granos de semillas, forrajes, chiles o molinos de nixtamal	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Venta de artículos en general	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	
		Farmacias, Boticas o	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	

	droguerías											
	Farmacias con supermercado	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Sala de belleza, peluquería, Lavanderías, Tintorerías, Sastrerías	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Carpintería	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Servicio de alquiler de artículos en general	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
Comercio distrital	Comercio al por mayor de abarrotes y alimentos	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de bebidas, hielo y tabaco	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de productos textiles y calzado	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio de papel, cartón o vidrio usados	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio de papel,	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X

	cartón o vidrio nuevo											
	Comercio de equipo y materiales para el comercio y servicios	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Textiles, ropa, calzado, perfumería u otros artículos de piel	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Joyería	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Madera y materiales de construcción	C	C	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Artículos escolares y de oficina	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Misceláneas	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Frutas y legumbres	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Carnes y productos derivados	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Carnicería, salchichonería, cremería, huevo y leche	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Pollerías y derivados	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Pescados, mariscos y otros productos marinos	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de calzado	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, desechables, artesanías y otros artículos de uso personal	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X

	Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, teléfonos y otros aparatos de comunicación	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de artículos usados	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de automóviles y camionetas	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de partes, accesorios y refacciones para automóviles, camionetas y camiones	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Tiendas de autoservicio de 250 m <sup>2</sup>	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Tiendas de autoservicio de 250 m <sup>2</sup> a 5,000 m <sup>2</sup>	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Tiendas de departamentales de más de 5,000 m <sup>2</sup>	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X	X
	Centro comercial	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Comercio especializado	Material de construcción, electricidad, sanitarios,	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X

	ferreterías, tlapalerías, madererías, vidrierías, metales o pinturas.											
	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Compra venta de Fierro viejo	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Distribuidores o venta de vehículos y máquinas	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Renta de vehículos y maquinaria	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Venta de refacciones, llantas, accesorios de vehículos sin taller de reparación.	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Venta de refacciones, llantas, accesorios de vehículos con taller de reparación.	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Bodega o almacenaje de llantas	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Deshuesaderos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Taller de reparación, lavado y lubricación, alineación y balanceo de vehículos o vulcanizadoras	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Taller de verificación, Verifcentros, Centro de Compromiso Ambiental	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Lavado de autos, Autolavados	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Lavado y encerado de autos ecológico sin agua	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Taller de reparación de maquinaria, enseres domésticos, herrería y ventanera	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Boliche, billar, Juegos de mesa o juegos electrónicos	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X

	automóviles y camionetas											
	Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Comercio y servicio de carga	Transporte escolar y de personal	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Alquiler de autobuses con chofer	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Transporte turístico por tierra	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Servicios de mudanzas	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Servicios de intermediación para el transporte de carga	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Servicios de almacenamientos de automóviles	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Almacenamiento en Bodegas	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Estacionamientos públicos	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Encierro y mantenimiento de vehículos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Sitios de TAXI	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Comercio para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales y equipo de uso general	Comercio al por mayor de materias agropecuarias y forestales	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de materias primas para la industria	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de maquinaria	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X

	y equipo para la industria											
	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina, y de otra maquinaria y equipo de uso general	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Trabajos especializados para la construcción	Trabajos para cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Trabajos para las Instalaciones y equipamiento en construcciones	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Trabajos de acabados en edificaciones	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Almacenamiento	Bodega de semillas, lácteos o abarrotes	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Depósito de gas líquido, combustibles o explosivos	X	X	X	X	C	X	C	X	X	X	X
	Comercio al por menor de combustibles (GASOLINERAS Y GAS L.P.), aceites y grasas lubricantes	X	X	C	C	C	X	C	X	C	C	X
	Comercio al por menor de combustibles ecológicos (electrolineras fotolineras)	X	X	C	C	C	X	C	X	X	X	X

		Comercio al por menor de combustibles ecológicos (gas natural)	X	X	C	C	C	X	C	X	X	X	X
		Comercio al por menor de combustibles ecológicos (etanol anhidro y biodiesel)	X	X	C	C	C	X	C	X	X	X	X
		Parques fotovoltaicos	X	X	X	X	X	X	X	X	C	C	X
		Frigorífico	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Nave industrial	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Alimentos y bebidas		Cafeterías, Fondas, Restaurantes sin ventas de bebida alcohólica	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
		Restaurantes con venta de bebidas alcohólica	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Cantinas, Bares, Centros nocturnos, Cervecerías, Pulquerías, discotecas	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Video - Bares	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Asistencia animal		Salones de corte, clínicas, dispensarios o veterinarias	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Centro antirrábico, centro de cuarentena	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Hospital veterinario	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Crematorio ecológico de animales o mascotas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Cementerio de mascotas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Equipamiento	Comunicaciones y Transporte	Autotransporte de carga general	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Autotransporte de carga especializado	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros de ruta fija	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X

Servicios de taxis y limusinas	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Servicios postales	C	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Servicios de mensajería y paquetería foránea	C	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Servicios de mensajería y paquetería local	C	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Infraestructura de transmisión de programas de radio y televisión	X	X	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Instalación para producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	X	X	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Antenas de telecomunicación	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Agencia de correos, telégrafos y teléfonos	X	X	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Central de correos y telégrafos	X	X	C	C	C	O	X	X	X	X	X
Central telefónica con servicios al público	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Central telefónica sin servicios al público	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Estación de radio o de T.V.	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Terminal de autobuses urbanos	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Terminal de autobuses foráneos	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Terminales de carga	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X

	Helipuertos	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Hospitales generales	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Hospital de especialidades	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Centro de tratamientos de enfermedades crónicas	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Consultorios médicos	C	C	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Consultorios dentales	C	C	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Otros consultorios para el cuidado de la salud	C	C	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Centro de salud	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
Salud Asistencia Social y	Clínica de urgencias o clínica en general	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, trastorno mental y adicciones	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Orfanatos y otras	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X

	residencias de asistencia social											
	Casa de cuna u otras instituciones de asistencia	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Servicios de orientación y trabajo social	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Servicios comunitarios de alimentación, refugio y emergencia	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Guardería	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Educación y Cultura	Escuelas de educación preescolar o jardín de niños	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas para Atípicos	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación primaria	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación secundaria general	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación secundaria técnica	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación media técnica terminal	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación media superior	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Preparatorias, centro de capacitación, CONALEP o vocacionales	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas que combinan diversos niveles de educación	C	C	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación para necesidades especiales	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X

	Escuelas de educación técnica superior	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Escuelas de educación superior	C	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X
	Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Academia de danza, belleza contabilidad	O	O	O	O	O	C	X	X	X	X	X
	Escuelas de oficios	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Politécnico, Tecnológico, Universidad y Escuelas normales	C	C	C	C	C	O	X	X	X	X	X
	Centros de estudios o posgrados de especialización	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Centros y laboratorios de investigación	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Bibliotecas o Hemerotecas	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Servicios de apoyo a la educación	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Estaciones meteorológicas	C	C	C	C	C	C	X	C	C	C	C
	Acuarios, Planetarios y archivos	X	X	X	X	C	C	X	X	X	X	X
	Galerías de arte	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Centro de exposiciones temporales al aire libre	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Zoológicos y similares	X	X	X	X	C	C	X	X	X	X	X
	Museo	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Museo de sitio	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Jardines botánicos	C	C	C	C	C	C	X	C	C	C	C
	Auditorios, Teatros, Cines, Salas de concierto o Cinetecas	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Centros de convenciones	X	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X
	Teatro al aire libre, ferias o circos temporales	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X

Administración Pública y Servicios	Oficinas de gobierno hasta 1,000 m <sup>2</sup>	C	C	C	C	O	O	X	X	X	X	X	X
	Oficinas de gobierno de 1,000 m <sup>2</sup> hasta 10,000 m <sup>2</sup>	X	X	C	C	O	O	X	X	X	X	X	X
	Oficinas de gobierno de más de 10,000 m <sup>2</sup>	X	X	C	C	O	O	X	X	X	X	X	X
	Tribunales o juzgados	C	C	C	C	O	O	X	X	X	X	X	X
	Casetas de vigilancia	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Encierro de vehículos, centrales o estaciones de policía	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Estaciones de Bomberos	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Reclusorios preventivos, para o sentenciados reformatorios	X	X	C	C	X	C	X	X	X	X	X	X
	Órganos legislativos	C	C	C	C	O	O	X	X	X	X	X	X
	Cementerios	C	C	C	C	C	C	X	X	C	C	C	X
	Cementerios o Mausoleos	C	C	C	C	C	C	X	X	C	C	C	X
	Servicios funerarios y administración de cementerios	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Agencias funerarias	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Capillas de velación	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Deporte y Recreación	Equitación o lienzos charros	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Canchas deportivas cubiertas de hasta 500 m <sup>2</sup>	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Centros o canchas deportivas cubiertas de más de 500 m <sup>2</sup>	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
	Estadios, Autódromos, Arenas Plazas de Toros, Velódromo	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Albercas Canchas o Pistas deportivas al aire libre	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Senderos y Miradores	C	C	C	C	C	C	X	C	C	C	C	C
	Lago o cuerpo de agua artificial para actividades deportivas	C	C	C	C	C	C	X	C	C	C	C	X

		Parques con instalaciones recreativas	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
	Espacios abiertos	Plazas, explanadas, jardines o parques	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
Comercio abasto y	Comercio abasto	Central de Abasto	X	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Mercado de apoyo	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Mercado municipal	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Tianguis o mercado sobre ruedas	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Rastro	X	X	C	C	C	C	X	X	C	C	X
Instituciones religiosas	Instituciones religiosas	Templos, Iglesias o lugares para culto	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
		Instalaciones religiosas, Seminarios o Conventos	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
Servicios	Oficinas	Oficinas privadas y servicios profesionales	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X
		Sucursales de banco o cosas de cambio	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	Servicios Financieros	Banca central	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Banca múltiple	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Instituciones financieras de fomento económico	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Uniones de crédito e instituciones de ahorro	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Instituciones de seguros y fianzas	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Alquiler sin intermediación de bienes raíces	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X
		Servicios relacionados con los servicios	C	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X

	inmobiliarios											
	Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Alquiler de artículos para el hogar y personales	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Corporativos	Corporativos	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	Estaciones para el Manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Servicios para la salud	Laboratorios médicos y de diagnósticos	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Ópticas	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados	Compañías y grupos de espectáculos artísticos y culturales	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos	Casas de juegos electrónicos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Casinos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Venta de boletos de loterías y otros juegos de azar	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Campos de golf	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Clubes deportivos y centros de acondicionamiento físico	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
Información en medios masivos	Edición de periódicos, revistas, libros y similares, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	C	X	C	C	O	X	X	X	X	X	X
	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	C	X	C	C	O	X	X	X	X	X	X
	Industria filmica y del video	C	X	C	C	O	X	X	X	X	X	X
	Industria del sonido	C	X	C	C	O	X	X	X	X	X	X

		Hoteles con otros servicios integrados	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	de	Hoteles sin otros servicios integrados	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Servicios alojamiento temporal	Moteles	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Campamentos y albergues recreativos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Pensiones, casas de huéspedes	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	de	Servicios de preparación de alimentos y bebidas	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X
		Baños públicos	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Lavanderías y tintorerías	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Servicios personales	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Servicios de revelado e impresión de fotografías	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Recreación social	Salones para fiestas	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Salones para banquetes de baile	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Pozos de extracción de agua	C	C	C	C	C	X	X	X	C	C	X
		Estaciones o Subestaciones de energía eléctrica	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Estaciones de bombeo, planta de tratamiento de aguas residuales o Cárcamo	X	X	C	C	C	X	X	X	C	C	X
		Tanques o depósitos de más de 1,000 m <sup>3</sup> de agua	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial	X	X	C	C	C	X	X	X	C	C	X
		Planta de tratamiento de residuos sólidos	X	X	C	C	C	X	X	X	C	C	X
		Captación y suministro de agua	O	O	O	O	O	X	X	X	C	C	X
		Relleno sanitario	X	X	X	X	X	C	X	X	C	C	X
		Suministro de gas	C	C	C	C	C	X	C	X	X	X	X

		natural por ductos al consumidor final											
	Zona de Salvaguarda	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (Zona de salvaguarda o instalaciones de infraestructura)	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Industria	Industria*	Industria pesada*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Industria mediana*	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Industria ligera*	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Industria inocua*	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Industria alimentaria	Industria de la fabricación de ladrillos, tejerías y bloqueras*	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de azúcares, chocolates, dulces y similares	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Conservación de frutas, verduras, guisos y otros alimentos preparados	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Distribución y envasados de pescados y mariscos	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de productos de panadería y tortillas	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X
	Industria de las bebidas y del tabaco	Industria de las bebidas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de refrescos, hielo y otras bebidas no alcohólicas, y purificación y embotellada de agua	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de cerveza	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva y bebidas fermentadas, excepto cerveza	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X

	Elaboración de bebidas destiladas, excepto de uva	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	Preparación e hilado de fibras textiles, y fabricación de hilos	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de telas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Acabado de productos textiles y fabricación de telas recubiertas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir y calzado	Confección de alfombras, blancos y similares	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de otros productos textiles, excepto prendas de vestir	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X
	Confección de prendas de vestir	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X
	Curtido y acabado de cuero y piel	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de calzado	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	X	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X
Industria de la madera, papel y cartón	Aserrado y conservación de la madera	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de laminados y aglomerados de madera	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de otros productos de madera	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos de cartón y papel	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
Fabricación de productos metálicos	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de herramientas de mano sin motor y	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X

		utensilios de cocina metálicos											
		Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Fabricación de calderas, tanques y envases metálicos	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Fabricación de herrajes y cerraduras	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Maquinado de piezas metálicas y fabricación de tornillos	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Recubrimientos y terminados metálicos	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
		Fabricación y reparación de carrocerías para camiones y camionetas	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
Agricultura	Agricultura	Policria de especies menores (criaderos)	X	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C
		Instalaciones para la agroindustria	X	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C
		Instalaciones para ganadería, establos, caballerizas o granjas	X	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C
		Granjas avícolas y porcinas	X	C	C	C	X	X	X	X	X	X	C
		Acuicultura	X	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C
		Agricultura en zona urbana	X	C	C	C	X	X	X	X	O	O	C
		Viveros invernaderos <sup>e</sup>	X	C	C	C	X	X	X	X	C	C	C
Anuncios	Anuncios publicitarios	Anuncios espectaculares unipolares	X	X	C	C	C	X	C	X	X	X	X
		Anuncios espectacular Tótem	X	X	C	C	C	X	C	X	X	X	X
<b>SIMBOLOGÍA</b>													
O		COMPATIBLE											
X		INCOMPATIBLE											

C	CONDICIONADO
Nota para el ANP:	
Toda actividad dentro del Polígono del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán" queda condicionado al Instrumento correspondiente del Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán". Por lo cual, el municipio de Ajalpan no emitirá permisos, autorizaciones y/o licencias.	
Nota de Destino de suelo*:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Industria pesada:</b> Es el sector económico que emplea la gestión de bienes de capital (maquinarias y equipos grandes o pesados) para extraer y procesar grandes cantidades y volúmenes de materia prima. Su objetivo es transformar estos recursos en subproductos que luego serán utilizados por otras industrias. Asimismo, se ocupa de la obtención de las materias primas, es decir, es la encargada de fabricar los insumos y la maquinaria que requieren otras industrias para trabajar, lo que significa que el movimiento de capital es considerable.</li> <li>• <b>Industria mediana o semi ligera:</b> Se encuentra en un nivel intermedio entre las pequeñas y las grandes empresas. Aunque tiene un tamaño moderado, no se clasifica como pequeña ni grande. Las medianas empresas suelen tener un número de empleados y un nivel de ingresos moderados en comparación con otras empresas. Por lo cual, esta industria trabaja con productos semi elaborados debido a que su labor en peso es menor a la anterior, generalmente se enfocan en la producción de bienes de equipos.</li> <li>• <b>Industria ligera:</b> Se dedica a la producción de bienes de consumo. A diferencia de la industria pesada, no requiere un alto uso de capital, mano de obra o insumos. Fabrica bienes dirigidos al consumidor final, como alimentos, textiles, productos farmacéuticos, cosméticos y aparatos electrónicos. Sus instalaciones pueden ubicarse cerca de zonas urbanas, siempre y cuando no generen un gran impacto ambiental, y su actividad no suela poner en peligro la salud ni la integridad de los trabajadores o las personas cercanas. Este tipo de industria posee una manufactura menor a las anteriores, ya que utiliza una cantidad reducida de materias primas, por lo que podría requerir de infraestructura y maquinaria más ligera; se dedica a fabricar los bienes de consumo final, es decir, los que son adquiridos directamente por las personas.</li> <li>• <b>Industria inocua:</b> Se refiere a aquellas actividades productivas que garantizan la seguridad y salubridad de los productos que llegan al consumidor final. En particular, se aplica principalmente al ámbito alimentario. La industria inocua se esfuerza por evitar la contaminación de los alimentos con sustancias dañinas, como microorganismos patógenos, residuos de pesticidas o metales pesados.</li> <li>• <b>Industria de la fabricación de ladrillos, tejerías y bloqueras:</b> Se dedica a la producción de materiales de construcción a base de arcilla y otros agregados.</li> </ul>	
Nota aclaratoria de trazado de calles, lotes y manzanas: Algo relevante de considerar en el mapa de zonificación primaria y zonificación secundaria, el trazado de las calles, lotes y/o manzanas son representativas, por lo que para las solicitudes de usos y destinos de suelo deberán ir acorde con el levantamiento topográfico, autorizado por las autoridades municipales de catastro, desarrollo urbano y/o estatales homólogos correspondientes. El trazado de calles, lotes y manzanas, se sujetará a lo establecido en planos oficiales que cuenta el área correspondiente de Desarrollo urbano o el área homologa o similar, asimismo, se apoyará de los levantamientos topográficos realizados por el área de Catastro, la Dirección de Catastro o el área homologa o similar.	
Nota de vialidades: En las vialidades, caminos y/o brechas identificados en el municipio no se autorizan usos de suelo y/o destinos de suelo; dado que su función principal es la del libre tránsito. Por lo cual, debe respetarse el uso de suelo de los lotes inmediatos a dicha vialidad, camino y/o brecha.	
Nota para Derechos de vía y Zona Federal: Se deberá aplicar lo señalado en las "Normas para el control del desarrollo urbano en derechos de vía y zona federal".	

Para la interpretación de la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, su consulta se hará de la siguiente manera:

1. Se identificará la columna de “Uso de Suelo”, localizada en la parte superior de la tabla, el uso correspondiente a la zona de interés con respecto al mapa de Zonificación Secundaria.
2. Se identificará en la clasificación de “destinos de suelo”, localizada a la izquierda de la tabla, el aprovechamiento de interés en el renglón correspondiente.
3. Una vez identificado el Uso de suelo se relacionará con el aprovechamiento en el renglón correspondiente de destinos, realizándose el cruce de la fila con la columna se identificará el símbolo de compatibilidad que podrá ser:
  - a. O Compatible
  - b. C Condicionado
  - c. X Incompatible

La interpretación de la tabla en el sentido inverso del procedimiento anterior podría generar errores de interpretación.

Ejemplo:

- A. Se localizará en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan” el uso de suelo “Centro Urbano Tipo 2”, siendo el Uso de Suelo en donde se ubica el sitio de interés.
- B. Se identificará el destino de “Vivienda con tienda de Comercio al por menor de tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas”, siendo la actividad que se pretende desarrollar.
- C. Se realizará el cruce de “Centro Urbano Tipo 2” con “Vivienda con tienda de Comercio al por menor de tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas” siendo Compatible la actividad en la zona donde se pretende llevar a cabo.

Normas y disposiciones técnicas

1. Todos los destinos de suelo que no se encuentren explícitamente señalados en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, serán automáticamente considerados como uso condicionado.

La determinación para elegir o establecer una condicionante según el destino de suelo, será de acuerdo a la actividad y lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan y el

Reglamento del Uso del Suelo del municipio de Ajalpan; en caso de no actualizarse o elaborarse, la decisión corresponderá al criterio técnico del área de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Ajalpan, sin contravenir los intereses de los principios de política pública federal, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (en caso de existir una actualización o nueva Ley, se deberá retomar lo establecido en dicha ley, tomando siempre en cuenta que no se contraponga con el Desarrollo Urbano Sustentable), de acuerdo con la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y el equilibrio sustentable, además, estos requerirán previamente del Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental, según sea el caso.

2. Los aprovechamientos del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano que otorgue o autorice el ayuntamiento de Ajalpan, atenderán el bienestar de la población y el buen funcionamiento de las actividades urbanas del municipio, con base en los siguientes 6 lineamientos:

- a) Evitar mayores costos en la prestación de servicios públicos y de los satisfactores urbanos que requiere la población, ponderando la magnitud, intensidad y ubicación del aprovechamiento propuesto sobre su entorno o bien, del entorno sobre el aprovechamiento determinado su viabilidad o condicionamiento.
- b) Conservar o mejorar el nivel de operación de la infraestructura, evitando la saturación de capacidad de las redes viales, hidráulica y de alcantarillado del sitio de desplazamiento.
- c) Prever o conservar el equilibrio e impactos al equipamiento urbano existente y requerido en la zona de que se trate.
- d) Prever o conservar el equilibrio de densidades e intensidades de aprovechamiento del suelo y la dosificación de estos previstos para la zona, de acuerdo con los períodos de ejecución y a los factores de compatibilidad establecidos.
- e) Conservar o en su caso restaurar las condiciones para tener buena calidad del ambiente urbano ecológico, implementando medidas para evitar la contaminación.
- f) Garantizar la seguridad y confort de los aprovechamientos del entorno o bien, a fin de prever la afectación que pueden causar los mismos, por actividades y/o aspectos de alto riesgo.

3. Si un predio por su ubicación presenta la posibilidad de utilizarse para varios aprovechamientos de los especificados en este PMDU, el propietario podrá acceder a diversos destinos de suelo, los necesarios que se requieran, permitiendo la diversificación de destinos de suelo, siempre y cuando el predio presente las dimensiones de tipo o promedio, de acuerdo con la “Tabla de Densidad de intensidad de construcción”, la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan” y la zonificación secundaria; cumpliendo con las condicionantes correspondientes al proyecto y su entorno, y con base en lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP y las leyes o normas oficiales mexicanas correspondientes y aplicables, según sea el caso.
4. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en vialidades primarias.
5. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en vialidades primarias y contar con estacionamiento; 1 cajón por cada 4 usuarios.
6. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en vialidades primarias y contar con estacionamiento; 1 cajón por cada 80 m<sup>2</sup> de construcción.
7. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en vialidades secundarias.
8. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en vialidades secundarias y contar con estacionamiento; 1 cajón por cada 80 m<sup>2</sup> de construcción.
9. El destino de suelo queda condicionado a contar con estacionamiento; 1 cajón por cada 80 m<sup>2</sup> de construcción.
10. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse en zonas de fácil acceso peatonal y contar con estacionamiento; 1 cajón por cada 4 usuarios.
11. El destino de suelo queda condicionado a colindar con vialidad regional o primaria y contar con suficiente espacio para realizar en su totalidad la prestación del servicio.
12. El destino de suelo queda condicionado a colindar con vialidad regional o primaria a evitar colindancia con destino de suelo habitacional, escuelas y a cumplir con resolución favorable en materia de Impacto Ambiental, y los requisitos según la NOM-005-ASEA-2016. Aplicable para gasolineras o estaciones de hidrocarburos.
13. El destino de suelo queda condicionado a ubicarse sobre corredores urbanos y sin colindancia con usos habitacionales,

respetando límites máximos permisibles de emisión de ruido y los horarios según la NOM-081-SEMARNAT-1994.

14. Se prohíben las actividades sobre la vía pública.
15. Se deberá de contar con patio de maniobras, evitando actividades en la vía pública.
16. La estructura y/o instalaciones que se coloquen serán ligeras, de uso temporal y desmontables.
17. El destino de suelo queda condicionado a siempre y cuando sean al aire libre y no necesiten ningún tipo de construcción.
18. El destino de suelo queda condicionado a siempre y cuando predomine la vocación del uso de suelo.
19. Toda construcción con 4 o más niveles sobre el nivel de la calle medida, en el punto medio de la vía pública, se considera como uso condicionado.
20. Condicionado a siempre que la capacidad de la infraestructura cubra las necesidades existentes.
21. Condicionado a ubicarse en planta baja y estar considerado en su proyecto arquitectónico.
22. Condicionado a siempre y cuando existan sitios de taxis fijos.
23. Condicionado a actividades agrícolas o pecuarias.
24. Condicionado a siempre que se realicen actividades que no deterioren el patrimonio natural e histórico.
25. Toda acción urbanística a desarrollarse en sitios arqueológicos y en sitios del patrimonio histórico o artístico nuevos, existentes y reconocidos, así como zonas cercanas a estos, deberán contar con la autorización del INAH según corresponda.
26. Los predios que se encuentran en una porción o en su totalidad sobre algún derecho de vía, tendrán que contar con los permisos y dictámenes por parte de las dependencias municipales, estatales y federales correspondientes, y presentar su estudio para el Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental; su construcción quedará limitada a evitar la ocupación en dichos derechos de vía y en caso necesario, el proyecto deberá incluir la mitigación que se generará.
27. Los predios aledaños a barrancas y ríos deberán contemplar obras de mitigación (área de protección civil: Dirección de Protección Civil) y

estudios para el Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental.

28. Toda actividad que genera impacto medio controlable que puede ser mitigado, está sujeta a cumplir con requisitos de: ubicación, dimensiones del predio, potencia instalada, diseño arquitectónico, factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y de energía eléctrica, programa de procesos y/o manejo de residuos y/o programa de protección civil.

29. Condicionado al cumplimiento de las normas existentes y valuación por la Dirección de Protección Civil del municipio de Ajalpan y/o Protección Civil Estatal de Puebla.

30. Condicionado a la presentación y aprobación de los estudios y acciones que garanticen el correcto funcionamiento del área en que se ubiquen y que no representen riesgo a la población. Además, requieren la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el parámetro opuesto de la calle al mismo nivel de observación, o bien, de soluciones que permitan su integración a la imagen urbana.

31. La construcción de obras mayores, deberán contar con los permisos y dictámenes por parte de las dependencias municipales, estatales y federales correspondientes; y presentar su estudio de Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Manifiesto para el Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Manifiesto para el Dictamen de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo según aplique, todo esto previo a la licencia, permiso y/o autorización de construcción.

32. Las obras de construcción menores, deberán contar con el permiso correspondiente para la licencia, permiso y/o autorización de construcción, emitido por el H. Ayuntamiento de Ajalpan.

33. No se emitirá permisos, autorizaciones y/o licencias, por parte del municipio, hasta que no se dispongan de los permisos y autorizaciones emitidos previamente por la CONANP y de acuerdo al Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"

34. Los nuevos proyectos podrán cubrir el 50% de la superficie de área libre con materiales permeables, para los usos de suelo diferentes al habitacional.

35. Se priorizará la implementación de vegetación endémica para los nuevos proyectos.

36. Las construcciones que se desarrollen bajo el nivel de banqueta, como estacionamientos subterráneos, cuartos de máquinas, bodegas, tableros de control, cuartos de servicios, entre otros, no cuantificarán dentro del coeficiente de utilización del suelo (CUS).

37. Las construcciones que se desarrollen bajo el nivel de banqueta, serán únicamente para estacionamientos subterráneos, cuartos de máquinas, bodegas, tableros de control, cuartos de servicios, entre otros usos similares.

38. Para la solicitud de un permiso, todos los predios deberán acreditar su jurisdicción legal, o derechos de propiedad.

39. Todo uso de suelo, destino de suelo y/o actividad deberá apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

40. Todo uso de suelo, destino de suelo y/o actividad deberá quedar condicionado a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia.

Normas generales para la infraestructura urbana y servicios públicos

1. Se considerará con el destino de Infraestructura Urbana a todos aquellos predios e inmuebles que acrediten jurídica o administrativamente su legal posesión y por lo cual sean pertenecientes a la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), aunque estos no estén representados cartográficamente en la carta urbana.

Normas para la infraestructura de la red de agua potable

1. La autorización de los desarrollos inmobiliarios se deberá garantizar la autosuficiencia en el abasto de agua potable.

2. Los requerimientos de agua potable de uso habitacional deberán estimar sus demandas tomando como base una dotación de 250 litros/habitante/día.

3. Todas las redes de distribución de agua potable serán calculadas con base a la normatividad aplicable “NOM-001-CONAGUA-2011 Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad Especificaciones y métodos de prueba.

4. En construcción de infraestructura para el abastecimiento de agua potable se deberá cumplir con la NOM-003-SEMARNAT-1996, que se refiere a los requisitos durante la construcción de pozos para la extracción de agua destinada a los usos; agrícola, agroindustrial,

acuacultura, pecuario, doméstico, servicios, público urbano, industrial y múltiples, con el objeto de prevenir la contaminación de acuíferos.

Normas para la infraestructura de la red de alcantarillado sanitario y el tratamiento de aguas residuales

1. Se considera que en promedio el 80% del agua potable utilizada es vertida en la red de alcantarillado sanitario; asimismo se consideran las descargas de aguas utilizadas en procesos productivos vertidas en la red de alcantarillado.

2. En materia de agua residual se deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

a) NOM-001-CNA-1995. DOF 10 de noviembre de 1996. Que establece las condiciones de hermeticidad para el sistema de alcantarillado-sanitario.

b) NOM-001-SEMARNAT-1996. DOF 6 de enero de 1997. Que establece los lineamientos máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

c) NOM-002-SEMARNAT-1996. DOF 30 de junio de 1998. Que establece los lineamientos máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado urbano y municipal.

d) NOM-003-SEMARNAT-1997. DOF de 21 de septiembre de 1998. Que establece los lineamientos máximos permisibles para las aguas residuales tratadas que se reutilicen en servicios al público.

e) NOM-004-SEMARNAT-2002. DOF de 15 de agosto de 2003. Protección ambiental. Lodos y biosólidos. Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

f) NOM-014-CONAGUA-2003. DOF de 18 de agosto 2009. Recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada (calidad, operación y monitoreo).

g) Todas las infraestructuras y equipamientos que estén destinados a ser entregados al Municipio, deberán realizarse con tecnologías sustentables y de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética (NOM-ENER) vigentes.

3. Se prohíbe la construcción de vivienda nueva en predios ubicados a distancias menores a 250 metros de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). La medición se realizará a partir el límite

del predio propuesto para dicho uso. En el caso de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de baja capacidad, deberá valorarse su impacto de manera individual para en su caso autorizar su compatibilidad, cuidando el resguardo y la protección ambiental, y la integridad de la ciudadanía. Tanto las PTAR existentes como las PTAR nuevas, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

#### Normas para la infraestructura de la red de drenaje pluvial

1. En los nuevos desarrollos inmobiliarios habitacionales y en general para las zonas donde se introduzcan nuevas redes de servicios públicos por su ausencia y/o en caso de renovación de las redes existentes, se integrará una red de alcantarillado pluvial que desaloje el agua de lluvia que escurre sobre la superficie de vialidad, la cual deberá funcionar de manera independiente a la red de alcantarillado sanitario. El sistema de recolección de agua de lluvia se integrará por una red de alcantarillado compuesta por atarjeas, subcolectores y emisores que trabajan a gravedad y a la cual se conectarán las coladeras pluviales y bocas de tormenta.
2. Las aguas residuales deberán ser tratadas antes de ser vertidas a los cuerpos de agua y barrancas, cumpliendo con la normativa aplicable establecida por las instancias correspondientes.

#### Normas para la infraestructura de la red de energía eléctrica

1. Todos los proyectos y obras de electrificación deberán ajustarse a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus Reglamentos, así como lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas.
2. La construcción de líneas y redes aéreas de energía eléctrica deberá considerar las disposiciones de las Normas de Distribución, Construcción, Instalaciones Aéreas en Media y Baja Tensión expedidas por C.F.E. y las Normas de Distribución, Construcción, Instalaciones Aéreas en Alta Tensión o las que las sustituyan.
3. Para la construcción de líneas y redes de energía eléctrica híbridas se deberán considerar: a) en media tensión, las disposiciones de las Normas de Distribución, Construcción, Instalaciones Aéreas en Media y Baja Tensión expedidas por C.F.E. o las que las sustituyan y b) en baja tensión se atenderá a lo dispuesto por las Normas de Distribución, Construcción, Líneas Subterráneas, Instalaciones en Media y Baja Tensión expedidas por C.F.E., o las que las sustituyan.

#### Normas para la infraestructura de la red vial

1. El diseño y las características físicas de las nuevas vialidades deberán incluir los ejes rectores y principios de diseño vial establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; la NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación; la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras; y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla. En tanto, en aquellas vialidades existentes se deberán condicionar aquellas en las que su entorno inmediato sea factible, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y las Leyes indicadas en materia de movilidad y vialidad.
2. De acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla “El sistema de movilidad debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas. Para ello, las autoridades competentes en el ámbito de sus facultades deberán privilegiar las acciones de prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros, mediante criterios científicos y técnicos de protección y prevención, así como los mecanismos apropiados para vigilar, regular y sancionar aquellos hechos que constituyan factores de riesgo.”
3. Las vialidades al formar parte de la traza y estructura vial, son de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de personas peatonas, vehículos no motorizados y vehículos motorizados, caracterizada para servir en la intercomunicación entre las diferentes zonas de las localidades del municipio; pudiendo tener distinto carácter en función del medio, considerado local, urbano o regional. Las vialidades también sirven para la prestación de servicios públicos y la colocación de mobiliario urbano –también se les conoce como calle–. (Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación).
4. En las vialidades, caminos y/o brechas identificados en el municipio no se autorizan usos de suelo y/o destinos de suelo; dado que su función principal es la del libre tránsito. Por lo cual, debe respetarse el uso de suelo de los lotes inmediatos a dicha vialidad, camino y/o brecha.
5. Para las vialidades, predios, lotes y/o manzanas que presenten una afectación por trazo de calles deberán considerar los siguientes puntos:

- a) Se verificará el trazo de calles con base a planos y/o cartografía oficial del Registro Agrario Nacional (RAN) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
- b) En caso de que exista antecedentes de planos autorizados de colonias y fraccionamientos, que señalen el trazo de las calles, predios, lotes y/o manzana, se respetara lo indicado en el mismo, siempre y cuando estos sean oficiales y estén registrados ante las dependencias correspondientes.
- c) En el caso de que exista diferencias significativas en relación a lo representado o proyectado en la carta urbana con respecto a lo existente, el municipio deberá realizar un estudio para determinar el adecuado trazo de las calles, basándose en los decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el trazo y alineamientos emitidos con anterioridad, los planos autorizados de colonias y fraccionamientos, a su vez deberá integrarse dichos estudios en cartografía oficial.

#### Normas para el relleno sanitario o sitio de disposición final

1. Los rellenos sanitarios o sitios de disposición final para su ubicación y especificaciones técnicas se retomarán las señaladas en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. La localización del relleno sanitario o el sitio de disposición final deberá estar alejada de la zona urbanizada y urbanizable, de zonas habitacionales, equipamientos, infraestructura, embalses, represas, refinerías, hidroeléctricas, aeropuertos, cuerpos de agua, pozos de extracción de agua, entre otros destinos de suelo.
3. La ubicación entre el límite del relleno sanitario o el sitio de disposición final, con respecto a la zona urbanizada y zona urbanizable, será a una distancia de 500 metros de restricción, contados a partir del límite del relleno sanitario o el sitio de disposición final y adicionales 400 metros establecidos por este PMDU, para sumar 900 metros de buffer de resguardo y/o protección ambiental.
4. Los tiraderos irregulares a cielo abierto se incorporarán a una estrategia que garantice la clausura ecológica y saneamiento de dichos tiraderos irregulares, a fin de evitar el deterioro de los ecosistemas y pérdida de recursos naturales, el deterioro del paisaje y evitar convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población. Podrán regularse, siempre y cuando sean espacios para posibles Plantas de tratamiento de residuos sólidos, y cumplan con

las condiciones técnicas y de sitio para los residuos sólidos, de no ser así, deberán cerrarse definitivamente.

5. Su cierre y/o regulación deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y de acuerdo con lo establecido en leyes o normas oficiales mexicanas correspondientes y aplicables en la materia de residuos sólidos.

Normas para una planta de tratamiento de residuos sólidos; estaciones para el manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación

1. Se prohíbe la vivienda en predios ubicados a distancias menores a 250 metros de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, estaciones para el manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación. La medición se realizará a partir el límite del predio propuesto para dicho uso.

2. Se permitirá la ubicación y actividad dentro de la zona de restricción de relleno sanitario o sitios de disposición final, previo Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad competente en la materia.

3. Las Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, estaciones para el manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación de baja capacidad, deberá valorar su impacto de manera individual para su autorización, cuidando el resguardo y la protección ambiental, y la integridad de la ciudadanía.

4. La ubicación y la operatividad de una Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanas deberá apegarse a lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003; el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan, Puebla; el Reglamento de Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente para el Municipio de Ajalpan Puebla; así como en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

Normas para los rastros

1. La localización de un nuevo rastro estará fuera de la zona urbana del “Centro Urbano Tipo 1, Centro Urbano Tipo 2, Zona de uso mixto tipo 1, y Zona de uso mixto tipo 2”; y podrá construirse de forma condicionada en la zona de “Equipamiento, Corredor urbano, Agricultura de riego, y Agricultura de temporal”.

2. Para su construcción debe cumplir con las especificaciones sanitarias para productos y servicios en los establecimientos

dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, asimismo, los rastros deben cumplir con las Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes en la materia.

3. En rastros existentes, deberán regularse y mejorar sus instalaciones, conforme a las Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes, cumpliendo con las especificaciones sanitarias para productos y servicios en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, para evitar la contaminación y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

#### Normas para los cementerios y/o panteones

1. Todo cementerio y/o panteón deberá apegarse a lo señalado en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Ajalpan, Puebla y en su caso el reglamento homologo; la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, así como, las leyes y/o reglamentos, y las Normas Oficiales Mexicanas que en materia le apliquen.

2. Todo cementerio y/o panteón deberá adherirse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022.

3. Para la construcción y/o regulación del establecimiento, funcionamiento, conservación, operación y vigilancia, de un cementerio y/o panteón, que sea prestado en forma directa por el Municipio o por particulares, será de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Ajalpan, Puebla y en su caso el reglamento homologo; la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, así como, las leyes y/o reglamentos, y las Normas Oficiales Mexicanas que en materia le apliquen.

4. Deberá reunir los requisitos que señalan las disposiciones en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, construcciones, transporte, vialidad, protección civil y sanidad, federales, estatales y municipales aplicables; y exhibir un estudio de los niveles freáticos permisibles, autorizados previamente por el Ayuntamiento.

#### Normas para el equipamiento urbano

1. En el caso de los predios o inmuebles señalados como Equipamiento Urbano en la Zonificación Secundaria, deberán conservar este destino todos aquellos predios o inmuebles que sean propiedad de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal). En el caso de los predios de propiedad privada, si se les podrá asignar el destino y/o uso de suelo mixto y/o la densidad señalada en la zona en la que se

ubique, respetando los criterios normativos y condicionantes que señala el PMDU, en el caso de requerirlo.

Normas para monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos

1. Los “monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos” con declaratoria y el proceso de declaratoria tendrán que apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos, así como, las Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.
2. Los “monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos”, quedan condicionados a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia, cuando estos requieran de restauración y/o conservación.
3. Cualquier tipo de edificación o construcción que se pretenda construir, cerca de “monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos”, no podrán rebasar o tener una altura superior a estos monumentos y/o zonas, esto con la finalidad de salvaguardar la imagen urbana del lugar y de proteger el control, la estabilidad y la seguridad del monumento y/o zona.
4. No se permitirá la regularización de construcciones, ni se expedirán, licencias de construcción y constancias de construcción, sobre áreas clasificadas en la Zonificación Secundaria como Zonas Arqueológicas.
5. En caso de nuevos descubrimientos de zonas arqueológicas, y que ya existan viviendas, deberán retomar aspectos normativos y reglamentarios de la LGAHOTDU y la LOTDUEP, o leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, con la finalidad de evitar más viviendas en dicha zona y de salvaguardar las construcciones de vivienda existentes.
6. Queda prohibida la construcción de vivienda y demás usos incompatibles, señalados en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”, ubicados a una distancia mínima de 50 metros, respecto a Zonas Arqueológicas; dicha distancia se debe medir tomando como referencia los límites del polígono señalado como Zona Arqueológica. En la franja de restricción de 50 metros anteriormente descrita, se deberá favorecer para la construcción de áreas verdes de uso público.
7. Las zonas arqueológicas existentes o recién descubiertas, quedan condicionadas a lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP y las

leyes o normas oficiales mexicanas correspondientes y aplicables en la materia.

#### Normas para la vivienda

1. La vivienda se clasificará de la siguiente manera:

a) Vivienda unifamiliar: la construcción destinada a alojar una sola vivienda por predio.

b) Vivienda plurifamiliar: la construcción destinada a alojar dos o más viviendas en un mismo predio.

2. Cuando el cálculo de viviendas máximas permitidas resulte en fracción decimal, siendo igual o mayor a 0.1, se determinará como número entero.

Ejemplo:

Cálculo de Vivienda: 45.1 = Viviendas permitidas: 46

3. Los predios que tengan alguna restricción o afectación señalada por las instancias correspondientes, se retomara la superficie total del predio para el cálculo de viviendas máximas permitidas.

4. El predio que cuente con restricciones y/o afectaciones señaladas por las instancias correspondientes, para el cálculo de COS y CUS se tomará la superficie neta, la cual es resultado de restar las áreas de restricción y/o afectación a la superficie total del predio.

5. Para usos habitacionales se podrá ocupar hasta el 50% de la superficie del área libre para pasillos, andadores, firmes de concreto, losas de cisterna o cualquier otra plancha de concreto que se construya en planta baja, esta no cuantificará como COS.

6. Las nuevas construcciones para uso de habitacional de cualquier tipo y cualquier régimen, deberán de cumplir con el Reglamento de construcciones para el municipio de Ajalpan y con la norma correspondiente.

7. Los nuevos proyectos de construcción de vivienda deberán contar con la factibilidad de servicios en agua potable, electrificación, drenaje y alcantarillado.

8. Se prohíbe la construcción de vivienda en las áreas naturales protegidas, los usos de suelo áreas de valor ambiental, protección del patrimonio natural, protección de recarga de acuíferos, zonas arqueológicas, en restricción por relleno sanitario, franja de restricción por riesgos, espacios públicos recreativos, equipamientos urbanos públicos, área verdes, sobre derechos de vía y zonas federales señaladas en la Zonificación Secundaria de acuerdo a lo

establecido en la Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo.

9. Se prohíbe la construcción de vivienda en predios localizados a una distancia menor de 900 metros de un relleno sanitario, que se medirá a partir del límite del predio propuesto para dicho uso.

10. Se prohíbe la vivienda en predios ubicados a distancias menores a 250 metros de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, estaciones para el manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación. La medición se realizará a partir el límite del predio propuesto para dicho uso.

11. Se prohíbe la construcción de vivienda en predios localizados a una distancia menor de 250 metros de bancos de extracción de material, que se medirá a partir del límite del predio propuesto para dicho uso.

12. Se prohíbe la construcción de vivienda, escuelas, hospitales, sanatorios y de oficinas en predios colindantes a talleres de reparación de maquinaria y talleres de transporte pesado.

13. Se prohíbe la construcción de vivienda en predios ubicados a una distancia menor a 250 metros de industrias que se clasifiquen como altamente riesgosas de conformidad con el Primer y Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas, la medición se realizará a partir del límite del predio propuesto para dicho uso.

14. En ningún caso los lotes para vivienda podrán tener frente menores de 6 metros y una superficie menor a 90 metros cuadrados.

Normas para fraccionamientos habitacionales y desarrollos en condominio

15. En alineación con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla se determinará como fraccionamiento la división de un terreno, cualquiera que sea su régimen de propiedad, que requiera del trazo de una o más vías públicas para generar lotes, áreas privativas y manzanas, así como de la ejecución de obras de urbanización, infraestructura, y equipamiento urbano; igualmente el acto jurídico de segregación de un solo predio que realice el propietario de éste o su representante legal, cuando de dicha segregación resulten más de diez lotes o edificaciones.

16. Se clasificarán los fraccionamientos habitacionales, de conformidad a la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, en:

- a) De tipo residencial.- Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, dúplex y edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 300 metros cuadrados;
- b) De tipo medio.- Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, dúplex y edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 200 metros cuadrados;
- c) De interés social.- Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, dúplex y unidades habitacionales o edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 120 metros cuadrados; y
- d) Interés popular.- Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, dúplex y unidades habitacionales o edificios en régimen de propiedad y condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 90 metros cuadrados.

17. Se determinara por desarrollo en condominio al conjunto de departamentos, viviendas, locales y naves de un inmueble, construido en forma vertical, horizontal o mixta susceptible de aprovecharse independientemente, por tener una salida propia de elementos comunes a la vía pública, pertenecientes a distintos propietarios, los cuales tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su área privativa; y de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble necesario para un adecuado uso.

18. En ningún caso para cualquier tipo de fraccionamientos habitacionales y desarrollos en régimen de propiedad y condominio, los frentes de los lotes podrán ser menores de 6 metros y con una superficie no menor a 90 metros cuadrados.

19. Los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio de más de 15 mil habitantes deben elaborar un estudio que identifique los impactos en la vialidad y el transporte, el balance hídrico, energético y en el medio ambiente. Dicho estudio debe proponer además las acciones de mitigación que correspondan, mismas que deben ser aprobadas por la autoridad competente.

20. Los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio deberán de contar con las constancias de factibilidad de dotación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, redes de alcantarillado y electrificación.

21. Los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio deberán de contar cuando menos con las siguientes obras de urbanización: red de agua potable, red de

alcantarillado sanitario, red de aguas pluviales, red de energía eléctrica, guarniciones, pavimento en banquetas y calles, y nomenclatura; obras que deberán cumplir con las características que establezca las normas técnicas.

22. Para calles primarias, secundarias, cerradas y en áreas para estacionamiento de los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio, se priorizará el uso de pavimentos ecológicos.

23. Los nuevos fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio deberán de contar con vialidades, guarniciones, banquetas y accesos que permitan el paso y tránsito de las personas con capacidades diferentes.

24. Todos los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio deberán de tener un reglamento interno, normatividad que permita la operación, convivencia, mantenimiento y mejora de los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio y de la calidad de vida de quienes los habitan.

25. Para fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio, los fraccionadores deberán donar a título gratuito al Ayuntamiento el 20% de área neta del terreno, la cual será la superficie que se retomará deduciendo del área total del fraccionamiento, la ocupada por vías públicas, obras hidráulicas sanitarias y de saneamiento incluyendo camellones y banquetas.

26. El área de donación será para destinarlas de manera permanente a áreas ecológicas y equipamiento, además deberá de cumplir con lo que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

27. Los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio deberán de realizarse en terrenos que se encuentren dentro de las áreas de consolidación de crecimiento urbano determinada en este programa.

28. No se podrán autorizar los fraccionamientos habitacionales y los desarrollos en régimen de propiedad y condominio ubicados en zonas declaradas como reservas ecológicas, ni en zonas de riesgo y vulnerabilidad establecidos en los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico.

29. Los fraccionamientos habitacionales deberán cumplir con el proceso de municipalización, el cual es el acto formal mediante el cual el fraccionador entrega al Ayuntamiento respectivo, los inmuebles,

equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos que preste el Ayuntamiento, así como las obras de urbanización correspondiente; estipulado en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

30. Las obras de urbanización deberán culminarse previa solicitud de municipalización ante la autoridad competente.

31. Se prohíbe la construcción de fraccionamientos habitacionales y desarrollos en régimen de propiedad y condominio en Área natural protegida, Área de restricción del Área Natural protegida, conservación ecológica, agricultura de riego, agricultura de temporal, pecuario, equipamiento, estaciones de servicio, restricción por relleno sanitario, derecho de vías y zonas federales, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos de Suelo.

Normas para el control del desarrollo urbano en derechos de vía y zona federal

1. Los Derechos de Vía y Zona Federal se definirán como la faja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de carreteras, ductos, líneas de alta tensión, vías de ferrocarril, ríos, presas y de sus servicios auxiliares. Asimismo, los derechos de vía constituyen una franja de terreno que protege de cualquier riesgo provocado por algún elemento natural o artificial.

2. Se prohíben las nuevas construcciones y la regularización de construcciones que se encuentren en la zona de "Derechos de vía y Zona Federal", debiéndose aplicar medidas preventivas, a fin de salvaguardar la integridad de las personas.

3. Las Zonas Federales y Derechos de Vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la Ley General de Vías de Comunicación, las Normas de Comisión Federal de Electricidad y demás ordenamientos en la materia.

4. No se dará ningún tipo de autorización en Zonas Federales; salvo que cuenten con dictámenes de los organismos de agua municipales respectivos, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), según corresponda. En el caso de CONAGUA se deberá contar con la concesión respectiva.

5. Se deberá de respetar una distancia de 25 metros de la base de una ladera como franja mínima de seguridad a toda acción y/o actividad.

6. Se deberá de respetar una distancia de 20 metros de lechos acuíferos o niveles de aguas máximas extraordinarias; zonas habitacionales ya establecidas en dicha franja al momento de la publicación del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se incorporarán a una estrategia de reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo de inundación, de acuerdo con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, para una eventual reubicación.

a) Se deberá de respetar una distancia de 250 metros de zonas industriales o almacenamiento de sustancias de alto riesgo, con respecto al uso habitacional.

b) Se deberá de respetar una distancia de 50 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado, con respecto al uso habitacional.

c) Se deberá de respetar una distancia de 50 metros de complejos patrimoniales (edificados o naturales) no integrados al desarrollo urbano o fuera de las manchas urbanas.

d) Se deberá respetar una franja de transición de 100 metros entre los límites de las Áreas Naturales Protegidas con respecto a las áreas urbanas y urbanizables, no pudiendo quedar colindantes con el fin de evitar daños al ambiente.

e) Se deberá de respetar una zona de restricción de 2,000 metros de tiraderos irregulares a cielo abierto.

f) Se deberá de respetar una zona de restricción de 3,000 metros de zona de extracción vía uso de explosivos.

7. El derecho de vía en vías de comunicación, se prevé para el espacio de futuras ampliaciones de carreteras y vialidades primarias, las cuales no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino.

g) Tratándose de carreteras federales de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos.

h) Cuando se traten de carretera federal de dos carriles con tránsito intenso, deberá comprender una franja de 30 metros a cada lado, a partir del eje de la vialidad.

i) Para carreteras de cuatro carriles con acotamientos y cunetas laterales, deberá comprender una franja de terreno de 50 metros a cada lado a partir del eje de la vialidad.

j) En el caso de carreteras Estatales, deberá comprender una franja de 20 metros a cada lado a partir del eje de la vialidad.

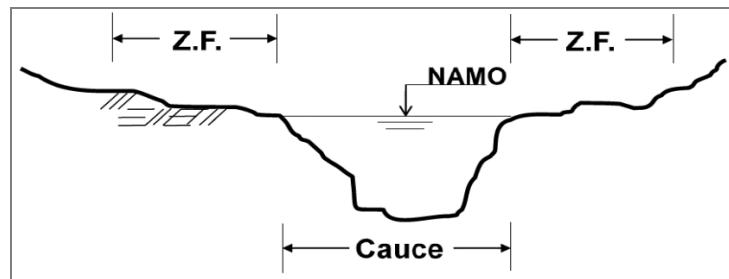
8. El derecho de vía en cuerpos de agua, las zonas federales, la Ley de Aguas Nacionales, la define como las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, estos valores son determinados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

a) La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias (NAMO) se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de Ley de aguas nacionales.

b) En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos.

c) En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad .

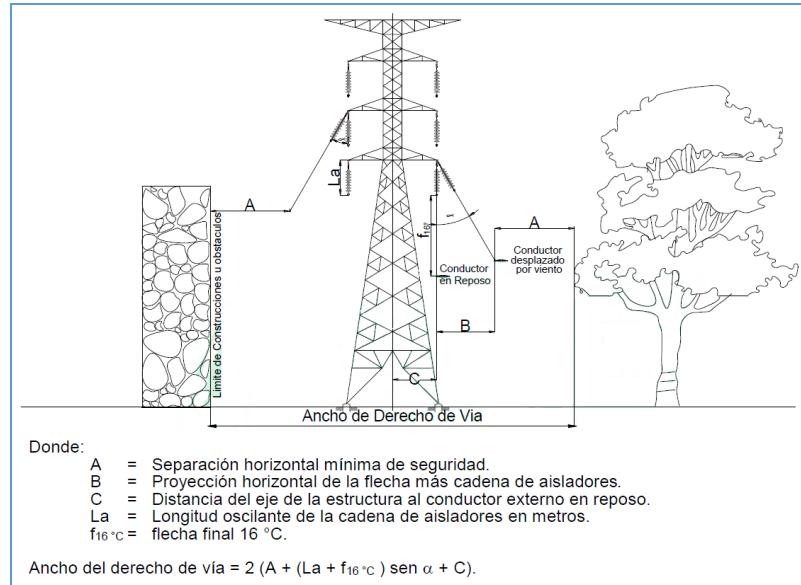
Ilustración. Esquema de delimitación de cauce y fajas de zona federal



Fuente: Peñaloza, Xóchitl; González, José Alfredo (2015). Delimitación de riberas de ríos y arroyos.

9. El derecho de vía de para infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se deberán considerar las especificaciones marcadas en los Derechos de vía. Especificación CFE L1000-10 y/o la Norma Técnica, y/o Norma Oficial Mexicana vigente que aplique en la materia.

Ilustración. Integración y valores del Derecho de Vía



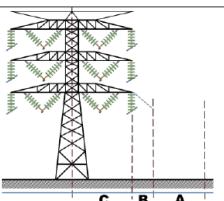
Fuente: CFE (2019). Derechos de vía. Especificación CFE L1000-10

Ilustración. Valores del ancho de derecho de vía para estructuras autosoportadas

Tensión (kV)	Distancia A+B (m)	Distancia C (m)		Ancho del derecho de vía 2 (A+B+C)	Dibujo esquemático
		Un circuito (horizontal)	1 o 2 circuitos (vertical)		
85, 115, 138	6	4	-----	20	
161, 230	8	8	-----	32	
400	9	12	-----	42	
85, 115, 138	6	-----	3.25	18.50	
161, 230	8	-----	5	26	
400	9	-----	9	36	

Fuente: CFE (2019). Derechos de vía. Especificación CFE L1000-10

Ilustración. Valores del ancho de derecho de vía para estructuras autosoportadas de 4 circuitos

Tensión (kV)	Distancia A+B (m)	Distancia C (m)	Ancho del derecho de vía 2 (A+B+C)	Dibujo esquemático
85, 115, 138	8.4	7	31	
161, 230	9.1	11.9	42	

Fuente: CFE (2019). Derechos de vía. Especificación CFE L1000-10

10. En los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, establecidos por la SEMARNAT; establece que se deberá considerar a la franja de seguridad como la sección de terreno para la protección, operación, mantenimiento e inspección de los Ductos, cuyo ancho mínimo se indica a continuación:

- Se debe conservar una distancia mínima de 5 metros (16.4 pies) del eje longitudinal del Ducto al hombro de la superficie de rodamiento de caminos menores y de 10 metros (32.80 pies) con caminos mayores o vías de ferrocarril.
- Para Ductos menores de 0.5 metros (20 pulgadas) de diámetro, éstos se pueden calcular para cargas bajo condiciones de aplastamiento con profundidad mínima de 1.2 metros (4 pies) y un factor de diseño (F) no mayor de 0.4, a efecto de evitar las distancias mínimas de separación con caminos y vías de ferrocarril.
- Para el caso en que dentro de una misma franja de seguridad se aloje más de un Ducto el ancho de ésta se debe aumentar en proporción del diámetro de cada Ducto adicional más la separación que haya entre ellos conforme a lo establecido en el artículo 38 de los lineamientos.
- En la medida de lo posible, se debe evitar alojar los Ductos en forma paralela dentro del derecho de vía de carreteras o vías de ferrocarril.
- La separación mínima entre la pata de la torre o sistema de tierras de la estructura de una línea de transmisión eléctrica y el ducto, debe ser la mayor posible, pero no menor de 15 metros para líneas de

transmisión eléctrica de 400 kilovolts, y mayor de 10 metros para líneas de transmisión eléctrica de 230 kilovolts o menores.

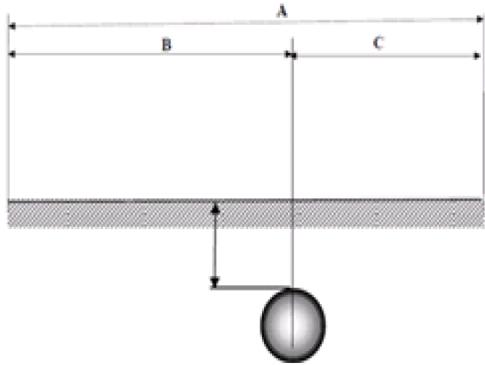
f) Se deberá guardar una distancia mínima de 10 metros de cualquier edificación, con objeto de proporcionar una zona de amortiguamiento y de maniobras de emergencia en caso de presentarse un incidente.

g) Se deberá situar a una distancia mínima de 15 metros de estaciones de servicio de combustibles líquidos o gaseosos o cualquier instalación donde se almacenen sustancias peligrosas o inflamables.

h) Se deberá situar a más de 50 metros de centros de reunión como salas de concierto, iglesias, centros de convención y parques recreativos, entre otros.

Ilustración. Ancho mínimo de franja de seguridad

Diámetro nominal, milímetros (pulgadas)	Ancho mínimo de la franja de seguridad, metros (pies)		
	A	B	C
Hasta 200 (8)	7 (23)	2 (7)	5 (17)
De 250 (10) a 450 (18)	10 (33)	5 (17)	5 (17)
De 500 (20) y mayores	14 (46)	5 (17)	9 (30)



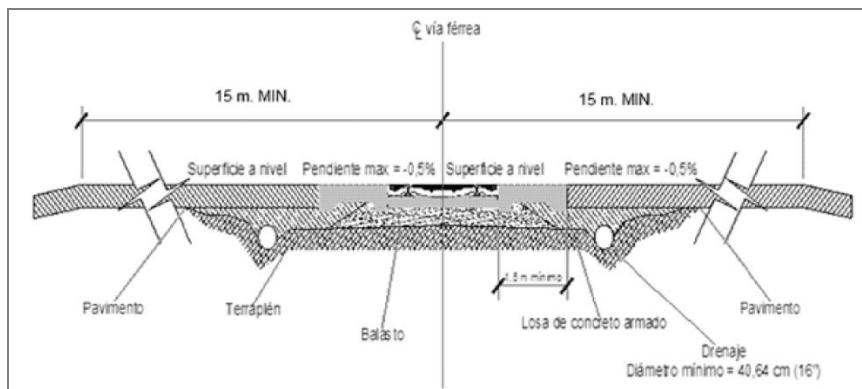
Fuente: Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.

11. El derecho de vía de vías férreas deberá comprender una franja de terreno de quince metros de cada lado de la vía férrea, medidos a partir del eje horizontal de la misma, entendiéndose por éste la parte media del escantillón de vía.

12. Únicamente en casos debidamente justificados y que no pongan en riesgo la seguridad de la operación de las vías férreas y la prestación de los servicios ferroviarios se podrá autorizar que sean menos de quince metros, siendo la SCT quien determinará la franja de terreno que constituirá el derecho de vía.

13. Tratándose de vías férreas que cuenten con doble vía o laderos, el derecho de vía se determinará a partir del eje de la vía del extremo que corresponda. en caso de patios, la SCT determinará la franja de terreno que constituirá el derecho de vía.

## Ilustración. Derecho de vía férrea



Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

14. No se permitirá la regularización de construcciones, ni se expedirán licencias de construcción y constancias de construcción, sobre los derechos de vía de la infraestructura (Vialidades, vías férreas, Torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, agua potable, alcantarillado, ductos energéticos) ni sobre zonas federales (barrancas, cuerpos de agua, márgenes de ríos), salvo el de preservación ecológica, de recreación pasiva altamente condicionada sin permitir estancias prolongadas de personas, forestales, de cultivo y vial en casos plenamente justificados.

15. Su uso o aprovechamiento queda condicionado a los distintos lineamientos, normas oficiales mexicanas, legislaciones y manuales aplicables en los casos de zonas federales y derechos de vía de: cuerpos de agua, cauces de ríos, barrancas, escurrimientos, vías férreas, líneas de alta tensión, ductos de combustible y los establecidos por la CFE, PEMEX, SICT, CONAGUA, Gobierno y Ayuntamientos. Así, como lo establecido en el artículo 103, Fracción VIII, de la LOTDUEP que textualmente señala: "La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, compensando a los propietarios afectados por estas medidas".

16. Se prohíbe la construcción de vivienda en zonas no aptas para uso urbano, ubicadas en el Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"; el "Cerro Colorado"; las zonas de conservación ecológica; así como todas las zonas de protección de recarga de acuíferos; en zonas federales y derechos de vía de cuerpos

de agua, cauces de ríos, barrancas, escurrimientos, vías férreas, líneas de alta tensión, ductos de combustible y los establecidos por la CFE, PEMEX, SICT, CONAGUA, Gobierno Federal, Gobierno Estatal de Puebla y Ayuntamiento de Ajalpan. En zonas de alto valor ambiental y paisajístico, en zonas con alto grado de hundimientos o derrumbe, en zonas de riesgo, contemplados en su caso en el “Atlas de Riesgos del Municipio de Ajalpan, Puebla”, ubicados a una distancia mínima de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.

#### Normas para el control del desarrollo urbano

1. Las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisan que la gestión y actividades urbanas se lleve a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la LOTDUEP, los programas y reglamentos en materia de desarrollo urbano y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.
2. Las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que se expidan en contravención de la LOTDUEP, sus reglamentos o los programas de desarrollo urbano, serán nulas.
3. La persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano, deberá obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, las licencias y autorizaciones correspondientes de la autoridad estatal o municipal según corresponda.
4. Las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que se expidan, señalarán los usos o destinos de áreas y predios, compatibles, condicionados o incompatibles, con base en la zonificación prevista en el PMDU de Ajalpan.
5. Las licencias, permisos y autorizaciones tendrán la vigencia de máximo 1 año.
6. Las construcciones nuevas deberán dejar el espacio suficiente para las vialidades locales, a fin de darle continuidad a las calles existentes.
7. Las construcciones que requieran un mayor COS y/o CUS del que se establece, de acuerdo con el uso de suelo, de la “Tabla de Densidad de Intensidad de construcción”, podrán autorizarse hasta un nivel como máximo para el CUS y máximo un 0.9 de COS –siempre y cuando no estén cerca de zonas de riesgo, derechos de vía y zona federal, y monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos–, con la condicionante de pagar anualmente una cuota establecida por el municipio, dicha cuota no podrá ser menor de 15 UMA –Unidad de

Medida y Actualización- (dinero exclusivo para la adquisición de terrenos para espacios verdes, parques y jardines, y/o mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines) de acuerdo con el excedente de COS y/o CUS. O en su caso podrán adquirir un terreno para cubrir el espacio destinado para el área verde del municipio, dicho terreno será donado al municipio, para dicho uso exclusivo de espacios verdes, parques y jardines. El excedente del nivel de altura más de construcción, COS, y/o CUS será pagado por el propietario del predio, según lo establezca el Ayuntamiento del municipio de Ajalpan.

8. Si un predio por su ubicación presenta la posibilidad de utilizarse para varios aprovechamientos de los especificados en este PMDU, el propietario podrá acceder a diversos destinos de suelo, los necesarios que se requieran, permitiendo usos de suelo mixtos y la diversificación de destinos de suelo, siempre y cuando el predio presente las dimensiones de tipo o promedio, de acuerdo con la “Tabla de Densidad de intensidad de construcción”, la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan” y la zonificación secundaria; cumpliendo con las condicionantes correspondientes al proyecto y su entorno.

9. En el contexto del diseño de construcciones para diferentes destinos, equipamiento y/o espacios públicos, deberán incorporarse elementos constructivos de accesibilidad, cuando estos así lo requieran, a fin de tener espacios que sean fácilmente accesibles y utilizables por todas las personas, sea cual sea su edad o sus necesidades.

10. Se prohíbe la construcción de vivienda y el crecimiento de los asentamientos humanos en el Área Natural Protegida “Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán”, Conservación Ecológica y Pecuario, a fin de preservar dichas zonas.

11. En caso de que exista antecedentes de planos autorizados de colonias y fraccionamientos, que señalen el trazo de las calles, predios, lotes y/o manzana, se respetara lo indicado en el mismo, siempre y cuando estos sean oficiales y estén registrados ante las dependencias correspondientes.

#### Normas para las regulaciones de los asentamientos humanos

1. Estarán vinculadas para la zona urbanizada y urbanizable, de acuerdo con lo señalado en este PMDU de Ajalpan, se considera el artículo 130 de la LOTDUEP: “Son normas básicas para el ordenamiento de los asentamientos humanos las siguientes:

I. Sobre las áreas susceptibles de desarrollo:

- a) Se orientará la expansión de los asentamientos humanos hacia las áreas especificadas en las zonas de los programas de desarrollo urbano y los programas de ordenamiento territorial que comparativamente requieran una menor inversión por concepto de apertura de vías públicas, de acceso y dotación de obras de infraestructura hidráulica, drenaje sanitario y pluvial y demás correspondientes, fomentando la preservación, protección y cuidado de los ecosistemas;
- b) Se evitará el crecimiento de los asentamientos humanos hacia las áreas que deben ser preservadas, mejoradas o protegidas; por ser prioritario el aprovechamiento de sus recursos agrícolas, forestales, pecuarios u otros, así como por contener bellezas naturales o elementos que forman parte del medio natural, y
- c) Se dejarán al margen de los programas de desarrollo urbano, los terrenos considerados como protegidos, restringidos y de riesgo. Su utilización se sujetará, en todo caso, a las normas que al efecto determinen esta Ley y su reglamento.”

2. Apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

Normas para la regularización e incorporación de asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano

1. Para la Regularización e Incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares, se deberán realizar mediante los Programas de Regularización e incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares establecidos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o los programas estatales y municipales de incorporación de asentamientos humanos al desarrollo urbano y sus respectivos procedimientos y normas establecidas.

2. Para la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y en la certificación de derechos ejidales y titulación de solares, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares y las disposiciones relativas en la Ley Agraria.

3. El porcentaje de áreas verdes que deberán cumplir los Asentamientos Humanos Irregulares que pretendan incorporarse al Desarrollo Urbano, deberá ser como mínimo del 10% del total del polígono del Asentamiento Humano, el cual quedará para uso y disfrute de los propios habitantes del Asentamiento Humano. El

porcentaje señalado será adicional en caso de que aplique, área de donación establecida en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, por lo cual dicho porcentaje no se contabilizará para el cumplimiento del área de donación, en caso de ser condominio menor o igual a 10 segregaciones, el área de destino será suficiente para tal fin. Se fomentará que estas áreas ecológicas se destinen a la construcción de canchas o espacios deportivos que permitan a los residentes el acceso a equipamientos que brinden calidad de vida.

4. Por lo anterior, las áreas que sean destinadas al área verde no podrán cambiar su destino.

5. Los Asentamientos Humanos Irregulares que estén dentro de zonas de riesgo, en el Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán", zonas de restricción, zonas de resguardo o derechos de vía y zona federal no podrán regularizarse, dado que se debe cuidar el medio ambiente y la integridad física y de vida de los habitantes del municipio.

6. Los Asentamientos Humanos Irregulares o lotes irregulares por la falta de certeza jurídica, se podrán regularizar bajo lo establecido en Programas para Regularizar Asentamientos Humanos establecidos por las Dependencias Estatales y/o Federales correspondientes, como el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT); o la Dependencia correspondiente en la materia, de forma coordinada por los tres órdenes de gobierno.

7. Apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

Normas generales para los asentamientos humanos que no tienen definidos usos de suelo específicos en la zonificación secundaria

1. Son localidades pequeñas y/o asentamientos humanos localizados fuera del perímetro de la mancha urbana y/o la zona urbana, se caracterizan por ser localidades dispersas a lo largo y ancho del territorio municipal, de carácter rural. Para fines normativos de este PMDU, solo en estas localidades y/o asentamientos humanos (en su mayoría situados en la Serranía del Municipio de Ajalpan, y en usos de suelo Agrícola de riego, Agrícola de temporal y Conservación Ecológica), se podrán regular y/o autorizar los destinos de suelo habitacional y comercio de barrio principalmente; así como aquellos

equipamientos urbanos básicos de primer nivel de educación, salud, administración, deporte y/o recreación (generando con ello la posibilidad de usos y destinos de suelo mixtos); dichas autorizaciones de predio y/o regularizaciones únicamente solo serán para aquellos que estén contiguos a las viviendas existentes, a fin de evitar la dispersidad de construcciones. En tanto, para aquellas viviendas y/o construcciones que estén lejanas, no se les autorizará y/o regularizará para la construcción de viviendas, comercio o industria; u otro uso y destino de suelo, que no sea el establecido en la zonificación secundaria.

- Coeficiente de ocupación del suelo (COS): Hasta 60% de la superficie del predio.
- Coeficiente de utilización del suelo (CUS): Hasta 1.8 veces la superficie del predio.
- Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) – Área libre: No menor al 40% de la superficie del predio.
- Alturas permitidas: 3 niveles (10.5 metros)
- Frente mínimo (metros): 10.5 metros
- Lote mínimo (m<sup>2</sup>): 180 m<sup>2</sup>

2. Previa autorización, las construcciones nuevas tendrán que retomar en principio las Normas para el control del desarrollo urbano en derechos de vía y zona federal; resaltando que no podrán autorizarse aquellas que estén consideradas en las zonas de protección de recarga de acuíferos; en zonas federales y derechos de vía de cuerpos de agua, cauces de ríos, barrancas, escurrimientos, vías férreas, líneas de alta tensión, ductos de combustible y los establecidos por la CFE, PEMEX, SICT, CONAGUA, Gobierno Federal, Gobierno Estatal de Puebla y Ayuntamiento de Ajalpan. En zonas de alto valor ambiental y paisajístico, en zonas con alto grado de hundimientos o derrumbe, en zonas de riesgo, contemplados en su caso en el “Atlas de Riesgos del Municipio de Ajalpan, Puebla”, ubicados a una distancia mínima de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.

3. Las construcciones nuevas deberán dejar el espacio suficiente para las vialidades locales, a fin de darle continuidad a las calles existentes. Para ello, se deberá considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación; el Manual de calles: diseño vial para ciudades mexicanas, y Calles seguras, caminemos unidas – Guía para

el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y las niñas.

4. En cuanto el municipio tenga su Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), estas localidades o predios situados en esta zona, además quedarán condicionados a lo que se establezca en dicho POEL.

Normas de estudio para el Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental

1. Previo al registro de cualquier licencia, constancia o factibilidad de uso de suelo, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, en materia de Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental:

- Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- Proyectos de usos mixto (habitacional, comercio, servicios o equipamientos con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- Estaciones de servicio de combustible para carburación de (gasolina, diésel, gas LP, gas natural comprimido, etanol, anhidro y biodiesel), para servicio al público y/o autoconsumo. Las cuales deberán considerar lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, como la “NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas”.
- Electrolineras y fotolineras.
- Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya tenga Estudio de Impacto Urbano Territorial o estudio homologo y se incremente más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano Territorial o estudio homologo y se incremente más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- Cuando se pretenda proyectos de construcción mayores a 2,500 m<sup>2</sup>.
- Hoteles y Moteles.

- Proyectos donde se consideren densidades especiales y alturas igual o mayor a 6 niveles.
  - Destinos de suelo condicionados en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”.
  - Destinos de suelo no contemplados en la “Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan”.
  - Proyectos en construcciones existentes y/o predios que se encuentren señalados con destino de suelo para áreas verdes, áreas de equipamiento y/o Industria que sean de propiedad privada, en donde se pretenda un destino de suelo distinto al señalado en la Zonificación Secundaria del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
2. Cuando en un proyecto, solicite incrementar el porcentaje de COS y/o CUS, o disminuir el porcentaje de CAS, se deberá realizar los dictámenes correspondientes, para indicar el mecanismo de la compensación respecto de la superficie que no se desplanta en planta baja y/o las áreas libres para permitir la permeabilidad o infiltración de agua. Esta a su vez deberá pagar el excedente autorizado –monto establecido por el Ayuntamiento de Ajalpan–, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Ajalpan pueda tener ingresos para la compra de algún terreno que pueda ser destinado para un parque, que entre otras funciones, será un espacio para la permeabilidad. Por tanto, las construcciones que requieran un mayor COS y/o CUS y/o un menor CAS del que se establece, de acuerdo con el uso de suelo, de la “Tabla de Densidad de Intensidad de construcción”, podrán autorizarse hasta un nivel como máximo para el CUS y máximo un 0.9 de COS – siempre y cuando no estén cerca de zonas de riesgo, derechos de vía y zona federal, y monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos–, con la condicionante de pagar anualmente una cuota establecida por el municipio, dicha cuota no podrá ser menor de 15 UMA –Unidad de Medida y Actualización– (dinero exclusivo para la adquisición de terrenos para espacios verdes, parques y jardines, y/o mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines) de acuerdo con el excedente de COS y/o CUS. O en su caso podrán adquirir un terreno para cubrir el espacio destinado para el área verde del municipio, dicho terreno será donado al municipio, para dicho uso exclusivo de espacios verdes, parques y jardines.
3. Apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

### Normas para los ejidos

1. Cualquier acción respecto a los usos del suelo en terrenos ejidales deberá apegarse a lo señalado por la Ley Agraria, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y la norma aplicable, en aspectos relacionados a la desincorporación del régimen agrario, deberá respetar el uso de suelo marcado en el PMDU, así como contar con la autorización por el Ayuntamiento.
2. Toda acción deberá presentar Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental, además de las autorizaciones o permisos correspondiente, de la autoridad competente en la materia.
3. Queda condicionado a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia.

### Normas para las gasolinerías y/o estaciones de servicio

1. Las Estación de Servicio y/o gasolinería debe cumplir con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, NOM-005-ASEA-2016 y las normas oficiales mexicanas que apliquen.
2. Deberá de tener como lote mínimo 500 m<sup>2</sup> de superficie con un frente mínimo de 20 metros.
3. Se podrán construir espacios de comercio como tiendas de autoservicio, previa autorización de protección civil (Dirección de Protección Civil del municipio de Ajalpan, en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil de Puebla), el proyecto incluya medidas de seguridad.
4. Debe ubicarse fuera de los derechos de vía y zonas de riesgos.
5. Estar a una distancia mínima de 100 metros de zonas habitacionales, zonas de uso mixto, equipamientos, comercios y lugares concurridos.
6. Estar a una distancia mínima de 50 metros de antenas de radiodifusión o radiocomunicación, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo.
7. Los accesos al predio deben ubicarse a una distancia mínima de 100 metros de cruceros, entronques y pasos superiores e inferiores, así como a más de 150 metros de zonas de curvas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Vías Generales de Comunicación vigente.
8. Estar a una distancia de 100 metros de otra instalación similar o instalación; esta distancia se debe medir tomando como referencia los

límites del predio de la estación de servicio a los elementos de restricción señalados.

9. Deben de contar con licencia de uso de suelo, Dictamen de estudio de compatibilidad urbanística, y/o Dictamen de Impacto Urbano Municipal; y/o lo señalado por la SEMARNAT respecto al estudio para el Dictamen de Impacto Ambiental y al manejo de residuos peligrosos y de manejo especial.

#### Normas para la Gestión Integral de Riesgos

1. No se permitirá el desarrollo urbano en áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de laderas cuyo suelo sea inestable con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos.

2. Se deberá de dejar una franja de seguridad de 25 m. entre las bases de éstas y el desarrollo urbano. No se deberá permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes pronunciadas.

#### Normas para la Industria

1. Condicionada a lo señalado en la NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades; en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades Urbanas; la NOM-001-ECOL-1996, Que establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales; la NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; la NOM-003-ECOL-1997 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reutilicen en servicios al público; la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; la NMX-R-046-SCFI-2015 referente a parques industriales; la NOM-120-SEMARNAT-2020, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos; y deben de contar con su licencia de uso de suelo, dictamen de estudio de compatibilidad urbanística, Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad; y/o

lo señalado por la SEMARNAT respecto para el estudio para el Dictamen de Impacto Ambiental, y al manejo de residuos peligrosos y de manejo especial.

2. La localización y funcionamiento de la industria, quedará condicionada y sujeta a la supervisión constante, y para su destino de suelo, estará regida por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia, así como lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP (primordialmente en el artículo 130) y las leyes correspondientes, resaltando lo siguiente:

a) En cuanto a la localización de industrias:

- Los parques o zonas industriales deben ubicarse en zonas alejadas de los usos de suelo habitacional. Sus terrenos deben tener fácil acceso por vialidades primarias, carreteras regionales u otras vías de comunicación. Deben contar con la adecuada posibilidad de dotación de energía eléctrica, agua potable y drenaje, previo estudio de mecánica de suelos que garantice la seguridad estructural y estabilidad. Asimismo, la preservación del medio ambiente estará regida por la legislación aplicable en la materia.

- La industria de alto peligro de contaminación u otros riesgos, debe situarse fuera de los límites de cualquier asentamiento humano, sin perjuicio de adoptarse las precauciones y demás medidas que fueren necesarias de acuerdo a las normas, normas oficiales, mexicanas, leyes y reglamentos vigentes que apliquen en la materia y que permitan a las autoridades competentes emitir, procurando la protección y conservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, y la seguridad e integridad de las personas.

- La industria que se permitirá establecer y/o regularizar dentro o próximas a zonas habitacionales, solo serán aquellas categorizadas como industria ligera de impacto bajo, de acuerdo con las normas técnicas ambientales pertinentes, considerando la opinión de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, en cuanto a giros industriales y tamaño de las mismas.

3. Queda condicionado a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia.

4. Todo desarrollo industrial (de categoría de industria pesada principalmente) nuevo estará prohibido.

5. Todo desarrollo industrial (de categoría de industria mediana principalmente) nuevo estará condicionado y deberá cumplir con las Normas, Normas Oficiales Mexicanas, Leyes y reglamentos vigentes aplicables, así como con los siguientes requisitos de sostenibilidad:

- a) Estudio para el Dictamen de Impacto Urbano y realizar las medidas de mitigación correspondientes aprobadas por la autoridad municipal.
- b) Estudio para el Dictamen de Impacto Ambiental y realizar las medidas de mitigación correspondientes aprobadas con anterioridad, por la autoridad en la materia.
- c) Contar con planta de tratamiento de aguas residuales.
- d) Contar con sistemas de captación de agua pluvial.
- e) La autoridad municipal evaluará la necesidad de contar con paneles solares, de acuerdo con el tipo de industria que se pretenda instalar. Asimismo, él o los interesados deberán comprobar ante la autoridad municipal que el proyecto cuenta con la superficie suficiente y necesaria para realizar maniobras de carga y descarga, así como de estacionamiento, ya que queda completamente prohibido realizar estas actividades en vía pública.

6. Para la instalación de industria mediana, estas zonas estarán condicionadas y sujetas a la aprobación de la leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas vigentes aplicable en la materia. Asimismo, se debe considerar una zona de amortiguamiento establecidas en la Normatividad y/o Legislación aplicable, la cual no podrá ser menor a los 250 metros, cercana a destinos habitacionales. Y estarán sujetos a un estudio de riesgo e impacto ambiental formulado por un perito autorizado, con base en el cual las autoridades determinarán las medidas preventivas y necesarias, con la distancia mínima de localización a un uso habitable.

7. Especialmente para la industria mediana se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, olores y energía térmica y lumínica.
- b) Contar con las instalaciones especiales que mitiguen la propagación de ruido, gases, polvos y olores hacia otros predios.
- c) Contar con sistemas que favorezcan el ahorro de energía y sean sustentables.
- d) Contar con los sistemas de tratamiento de desechos sólidos y tratamiento de aguas negras y en su caso tratamiento de substancias especiales.
- e) Disponer de medidas para almacenaje y disposición temporal de residuos sólidos, cumpliendo con las normas de tratamiento aplicables.

f) No depositar desechos sólidos y descargas de aguas residuales generadas, directamente a cuerpos de agua superficiales y subterráneos, sin el tratamiento adecuado que establezca la norma aplicable en la materia.

g) Tener estacionamiento y área de maniobras de acuerdo a la norma aplicable.

h) Las instalaciones deberán contar con facilidades de acceso para los cuerpos de seguridad, con señalizaciones de protección civil y programa de seguridad.

8. Para la autorización en la construcción y/o regulación de industria mediana se debe valorar lo siguiente:

a) No se permiten Usos Industriales que generen tránsito pesado a una distancia menor a 200 metros con respecto a Usos Habitacionales (incluye Desarrollos Inmobiliarios Tipo Habitacional).

b) No se permiten Áreas y/o Usos Industriales de Alto Impacto a menos de 250 metros de cualquier Uso Habitacional (incluye Desarrollos Inmobiliarios Tipo Habitacional), medidos desde el límite más cercano entre predios.

c) No se permiten Áreas y/o Usos Industriales de Mediano Impacto a menos de 200 metros de cualquier Uso Habitacional (incluye Desarrollos Inmobiliarios Tipo Habitacional), medidos desde el límite más cercano entre predios.

d) No se permite Uso Industrial categorizado como de Mediano y Alto Impacto en colindancia con Uso Habitacional (incluye Desarrollos Inmobiliarios Tipo Habitacional).

9. Todo desarrollo industrial nuevo o que se regularice deberá cumplir con la Normatividad, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, leyes y reglamentos vigentes en la materia.

a) Presentar los estudios técnicos para el Dictamen de impacto urbano y Dictamen de impacto ambiental que señalaran las medidas de mitigación correspondientes aprobadas con anterioridad, por la autoridad en la materia.

b) Contar con plantas de tratamiento de aguas residuales.

c) Contar con sistemas de captación de agua pluvial.

d) Incentivar el uso e instalación de ecotecnologías, como paneles solares para la generación de energía eléctrica.

e) Contar con área para maniobras de carga y descarga adecuadas, así como de estacionamiento, al interior del predio.

f) Se prohíbe la realización de actividades de carga y descarga en la vía pública.

10. Para el ámbito de la industria se puede describir y clasificar principalmente en:

a) Industria pesada: Es el sector económico que emplea la gestión de bienes de capital (maquinarias y equipos grandes o pesados) para extraer y procesar grandes cantidades y volúmenes de materia prima. Su objetivo es transformar estos recursos en subproductos que luego serán utilizados por otras industrias. Asimismo, se ocupa de la obtención de las materias primas, es decir, es la encargada de fabricar los insumos y la maquinaria que requieren otras industrias para trabajar, lo que significa que el movimiento de capital es considerable.

b) Industria mediana o semi ligera: Se encuentra en un nivel intermedio entre las pequeñas y las grandes empresas. Aunque tiene un tamaño moderado, no se clasifica como pequeña ni grande. Las medianas empresas suelen tener un número de empleados y un nivel de ingresos moderados en comparación con otras empresas. Por lo cual, esta industria trabaja con productos semi elaborados debido a que su labor en peso es menor a la anterior, generalmente se enfocan en la producción de bienes de equipos.

c) Industria ligera: Se dedica a la producción de bienes de consumo. A diferencia de la industria pesada, no requiere un alto uso de capital, mano de obra o insumos. Fabrica bienes dirigidos al consumidor final, como alimentos, textiles, productos farmacéuticos, cosméticos y aparatos electrónicos. Sus instalaciones pueden ubicarse cerca de zonas urbanas, siempre y cuando no generen un gran impacto ambiental, y su actividad no suela poner en peligro la salud ni la integridad de los trabajadores o las personas cercanas. Este tipo de industria posee una manufactura menor a las anteriores, ya que utiliza una cantidad reducida de materias primas, por lo que podría requerir de infraestructura y maquinaria más ligera; se dedica a fabricar los bienes de consumo final, es decir, los que son adquiridos directamente por las personas.

11. Derivado que actualmente no hay una clasificación oficial de la industria, para la particularidad de este PMDU, se pueden tomar discrecionalmente como una guía de identificación de la industria pesada, industria mediana e industria ligera, al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN 2018 , considerando los siguientes sectores y subsectores como base:

a) Industria pesada:

- 21 Minería
- 211 Extracción de petróleo y gas
- 212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas
- 213 Servicios relacionados con la minería

b) Industria mediana e industria ligera:

- 31-33 Industrias manufactureras
- 311 Industria alimentaria
- 312 Industria de las bebidas y del tabaco
- 313 Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles
- 314 Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir
- 315 Fabricación de prendas de vestir
- 316 Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
- 321 Industria de la madera
- 322 Industria del papel
- 323 Impresión e industrias conexas
- 324 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
- 325 Industria química
- 326 Industria del plástico y del hule
- 327 Fabricación de productos a base de minerales no metálicos
- 331 Industrias metálicas básicas
- 332 Fabricación de productos metálicos
- 333 Fabricación de maquinaria y equipo
- 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos
- 335 Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica
- 336 Fabricación de equipo de transporte
- 337 Fabricación de muebles, colchones y persianas
- 339 Otras industrias manufactureras

12. Respecto a los parques industriales o industria en situación de construcción u operación, la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2015, establece las especificaciones de disposiciones legales, infraestructura, urbanización, servicios y administración, para los parques industriales establecidos en México.

a) Las edificaciones deben cumplir con las siguientes características:

- Superficie máxima de desplante: 70%
- Espacios abiertos: 30%
- Superficie de Terreno: 100%

b) Restricciones de construcción:

- Distancia mínima al frente de calle o avenida: 7.0 metros.
- Distancia mínima a colindancias laterales y posteriores: 2.5 metros.
- Banquetas frente a empresas en operación.
- Áreas verdes: se debe destinar un mínimo de cinco por ciento (5 %) de la superficie del lote industrial para uso de áreas verdes.

c) Estacionamientos:

- Se deben contar en cada lote industrial, con el área de estacionamiento suficiente, para evitar el uso de vialidades como estacionamiento, deben por tanto albergar dentro de su terreno a los vehículos, (autos, bicicletas, transporte de personal, motos, camiones, etc.) que su operación requiera para su personal, directivos, visitantes, clientes, etcétera., y no invadir otras áreas fuera de su propiedad. El área del estacionamiento debe estar pavimentada o recubierta con materiales cuya capacidad de carga permita la circulación vehicular.

d) Y lo demás señalado en la NMX-R-046-SCFI-2015, aplicable a naves y bodegas industriales.

13. Para la construcción y/o regularización de las Naves industriales:

a) Para garantizar la seguridad, la sostenibilidad y la eficiencia en el diseño de construcción y operación de las naves industriales, se deben implementar las normativas, normas oficiales mexicanas y regulaciones vigentes en materia, tanto para su proceso de construcción, como de funcionamiento y en su caso de regulación, entre los elementos relevantes son:

- Las naves industriales vinculadas al almacenamiento de los productos de la industria pesada e industria mediana, no se permiten

en las inmediaciones de la colindancia del uso habitacional o que pueda poner en riesgo la integridad de las personas.

- No se permiten las naves industriales que puedan generar un mediano y alto Impacto en colindancia con el Uso Habitacional (incluye Desarrollos Inmobiliarios Tipo Habitacional).
- Un diseño estructural con los estándares de seguridad, resistencia, sostenibilidad, y eficiencia en el funcionamiento de estas instalaciones;
- Accesibilidad y movilidad con accesos adecuados para vehículos de gran tamaño con sus respectivos cajones de estacionamiento y con espacios seguros para el tránsito de peatones;
- Conjuntamente se deberá cumplir con Dictamen de Impacto Urbano Municipal, Dictamen de Impacto de Movilidad, y/o Dictamen de Impacto Ambiental, según sea el caso.

14. Para la construcción y/o regularización de bodegas de almacenamiento:

- a) La ubicación debe estar principalmente sobre vialidades primarias, evitando la obstaculización del tránsito vial.
- b) El diseño arquitectónico de una bodega debe cumplir con las normas, normas oficiales mexicanas específicas que aseguran su funcionalidad, seguridad y eficiencia operativa, así como reglamentos y leyes vigentes aplicables en la materia.
- c) La distribución del espacio debe optimizar el flujo de trabajo y almacenamiento; esto incluye áreas de carga y descarga adecuados, espacios de almacenamiento y zonas de circulación.
- d) Las alturas mínimas y los espacios libres son fundamentales para la operación de equipos de manejo de materiales y para el almacenamiento de mercancías.
- e) La iluminación debe ser suficiente para asegurar la visibilidad y seguridad, tanto natural como artificial. El uso de tragaluces y ventanas puede reducir la necesidad de iluminación artificial durante el día.
- f) Los materiales de construcción deben ser duraderos y adecuados para las condiciones ambientales para el funcionamiento de la bodega. El uso de materiales ignífugos y resistentes a la humedad es esencial.
- g) Accesos y Circulación: Las entradas, salidas y corredores deben ser amplios y accesibles, facilitando el movimiento de personas y

mercancías. La señalización clara es crucial para la seguridad y eficiencia.

15. Para la construcción y/o regularización de la Industria de la fabricación de ladrillos, tejerías y bloqueras deberá contar:

- a) Autorización de Licencia de funcionamiento expedida por el municipio, que considere los mecanismos de seguridad, la sostenibilidad y la eficiencia en el diseño de construcción y operación de dichos espacios para la fabricación de ladrillos, tejerías y bloqueras.
- b) Medidas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, olores y energía térmica y lumínica.
- c) Contar con sistemas que favorezcan el ahorro de energía y sean sustentables.
- d) Contar con los mecanismos y sistemas de tratamiento de desechos sólidos y tratamiento de aguas negras y en su caso tratamiento de substancias especiales.
- e) Disponer de medidas para almacenaje y disposición temporal de residuos sólidos, cumpliendo con las normas de tratamiento aplicables.
- f) No depositar desechos sólidos y descargas de aguas residuales generadas, directamente a cuerpos de agua superficiales y subterráneos, y/o barrancas, sin el tratamiento adecuado que establezca la norma aplicable en la materia.
- g) Tener estacionamiento y área de maniobras de acuerdo a la norma aplicable.
- h) Contar con medidas de seguridad y protección civil.

16. Apegarse con lo establecido en la LGAHOTDU, la LOTDUEP, Leyes, Reglamentos y/o Normas Oficiales Mexicanas vigentes correspondientes y aplicables en la materia.

17. Queda condicionado a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia.

Normas para la ampliación de construcciones existentes

1. Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la publicación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), siempre y cuando se garantice la estabilidad estructural del inmueble, cuando se solicite la construcción de más niveles, sin exceder las alturas permitidas (niveles y metros) y los Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), de

acuerdo, con la Tabla de Densidad de Intensidad de construcción y la zonificación secundaria.

2. Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la publicación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), siempre y cuando se garantice la estabilidad estructural del inmueble.

3. Construcciones en lotes de más de 5,000 m<sup>2</sup>, que soliciten la ampliación de la construcción de más niveles, se podrán autorizar su ampliación de construcción, siempre y cuando, no excedan las alturas permitidas (niveles y metros) y los Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), de acuerdo, con la Tabla de Densidad de Intensidad de construcción y la zonificación secundaria; y deberán presentar estudios estructurales, que garanticen la seguridad y la protección civil, a fin de salvaguardar la integridad de las personas. Asimismo, deberán cumplir con todo lo establecido en las condicionantes posibles, de acuerdo al uso y destino de suelo.

4. Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la publicación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), siempre y cuando cumpla con las condicionantes y disposiciones establecidas para la compatibilidad de uso de suelo, o aquellos que se asigne en el presente PMDU.

5. Para la ampliación de todo tipo de construcciones, se deberá contar con el permiso de construcción, emitido por el Ayuntamiento de Ajalpan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan y el Reglamento del Uso del Suelo del municipio de Ajalpan.

6. El Ayuntamiento impulsara el aprovechamiento y uso eficiente de la energía eléctrica y agua potable en las construcciones existentes, mediante la integración de tecnologías adecuadas y ecotecnologías, y aquellas que no impliquen peligro a la salud de las personas; por ejemplo, el uso de focos ahorreadores, para el ahorro de energía eléctrica y el uso de calentadores solares, entre otros.

7. Todo tipo de construcción existente, que solicite ser ampliado tanto en superficie de desplante, como de niveles de construcción, deberá respetar lo señalado en los Principios rectores de la zonificación secundaria y los Coeficientes de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS) principalmente, de acuerdo con la Tabla de Densidad de Intensidad de construcción, señalados en

este PMDU. Asimismo, deberán cumplir con todo lo establecido en las condicionantes posibles, de acuerdo al uso y destino de suelo.

8. Construcciones existentes antes de la publicación de este PMDU, que hayan construido más de lo establecido en la zonificación secundaria y los Coeficientes de COS y CUS, de acuerdo con la Tabla de Densidad de Intensidad de construcción, señalados en este PMDU, no se les otorgarán permisos de ampliación de construcción.

#### Normas para la regulación de construcciones existentes

1. Toda construcción que requiera ser regulado, deberán estar dentro de los polígonos de Área urbanizada y Área urbanizable, de acuerdo con la zonificación primaria y los Usos de suelo de la zonificación secundaria. Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan y el Reglamento del Uso del Suelo del municipio de Ajalpan.

2. Las construcciones de viviendas existentes, con anterioridad a la publicación de este PMDU, para su regularización, además de lo indicado en el punto anterior, deberán cumplir con lo señalado en las leyes, reglamentos aplicables y la Normatividad en Materia de Vivienda vigente, de acuerdo con el tipo de destino de suelo Habitacional señalado en la Tabla de compatibilidad de este PMDU.

3. De acuerdo con el destino de suelo, de las construcciones existentes (a excepción de las construcciones de vivienda), con anterioridad a la publicación de este PMDU, para su regularización, además de lo indicado en el punto uno de este apartado de "Normas para la regulación de construcciones existentes", deberán cumplir con lo señalado en la Normas, Normas oficiales mexicanas, leyes y reglamentos vigentes aplicables en la materia, de acuerdo con el tipo de destino de suelo.

4. Queda condicionado a presentar las autorizaciones o permisos correspondientes, de la autoridad competente en la materia.

### **10.3. Escenario deseable**

El generar estrategias que contribuyan a la reducción de la marginación y rezago social de las personas que viven en las comunidades de la sierra de Ajalpan brindará una reducción de la pobreza contribuyendo a la disminución de la migración, así mismo, generará un aumento de la calidad de vida de las personas. Implementar una estrategia integral que coadyuve a disminuir la inseguridad en el municipio, provocará una reducción de delitos principalmente en las carreteras y caminos del municipio, también

generará una mayor confianza en las autoridades por parte de la ciudadanía, quienes se sentirán más seguros y protegidos detonando una mayor cohesión social.

La atención a grupos vulnerables implementando estrategias en las diferentes juntas auxiliares provocará una mayor inclusión de esta población, proyectando su pleno desarrollo. En conjunto se descentralizando su atención, ya que tendrán respuestas de acción en un mayor número de sitios a lo largo y ancho del territorio municipal, con ello, sus desplazamientos y tiempos de traslado mejorarán, a su vez, el generar infraestructura que les permita una mayor movilidad impactará de manera positiva en su calidad de vida. El desarrollo de la industria de la región y el mejoramiento de su infraestructura provocará una mayor atracción de empresas socialmente responsables, lo que se traducirá en empleos mejor pagados y en una mayor calidad de vida para la ciudadanía, así mismo, el generar empleos especializados provocará que las y los jóvenes se incorporen a la educación superior; lo que a su vez conllevará, a nuevas ofertas educativas.

El descentralizar los corredores económicos impulsara el desarrollo uniforme de la región, evitando la migración rural, empoderando los distintos sectores productivos y posicionando al municipio de Ajalpan dentro de la Sierra Negra, como un polo de desarrollo y bienestar regional. El mejoramiento de viviendas se ve reflejado en la reducción de viviendas deshabitadas, la cobertura de servicios básicos óptima, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura de la red de agua, drenaje, y electricidad principalmente, ha reducido la marginación y rezago social en el municipio. El mantenimiento de las redes de drenaje se refleja en los ríos del municipio, donde corren aguas limpias, aunado a las acciones realizadas para el aumento de los acuíferos del municipio que han dado el abastecimiento de agua en todo el municipio, principalmente en las localidades de La escondida, Achichipalco, Moyotepec, Zacatecochco, Zacatlamanic, Playa Vicente, Tepetlampa, Rancho nuevo y Mazatlanquixco. La regulación de viviendas en zonas de riesgo y el Acceso a los Programas de vivienda han ayudado a la mejora del crecimiento y al desarrollo de las viviendas dignas del municipio.

Debido al buen mantenimiento, mejoramiento y ampliación del equipamiento urbano y de los espacios públicos en el municipio, la población en edad de estudiar contará con espacios para su educación adecuados, disminuyendo con ello, la deserción escolar, las escuelas asentadas en zonas de riesgo han sido reubicadas. Asimismo, la calidad de vida ha mejorado, gracias a que hay

suficientes centros de salud y los servicios de salud otorgados son de calidad, los cuales, han generarán la disminución del número de enfermedades en la población.

El equipamiento para el abasto tiene buena cobertura, al satisfacer las necesidades de la población para la venta y compra de productos de primera necesidad y canasta básica. El aumento de espacios públicos deportivos y recreativos, han contribuido a que la población tenga un estilo de vida más activo, con áreas para deportes y esparcimiento, asimismo, el aumento de socialización en sus plazas, con apoyo de sus fiestas patronales, ha dado una identidad a cada localidad. Existen recursos para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial en el municipio, lo que permitirá bajar el número de accidentes, mejorar la movilidad y comunicación vial de las localidades municipales. En la cabecera municipal se cuenta con vías alternas para liberar el tránsito vehicular, se regula al transporte público mejorando la movilidad y accesibilidad de la población para sus distintas actividades; y se cuenta con infraestructura adecuada para la movilidad peatonal y ciclista.

El crecimiento de las localidades será ordenado, de acuerdo con el uso de suelo, con un ordenamiento territorial sustentable, que genera espacios adecuados, para una movilidad urbana fluida, elevando la calidad de vida de los habitantes. Los asentamientos humanos se encuentran distribuidos a partir de un modelo de ciudades policéntricas, donde la población no necesita hacer traslados a otras localidades o municipios para obtener sus necesidades económicas ya sea de abasto, trabajo, salud, educación u otro. La zona urbana de la cabecera municipal tendrá un desarrollo urbano equilibrado, al respetar el uso de suelo, y los niveles y espacios de construcción; se impulsará la construcción de equipamiento, espacios públicos en sitios adecuados y accesibles; la industria quedará alejada de la zona urbana, y respectará las normas y reglamentos para su funcionamiento regularizado.

El hacer cumplir de manera eficaz los instrumentos y normatividad sobre prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en la ciudad de Ajalpan conllevará a tener un ambiente limpio y saludable, cuyos beneficios se reflejarán en el sector salud, medio ambiente y económico. La regulación de los pesticidas, plaguicidas y fertilizantes han reducido la erosión del suelo, ayudando al mejoramiento del suelo agrícola en el municipio.

La eficaz y eficiente instrumentalización del Programa de Manejo del ANP "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"; así como de otros

instrumentos de restauración, conservación y preservación de áreas naturales y zonas de conservación y del marco regulador sobre prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en la ciudad de Ajalpan, permitirá incrementar la cobertura arbórea, estabilizará los ecosistemas amenazados, aumentará la diversidad biológica e incrementará y restaurará los servicios ecológicos que sustentan la vida. Lo que a su vez creará resiliencia a los desastres naturales y efectos del cambio climático.

Los riesgos por deslizamiento de laderas, en la sierra de Zongolica se reducirán significativamente, debido a que el municipio contará con un equipo de protección civil capacitado y dotado del equipo e instrumentos requeridos para atender eficazmente emergencias, así como con instrumentos de reducción, prevención y mitigación del riesgo. El control de polvorines en zonas lejanas a asentamientos humanos reducirá las probabilidades de accidentes catastróficos, ya que estos sitios estarán regulados y contarán con las medidas de protección civil. Las normas para los usos del suelo en el municipio de Ajalpan y la planeación sentarán las bases para el uso adecuado y el aprovechamiento del suelo, permitiendo un equilibrio entre la aptitud para la consolidación de asentamientos humanos urbanos y rurales, la aptitud para las actividades productivas primarias, la conservación medioambiental activa de los ecosistemas y el desarrollo urbano.

## 11. Líneas de acción y cartera de proyectos

### 11.1. Líneas de acción

En la siguiente tabla se muestran las líneas de acción, como criterios de orientación para alcanzar el objetivo general y particulares, en alineación con las estrategias.

Tabla. Líneas de acción

Tema	Líneas de acción
01. Sociodemográfica	Atención y disminución de las desigualdades en población en situación de vulnerabilidad Fortalecimiento de los sistemas de infraestructura, equipamiento y equipo de seguridad focalizado a la construcción de la paz
02. Económicos	Impulso y reordenamiento de las actividades económicas y turísticas

	Fortalecimiento de productores de la región
03. Vivienda, servicios y infraestructura	<p>Implementación de Programas de mejoramiento y mantenimiento de vivienda</p> <p>Ampliación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red de drenaje pluvial, sanitario y alcantarillado del Municipio de Ajalpan</p> <p>e Ampliar, mejorar de la infraestructura de la red de agua potable en zonas con carencia para la reducción de marginación urbana del Municipio de Ajalpan</p> <p>Ampliación y mejoramiento de la red eléctrica del Municipio de Ajalpan</p> <p>Mejoramiento del Servicio de Recolección de Basura</p>
04. Equipamiento y espacios públicos	<p>Mantenimiento y ampliación del equipamiento urbano existente en el municipio</p> <p>Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos y áreas deportivas implementando criterios de multifuncionalidad, calidad y accesibilidad</p> <p>Ejecutar obras de mejora y construcción del espacio público recreativo para el municipio que considere los criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad</p>
05. Movilidad	<p>Ampliación, mejoramiento y desarrollo de infraestructura vial en el municipio</p> <p>Creación del Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable del municipio de Ajalpan, este deberá estar alineado a los 5 ejes estratégicos de la ENAMOV</p>
06. Usos de Suelo	Impulsar la actualización o creación de instrumentos para el desarrollo y crecimiento urbano del Municipio
07. Aspectos ambientales	Fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas bajo los criterios de la sostenibilidad ambiental
08. Riesgo y vulnerabilidad	Gestionar y promover la prevención, mitigación y atención del riesgo de desastres de acuerdo con el Marco Sendai
09. Aptitud territorial	<p>Difundir e impulsar las normas e instrumentos de gestión municipal para ordenar el uso del suelo en el municipio</p> <p>Priorizar la utilización de terrenos con aptitud para la consolidación de asentamientos humanos urbanos y rurales.</p>

Fuente: Elaboración propia

## 11.2. Cartera de proyectos

En la siguiente tabla se muestran los diversos proyectos considerados para realizarse durante los próximos años, con la finalidad de alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Tabla. Cartera de proyectos

Tema	Línea de acción	Clave de Proyecto	Proyecto	Ubicación	Tipo de Proyecto			Nivel de Prioridad (1, 2, 3)	Plazo			Responsable de ejecución
					Instrumento	Legislación	Obra		Programa	C	M	
01. Sociodemográfica	Atención y disminución de las desigualdades en población en situación de vulnerabilidad	SD-01	Construcción de Centro Integral de Desarrollo Social comunitario, en la localidad de Cuabcapula, Municipio de Ajalpan, Puebla. Segunda etapa	Localidad de Cuabcapula		X		1		X		DDU / DOP DDS
		SD-02	Construcción de Centro Integral del Desarrollo Social de la localidad de Tepepa de Buenavista, municipio de Ajalpan, Puebla.	Localidad de Tepepa de Buenavista		X		1		X		DDU / DOP DDS
		SD-03	Construcción de Centro Integral de Desarrollo Social comunitario, en la localidad de San José Buenavista, Municipio de Ajalpan, Puebla	San José Buenavista		X		1		X		DDU / DOP DDS
		SD-04	Construcción de asilo (Albergues y residencias) del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo con la NOM-002-SEDATU-2022)	Cabecera municipal		X		2		X		DDU / DOP DDS
		SD-05	Programa para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, en localidades con un alto y muy alto grado de marginación, principalmente con población indígena	Cabecera municipal			X	1		X		DDU / DOP DDS
		SD-06	Programa de accesibilidad universal orientado a personas con discapacidad o movilidad limitada	Todo el municipio			X	2		X		DDU / DOP DDS / DGV
	Fortalecimiento de los sistemas de infraestructura, equipamiento y	SD-07	Mantenimiento y ampliación de alumbrado público en la carretera Camino a	Junta Auxiliar 5 de mayo y Santa María Nativitas		X		1		X		DDU / DOP

			Nativitas									
		equipo de seguridad focalizado a la construcción de la paz	SD-08	Instalación de alumbrado público en zonas inseguras, principalmente en la inspectoría Tequexco	Inspectoría de Tequexco	X	1	X			DDU / DOP /	
			SD-09	Programa de capacitación, profesionalización y especialización permanente al personal operativo y administrativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia - Carrera policial	Todo municipio	X	1	X			DDU / DOP / DSM / DSP	
			SD-10	Reubicación y modernización de oficinas de Seguridad Pública Municipal.	Cabecera municipal	X	2	X			DDU / DOP / DSM / DSP	
			SD-11	Programa de seguridad intermunicipal con el objetivo de disminuir delitos en las carreteras y caminos	Todo municipio	X	1	X			DDU / DOP / DSM / DSP	
02. Económicos	Impulso y reordenamiento de las actividades económicas y turísticas	ECO-01	Programa para el impulso al turismo gastronómico y cultural en el municipio de Ajalpan	Todo municipio	X	1	X				DCU / DDS /	
		ECO-02	Creación del Reglamento de Industria y Comercio en el municipio de Ajalpan	Todo municipio	X	1	X				CM/PM	
		ECO-03	Rehabilitación del mercado de la Junta Auxiliar San Sebastián Alcomunga	Junta Auxiliar San Sebastián Alcomunga	X	2					DOP / DSM / DIC	
	Fortalecimiento de productores de la región	ECO-04	Programa de capacitación a productores agrícolas del municipio	Todo municipio	X	2	X				DSM / DDR	
		ECO-05	Programa de promoción de los productos agrícolas de Ajalpan, a fin de impulsar la economía del municipio	Todo municipio	X	2	X				DSM / DDR	
03. Vivienda, servicios e infraestructura	Implementación de Programas mejoramiento y mantenimiento de vivienda	VSI-01	Implementación del Programa de Vivienda Social (PSV)	Municipio	X	1		x	x		DDU	
		VSI-02	Implementación del Programa por una Mejor Vivienda (PMV)	Municipio	X	1		x	x		DDU	
	Ampliación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red de drenaje pluvial, sanitario y alcantarillado del Municipio de Ajalpan	VSI-03	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Cuaxuxpa	Cuaxuxpa	X	1	x	x			DDU / DOP / DSM	
		VSI-04	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad de Tecpantzacualco	Tecpantzacualco	X	1	x	x			DDU / DOP / DSM	
		VSI-05	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras	Cinco de Mayo	X	1	x	x			DDU / DOP /	

		complementarias en la localidad Cinco de Mayo							DSM
VSI-06	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad San Sebastián Alcomunga	San Sebastián Alcomunga	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-07	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Achichinalco	Achichinalco	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-08	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Ocotempa	Ocotempa	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-09	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Loma Bonita	Loma Bonita	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-10	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Sotoltepec	Sotoltepec	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-11	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Zacatecochco	Zacatecochco	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-12	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Zacatlamanic	Zacatlamanic	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-13	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Zacayucan	Zacayucan	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-14	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Playa Vicente	Playa Vicente	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-15	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Cinco de Mayo	Tepepa de Zaragoza	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-16	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Boca del Monte	Boca del Monte	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /
VSI-17	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Cinco Señores	Cinco Señores	X	1	x	x		DDU DOP DSM	/ /

	VSI-18	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Cuautotolapan (San José)	Cuautotolapan (San José)	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-19	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Tepetlampa	Tepetlampa	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-20	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Rancho Nuevo	Rancho Nuevo	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-21	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Chichicapa	Chichicapa	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-22	Rehabilitación de drenaje pluvial y obras complementarias en la localidad Mazatianquixco	Mazatianquixco	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-23	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en privada Cuauhtémoc entre calle Cuauhtémoc sur y propiedad privada en la Ciudad de Ajalpan, Municipio de Ajalpan, Puebla	Cabecera Municipal	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-24	Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles de la ciudad de Ajalpan, municipio de Ajalpan, Puebla.	Cabecera Municipal	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-25	Programa de Saneamiento de los ocho pozos de agua potable de la Cabecera Municipal	Municipio	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-26	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad de Coxólico	Coxólico	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-27	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad de La Escondida	La Escondida	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
Ampliar, mejorar de la infraestructura de la red de agua potable en zonas con carencia para la reducción de marginación urbana del Municipio de Ajalpan	VSI-28	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad de Achichinalco	Achichinalco	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-29	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Moyotepec	Moyotepec	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-30	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Zacatecochco	Zacatecochco	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM
	VSI-31	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Playa Vicente	Playa Vicente	X	1	x	x	DDU / DOP / DSM

		VSI-32	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Tepetlampa	Tepetlampa	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-33	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Rancho Nuevo	Rancho Nuevo	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-34	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad Mazatianquixco	Mazatianquixco	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-35	Equipamiento de pozo profundo de agua potable número 6 del municipio de Ajalpan, Puebla.	Municipio	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-36	Rehabilitación de tanque de almacenamiento, sistema de agua potable y red de distribución en la localidad de Buenavista (Ex Hacienda), Municipio de Ajalpan, Puebla.	Buena Vista	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-37	Ampliación de la red agua entubada en la Localidad de Zacatlamanic	Zacatlamanic	X	2	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-38	Implementar el Programa de captación de agua de lluvia y ecotecnias (PROCAPTAR) y cosecha de agua a nivel municipal, como medida alternativa ante el desabasto de agua	Municipio completo	X	1			L	DDU DOP DSM
Ampliación y mejoramiento de la red eléctrica del Municipio de Ajalpan	Mejoramiento del Servicio de Recolección Basura	VSI-39	Ampliación de la red eléctrica en la Localidad Cinco de Mayo	Cinco de Mayo	X	2	x	x	DDU DOP	/
		VSI-40	Ampliación de iluminación vial en el Municipio de Ajalpan	Municipio	X	2	x	x	DDU DOP	/
	Mejoramiento del de de	VSI-41	Optimizar y Mejorar la coordinación del Servicio de Recolección de Basura	Municipio	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
		VSI-42	Mejorar los servicios del Relleno Sanitario o Sitio de disposición final	Municipio	X	1	x	x	DDU DOP DSM	/
04. Equipamiento y espacios públicos	Mantenimiento y ampliación del equipamiento urbano existente en el municipio	EEP-01	Construcción de dirección y biblioteca regional A-B 2EE, en la escuela telesecundaria Lázaro Cárdenas con C.C.T. 21DTV0394K, ubicado en la junta auxiliar de Tecpantzacualco, municipio de Ajalpan, Puebla.	Tecpantzacualco	X	1	x	x	DDU DOP DEd	/
		EEP-02	Construcción de un aula en estructura regional "C" en la escuela secundaria comunitaria indígena La Escondida C.C.T. 21KSC0105L, ubicado en la inspectoria de La Escondida, municipio	La Escondida	X	1	x		DDU DOP DEd	/

		de Ajalpan, Puebla.												
	EEP-03	Construcción de un aula didáctica en estructura regional "C", en el preescolar "Juana Inés de la Cruz", con clave 21DJN1243W, ubicado en la localidad de San José Buena Vista, en el municipio de Ajalpan, Puebla.	San José Buena Vista	X	1		X				DDU DOP DED	/		
	EEP-04	Construcción de techoado en telesecundaria Niños Héroes con C.C.T.21DT0393L, en la localidad de Huitzmaloc, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Huitzmaloc	X	1		X				DDU DOP DED	/		
	EEP-05	Construcción de barda perimetral en telesecundaria Niños Héroes con C.C.T.21DT0393L, en la localidad de Huitzmaloc, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Huitzmaloc	X	1	X	X				DDU DOP DED	/		
	EEP-06	Mejoramiento y ampliación de los centros de educación básica, media superior y superior del municipio	Municipio completo	X	1	X	X	X			DDU DOP DED	/		
	EEP-07	Reubicación de escuelas en zonas de riesgo por deslaves en la localidad de San Sebastián Alcomunga municipio de Ajalpan	San Sebastián Alcomunga.	X	1	X					DDU DOP DED	/		
	EEP-08	Construcción de campus BUAP Unidad Ajalpan	Ciudad de Ajalpan	X	1	X	X				BUAP DDU DOP DED	/		
	EEP-09	Mejoramiento de los centros de salud de primer nivel y segundo nivel del municipio	Municipio completo	X	1	X	X	X			DDU DOP DS	/		
	EEP-10	Mejorar y ampliar los servicios del Hospital Integral de Ajalpan	Ciudad de Ajalpan	X	1	X	X				DDU DOP DS	/		
	EEP-11	Construcción de un Mercado en la cabecera municipal (Gestión, estudios, proyecto y construcción)	Ciudad de Ajalpan	X	1	X					DDU DOP DSM DIC	/		
	EEP-12	Construcción de mercado y explanada municipal en la localidad de Chichicapa, municipio de Ajalpan, Puebla. Segunda etapa.	Chichicapa	X	2	X	X				DDU DOP DSM DIC	/		
	EEP-13	Construcción de panteón municipal.	Ciudad de Ajalpan	X	2	X	X				DDU DOP DSM DIC	/		
	EEP-14	Construcción de centro integral de desarrollo social	Cuabcapula	X	2	X	X				DDU DOP	/		

		comunitario, en la localidad de Cuabcapula, municipio de Ajalpan, Puebla. Segunda etapa							DDS
	EEP-15	Construcción de centro integrador del desarrollo social de la localidad de Tepepa de Buenavista, municipio de Ajalpan, Puebla.	Tepepa de Buenavista	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS /
	EEP-16	Construcción de centro integral de desarrollo social comunitario, en la localidad de San José Buenavista, municipio de Ajalpan, Puebla.	San José Buena Vista	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS /
	EEP-17	Modernización de techo en plaza cívica en la junta auxiliar de Loma Bonita, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Loma Bonita	x	2	x	x		DDU / DOP /
	EEP-18	Mejoramiento y/o ampliación del equipamiento del subsistema de Administración Pública y Servicios Urbanos Públicos y Concesionados en el municipio.	Municipio completo	x	2	x	x		DDU / DOP /
Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos y áreas deportivas implementado criterios de multifuncionalidad, calidad y accesibilidad	EEP-19	Construcción de áreas deportivas en la localidad Cuaxuxpa	Cuaxuxpa	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-20	Construcción de áreas deportivas en la localidad Tecpantzacualco	Tecpantzacualco	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-21	Construcción de áreas deportivas en la localidad Buenavista	Buenavista	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-22	Construcción de áreas deportivas en la localidad Coxolico	Coxolico	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-23	Construcción de áreas deportivas en la localidad Nativitas	Nativitas	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-24	Construcción de áreas deportivas en la localidad San José Buenavista	San José Buenavista	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-25	Construcción de áreas deportivas en la localidad San Isidro Labrador (Teopuxco)	San Isidro Labrador (Teopuxco)	x	2	x	x		DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP

	EEP-26	Construcción de áreas deportivas en la localidad Piedra Ancha	Piedra Ancha	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-27	Construcción de áreas deportivas en la localidad El Mirador	El Mirador	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-28	Construcción de áreas deportivas en la localidad La Escondida	La Escondida	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-29	Construcción de áreas deportivas en la localidad Loma Bonita	Loma Bonita	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-30	Construcción de áreas deportivas en la localidad Macuilcuintla	Macuilcuintla	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-31	Construcción de áreas deportivas en la localidad Cuabcapula	Cuabcapula	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-32	Construcción de áreas deportivas en la localidad Mexcaltochintla	Mexcaltochintla	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-33	Construcción de áreas deportivas en la localidad Sotoltepec	Sotoltepec	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-34	Construcción de áreas deportivas en la localidad Zacatecochco	Zacatecochco	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-35	Construcción de áreas deportivas en la localidad Zacatlamanic	Zacatlamanic	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-36	Construcción de áreas deportivas en la localidad Playa Vicente	Playa Vicente	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-37	Construcción de áreas deportivas en la localidad Vista Hermosa Zayulapa	Vista Hermosa Zayulapa	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-38	Construcción de áreas deportivas en la localidad Tepepa de Zaragoza	Tepepa de Zaragoza	x	2	x	x	DDU / DOP / DDS / DED /

		Zaragoza								RM- RDUOP
	EEP-39	Construcción de áreas deportivas en la localidad Boca del Monte	Boca del Monte	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-40	Construcción de áreas deportivas en la localidad Cuautotolapan (San José)	Cuautotolapan (San José)	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-41	Construcción de áreas deportivas en la localidad Xochitzinga	Xochitzinga	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-42	Construcción de áreas deportivas en la localidad Tepetlampa	Tepetlampa	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-43	Construcción de áreas deportivas en la localidad Rancho Nuevo	Rancho Nuevo	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-44	Construcción de áreas deportivas en la localidad Piscuautla	Piscuautla	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-45	Construcción de áreas deportivas en la localidad Huitzmaloc	Huitzmaloc	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-46	Construcción de áreas deportivas en la localidad Chichicapa	Chichicapa	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-47	Construcción de áreas deportivas en la localidad Mazatianquixco	Mazatianquixco	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-48	Construcción de cancha de usos múltiples en Inspectoría auxiliar municipal, en la localidad de Rancho Viejo, Municipio de Ajalpan, Puebla.	Rancho Viejo	x	2	x	x			DDU / DOP / DDS / DED / RM- RDUOP
	EEP-49	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de parques en el municipio de Ajalpan	Municipio	x	2	x	x			DDU / DOP / DEC
Ejecutar obras de mejora y construcción del espacio público recreativo para el municipio que considere los criterios de	EEP-50	Rehabilitación del Parque ubicado en la Ciudad de Ajalpan	Cabecera Municipal	x	2	x				DDU / DOP / DEC
	EEP-51	Rehabilitación del Parque ubicado en	Patzingo de Morelos	x	2	x				DDU / DOP /

accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad	Patzingo de Morelos								DEC
		EEP-52	Rehabilitación del Parque ubicado en la localidad de Buenavista	Buenavista	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-53	Rehabilitación del Parque ubicado en la localidad de Cinco Señores	Cinco Señores	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-54	Rehabilitación del Parque ubicado en la localidad de San Sebastián Alcomunga	San Sebastián Alcomunga	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-55	Construcción de Parque en la localidad de Cuauxupá	Cuauxupá	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-56	Construcción de Parque en la localidad de Tecpantzacualco	Tecpantzacualco	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-57	Construcción de Parque en la localidad de Coxolico	Coxolico	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-58	Construcción de Parque en la localidad de Nativitas	Nativitas	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-59	Construcción de Parque en la localidad de Buenavista	San José Buenavista	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-60	Construcción de Parque en la localidad de San Isidro Labrador	San Isidro Labrador	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-61	Construcción de Parque en la localidad de Piedra Ancha	Piedra Ancha	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-62	Construcción de Parque en la localidad de El Mirador	El Mirador	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-63	Construcción de Parque en la localidad de La Escondida	La Escondida	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-64	Construcción de Parque en la localidad de Achichinalco	Achichinalco	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-65	Construcción de Parque en la localidad de Rancho Nuevo	Rancho Nuevo	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-66	Construcción de Parque en la localidad de Piscuautla	Piscuautla	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-67	Construcción de Parque en la localidad de Huizmaloc	Huizmaloc	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-68	Construcción de Parque en la localidad de Chichicapa	Chichicapa	X	2	X		DDU / DOP / DEC /
		EEP-69	Construcción de Parque en la localidad de Mazatianquixco.	Mazatianquixco.	X	2	X		DDU / DOP / DEC /

		EEP-70	Construcción de Parque en la localidad de Ócotempa	Ocotempa	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-71	Construcción de Parque en la localidad de Loma Bonita	Loma Bonita	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-72	Construcción de Parque en la localidad de Macuilcuiantitla	Macuilcuiantitla	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-73	Construcción de Parque en la localidad de Moyotepec	Moyotepec	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-74	Construcción de Parque en la localidad de Cuabcapula	Cuabcapula	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-75	Construcción de Parque en la localidad de Mexcaltochintla	Mexcaltochintla	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-76	Construcción de Parque en la localidad de Sotoltepec	Sotoltepec	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-77	Construcción de Parque en la localidad de Zacatecochco	Zacatecochco	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-78	Construcción de Parque en la localidad de Zacatlamanic	Zacatlamanic	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-79	Construcción de Parque en la localidad de Zacayucan	Zacayucan	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-80	Construcción de Parque en la localidad de Playa Vicente	Playa Vicente	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-81	Construcción de Parque en la localidad de Vista Hermosa Zayulapa	Vista Hermosa Zayulapa	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-82	Construcción de Parque en la localidad de Tepepa de Zaragoza	Tepepa de Zaragoza	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-83	Construcción de Parque en la localidad de Boca del Monte	Boca del Monte	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-84	Construcción de Parque en la localidad de Cuatotolapan	Cuatotolapan	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-85	Construcción de Parque en la localidad de Xochitzinga	Xochitzinga	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
		EEP-86	Construcción de Parque en la localidad de Tepetlalpa	Tepetlalpa	X	2	X	DDU DOP DEc	/ /
05.Movilidad	Ampliación, mejoramiento desarrollo y de infraestructura vial en el municipio	MOV-01	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 0+991.15, Cuaxuxpa – entronque carretero a Tecpanzacoalco en la localidad de Cuaxuxpa, municipio de Ajalpan, Puebla.	Cuaxuxpa	X	2	X	DDU DOP	/

	MOV-02	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 2+787.10, y del km 0+000.00 al km 0+168.57, en la localidad de Pizcuautla, municipio de Ajalpan, Puebla.	Pizcuautla	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-03	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obra complementaria en camino hacia la comunidad de Comulco del punto 0+000 al 0+100 desde la comunidad de Comulco, municipio de Ajalpan, Puebla.	Comulco	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-04	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en camino de la comunidad de Ahuatepec del punto 0+000 al 0+140, en la Inspectoría de Ahuatepec, municipio de Ajalpan, Puebla.	Ahuatepec	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-05	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en tramo Huitzmaloc a barrio de Cuautempa del cadenamiento 0+000.00 al cadenamiento 0+200.00, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Huitzmaloc	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-06	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en calle sin nombre del km. 0+000.00 al km. 0+540.00, en la localidad de Cuaxuxpa, del municipio de Ajalpan, Puebla.	Cuaxuxpa	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-07	Construcción de adoquinamiento en calle 16 de septiembre entre calle principal y calle Benito Juárez en la localidad de Boca del Monte municipio de Ajalpan, principal.	Boca del Monte	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-08	Construcción de pavimento de concreto hidráulico del cadenamiento 0+000.00 al 0+240.00 en la localidad de Zacatlamanic perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Zacatlamanic	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-09	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Emiliano Zapata entre calle Guillermo Prieto y calle Miguel Hidalgo, en la localidad de San Isidro Labrador (Teopuxco), Ciudad de Ajalpan, municipio de Ajalpan, Puebla.	San Isidro Labrador (Teopuxco)	X	2	X	DDU DOP /

	MOV-10	Rehabilitación de camino tipo "E" del km 0+000.00– al km 0+500.00 en la localidad de Coxolco perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Coxólico	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-11	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en calle de acceso a la localidad de Tlaxitla del km 0+140.00 al 0+400.00, en la localidad de Tlaxitla, municipio de Ajalpan, Puebla.	Tlaxitla	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-12	Construcción de pavimento asfáltico en camino de acceso del km 0+000.00 al km 0+312.41 en la localidad de Achichinalco perteneciente al municipio de Ajalpan.	Achichinalco	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-13	Construcción de adoquinamiento en segunda privada Revolución, entre avenida Revolución y primera privada Revolución, en la localidad de San José Buena Vista, municipio de Ajalpan, Puebla.	San José Buena Vista	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-14	Construcción de adoquinamiento en tercera privada Revolución, entre avenida Revolución y segunda privada Revolución, en la localidad de San José Buena Vista, municipio de Ajalpan, Puebla.	San José Buena Vista	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-15	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal, entre el edificio de la inspectoría auxiliar municipal y camino principal segunda etapa, en la localidad de Tepepa de Zaragoza, municipio de Ajalpan, Puebla.	Tepepa de Zaragoza	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-16	Ampliación y revestimiento del camino tipo "E" en acceso a la comunidad del km 0+000.00 al km 1+398.74, en la localidad de Xala, municipio de Ajalpan, Puebla.	Xala	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-17	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 1+764.88, en la localidad de la Joya, municipio de Ajalpan, Puebla.	La Joya	X	2	X	DDU DOP	/
	MOV-18	Construcción de adoquinamiento y escalinata en camino a la Virgen, en la localidad de Piedra	Piedra Ancha	X	2	X	DDU DOP	/

		Ancha, municipio de Ajalpan, Puebla.									
	MOV-19	Construcción de pavimento hidráulico en calle barrio Tlakpakanthi del cadenamiento 0+000.00 al 0+974.99 en la localidad de Tepetlampa, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Tepetlampa	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-20	Construcción de pavimento asfáltico del km 0+000.00 al km 0+937.41 en la localidad de San Sebastián Alcomunga perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	San Sebastián Alcomunga	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-21	Construcción de pavimento de concreto asfáltico del km 0+000.00 al km 0+986.68 en la localidad de Coxolico perteneciente al municipio de Ajalpan.	Coxólico	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-22	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Amado Nervo entre primera privada y cuarta privada de la calle Amado Nervo en la Ciudad de Ajalpan, municipio de Ajalpan, Puebla.	Ciudad de Ajalpan	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-23	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 0+962.96, en la localidad de Ocotempa, municipio de Ajalpan, Puebla.	Ocotempa	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-24	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle de acceso a la localidad de la Esperanza del km 0+000.00 al 0+287.41, en la localidad de la Esperanza, municipio de Ajalpan, Puebla.	Esperanza	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-25	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 2+454.22 en la localidad de Zacatecocho perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Zacatecocho	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-26	Construcción de pavimento de concreto hidráulico del km 0+000.00 al km 0+521.62 en la localidad de Mexcaltochintla perteneciente al municipio de Ajalpan.	Mexcaltochintla	X	2		X		DDU DOP	/	
	MOV-27	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al 2+030.00 en la localidad de Rancho	Rancho Nuevo	X	2		X		DDU DOP	/	

		Nuevo, municipio de Ajalpan, Puebla.							
	MOV-28	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al 0+898.18 y del km 0+000.00 al km 0+144.94 en la localidad de Cuahuichotla, municipio de Ajalpan, Puebla.	Cuahuichotla	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-29	Ampliación y revestimiento de camino tipo "E" del km 0+000.00 al km 3+100.00 en la localidad de Tecpanzacualco perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Tecpanzacualco	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-30	Construcción de pavimento hidráulico del km 0+000.00 al km 0+500.00 en la localidad de San Sebastián Alcomunga perteneciente al municipio de Ajalpan Puebla.	San Sebastián Alcomunga	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-31	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre en la localidad de Moyotepec, municipio de Ajalpan, Puebla.	Moyotepec	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-32	Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre del cadenamiento 0+000.00 al 0+241.18 rumbo a la escuela primaria Diego Rivera en la Inspectoría de Tierra Blanca, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Tierra Blanca	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-33	Construcción de adoquinamiento en prolongación de la calle Juárez oriente entre calle Juárez oriente y calle sin nombre, en la Ciudad de Ajalpan, municipio de Ajalpan, Puebla.	Ciudad de Ajalpan	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-34	Construcción de adoquinamiento en la calle juventud entre calle San Juan Diego y calle San Fernando, de la colonia San Antonio, en la localidad de Ciudad de Ajalpan, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Colonia San Antonio	X	2		X	DDU DOP	/
	MOV-35	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en tres calles sin nombre, en la localidad de Cuautotolapan (San José), del municipio de Ajalpan, Puebla.	Cuautotolapan (San José)	X	2		X	DDU DOP	/

	MOV-36	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle 17 norte entre calle 2 oriente y calle Narciso Mendoza, en la colonia Santa Cruz, municipio de Ajalpan, Puebla.	Colonia Santa Cruz	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-37	Construcción de pavimento de concreto hidráulico del km 0+000.00 al km 0+130.59 en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Ajalpan, Puebla.	Vista Hermosa Zayulapa	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-38	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sin nombre del km 0+000.00 al km 0+200.00 en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Ajalpan, Puebla.	Vista Hermosa Zayulapa	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-39	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en 2da privada de la av. Guadalupe de la colonia Santa Cecilia en la Ciudad de Ajalpan, Puebla.	Colonia Santa Cecilia	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-40	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Ricardo Flores Magón y callejón Carmen Serdán, entre calle Zaragoza y calle Carmen Serdán, en la localidad de Pantzingo, municipio de Ajalpan, Puebla."	Guadalupe Pantzingo	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-41	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle primera de Hidalgo entre calle segunda de Juárez y calle Vicente Guerrero, de la localidad de Nativitas, perteneciente al municipio de Ajalpan, Puebla.	Nativitas (Santa María)	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-42	Construcción de adoquinamiento de la calle del Ejido entre calle Juárez y libramiento Panzino Ajalpan.	Pantzingo de Morelos	X	2	X	DDU DOP /
	MOV-43	Construcción del libramiento vial en la cabecera municipal (Gestión, estudios, proyecto y construcción)	Ciudad Ajalpan de	X	1	X X	DDU DOP /
	MOV-44	Construcción de pavimento de concreto hidráulico del km 0+000.00 al km 0+565.82 en la localidad de Cinco Señores perteneciente al municipio de Ajalpan.	Cinco Señores	X	2	X X	DDU DOP /

<p>Creación del Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable del municipio de Ajalpan, este deberá estar alineado a los 5 ejes estratégicos de la ENAMOV</p>	MOV-45	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en la calle 7 oriente entre calle Amado Nervo y calle Javier Mina sur, ciudad de Ajalpan, municipio de Ajalpan, Puebla.	Ciudad de Ajalpan	X	2	X	X	DDU / DOP /
	MOV-46	Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable municipal	Municipio completo	X	1	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-47	Programa de talleres para la cultura vial en el municipio	Municipio completo	X	1	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-48	Programa para la colocación de señalización vertical y horizontal en vialidades primarias	Municipio completo	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-49	Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura vial en el municipio	Municipio completo	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-50	Actualización del Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el municipio de Ajalpan incorporando banquetas libres de obstáculos y 100% accesibles.	Municipio completo	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-51	Programa de regulación de mototaxis y transporte público, especializado y de carga	Municipio completo	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-52	Construcción de Estaciones de transporte público colectivo en el municipio. (de acuerdo con la NOM-002-SEDATU-2022 y al Eje estratégico 3 Movilidad activa de la ENAMOV)	Municipio completo	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-53	Construcción de una terminal local de autobuses en Ciudad de Ajalpan. (de acuerdo con la NOM-002-SEDATU-2022 y al Eje estratégico 3 Movilidad activa de la ENAMOV)	Ciudad de Ajalpan	X	2	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-54	Programa de ordenamiento vial de la calle Rafael Ávila Camacho en la Cabecera Municipal	cabecera municipal	X	1	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-55	Programa para el abastecimiento, mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios públicos y privados en horarios y con vehículos que no afecten la movilidad en el municipio.	Municipio Completo	X	1	X	X	DDU / DOP / DTM
	MOV-56	Programa para delimitar los pasos de infraestructura, derechos de vía y	Municipio Completo	X	1	X	X	DDU / DOP / DTM

			secciones transversales en el municipio									
		MOV-57	Programa para el fortalecimiento y ampliación los mecanismos de fondeo y financiamiento para la ampliación y mejoramiento de los servicios de transporte público, en el municipio.	Municipio Completo		X	1		X	X	DDU / DOP / DTM	
		MOV-58	Programa de estacionamiento seguro de vehículos no motorizados en el municipio.	Municipio Completo		X	1		X	X	DDU / DOP / DTM	
06. Usos de Suelo	Impulsar la actualización o creación de instrumentos para el desarrollo y crecimiento urbano del Municipio	US-01	Implementación del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos (Gobiernos del Estado)	Municipio		X	2		X	X	DDU / DOP	
		US-02	Actualización del Catastro Municipal	Municipio		X	1		X	X	DDU / DOP / DCa	
		US-03	Actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Ajalpan	Municipio	X			1	X	X	DDU / DOP / DPC	
		US-04	Actualización del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan, Puebla, con última publicación en el PO 08-08-2007	Municipio	X			1	X	X	DDU / DOP	
		US-05	Elaboración del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Ajalpan	Municipio	X			2		X	DDU / DOP	
07. Aspectos ambientales	Fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas bajo los criterios de la sostenibilidad ambiental	AMM-01	Creación del centro de control de residuos sólidos urbanos del municipio de Ajalpan	Municipio completo		X	1			X	DDU / DEC / DSM	
		AMM-02	Elaboración del Programa para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del municipio de Ajalpan	Municipio completo		X	1		X	X	DDU / DEC / DSM	
		AMM-03	Elaboración de Programa integral para la mejora técnica y operativa del Relleno sanitario de Ajalpan (Sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos)	Municipio completo		X	1		X	X	DDU / DEC / DSM	
		AMM-04	Programa de apoyo para adquirir nuevas unidades de recolectores de basura, que permitan la recolección de la separación de la basura	Ciudad de Ajalpan	X	1			X		DDU / DEC / DSM	
		AMM-05	Apoyos para contenedores de basura	Municipio completo	X	1			X		DDU / DEC / DSM	
		AMM-06	Programa para incentivar la ecología y cuidado del medio ambiente, por medio	Municipio completo	X	1				X	DDU / DEC	

			de la reforestación y forestación con especies endémicas; así como, la instalación de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, colectores y conservación de los suelos										
		AMM-07	Programa para la creación de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de ordenamientos en esta materia	Sierra Zongolica	X	2			X	DDU DEc	/		
		AMM-08	Programa de monitoreo e implementación del Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán"	X	1			X	DDU DEc	/		
		AMM-09	Elaboración del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en la Sierra de Ajalpan	Sierra de Ajalpan o Zongolica	X	2			X	DDU DEc	/		
		AMM-10	Programa de Prevención y control de la contaminación auditiva y de la atmósfera del Municipio de Ajalpan	Ciudad de Ajalpan	X	1	X			DDU DEc	/		
		AMM-11	Actualización del Reglamento de Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente para el Municipio de Ajalpan Puebla.	Municipio completo	X		1	X		DDU DEc	/		
		AMM-12	Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), del municipio de Ajalpan.	Municipio completo	X	1	X	X		DDU DEc	/		
08.Riesgo y vulnerabilidad	Gestionar y promover la prevención, mitigación y atención del riesgo y de desastres de acuerdo con el Marco Sendai	VUL-01	Plan de contingencia de riesgo por deslizamiento de laderas en consonancia con el Marco Sendai	Sierra de Ajalpan o Zongolica	X	1			X	DDU DPC	/		
		VUL-02	Programa de localización y reubicación de viviendas más susceptibles al riesgo por deslizamiento de laderas	Sierra de Ajalpan o Zongolica	X	1			X	DDU DPC	/		
		VUL-03	Profesionalización y fortalecimiento de capacidades de Protección Civil, para dar una respuesta oportuna, en caso de emergencia y auxilio a la población	Municipio completo	X	1			X	DDU DPC	/		
		VUL-04	Fomento a la corresponsabilidad, coordinación e intercomunicación de los tres niveles de gobierno, sector social, y empresas privadas para la prevención y protección ante riesgos de desastres	Municipio completo	X	1			X	DDU DPC	/		

		VUL-05	Elaborar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ajalpan	Municipio completo	X		1	X	X		DDU
		VUL-06	Elaborar el Reglamento para la Prestación del Servicio y Funcionamiento del Rastro Municipal de Ajalpan, Puebla	Municipio completo	X		1	X	X		DDU
09. Aptitud territorial	Difundir e impulsar las normas e instrumentos de gestión municipal para ordenar el uso del suelo en el municipio	AT-01	Elaborar el Reglamento del Uso del Suelo del municipio de Ajalpan	Municipio completo	X		1	X	X		DDU
		AT-02	Crear el Sistema de información Geográfica Municipal	Municipio completo		X	1	X	X	X	DDU / DCa
		AT-03	Programa de difusión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan	Municipio completo		X	1	X	X		DDU
		AT-04	Plan de acción para impulsar el desarrollo urbano en función de la vocación, la aptitud del suelo y de acuerdo con lo establecido en las zonificaciones del PMDU	Municipio completo		X	1	X	X	X	DDU
		AT-05	Programa para fomentar el uso de predios sin uso (baldíos urbanos) para el desarrollo de vivienda, espacios públicos y equipamientos.	Municipio completo		X	1	X	X	X	DDU

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Para identificar el nombre completo de la dependencia, revisar al inicio de este documento del PMDU de Ajalpan, en el apartado de Siglas

En caso de haber una reestructuración en el organigrama del Ayuntamiento de Ajalpan, las Dependencias correspondientes tomaran su responsabilidad de acuerdo con las funciones y atribuciones que les determinen las leyes y reglamentos correspondientes, acorde a la materia que aplique.

## 12. Instrumentos

### 12.1. Cartera de instrumento

Los instrumentos que se abordan en este apartado son los mecanismos a través de los cuales se lleva a cabo la implementación del PMDU, los cuales asegurarán su operatividad y puesta en marcha de los programas establecidos. Es importante mencionar que estos deben ser adecuados al PMDU, los cuales serán obligatorios para su culminación, la ayuda de los organismos municipales y la participación ciudadana.

Los instrumentos están soportados en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (LOTDUEP), Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; Ley para la

Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Ley de Construcciones del Estado y Municipios de Puebla, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla, Ley del Agua para el Estado de Puebla, Ley de Vivienda del Estado de Puebla, y la Ley Orgánica Municipal.

Los instrumentos que se presentan se han agrupado en los rubros de: planeación; de regulación y control, de financiamiento, de coordinación y participación, y de fomento, como se muestra a continuación.

Tabla. Instrumentación

Instrumento	Pasos para su instrumentación	Responsable de su ejecución	Coordinación con otras dependencias	Prioridad	Plazo
Programa Municipal de Desarrollo Urbano / Consejo Municipal de Desarrollo Urbano / Asociación de municipios	<p>Una vez que el PMDU sea aprobado, valorar la pertinencia de elaborar programas parciales de desarrollo urbano, en caso de ser necesario.</p> <p>Socializar y concientizar a la ciudadanía, profesionistas del desarrollo urbano y construcción sobre la existencia del nuevo marco de planeación y sus implicaciones.</p>	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano)	Dirección de Comunicación/ Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Gobierno del Estado y Dirección Jurídica.	2	Corto
Planeación y regulación	La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los planes o programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano)	Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Dirección Jurídica, Secretaría de planeación y Finanzas	1	Corto
Instrumentos de recuperación de plusvalías urbanas/Impuesto predial/Impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles	La recuperación de las plusvalías que la acción del gobierno y la colectividad generan sobre el suelo, mediante el impuesto predial y el Impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles. Las aportaciones que los ciudadanos realizan por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, o por la contraprestación de servicios públicos recibidos.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal (Dirección de Catastro) Secretaría de Servicios Generales, Secretaría de Infraestructura y Dirección Jurídica.	2	Corto
Pago por servicios ambientales en áreas naturales	Tiene como finalidad impulsar el reconocimiento del valor de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, agroforestales y recursos naturales, apoyando a comunidades, ejidos, Asociaciones Regionales de Silvicultores y a propietarios de terrenos forestales.	Áreas de medio ambiente y ecología del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Ecología)	Tesorería Municipal, Secretaría de Infraestructura / Coordinación de Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y Dirección Jurídica.	3	Mediano

Instrumento	Pasos para su instrumentación	Responsable de su ejecución	Coordinación con otras dependencias	Prioridad	Plazo
Financiamiento y créditos de vivienda	El ayuntamiento se coordinará con la Federación, para convenir acciones y procesos habitacionales (créditos, inversión, ahorros, fondos, estudios, adquisición de suelo, apoyos financieros, producción de viviendas y mejoramiento de las condiciones habitacionales)	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección Jurídica.	2	Corto
Mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado	Son los que derivados de la concertación y las competencias de la federación y las entidades federativas buscan incentivar el cumplimiento de la política ambiental (generar el cambio de conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios).  Buscan otorgar incentivos a quienes realicen acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico, así como responsabilizar a quienes no cumplen con dichos objetivos.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Áreas de Ecología y Medio Ambiente del ayuntamiento de Ajalpan, Tesorería Municipal y Dirección Jurídica.	3	Mediano
Fomento	Se refieren a herramientas contenidas en leyes, reglamentos y programas cuya aplicación favorece el desarrollo de proyectos o sectores específicos de la ciudad, mismos que se consideran como estratégicos debido a su alto potencial de transformación urbana y beneficio social y ambiental.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Dirección Jurídica, Secretaría de planeación y Finanzas	3	Mediano
Zonificación / Licencia de uso del suelo / Sistema de información geográfica	Elaborar materiales e implementar sistemas de información geográfica en donde la ciudadanía y profesionistas del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y la construcción, puedan conocer la zonificación que establece el PMDU para el territorio del municipio.  Elaborar formatos y definir el trámite para la solicitud y otorgamiento de constancias o certificados de uso del suelo.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Dirección Jurídica	1	Corto
Dictamen de Estudio de Compatibilidad urbanística municipal	Elaborar formatos y definir el trámite para la solicitud y otorgamiento del dictamen de estudio de compatibilidad urbanística.  Socializar y concientizar a la ciudadanía y profesionistas del desarrollo urbano y construcción sobre la existencia del nuevo instrumento.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Dirección Jurídica	2	Mediano
Dictamen de Impacto Urbano Municipal	Elaborar formatos y definir el trámite para la solicitud y otorgamiento del dictamen de impacto urbano.  Socializar y concientizar a la ciudadanía y profesionistas del desarrollo urbano y construcción sobre la existencia del nuevo instrumento.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Dirección Jurídica	2	Mediano

Instrumento	Pasos para su instrumentación	Responsable de su ejecución	Coordinación con otras dependencias	Prioridad	Plazo
Dictamen de Impacto de Movilidad	Elaborar formatos y definir el trámite para la solicitud y otorgamiento del dictamen de impacto de movilidad.  Socializar y concientizar a la ciudadanía y profesionistas del desarrollo urbano y construcción sobre la existencia del nuevo instrumento.	Áreas de desarrollo urbano y obras del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano)	Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Dirección Jurídica	2	Mediano
Dictamen de Impacto Ambiental	Elaborar formatos y definir el trámite para la solicitud y otorgamiento del dictamen de impacto urbano.  Socializar y concientizar a la ciudadanía y profesionistas del desarrollo urbano y construcción sobre la existencia del nuevo instrumento.	Áreas de medio ambiente y ecología del Ayuntamiento de Ajalpan (Dirección de Ecología)	Tesorería Municipal / Dirección de Catastro, Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Urbano	2	Mediano

Fuente: Elaboración propia

## 13. Gestión y gobernanza

### 13.1. Participación de actores específicos

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Ajalpan busca plantear los objetivos, políticas y metas de Desarrollo Urbano del Municipio, para lograrlo es necesario contar con una gestión encaminada a la administración y coordinación de recursos con el fin de impulsar el desarrollo del territorio a través de la participación de los actores involucrados como lo son: el gobierno, la ciudadanía y el sector privado. Se identificaron actores específicos que fortalece la gobernanza en el municipio, contribuyendo a implementar el PMDU maximizando los beneficios para la población, a continuación, se presenta una tabla con un listado de actores estratégicos que se identificaron dentro del municipio de Ajalpan

Tabla. Actores estratégicos en el municipio de Ajalpan

Actores	Intereses	Estrategias								
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9
Liderazgos sociales municipales	Promover el bienestar del municipio a través de la participación ciudadana y la cohesión social	a	a	a	a	a	a	a	a	a
Instituciones públicas estatales	Promover el Desarrollo Urbano ordenado	a	a	a	a	a	a	a	a	a

Universidades	Investigación y vinculación	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
Cabildo	Bienestar de la población a través de las instituciones y fortaleciendo la gobernanza	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
Dependencias municipales	Desarrollo integral del municipio	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a

Fuente: Elaboración propia

### 13.2. Gestión administrativa

El modelo de gestión y gobernanza para el PMDU, propone 5 elementos para su implementación:

Tabla. Gestión administrativa

No.	Indicador	Fórmula
1	Actualización y/o creación del Marco Normativo	El marco normativo constituye la base legal del gobierno municipal, esencial para facilitar y garantizar la interacción entre los actores sociales y económicos en la gestión de la gobernanza. Una normatividad completa y actualizada es fundamental para promover una gobernanza inclusiva y, por ende, más efectiva.
2	Vinculación con actores clave	La gobernanza implica la organización entre diferentes actores con el fin de maximizar el beneficio del PMDU, para tal fin es de vital importancia involucrar a los diferentes grupos de la población con el fin de crear alianzas que permita una vinculación entre los diversos actores.
3	El Programa Municipal de Desarrollo Urbano	El ordenamiento urbano, territorial y ambiental es un proceso que busca la coherencia entre programas, proyectos y acciones a corto, mediano y largo plazo, siempre con la participación activa de la comunidad.
4	Difusión de información	La generación y difusión de información es una práctica destinada a proporcionar datos de interés público, accesibles para todos los ciudadanos, con la finalidad de velar por el bienestar de la ciudadanía a través del Desarrollo Urbano.
5	Participación gobierno-ciudadanía	La gestión integral se refiere a la estructura y los medios que el gobierno municipal emplea para agilizar los mecanismos y motivar a los ciudadanos a participar activamente y con reflexión en la gobernanza.

Fuente: Elaboración propia

## 14. Evaluación y monitoreo

Se propone implementar un Sistema de indicadores el cual es una herramienta fundamental para la gestión y evaluación del avance de la implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se presentan los siguientes indicadores, los cuales contribuirán a medir el avance del PMDU:

Tabla. Evaluación y seguimiento

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
Atención y disminución de las desigualdades en población en situación de vulnerabilidad	Número de personas en situación de rezago social por localidad	RS= (Población con rezago social/Población total)*100	Impacto	Medida ponderada que resume 4 indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios a la vivienda), en atención al derecho a la inclusión	Localidades con alto y muy alto grado de marginación	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	Quinquenal
Fortalecimiento de los sistemas de infraestructura, equipamiento y equipo de seguridad focalizado a la construcción de la paz	Número mujeres de 18 años y más que considera insegura el municipio	Número mujeres de 18 años y más que considera insegura el municipio/Total de mujeres	Impacto	Número de mujeres de 18 años o más que percibe como insegura en el municipio de Ajalpan	Índice de percepción de seguridad pública	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE)	Anual
	Número de habitantes que consideran inseguro el municipio de Ajalpan	Número de habitantes que consideran inseguro el municipio de Ajalpan/Total de habitantes del municipio	Impacto	Número de personas que consideran inseguras la entidad federativa	Índice de percepción de seguridad pública	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE)	Anual
Fortalecimiento de productores de la región	Volumen de la producción agrícola	Volumen de la producción agrícola/Volumen de la producción agrícola del año inmediato	Producto	Cantidad de producción agrícola de la superficie cosechada	Total de Toneladas producidas en un año	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
		anterior				(SIAP)	
	Valor de producción agrícola	Valor de producción agrícola/Valor de producción agrícola del año inmediato anterior	Producto	Total monto monetario a precios corrientes	Valor Total de la producción agrícola en un año	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)	Anual
Impulso y reordenamiento de las actividades económicas y turísticas	Número de personas desocupadas	(Número de personas desocupadas /Valor de producción agrícola del año inmediato anterior)*100	Resultado	Indica el número de personas desocupadas en el municipio	Total de personas desocupadas en el municipio	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Quinquenal
	Valor Agregado Bruto Censal	(Valor Agregado Bruto Censal /Valor Agregado Bruto Censal del año inmediato anterior)*100	Resultado	Indica el valor de la producción que se añade durante el proceso de transformación de la actividad económica	Valor de la Producción Bruta Total del Municipio	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Económico	Quinquenal
Ampliación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red de drenaje pluvial, sanitario y alcantarillado del Municipio de Ajalpan	Caudal de aguas residuales tratadas/día	Caudal de aguas residuales tratadas/día	Caudal de aguas residuales tratadas/día	Caudal de aguas residuales tratadas/día	Organismo Operador de Agua Potable	Generación Propia	Anual
Mejoramiento del Servicio de Recolección de Basura	Inversión destinada al servicio de limpia	No Aplica	Resultado	Cantidad de recursos destinados a distintas áreas encargadas al almacenamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos del municipio	No Aplica	Generación Propia	Anual
	Cantidad	No Aplica	Resultado	Cuantificar	No Aplica	Generación	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
	de desechos sólidos que requieren disposición			los residuos no reciclables y su destino final		Propia	
Programa de mejoramiento y mantenimiento de vivienda	Porcentaje de viviendas con hacinamiento = $100 * (\text{Viviendas con hacinamiento} / \text{Total de viviendas})$	% de viviendas con hacinamiento = $100 * (\text{Viviendas con hacinamiento} / \text{Total de viviendas})$	Resultado	Cantidad de viviendas con respecto al total que cuenten con más de 2.5 habitantes/dormitorio	Número de viviendas con hacinamiento	Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Encuesta Nacional de Hogares	Quinquenal
	Ocupantes en viviendas con disponibilidad de servicios	Sumatoria de la población que cuenta con servicios en el municipio	Producto	Identificadas las viviendas que cuentan con dotación de servicios públicos básicos, se conocerá la cantidad de habitantes en las mismas, población que se ven beneficiadas por la disponibilidad de tales servicios, en atención al derecho a la igualdad y a la calidad de vida	Número de viviendas con hacinamiento	Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Encuesta Nacional de Hogares	Quinquenal
Mejoramiento de la infraestructura de luminarias	Número de vialidades con luminarias	(Vialidades con luminarias/Total de vialidades)*100	Producto	Identificación de vialidades que requieran luminarias	Número de vialidades con luminarias	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Quinquenal
Ampliación y mejoramiento de la red eléctrica del Municipio Ajalpan	Número de localidades con servicio de electrificación	(Localidades con electrificación /Total de localidades)*100	Producto	Identificación de localidades que no cuentan con servicio de electrificación	Número de localidades sin Electrificación	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Quinquenal
Ampliación de la infraestructura	Número de localidades que no	(Localidades con infraestructur	Resultado	Identificación de localidades	Localidades sin servicio de	INEGI	Quinquenal

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
de agua potable en las zonas con carencia	cuentan con infraestructura de agua potable	a de agua potable/Total de localidades)*100		que no cuentan con infraestructura de agua potable	agua entubada		
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la conducción y tratamiento de aguas residuales	Beneficio del tratamiento de agua	Agua Tratada= Agua Tratada/Agua Total	Resultado	Cuantificar el agua tratada utilizada para los servicios urbanos y de infraestructura	Servicio e infraestructura	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual
	Total de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales en óptimas condiciones	(Plantas tratadoras/Total de localidades)*100	Resultado	Caudal de aguas residuales tratadas/día	Servicio e infraestructura	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual
Implementación de reglamentación y mejoramiento de la imagen urbana del municipio	Documento de Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Ajalpan	No Aplica	Producto	Reglamentación en el desarrollo urbano del municipio	Servicio e infraestructura	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual
	Número de intervenciones del mejoramiento de imagen urbana / Número de comunidades y colonias en el municipio	Número de intervenciones del mejoramiento de imagen urbana / Número de comunidades y colonias en el municipio	Resultado	Identificación de espacios que requieran atención en materia de imagen urbana	Servicio e infraestructura	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual
Garantizar el acceso de espacios públicos y deportivos implementando criterios de multifuncionalidad, calidad y accesibilidad universal	Números de parques construidos, rehabilitados y mantenimiento/ Total de parques del municipio	Números de parques construidos, rehabilitados y mantenimiento/ Total de parques del municipio	Producto	Cantidad de mejoramiento de parques en las diferentes localidades del municipio	Censo Municipal	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual
	Números de complejos deportivos	Números de complejos deportivos	Producto	Cantidad de complejos deportivos	Censo Municipal	INEGI, Marco Geoestadístico Integrado	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
	deportivos construidos	construidos/ Total de complejos deportivos construidos		construidos en las diferentes comunidades			
	Documento del Programa de Mantenimiento de Espacios Públicos en el Municipio de Ajalpan	No Aplica	Producto	Acciones encaminadas a brindar mantenimiento a los diferentes espacios públicos	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
Ampliación y mejoramiento de las condiciones del equipamiento urbano existente en el municipio	Número de centros de salud de primer nivel y segundo nivel del municipio mejorados y ampliados/ Total de centros de salud de primer nivel y segundo nivel del municipio	Número de centros de salud de primer nivel y segundo nivel del municipio mejorados y ampliados/ Total de centros de salud de primer nivel y segundo nivel del municipio	Resultado	Número de centros de salud primer y segundo nivel mejorados y ampliados	Personas con acceso a servicios de salud	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	Anual
	Metros cuadrados ampliados en las instalaciones y los servicios del Hospital Integral de Ajalpan/ Total de metros cuadrados las instalaciones y los servicios del Hospital Integral de Ajalpan	Metros cuadrados ampliados en las instalaciones y los servicios del Hospital Integral de Ajalpan/ Total de metros cuadrados las instalaciones y los servicios del Hospital Integral de Ajalpan	Resultado	Ampliación de superficie ampliada en el Hospital de Ajalpan	Personas con acceso a servicios de salud	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	Anual
	Inversión destinada al ordenamiento y regulación del tianguis	No Aplica	Producto	Cantidad de recursos destinados al ordenamiento y regulación del tianguis municipal	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
	municipal						
Ampliación, mejoramiento y desarrollo de infraestructura vial en el municipio	Número de vialidades construidas de pavimento de adoquín	Número de vialidades construidos de pavimento de adoquín/Total de vialidades construidos con pavimento de adoquín en el municipio	Resultado	Cuantificar el total de vialidades construidas con material de adoquín	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
	Número de vialidades rehabilitadas con pavimento asfáltico	Número de vialidades rehabilitadas con pavimento asfáltico/Total de vialidades con pavimento asfáltico en el municipio	Resultado	Cuantificar el total de vialidades rehabilitadas con pavimento asfáltico	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
	Documento del Proyecto para mejorar el crucero de la Federal Xalapa - Puebla y el bulevar 3 poniente en la cabecera municipal y Construcción del Libramiento Vial en la cabecera municipal	No Aplica	Resultado	Cuantifica el avance para el mejoramiento de la infraestructura vial	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
Creación del Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable del municipio de Ajalpan	Documento del Programa Integral de Movilidad Urbana y cultura vial en el Municipio de Ajalpan	No Aplica	Resultado	Progreso en la creación, implementación y aplicación del programa de movilidad	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
	Número de señalizaciones vertical y horizontal en vialidades primarias colocadas	Número de señalizaciones vertical y horizontal en vialidades primarias colocadas/Número de señalizaciones vertical y horizontales existentes	Producto	Eficiencia en la señalización de vialidades, principalmente en las primarias del municipio	No Aplica	Generación Propia	Anual
	Documento actualizado del Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el municipio de Ajalpan	No Aplica	Impacto	Evalúa el progreso en la actualización del reglamento de seguridad vial y tránsito	No Aplica	Generación Propia	Anual
	Construcción de estaciones de transportes públicos/Total de estaciones de transporte público	Construcción de estaciones de transportes públicos/Total de estaciones de transporte público	Resultado	Progreso y cantidad de estaciones de transporte público	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
Impulsar la actualización de instrumentos para el desarrollo y crecimiento urbano del Municipio	Documento de Programa de Regularización y Restricción de crecimiento urbano en zonas arqueológicas	No Aplica	Resultado	Eficiencia en las acciones realizadas para la regulación de predios	Servicio e infraestructura	Generación Propia	Anual
	Número de instrumentos actualizados o creados para impulsar el ordenamiento territorial	No Aplica	Resultado	Evalúa el progreso en la actualización del reglamento en materia de regularización y restricción de	Secretaría del Ayuntamiento	Orden Jurídico Poblano	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
				crecimiento urbano			
Fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas bajo los criterios de la sostenibilidad ambiental	Programas enfocados a la protección del medio ambiente	No Aplica	Resultado	Evaluá la calidad y eficacia de las propuestas de distintos programas ambientales	No Aplica	Generación Propia	Anual
	Número de instrumentos actualizados o creados para la protección del medio ambiente	No Aplica	Impacto	Cuantifica los instrumentos legales, políticas, regulaciones o documentos estratégicos que han sido revisados, actualizados o creados con el propósito de fortalecer la protección del medio ambiente	Secretaría del Ayuntamiento	Orden Jurídico Poblano	Anual
	Inversión destinada al saneamiento ambiental	No Aplica	Impacto	Cuantifica la cantidad de recursos financieros que se destina al saneamiento ambiental	Tesorería	Generación Propia	Anual
Establecer acciones y mecanismos para fortalecer la seguridad y protección de la población vulnerable a fenómenos naturales y antropogénicos	Porcentaje de reducción de viviendas en zonas de riesgo	Viviendas en zonas de riesgo/Total de viviendas	Resultado	Cantidad de viviendas con respecto al total que se encuentren en zonas de riesgo	Catastro Municipal	Generación Propia	Anual
	Porcentaje de reducción de viviendas en zonas irregulares	Total de viviendas en zonas irregulares/Total de viviendas	Resultado	Cantidad de viviendas con respecto al total que se encuentren en zonas irregulares	Catastro Municipal	Generación Propia	Anual
	Número de elemento	Total elementos	Producto	Cuantifica el número de	Protección civil	Generación Propia	Anual

Línea de acción	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Definición conceptual	Línea Base	Fuente de información	Temporalidad
	de protección civil capacitados	capacitados de protección civil/Total de elementos de protección civil		elementos de protección civil que han recibido una capacitación específica en temas de protección del medio ambiente			
Difundir e impulsar las normas e instrumentos de gestión municipal para ordenar el uso del suelo en el municipio	Número de Programas focalizados para la protección del medio ambiente	No Aplica	Impacto	Evalúa las acciones focalizadas a la protección del medio ambiente	Medio ambiente	Generación Propia	Anual
	Número de reglamentaciones actualizadas o creadas para el ordenamiento del uso del suelo	No Aplica	Impacto	Cuantifica las disposiciones legales en materia de ordenamiento del uso del suelo	Secretaría del Ayuntamiento	Orden Jurídico Poblano	Anual
Priorizar la utilización de terrenos con aptitud para la consolidación de asentamientos humanos urbanos y rurales.	Documento del Plan de acción para Impulsar el desarrollo urbano en función de la vocación, la aptitud del suelo y de acuerdo con lo establecido en las zonificaciones del PMDU	No Aplica	Impacto	Evalúa el progreso de las distintas acciones para la implementación del PMDU	Desarrollo urbano	Generación Propia	Anual
	Número de superficie de predios baldíos utilizados	Total superficie de predios baldíos utilizados/total de superficie de predios baldíos	Resultado	Relación entre el total de la población dentro del perímetro urbano y el área total construida	Catastro Municipal	Generación Propia	Anual

Fuente: Elaboración propia

Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, este documento es una versión sintetizada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ajalpan; para su correcta aplicación y análisis, se deberá de consultar la versión completa, así como la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Ajalpan y su cartografía, los cuales son anexos que conforman el PMDU.

## 15. Glosario de términos

Actividades económicas	Es el conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios que se intercambian por dinero u otros bienes o servicios. En esta definición y por las características de nuestro país, se incluye la producción agropecuaria de autoconsumo.
Actividades no reenumeradas	De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, el trabajo no remunerado es aquel que se realiza sin pago alguno. Contempla principalmente el trabajo doméstico y las labores de cuidado de niños, niñas, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y/o personas enfermas
Actividades remuneradas	Se refiere a las actividades que están orientadas a la producción de bienes y/o servicios para el mercado laboral por las cuales se percibe una remuneración; existe una relación entre una actividad productiva y el salario o ingreso específico que se recibe por éste.
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Es un plan de acción derivado de la resolución aprobada por la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.
Área no urbanizable	Territorio que, por sus características físico-naturales; de protección y valor ambiental o cultural; o de producción agrícola, ganadera, forestal u otra actividad productiva sustentable; o por los peligros a los que está expuesto, no se permite la urbanización, a partir de los establecido en el artículo 55 de la LGAHOTDU.
Área urbanizable	Territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, determinado en los planes o programas de desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su

	expansión (LGAHOTDU, 2016: art. 3).
Área urbanizada	Territorio ocupado por los asentamientos humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios (LGAHOTDU, 2016: art. 3).
Áreas Naturales Protegidas	Zonas del territorio nacional y sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas (LGEEPA, 1988: art. 3)
Asentamiento Humano	Establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Asentamiento Humano Homogéneo	Para el caso del Programa Municipal de Desarrollo Urbano hemos definido, como aquella zona o conglomerado demográfico que integra más de un asentamiento humano, al compartir elementos homogéneos en común, ya sean elementos naturales y urbanos que lo integren
Asentamiento humano irregular	Conglomerado demográfico localizado en predios fraccionados o subdivididos producto de una ocupación informal, irregular o ilegal de terrenos, donde los habitantes no ostentan derecho de tenencia de la tierra y suelen carecer de servicios urbanos e infraestructura (ONU-Hábitat, 2015; Insus, 2019)
Barrio	<p>Los barrios están definidos en el artículo tercero, fracción V de la LGAHOTDU como una zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias.</p> <p>Parte del núcleo urbano relativamente homogéneo, con límites más o menos imprecisos que constituye una unidad básica en la percepción de la vida urbana. Los barrios pueden estar habitados por grupos sociales con características afines y son un escalón intermedio entre la ciudad y el individuo. Los barrios reflejan fácilmente las características y modos de vida de sus pobladores y proporcionan a sus vecinos identidad y puntos de referencia dentro de la población. En cierto sentido, están vinculados con la noción de territorialidad. Constituyen lugares de vida, de actividades, de relaciones y de construcción de unas señas de identidad colectiva. Además, poseen un nombre que les confiere una presencia diferenciada en la ciudad. (...) En él se distingue un núcleo donde las peculiares relaciones sociales se manifiestan de modo acusado, para irse difuminando en los bordes o intersticios donde se solapan influencias de los barrios contiguos. (...) Espacio que el individuo perfectamente conoce y practica; el que percibe como propio y familiar y que evoca cuando habla de su barrio. La definición comporta otra dimensión de lo geográfico: la de la imagen del barrio según los que lo habitan (Zoido Naranjo, Diccionario de Geografía Urbana, urbanismo</p>

	y Ordenación del Territorio. Barcelona, Ariel. 2000). Zona urbanizada de una ciudad o poblado sin una división legal; sus límites los estableció la costumbre y el tiempo, está dotado de identidad y características propias (INEGI, 2007).
Centros de población	Áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Ciudad	Espacio geográfico creado y transformado por las personas, con alta concentración de población (de 2 mil 500 habitantes en adelante), en donde existe un intercambio intenso de bienes y servicios (INEGI, 2010; PMU, 2020)
Ciudad compacta	Modelo de planificación urbana que promueve el aprovechamiento de la infraestructura y los servicios existentes, manejo sostenible del agua y residuos sólidos, sistemas de movilidad inclusiva, asequibilidad a todas las personas a una vivienda adecuada y oportunidades de bienestar, así como una vinculación armónica con los sistemas naturales que le rodean. Este concepto no está vinculado a la densidad de población o viviendas, sino a las premisas enlistadas.
Conurbación	Continuidad física y demográfica que forman dos o más centros de población (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Degradación ambiental	Modificaciones desfavorables del estado ecológico y ambiental como resultado de procesos naturales o actividades humanas
Desarrollo sostenible	La responsabilidad de asegurar que las necesidades de las sociedades actuales en materia del consumo de recursos naturales, pero también en materia de la vida social y económica, no comprometan la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones (JOP, 2019)
Desarrollo urbano	Proceso de adecuación y ordenamiento a través del ejercicio de la planificación de los aspectos físicos, económicos y ambientales. Alude a una intervención orientada de transformación cuantitativa y cualitativa de las condiciones de vida de la población, a la conservación y uso adecuado de los recursos naturales, así como al mejoramiento en la economía (CONAPO, 2012)
Equipamiento urbano	Conjunto de edificaciones y espacios de uso predominantemente público en el que se realizan actividades para el bienestar social. Se clasifican en salud, educación, esparcimiento, abasto, cultura, deporte, seguridad, administración y servicios públicos (PNDU, 2014). Asimismo, el artículo 3, fracción XVII, de la LGAHOTDU, señala que es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto
Espacio	Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos

público	destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Etnicidad	Son las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una comunidad dada de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros agrupamientos en una sociedad, y son percibidos por los demás de igual manera.
Índice de rezago social	Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Infraestructura	Conjunto de obras que constituyen los soportes del funcionamiento de las ciudades y que hacen posible el uso urbano del suelo: accesibilidad, saneamiento, encauzamiento, distribución de aguas, energía y comunicaciones (SAHOP, 1978)
Migración	La definición más aceptada en la actualidad indica que la migración es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido". Si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse "migración internacional". Si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse "migración interna".
Movilidad	Capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal y sustentabilidad (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Representan principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 sustituyendo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), para contar con un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos mundiales. Se pusieron en marcha en enero de 2016 y orientarán las políticas y la financiación de la Organización de las Naciones Unidas durante los próximos 15 años. Están orientados a centrar esfuerzos para lograr cambios positivos en beneficio de las personas y el planeta.
Ordenamiento Ecológico (OE)	Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medioambiente, así como la preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos. (Artículo 3 de la LGEEPA).

Ordenamiento Territorial (OT)	Política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental. (Artículo 3 de la LGAHOTDU).
Personas con discapacidad	Son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
Personas vulnerables	El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Se considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.
Población afrodescendiente	De acuerdo con la Consulta para la Identificación de Comunidades Afrodescendientes realizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se denomina de esa manera a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo.
Producto Interno Bruto	Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país, durante un tiempo definido. Cuando hablamos de bienes finales, nos referimos a aquellos bienes y servicios que el consumidor final compra. Siendo este la suma del valor (en dinero) de todos los bienes y servicios de uso final que genera un país o entidad federativa durante un período (comúnmente un año o trimestre).
Pueblos indígenas	Son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y con los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.
Sector primario	Es el sector de la economía que comprende justamente el aprovechamiento de los recursos de la naturaleza que no han sufrido una transformación previa (aunque sí puede hablarse de cierta manipulación, como en el uso de fertilizantes, el mejoramiento de las razas del ganado y la cría de peces en medios controlados).
Sector secundario	Es la actividad económica que se enfoca básicamente en la fabricación de productos. Este sector se dedica a la transformación de materia prima y alimentos, en bienes terminados o elaborados; apelando a procesos industriales.
Sector	Estos sectores efectúan las actividades de distribución de los bienes que

terciario	se produjeron en los grupos de actividades primarias y secundarias variedad que representan
Servicios urbanos	Actividades operativas y servicios públicos prestados directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Unidad económica	Es el lugar o entidad donde se realizan las actividades económicas, dicha entidad o unidad puede ser una fábrica, despacho, banco, casa de cambio, escuela, hospital, taller de reparación, empresa de transporte, oficinas de gobierno u otros establecimientos, incluso un espacio de la vivienda o un trabajador por su cuenta sin establecimiento.
Usos del suelo	Fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano (LGAHOTDU, 2016: art. 3)
Vulnerabilidad	El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Asimismo, el Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, menciona que es la Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales
Zonificación	Determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos de suelo y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento (LGAHOTDU, 2016: art. 3)

## 16. Bibliografía

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Adoptada el 16 de diciembre de 1966, en Nueva York. Entrada en vigor el 23 de marzo de 1976.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor el 03 de enero de 1976.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá, Colombia en 1948.
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en la Resolución 41/128, de 04 de diciembre de 1986.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre 1969. Entrada en vigor el 18 de julio de 1978.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos. Reformada por los Protocolos de Buenos Aires, 27 de febrero de 1967, Cartagena de Indias, 5 de diciembre de 1985, Washington, 14 de diciembre de 1992, y Managua, 10 de junio de 1993.
- Protocolo Adicional a la Convención Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en México DOF 01-09-2018.
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018 y entró en vigor el 22 de abril de 2021.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 22-03-2024
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. DOF 01-04-2024
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. DOF 01-04-2024
- Ley General de Cambio Climático. DOF 01-04-2024
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. DOF 08-05-2023
- Ley de Vivienda. DOF 14-06-2024
- Ley de Aguas Nacionales. DOF 08-05-2023
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. DOF 15-11-2023.
- Ley Agraria. DOF 01-04-2024
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 01-04-2024

- Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable. DOF 01-04-2024
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. DOF 14-06-2024
- Ley General de Protección Civil. DOF 21-12-2023
- Ley General de Mejora Regulatoria. DOF 20-05-2021
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. DOF 16-02-2018
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. DOF 07-06-2024
- Ley de Planeación. DOF 08-05-2023
- Ley Federal de Derechos. DOF 23-04-2024
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 29-12-2023
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. DOF 23-08-2022
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos. DOF 22-02-2022
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. DOF 29-12-2023
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV). DOF 10-10-2023
- NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. DOF 12-04-2024
- NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras. DOF 19-09-2023
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- Reglamento del Servicio Ferroviario. DOF 18-08-2016
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. PO 02-02-2024
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. PO 22-03-2024
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. PO 25-08-2023
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla. PO 22-12-2022

- Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. PO 23-01-2024
- Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla. PO 08-08-2023
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla. PO 10-03-2021
- Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla. PO 05-04-2024
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. PO 07-08-2023
- Ley de Vivienda para el Estado de Puebla. PO 25-01-2024
- Ley de Transporte del Estado de Puebla. PO 22-03-2024
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla. PO 12-01-2024
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. PO 11-04-2024
- Ley del Agua para el Estado de Puebla. PO 26-12-2022
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla. PO 11-04-2023
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. PO 25-08-2023
- Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajalpan, por el que aprueba el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ajalpan Puebla. PO 02-SEP-2019
- Reglamento de Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente para el Municipio de Ajalpan Puebla. PO 14-NOV-2011
- Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ajalpan, Puebla. PO 08-AGO-2007
- Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto y del Comercio que se ejerce en la Vía Pública para el Municipio de Ajalpan, Puebla. PO 11-FEB-2020
- Acuerdo de Cabildo del Municipio de Ajalpan, por el que aprueba el Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Ajalpan, Puebla. PO 25-OCT-2019
- Reglamento de Panteones para el Municipio de Ajalpan, Puebla. PO 11-FEB-2020

- Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023. PO 31-MAR-2023
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Publicado 18-09-2015
- Nueva Agenda Urbana. Celebrada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016. Publicado 20-10-2016 en Quito Ecuador. Entra en vigor el 23-12-2016
- Manual de Consulta. Integrar la Salud en la Planificación Urbana y Territorial. Publicado 2021
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. DOF 12-07-2019
- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024. DOF 09-04-2021
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. DOF 02-06-2021
- Programa Nacional de Vivienda 2021-2024. DOF 04-06-2021
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. DOF 26-06-2020
- Política Nacional del Suelo. DOF 10-08-2020
- Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF 05-12-2022
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020 – 2024. DOF 07-07-2022
- Programa Nacional Hídrico 2020 – 2024. DOF 30-12-2020
- Programa Especial de Cambio Climático 2020 – 2024. DOF 08-11-2021
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. DOF 07-09-2012
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024. DOF 02-07-2020
- Atlas Nacional de Riesgos. N/A
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024. DOF 02-07-2020
- Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024. PO 27-11-2019
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (en proceso de actualización). N/D

- Programa de Estatal de Ordenamiento Ecológico (en proceso de actualización). N/D
- Atlas de Riesgos del Estado de Puebla. Publicado Noviembre 2009
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024. PO 10-02-2023
- Atlas de Riesgos de Ajalpan 2011. 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Directorio Nacional de Unidades Económicas. DENU.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social (SAGARPA). (2020) Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SIAP.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s/f). Censo de Población y Vivienda 2020.
- Secretaría de Economía (SE) (2020). Data México recuperado de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ajalpan>
- Ardila, A.N. y Arriola, E. (2017). Efecto de la quema de llantas en la calidad del agua de un tramo de la quebrada Piedras Blancas. *Tecnol. cienc. Agua* [online]. 2017, vol.8, n.5 [citado 2023-07-22], pp.39-55. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-24222017000500039&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24222017000500039&lng=es&nrm=iso). Epub 30-Jul-2021. ISSN 2007-2422. <https://doi.org/10.24850/j-tyca-2017-05-03>
- Cepal, N. U. (2019). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Objetivos, metas e indicadores mundiales.
- CENAPRED (202). Mapa Nacional de Susceptibilidad por Inestabilidad de Laderas. <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/inestabilidad-laderas.html>
- CENAPRED (2023). Declaratorias de desastres 2000-2023. <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/>
- CDRSSA (2019). El cambio climático y el sector agropecuario en México. <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/12El%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf>
- CONABIO (2010). El Bosque Mesófilo de Montaña en México: Amenazas y Oportunidades para su Conservación y Manejo Sostenible. <https://iefectividad.conanp.gob.mx/iefectividad/OyPC/PN%20Nevado%20de%20Colima/COMPONENTE%>

20DE%20MANEJO/CONDICI%C3%93N%20DE%20LOS%20VALORES/CONABIO2010ElBosqueMesfilodeMontaaenMxico.pdf

- CONANP y PNUD México (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2020). Resumen Ejecutivo del Programa de Adaptación al Cambio Climático de la Reserva de la Biosfera Tehuacán–Cuicatlán.
- CONAGUA (2020). Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero valle de Tehuacán (2105), estado de puebla.
- CONAGUA (2020). Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero Tuxtepec (2010), estado de Oaxaca.
- CONAPO (2020). Índice de marginación por municipio.
- CONAFOR. (2021). Continuo Uso de Suelo y Vegetación Puebla. México: IDEFOR.
- CONEVAL (2020). Índice de rezago social por municipio.
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 – 2042.
- FAO (s/a). Servicios ecosistémicos y biodiversidad. <https://www.fao.org/ecosystem-services-biodiversity/es/>
- Global Forest Watch (2023). Cambio forestal. Consultado en <https://www.globalforestwatch.org/map/?mapMenu=eyJtZW51U2VjdGlvbiI6ImRhdGFzZXRxIiwiZGF0YXNldENhdGVnb3J5IjoiZm9yZXN0Q2hhbmddIn0%3D>
- Gobierno del Estado de Puebla & Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (2011). Síntesis de la Estrategia de Mitigación y Adaptación del estado de Puebla ante el Cambio Climático. Segunda edición. ISBN 123-456 789
- INAH (2023). Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles.
- INECC y SEMARNAT (2022). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático. <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html>
- INECC (2018). Efectos del cambio climático. Disponible en <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/efectos-del-cambio-climatico>.
- INECC (2007).
- INEGI (2012). Conjunto de datos vectoriales de la cartografía de Uso potencial de las tierras escala 1:1 000 000 (Continuo Nacional). México: INEGI.

- INEGI (2016). Conjunto de datos vectoriales de Uso del suelo y vegetación. Escala 1:250 000. Serie VI. México: INEGI.
- INEGI (2018). Conjunto de datos vectoriales de Uso del suelo y vegetación. Escala 1:250 000. Serie VII. México: INEGI.
- INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda. México: INEGI.
- INEGI (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. México: INEGI.
- INEGI (diciembre 2022). Marco Geoestadístico. México: INEGI.
- IMT. (2022). Red Nacional de Caminos. México: Instituto Mexicano del Transporte.
- IPCC (2021). Climate Change. The Physical Science Basis. Contribution of the Working Group of the Sixth Assessment Report.
- INEGI. (2018) Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.
- IUSS Grupo de Trabajo WRB (2007). Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.
- INEGI. (2012). Conjunto de datos vectoriales de la cartografía de Uso potencial de las tierras escala 1:1 000 000 (Continuo Nacional). México: INEGI.
- RAN. (2019). Perimetrales núcleos agrarios. México: Registro Agrario Nacional.
- Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.
- SEDATU. (2022). NOM-002-SEDATU-2022. México: Diario oficial.
- SEP. (2023). Sistema de Información y Gestión Educativa. México: Secretaría de Educación Pública.
- SSA. (2023). Clave Única de Establecimientos de Salud. México: Secretaría de Salud.
- SEDATU. (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial. México: SEDATU.
- SEMARNAT (2016). Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio. <https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmaplicacion/inem/>
- SIAP. (2021). Agricultura Protegida. México: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

- SNIDRUS (2018). Infraestructura del sector agroalimentario. <https://cmgs.gob.mx/siapdsg/apps/webappviewer/index.html?id=467c103d479b437e86b9419440b38df1>
- UAC-UNAM (2014). Atlas de vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático en México. <https://atlasclimatico.unam.mx/VyA/#456>
- Williams, L. G. (2007) El Bosque de Niebla del Centro de Veracruz: Ecología, Historia y Destino en Tiempos de Fragmentación y Cambio Climático, México, Instituto de Ecología, A. C. y CONABIO. Xalapa.
- Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.
- CFE (2019). Derechos de vía. Especificación CFE L1000-10.
- Peñaloza, Xóchitl; González, José Alfredo (2015). Delimitación de riberas de ríos y arroyos.

## RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AJALPAN, PUEBLA; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 1 de septiembre de 2025, Número 1, Quinta Sección, Tomo DCV).

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajalpan, Puebla, a los veintiséis días del julio de dos mil veinticinco. El Titular de la Presidencia Municipal Constitucional.  
**C. FAUSTINO SORIANO CENTENO.** Rúbrica.